



Diligencia - La redacta para hacer constar que este libro compuesto por doscientos -
 libros se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo.
 e Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en
 el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
 aprobado por Decreto de decisiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz, de Tenerife, 26 de marzo de 1982.

[Firma manuscrita]

n.º 53:

El Presidente,

[Firma manuscrita]

Continuación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por
el Excmo. e Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de marzo
de mil novecientos ochenta y dos, a partir de su apartado 6.º
del acuerdo nº 7.

Sesional.

f) Incremento del Salario Mínimo.

La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, evaluados globalmente, y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982.

Si alguno incrementa del salario mínimo se producirán auto de la indicada fecha, y los que se fijen para superiores a los señalados como básicos por la Corporación en el Consejo se producirán automáticamente, auto de su curso al plus de convenio.

K) Excedencias.

Todos trabajadores con al menos 1 año de antigüedad, tendrán derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por plazos no inferiores a 1 año ni superiores a 5.

L) Guarderías.

Concedida directa al uso de dicho Servicio, los hijos menores de

3 años de los mejores trabajadores de Cuelito, o, de los trabajadores que los tuviera bajo su custodia o tutela legal por custodia o resolución judicial firme o por su voluntad.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 5.500 pesos mensuales, debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

1) Política de Seguros.

El Corporativismo Cuelito Simulas de Cuenca cometerá una política de seguros que cubra para el personal fijo de plantilla, en activo, miembros de 65 años los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, y gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, que comportará una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del producto de 1.000.000 de pesos; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto la autoleonía, por importe de 50000 (quinientos mil) pesos.

1) Bajas por enfermedad o accidente.

1º.- El personal fijo de plantilla percibirá el 85% de la base de cotización en los casos de bajas por enfermedad o accidente. Si con la aplicación de dicho porcentaje se sobrepasase el salario del trabajador, no se abonará hasta completar ésta.

2º.- Los períodos de tiempo en que por incapacidad laboral transitoria la empresa reemplazará el salario del trabajador en la prima indicada en el párrafo anterior, no se computarán para declararlo en los gastos costosos.

1) Anticipo Reintegrable.

Cada trabajador con al menos un año de antigüedad en el Cuelito tendrá derecho a percibir un anticipo de hasta 100.000 pesos sin interés, reintegrable en catorce mensualidades. No podrá reintegrarse por el productor un nuevo préstamo reintegrable, hasta tanto no transcurran doce meses desde el otorgamiento del anterior, aun cuando el mismo se haya reintegrado anticipadamente.

1) Subsidio de Estímulos.

Se establecerá un subsidio de estímulos para el personal fijo de plantilla en los siguientes eventos y en las mismas condiciones que los fi-



incluidos en los acuerdos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981:

Grupo	Costeables	Cuoteables
1º	Costeables de Gr. G. B. 1ª Etapa (hasta 4º)	9.240 = Ptas
2º	Costeables de Gr. G. B. 2ª Etapa (5º a 8º)	10.560 = "
3º	Bachillerato Obligatorio Sobreviviente (B.O.S.) y Educación Profesional de 1º Grado.	11.000 = "
4º	Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.)	13.200 = "
5º	Escuelas Universitarias y Asimiladas	18.480 = "
6º	Costeables Universitarios y becarios en Cuenta de Grado Superior del Conservatorio de Música.	26.400 = "
7º	Los anteriores cuando haya de ser cursados en las Pol. mos.	39.600 = "
8º	Los que se indican en el Grupo 6º cuando necesariamente haya de ser cursados en la Remisala.	66.000 = "

4º Premio de Jubilación.

Se establece un Premio de jubilación para el personal fijo de planta en la siguiente cuantía y condiciones:

- Mayor de 64 años y oneros de 65. 100.000 = Ptas.
- Menor de 64 años 200.000 = "

Las normas complementarias para percepción de retribuciones del personal médico y facultativo, aprobadas en acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el 12 de junio de 1981, permanecerán vigentes hasta su modificación.

Para lo no previsto en las transcritas normas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento colectivo suscrito con el personal laboral del Organismo de Gestión, Costeables de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

8. = Se omitió este punto en el Orden del Día.

Hospital General.

9. - Este acuerdo del Consejo de Administración de los Costeables tiene carácter Benéfico-Sanitario en este Excmo. Cabildo, de fecha 25 de febrero pasado, a propuesta de adquisiciones, formulada por la Jefatura de la División Administrativa, para dotación de mobiliario de los des-

hacia comisarios del Hospital General y Clínicas de Guayaquil, cuyo suministro se considera urgente, el Pleno, acordó el auspicio de los precios en el artículo 197, 4º del Real Decreto 3.046/47, de 6 de octubre y del artículo 19, del Real Decreto 1.201/48, de 3 de junio, la contratación directa a los proveedores que se citan, los artículos que se detallan y por los precios que también se mencionan:

<u>Materiales</u>		<u>Costos</u>
Metalmueble	1 mesa de lactaria, con espejones de 2'50 x 1' - x 0'75, en laminado plástico, sobre patas metálicas	31.665=
Id.	12 sillones, con armazón metálico cromado, de tubo rebudado.	48.000=
Id.	1 Archiveros, metálicos, combinados de cajones que tas para fichas y dos cajones tipo folio.	53.180=
Id.	1 mesa Lmolda, modelo Gump-81.	7.200=
Id.	1 sillón giratorio, en auldas, tapizado en Sky.	12.813=
Id.	1 archiveros metálicos, combinados de cajones que tas para fichas y dos cajones tipo folio.	33.180=
W. W. Heingt	2 calculadoras de escritorio con impresión de cu- ta de papel y pautada, modelo Olympia 5312- S.	27.700=
Luz y Ultrason, S.A.	Muebles "Maso" serie "Estática", modelo 54-70 con ca- miera de 190x60, con frezadores y accesorios.	250.000=
Gig. Pablos Roma	1 tablero maupera, tipo latigue Normand-100 de 2'64 x 51'57.	505.386=
Id.	1 tablero, tipo División-10, de 2'45 x 17'59 m 2., tipo "a" "a" "B" "b" "f" y "j"; 846 803-6- Blanco, tipo cristal Blazglas.	155.232=
<u>Total pesetas.</u>		<u>1.106.356'</u>

El importe de estas adquisiciones se aborará en cargo a la
Comisión presupuestaria 271/43.1 del vigente Presupuesto Ordinario.

Creación Insular.

10. = "Visto aumento de capital a realizar, por litografía A. Po-
mero S.A. de 50 millones de pesetas mediante la emisión de diez mil nuevas
acciones nominativas con valor nominal de 5.000 pesetas cada una y -
temiendo derecho preferente a suscribir un número de acciones proporcional



u las que se posean, conforme al artículo 93 de la Ley de Pósitos Comunes, al ser titular, este Cabildo, de 4.446 arriales de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un 9,84 por ciento de el capital social, previo informe de Secretarías y de Intervención de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y habiéndose abierto en la distribución del Presupuesto Ordinario de 1981, la cantidad de 4.500.000 de pesetas con este fin, el Pleno, con el voto en contra del Consejo de Evaluación Democrática, D. Agustín Quintana y D. Pedro, quien considera que acudir a la ampliación de capital, supone, una inversión, intentos comercializar el Cabildo, y una inversión de dinero público en una Empresa que hasta ahora no es rentable, y tras breves intervenciones de los Comisarios D. Pedro Pedraza Utray (P.S.C.) y D. José Laguna Chacell (P.P.O. E.) justificando el voto afirmativo de sus Grupos, en el sentido de que con el propósito rentabilidad económica, como social, para ayudar a Larra a salir de la situación en que se encuentra, acuerda:

1.- Cumplir con el Presupuesto de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982 la cantidad de 4.500.000 pesetas para la adquisición de arriales de litografía G. Ponce S. G.

2.- Suscribir, cuando exista en presupuesto, el crédito necesario, 984 arriales de 5.000 pesetas cada uno, lo que supone un desembolso de cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas, equivalentes al 9,84 por ciento del aumento de capital de 50.000.000 de pesetas, tanto por ciento que es la proporción que le corresponde en el Capital Social a esta Corporación.

II.- Sobre el proyecto de créditos de préstamos entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000) con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura de barrios periféricos de la Laguna, de acuerdo al Plan Insular de Obras y Servicios para 1981, previo informe de Secretarías y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el contenido del proyecto de contrato, con previsa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Ayuntamiento Insular de Tenerife, de la provincia de Santa

longe de Cuenca, por un importe de 60.000.000 pesetas, son devueltos a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura en Barrios periféricos de La Laguna, anexo al Plan Simular de Obras y Servicios para 1981.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse para las finas y hasta el límite establecido en la estipulación anterior, incluidos los gastos de apertura jurídica que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con traslado a cuenta del Presupuesto de Ingresos, hasta que se fijó la deuda definitiva, y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los saldos deudores de esta cuenta el 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la cuantía de los saldos deudores sea superior a la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; salvo el particular que estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por anticipación e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, revalorado en la cláusula



la quinta, y consolidarla la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituida, en todo caso, en crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se promulgará el cuadro de amortización - periódica, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco e comunicadas por medio de oficios censurados por el Sr. Presidente, en la forma de rúbrica de los señores Intermédios y Depositarios, debiendo acordarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los mismos o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a los preceptos en el número 2 de la Partida 15 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del reglamento de Regimientos de Municipios Locales.

La responsabilidad contractual facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos autorizados se efectúa con arreglo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de Ingresos y Gastos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al optarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituida la deuda consolidada de Cabillos Insulares de Canarias a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la responsabilidad a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al Cuadro de Amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante sumas iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el

ambos de amortización, según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por ciento anual.

Sección. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, me dante recumbos a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y comparando el cuantía de amortización correspondiente.

El interés del cambio será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, recomendar al Banco el importe que le convenga, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, para comienzo la amortización, con superioridad de dicho cuantía.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos", como del cuantía de amortización, respecto del 11 por 100 estipulada, será en su favor por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento o más, sobre el tipo legal del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera comprometida con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos su disposición, y también recomendar el importe que convenga al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá comenzada la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecido en el Cuantía de amortización de la deuda, sean de tipos distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco se abstendrá de previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.



Septima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado, mediante preferente de créditos Simulados de Caución por razón de préstamos, - sus intereses, en comisión, gastos y costas le sea debidos y en garantía de su realengo, objeto y goce de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entera de mas. caución y entre el hijo.

Dicho recurso quedará, asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otros en trámite por importes de 135.335.385.-, 54.873.746.-, 37.113.854.- y pesetas 44.008.500.-, respectivamente.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quisieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder que la Corporación contractual otorgará a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicho Simulador, perciba directamente los cantidades que sean liquidadas en la forma de Comarcas procedentes de recursos citados como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato, actualmente en trámite, por importes de 135.335.385; pesetas, será de plena aprobación a este contrato hasta que se cancelen los obligaciones derivadas del mismo.

Siéntase así en vigor el contrato, el Simulador Simulado de Caución por poder, sin consentimiento del Banco, reducir las comisiones, ni alterarlo relajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará - ampliables y, en su caso, sustituidos por aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía -

del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Comprovisión en el presente contrato, en su caso, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones o metidas en este al cobro de sus vencimientos.

La Comprovisión con contrato cumplirá la autolimitación adoptada de acuerdo a las mismas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado de escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán las que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia, en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honorarios efectivos cuando se le ordena, procediendo de contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de colchazo, revaloración de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobro a la Comprovisión.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Comprovisión los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Comprovisión para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Séptima. - Este contrato de préstamo, creditivo de la



obligación de pago, tendrán carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectiva todas las obligaciones que existe y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación libranza por el Intendente de Cuentas, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior, como uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Inversiones cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y conjuntamente, de los recursos afectos al garantía especial y de los conceptos mas impositivos.

Décimo Quinto. - La Corporación se obliga a suministrar al Banco todos los sueltos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que fige para en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos sueltos son de carácter ejecutivo hasta que adquierean firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Serán a cargo de la Corporación los costas e impuestos que grave o quedare gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los cuantiosos líquidos que se fijare en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora

ra, que constan en las cláusulas de estos contratos. Serán también a cargo de la liquidación todos los demás gastos ocasionados por el cumplimiento de lo pre-
visto en estos.

Décimo Séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, promulgados en escritura pública de 7 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª de Libros de Sociedades, folio 1º, tomo 19.327, inscripción 13.

Décimo Octava. - La liquidación con tratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concursos para la ejecución de los obras que se satisficen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referenciado a la obligación de los editores de constituir, como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue:

“También son admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las cláusulas de crédito oficial por tener legalmente la consideración de ofertas públicas”.

Décimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión que surja a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de los cantilantes que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la liquidación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Los cantilantes no dispuestos del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el Banco acuerda facultar al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de formalización.

18. - A los efectos del Abogado del Estado. Secretario del Banco.



tunal Económico Administrativo Provincial en el sentido de que por este Cabildo se ejerce la Solicitud del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Provincial que condenaba a este Cabildo a devolver a Lepros la cantidad de 8.698.131 pesetas por liquidaciones practicadas en concepto de Contribución correspondiente a predios de sustracción para los cuartos de Las Palmas, Ceuta y Melilla, según distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

13. A). - Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes sobre convocatorias de Ayudas de Fondos publicadas en los Boletines Oficiales del Estado nº 61 de 14 de febrero último y nº 57 de 5 de marzo en curso, para mantenimiento de Centros, y para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros destinados a ancianos y marginados, establecido en la norma 3.1.4 de la Resolución de 30 de enero de 1984 que en los anteriores una Corporación Local debería presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno de la Corporación autorizando la petición de ayuda que se pretende obtener, y con perjuicio de una mejor concreción, en caso, a efectuar por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes, y de consecuencia con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes de predios de la Corporación, a solicitar los requiridos ayudas para mantenimiento de los requiridos Centros de predios de dichos Organismos:

Hogar Sagrada Familia (15%)	53.000.000:
Hogar Sagrada Familia (50%)	23.000.000:
Escuela C. E. Hermann Pöhl	8.410.000:
Escuela San Miguel, Talleres Ocupacional	2.200.000:
Escuela San Miguel, Centro E. Especial	1.000.000:

13. B). - Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes sobre convocatoria de Ayudas de Fondos publicadas en los Boletines Oficiales del Estado nº 61 de 14 de febrero último y nº 57 de 5 de marzo en curso para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros destinados a ancianos

y mejoramientos, teniendo en cuenta lo previsto en la misma carta, 1.ª de la Resolución de 30 de enero de 1982, y con perjuicio de una mejor concreción, en su caso, a efectuar por el Consejo de Administración del Estado Organos de Gestión, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Párrafo acordado:

1.ª.- Considerar necesaria la inversión propuesta por el Consejo de Administración del Organos de Gestión de los establecimientos Benéficos. Docentes, aprobando la realización de las obras y equipamientos que a continuación se detallan, facultando al Organos de Gestión mencionados para es tratar del Tomo los ayudas correspondientes, por importe del 75% del Presupuesto de la obra y equipamientos previstos, coniendo el 25% restante por cuenta de esta ley provisión, inversión y financiación que se desglosa con arreglo al siguiente cuadro:

Obras.

Denominación	Presupuesto	75% Tomos	25% Cuentas
Obras Hogar Sagrada Familia	48.457.368	36.343.001	12.114.467
Plantas Exteriores Hogar Sagrada Familia	3.751.660	2.813.745	937.915
Equipamiento			
Hogar Sagrada Familia	20.000.000	15.000.000	5.000.000
Colegio San Miguel	648.000	486.000	162.000
Resumen General			
Total Montante Inversión:		12.857.528	
75% Tomos:		54.643.146	
25% Cuentas:			18.214.382

2.ª.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio de 1982, actualmente en formación, la cantidad de 18.214.382 pesetas, con destino a financiar el 25 por ciento de aprobación de este habilitado para las obras y equipamientos detallados en el apartado anterior, en el supuesto de que el Tomo acceda a conceder la totalidad de la subvención que se le interesa.

3.ª.- Los gastos de mantenimiento que se originen como consecuencia de la ejecución de las obras proyectadas se realizarán con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación.



12. - Terminar los tramites previos reglamentarios en orden a la futura contratacion de las obras proyectadas, a los efectos de que, una vez recibida las correspondientes credenciales, pueda imitarse en el presente ejercicio economico.

Concursos.

14. - Visto el recurso de reposicion interpuesto por D. Juan Miguel Martin Gonzalez, en nombre y representacion de la Compañia Española de Trabajos Fotogrametricos Aereos, S.A. (C.T.A.), con fecha de entrada del escrito de 25 de enero del presente año, contra el acuerdo de la Comision de Gobierno de 30 de diciembre del pasado año, en virtud del cual se adjudicó a la Empresa "Trabajos Fotograficos Aereos, S.A." (C.T.A.) el concurso convocados para la realizacion de fotografias aereas de la Isla de Tenerife y

Resultando que la Comision de Gobierno de este Cabildo insular aprobó el acuerdo previo imponiendo terminos esenciales con arreglo a lo establecido por el articulo 40.4 del Reglamento de Contratacion de los Compras locales y con el dictamen favorable de la Comision de Urbanismo y Medio Ambiente, en fecha de 30 de diciembre del pasado año acordó la adjudicacion del concurso de reposicion a la Empresa C.T.A., por considerars en oferta la obra suscitadas, a la vista de que ya realizo el suelo anterior por encargo del Cabildo, fecha de imitacion de los trabajos, y posibilidad de realizar otros trabajos en posteriores, entre otros aspectos.

Resultando que motivados en forma de acuerdo de adjudicacion a los Comensales ms adjudicatarios, la Compañia Española interpone recurso de reposicion contra el citado acuerdo de base a los argumentos que esencialmente se relacionan: a) error en la adjudicacion promovido por la aportacion de datos inexactos por parte de la Empresa adjudicataria, apreciados al decir, entre otros con cuatro aviones cuando en realidad sólo están disponibles dos de ellos ya que los otros dos están fuera de servicio (se acompaña certificación del Servicio de Material de la Subsecretaria de Aviacion Civil y fotografias legalizadas por el Notario de Madrid Pierre Nouet y Antón sobre la situacion de los aviones), y por otra parte, tambien se alega, que el piloto D. Odoce Antonio Lopez Horraque está contratado por la Empresa Casa de contratacion con la asegurada por la adjudicataria, de cuentas en su plantilla con el número piloto, b) errores en el impuesto termino al Arquitecto Jefe de la Seccion de Urbanismo del Ca.

datos relativos a sus apreciaciones respecto al precio del contrato, duración del trabajo, fecha de su comienzo y medios materiales y personales comparando los datos de ambas empresas en relación a todas estas cuestiones y dirigidos todos ellos a fundamentar que la oferta más ventajosa es la presentada por la recurrente y no la de la adjudicataria. c) Existencia de descripción de partes en el acuerdo de adjudicación, previendo todo por los datos aportados por la empresa E.S.A. como los límites en cuanto por el informe del Arquitecto y en su consecuencia por considerar que la proposición de Celifa es objetivamente más ventajosa. d) Ausencia de los presupuestos o hechos determinantes de la adjudicación del concurso al hacerse esta sobre la base de unos presupuestos, factores y condicionamientos técnicos absolutamente erróneos.

Resultando que al admitir la recurrente nuevas hechas o documentos no recogidos en el expediente originario y al ser la adjudicataria tercer interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1 y 3, en relación con el artículo 91 todos ellos de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito a 5 de febrero actual, se le dio a la Empresa adjudicataria, tras haberse recurrido para que en el plazo de diez días alegare cuanto es tiempo procedente en defensa de sus intereses legítimos.

Resultando que con fecha 16 de los corrientes la tan repetida Compañía E.S.A. presenta escrito de alegaciones en impugnación del recurso de reposición interpuesto por Celifa con arreglo a los argumentos que resumidamente se relacionan: a) Que como bien dice la recurrente, la adjudicataria cuenta con cuatro aviones, de los cuales dos de ellos están en servicio y los otros dos son, alegando razones económicas de empresa para justificar el que éstos carezcan de certificados de aeronavegabilidad. b) Que el piloto D. Odoño Antonio López Romo que pertenece a la plantilla de E.S.A. desde antes de iniciarse el concurso, para lo cual se adjunta fotocopia del correspondiente del Simo comercialmente adherido, así como los E.L. y E.C. correspondientes a julio y diciembre de 1981 y 31 de enero del presente año, respectivamente dirigidos a la Secretaría General de la Seguridad Social.

Consignando que la Comisión de Gobierno en sesión a 30 de diciembre del pasado año adjudicó el concurso de referencia por delegación expresa del Pleno de la Corporación, según acuerdos adoptados por el mismo en sesión extraordinaria de 18 del mismo mes y año y, en su consecuencia, de lo que



midond con lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de resolución con el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, corresponde al Pleno la resolución del presente recurso.

Considerando que en cuanto a la apreciación de errores de hecho alegados por la recurrente motivados por la apreciación de datos incorrectos por parte de la Compañía adjudicataria, resulta, por una parte, que -dada acreditación fehaciente que el Sr. Jefe Jefe ha que pertenece a la plantilla actual de la Empresa E.S.A. en atribución a la convocatoria del concurso de referencia, y, por otra parte, parece justificada la alegación de E.S.A. en cuanto a las razones económicas por las cuales dos de sus otros tres concurren de participación de avarosabilidad, ya que al fin y al cabo lo que le interesa al organismo contratante es que la adjudicataria tenga medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo el trabajo contratado todo vez que, al mismo tiempo, la apreciación de más o menos aviones no ha sido determinante de la adjudicación del concurso.

Considerando que en cuanto a la alegación de la recurrente de que en el impreso técnico de Anticipo Simular se aprecian errores, es preciso resaltar, de conformidad con el impreso al recurso emitido por el citado técnico que en cuanto al precio la diferencia del mismo no puede condicionarse por sí sola la adjudicación sin tener en el conocimiento de otros factores de mayor interés para la Administración, en cuanto a la duración del trabajo debe considerarse correcto el orden establecido en el impreso técnico ya que la aclaración a la fecha de ejecución de los días es oportuna por cuanto que la otra Empresa decía que los días de trabajo eran naturales y la Empresa E.S.A. no lo especificaba, pudiendo entenderse por tanto como hábiles o naturales; en cuanto a la fecha de comienzo de los trabajos debe constituir factores importantes la precisión del objetivo a cumplir, fecha y permanencia del arribe en la obra y condiciones que incluyen de la imitación del suelo, para lo que era necesario analizar la gráfica indicativa de horas hábiles para suelos que se incluía en el Pliego de Condiciones Técnicas de Concurso; respecto a la carta adjunta a la proposición presentada por la Empresa E.S.A. en virtud de la cual se justifican la fecha de iniciación a partir del día

ti de nuevo debe considerarse erróneo los ajustes que Cefija atribuye a la focal 213 por la mayor nitidez que permite el volver a la misma escala a mayor altura y obtener, por tanto, menor sombra, ya que debe considerarse que con altura o distancia, se pierde nitidez en la fotografía, y que, al ser éstos lo que obtenemos, los cambios van a los que existen en alteración de tamaño en la escala de comensura; en cuanto a la alegación de que la Compañía Cefija posee pilotes y fotografías en número superior a la adjudicataria, balsa que habla también de todo el personal técnico como queda por mecanicos o personal de operativamente de los que 884 dispone de dos y Cefija de uno; también debe incluir en la adjudicación de contratos el hecho de que la adjudicataria hubiese realizado trabajos con autonomía a la Compañía contratante, en este caso al Calabro y sobre todo en forma de ejecución, posibilidad de realizar trabajos posteriores, según sea con medios propios, con Compañías filiales o con Compañías asociadas y otros aspectos similares, todo ello circunstancias igualmente importantes en orden a decidir el resultado del Concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto en lo que respecta a la decisión de poder invocarse en el recurso, no cabe hablar de la existencia de este motivo de interposición toda vez que los errores de hecho que provocaron, según se alega, el dolo en acuerdo con desviación de poder no se aprecian por esta Corporación ya que es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo que el que invoca la desviación de poder está obligado a acreditar un requerimiento que la Administración se apartó del curso jurídico, ético y moral que estaba obligada a seguir; que la desviación no ha de fundarse en meras presunciones ni en conjeturas ni en simples intenciones de acto de autoridad sino en hechos concretos; que en definitiva es necesario una demostración clara y palmaria de que el ejercicio de los poderes administrativos se ejerció torcidamente, en consideración al motivo o finalidad preestablecida para el bien o el interés público (S.P. del C. T. de 26 de 12 de 1960; 7-10-63 y 3-7-63 entre otras) y aquí evidentemente no se ha demostrado la existencia de desviación de poder sino que por el contrario, la Corporación, siempre al adjudicar el Concurso, actuando por el interés público, en que por lo tanto puede cabalmente sostenerse que ejerció sus potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el Organismo judicial.



Visto los informes y dictámenes obrantes en el expediente, así como los preceptos aprobados y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de febrero próximo pasado por unanimidad se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Martín González, en nombre y representación de la Compañía Española de Cerabajos Fotogramétricos Aéreos, S.A. contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre del pasado año en virtud del cual se adjudicó a la Empresa Cerabajos Fotogramétricos Aéreos, S.A. el concurso comosado para la realización de fotografías aéreas de la Isla de Tenerife y, en consecuencia, se firmó el citado acuerdo en todos sus términos.

15. Visto expediente relativo a la contratación de la redacción de los Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de El Pasero y especialmente acuerdo del citado Ayuntamiento de 11 de febrero del tomo, comprometiéndose a sufragar el diez por ciento del importe total de los honorarios por la redacción de los citados planos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y técnicas que forman de parte en el contrato de asistencia técnica para la realización de proyectos instrumentales de planeamiento, cuyos honorarios serán los que resulten de aplicar los correspondientes tarifas oficiales, estimándose en principio en dos millones de pesetas y convocar el correspondiente concurso para la adjudicación del referido contrato.

16. Visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, a efecto de la Mancomunidad Provincial Interinsular relativo a la baja de la obra de "Electrificación del Tráil" (Ayuntamiento de Arona) incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1978, y alta del Proyecto de "Alumbrado Público de Los Cristianos (1.ª Fase)", así como el escrito de Ayuntamiento de Arona solicitando la enmienda de ésta obra, de conformidad con lo dictaminado se acuerda:

1.- Quedar enterado de la inclusión de la obra de "Alumbrado Público de Los Cristianos (1.ª Fase)" por importe de doce millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (12.214.426.-), en modificación de la primera de las citadas, y con la firma de franquicia requirida;

Subvención estatal	1.484.706=
Banco Crédito Local/Ayuntamiento	1.561.618=
Escuela Propria/Ayuntamiento	8.871.102=

2. = Tener en cuenta en ejecución de Ayuntamiento de Lerma por disponer de medios y capacidad de gestión suficiente.

3. = Dar cuenta de este acuerdo a la Mancomunidad Provincial Interinsular y al Ayuntamiento de Lerma.

14. = Véase los antecedentes relativos a los obras enumeradas en los Proyectos de "Reconstrucción de la calle Alfonso Gironola en Alcalá" y "Reconstrucción y reforma de calle en Plaza de San Juan" ambas en el municipio de Guisa de Lerma, e incluidas en el Plan Municipal de Obras y Servicios de 1979, y adjudicadas al contratista D. Luis Díaz de Heredia y Garza.

Resultando que la primera de las obras citadas fue adjudicada con un presupuesto de ejecución por contrato de 478.000' pesetas y con el importe de financiación siguiente:

Banco de Crédito Local.	373.460' ptas.
Ayuntamiento de Guisa de Lerma	155.289' "
Subvención Estatal.	249.251' "

Resultando que la segunda fue adjudicada por 678.000' pesetas con la siguiente financiación:

Banco de Crédito Local.	325.460' ptas.
Ayuntamiento de Guisa de Lerma	135.329' "
Subvención Estatal.	217.231' "

Resultando que según informe de la Sección de Vías y Obras, se ha constatado la imposibilidad de llevarlos a cabo, y que sus respectivos Proyectos eran técnicamente inviables.

Resultando que en cumplimiento de los artículos 91 y 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dio trámite de audiencia, tanto al contratista adjudicatario, como al Ayuntamiento de Guisa de Lerma, a efectos de que se pronunciara sobre la resolución de los respectivos contratos.

Resultando que D. Luis Díaz de Heredia y Garza cumplimentado este trámite tiene interés en la resolución de estos contratos, no ha



haciéndose pronunciamiento al respecto el Ayuntamiento de Güim de Lorma dentro del plazo concedido.

Considerando que, entre las causas de resolución de contratos de obras, figura en el artículo 51 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes del Reglamento General de Contratación, la de resolución definitiva y resolución de contratos anulados por (por) la incorporación en trámite, de compromiso con lo determinados por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Suspender definitivamente la ejecución de las obras incluidas de los citados Proyectos, resolviéndose en consecuencia, los contratos suscritos con el mencionado adjudicatario, autorizándose igualmente la cancelación de las garantías constituidas, que asciende a la cantidad de 31.422: pesetas de que consta el Pago núm. 23 de 14 de mayo de 1981 y de 27.604: pesetas según Carta de Pago núm. 26 de la misma fecha, respectivamente.

2.- Dejar pendiente la tramitación de las de baja de las obras y de alta otras, en su caso, en materia de ejecución, hasta que el mencionado Ayuntamiento formalice la posesión correspondiente, con objeto de aprovechar el crédito otorgado sucesivamente.

3.- Dar cuenta de esta resolución a la Mancomunidad Provincial Interinsular y al repetido Ayuntamiento.

18.- Visto Proyecto de Contratación Colectiva de "Vale losinos" con un importe de ejecución por contrato de 8.496.767:05 pesetas y visto asimismo comunicación del Fondo Nacional de Construcción Social por la que se concede a esta Corporación una subvención de 4.475.993: pesetas para la ejecución de la referida obra, de compromiso con distancia de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

18.- Aprobar el Proyecto de ejecución redactado por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

19.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones un crédito de 4.020.744:05 pesetas con destino a completar el importe total de la obra en tanto con la comisión del Fondo.

20.- Terminar cuanto se presente oportuno economizar los trámites reclamatorios para la contratación directa de las obras, para lo cual se faculta a la Presidencia, previa consulta, como mínimo, con tres cuerpos

nas capitulares.

17.- Vista los antecedentes relativos a las obras que se proyectan en el Proyecto de Mejora y Sanitación de los Caminos de la "Zona Norte" y en especial el escrito de "Ginés Navarro, Constructor S. A." adjudicatario de las mismas interesando la recepción, alonso de la fianza y liquidación correspondiente y

Resultando que según impreso de la Sesión de Vías y Obras, la liquidación presentada a la referida Empresa asciende a la cantidad de 9.801.768= pesetas, una vez deducidas 3.123.643= pesetas como consecuencia de desperfectos observados en el finis de la carretera Simular E. D. 1.426 de Edmanista a Campos por el Palmas, circunstancias que así fue calificada el Contralista, con deducirse trámite de Audiencia.

Resultando que cumplimentando este trámite, la referida Empresa ha prestado en conformidad a la anterior liquidación, argumentando al mismo tiempo que el saldo resultante ha de ser incrementado con el pendiente derivado de las certificaciones cursadas con derecho a revisión de precios.

Resultando que el importe de estos últimos asciende a la cantidad de 1.206.707= pesetas.

Considerando que el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económico-administrativas Particulares que ha regido la contratación de estas obras concede al adjudicatario la revisión de precios, visto el informe emitido por la Intervención de Sucesos y, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

- 1.- Recibir definitivamente las obras, formalizándose la recepción previa los trámites correspondientes.
- 2.- Terminar, igualmente, los trámites, en orden a la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.- Aprobar la liquidación de las repetidas obras por un importe total de once millones ochocientos treinta y cinco pesetas (11.008.675= pesetas), y reconocer el correspondiente crédito para su inversión en el Presupuesto de Inversiones de actual ejercicio.



20.- Vistos los antecedentes relativos al Proyecto Reformado de de "Refugio Resquera en Playa de San Juan, en el término municipal de Santa de Lanza y en concordancia con los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre y del Pleno corporativo de 18 de diciembre del pasado año, respectivamente, según los cuales se acordó facultar a la Presidencia y contratar con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Intecons) la redacción del estudio Proyecto de emprendimiento con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Prestar la emprendimiento al Proyecto Reformado redactado por la acaudalada Empresa "Intecons", con un presupuesto de ejecución por contrato de trescientos sesenta y seis millones una mil doscientas veintinueve pesetas (366.001.226-), toda vez que el mismo reune las condiciones que las recomendaciones técnicas emitidas durante la visita a la Lota del Director General de Puertos y Costas efectuada en el mes de noviembre del pasado año, obligándose esta última a abonar en dos anualidades la cantidad de sesenta y seis millones una mil doscientas veintinueve pesetas (66.001.226- Ptas.).

2.- Permitir urgentemente el repetido Proyecto a la Dirección General de Puertos y Costas, a través de su Jefeletta Provincial, a fin de que se agilicen los trámites correspondientes.

3.- Abonar a "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Intecons) la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000-), importe de los honorarios acordados con la misma, una vez recibidos los correspondientes ejemplares del Proyecto revisados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

31.- Se da lectura por el Sr. Secretario a un informe, suscrito de la Presidencia sobre la situación jurídica-administrativa del expediente relativo al Plan Insular de Recursos Pésicos, produciéndose en el desarrollo de este punto una serie de intervenciones que resumidamente se relacionan:

D. Pablo Pódenas (U. D. C.) señala que a los antecedentes jurídicos hay que añadir los antecedentes políticos, dando que en junio del 51 se reunió el llamado "Punto de Orden" por los Secretarios Insulares de

los partidos U. G. D. y P. S. O. E. además de por el Presidente de Luchitols y los Alcaldes de Santa Cruz y de La Laguna. Entre otros incidentes este Partido re-
 cogía en sus puntos el compromiso de los firmantes de adherirse en el pla-
 no de un año los terrenos de Mautana del Aire para su conversión en ves-
 tideros como alternativa a Col Lazaros, y menciona con entusiasmo en junio-
 momentos al Plan Insular.

Señala que Amin al Pueblo Canario nunca compartió dichos
 acuerdos, aunque considera que cada partido puede pagar bajo su propia
 responsabilidad lo que considere conveniente. No que criticamos en su momen-
 to es que este Partido seese aporntando positivamente por la incorporación con los
 votos de U. G. D. y P. S. O. E. Después de las diversas intervenciones de conse-
 jeros en el debate del Pleno del 30 de abril de 1981 que no coincide con lo
 acordado en el Pleno del 26 de junio de 1981 en el que la incorporación hizo
 cargo el Partido del Gobierno Civil, señala que desde que a ese junio el acuer-
 do sobre Mautana del Aire había sido inaceptado, un año después y que
 el Partido había quedado roto, era conveniente pasar a considerar las dos
 sencillas propuestas: 1. Que se anulase el acuerdo tomado el 26 de junio
 de 1981; 2. Que se rectificase públicamente por parte de U. G. D. y P. S. O. E.,
 reconociendo el desacuerdo de Santa y las consecuencias negativas que
 un año después han sido provocadas.

D. Antonio Quintana Malleda (G. D.), Presidente de la Co-
 misión de Industria, Espacio y Senda, manifiesta que el expediente ha
 sido cubierto una garandación inescapable, resultado de una inerte-
 tud política por parte del Sr. Presidente de Luchitols.

D. José Laguna Blanes (P. S. O. E.) tras analizar el pacto firma-
 do en el Gobierno Civil en mayo de 1981 señala que debe considerarse, por parte
 de su Grupo político, evidentemente roto en la actualidad, puesto que de una par-
 te el Gobierno Civil no ha dado las ordenes oportunas para que se clausurasen
 los vertederos clandestinos existentes en la Isla y por otra parte ha habido una
 lamentable paralización de expediente relativo al Plan de Residuos Sólidos, duran-
 te otros meses de cuya paralización no se puede responsabilizar al P. S. O. E. sino al
 Partido que Gobierno en el Luchitols, aunque bajo una responsabilidad que en
 los momentos tiene el Luchitols, alarga por la necesidad de retomar el tema imprimen-
 dole una dimensión más participativa, para lo cual considera urgente que el sepe-



diante pase de nuevo a la Comisión de Industria, Comercio y Fomento, que la Comisión de Política creecha se julio del pasado año inició su acción política y, por último, de el plazo de tiempo como breve posible que se caeque el Sea de Reservas Solobos a Comunes púbticos.

Don Pablo Pedraza Utray (U. P. G.) recuerda que en Grupo se opuso a que por la Corporación se ratificara a trición cuyo el pacto del Gobierno Civil ya que con ello se comprometería al Cabildo a una serie de obligaciones que básicamente se han incumplido, proponiendo una rectificación gubtrna por parte de U. G. D. y P. S. O. G. durante ese efecto los acuerdos con temidos en el Pacto, la anulación del acuerdo adoptado por el Cabildo el 26 de junio del pasado año por el que había cuyo el tena reparto Solobos y que por los dos grupos de mayor representación política se adquiriera el compromiso de encontrar una solución provisional inmediata que pase por la aceptación de todos los Ayuntamientos y que podría estar en la instalación de un vertedero provisional en Arico.

El Sr. Presidente (U. G. D.) explicó que bajo su responsabilidad se retrasó la tramitación del Plan ya que estaba muy preocupado por la incertidumbre económica que el mismo podría tener sobre todos los habitantes de la Isla y el por lo que el 30 de octubre presentó a la Corporación una posible alternativa que fuera más económica y de mayor viabilidad; por lo que se refiere al pacto del Gobierno Civil explicó que el Cabildo adquirió obligaciones a plazo medio por que se le dio un plazo de dos años a partir de la puesta en marcha del Vertedero de la Montaña del Aire, para que este mismo efecto lo previsto en el Plan de Reservas Solobos y concluyó afirmando que todavía se puede cumplir con el plazo fijado mostrándose paritarios de con respecto al pacto U. G. D. P. S. O. G. caso de postelceros para encontrar una solución al problema de los residuos sólidos, considerando que el tema debe pasar de nuevo para un mas profundo estudio a la Comisión de Industria, Comercio y Fomento.

Por último y tras la intervención de D. Antonio Martín de Lugo (P. S. O. G.) para confirmar los palabras de su compañero de partido Sr. Laguna sobre la circunstancia de considerar todo el pacto del Gobierno Civil aunque ellos continuaban pensando que los acuerdos con temidos se el mismo con viables todavía y que estaba abierto a estudiar cualquier solu-

ción a corto y medio plazo, el Pleno, a propuesta de los señores Maximino Cejas y Gabriel Sello, adoptó el acuerdo de someter el expediente a estudio de los Comités de Industria, Transporte y Pesca y de Urbanismo y Medio Ambiente para que determinasen sobre los criterios que se le deben dar a la situación actual del Pto, intentando conseguir una postura unitaria de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y celebrar una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que en se han pronunciado favorablemente a la incorporación a fin de exponerle los criterios del Cabildo sobre el tema.

Instrucción Subterránea

22.- El Pleno ratifica acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 12 de marzo actual, por el que se aprueba la Moción suscrita por el señor Concejero D. José Segura Canell, en nombre del P.S.C.-P.S.O., de esta localidad, relativa al destino que proceda darse a la "Casa de Curia, en Valle de Guerra, que, textualmente, dice así:

"Esta Corporación Local en correspondencia con el plan de acción, acordó la creación y puesta en marcha de un Museo Local de Etnografía, recogiendo la Moción presentada en ese día por el Concejero de nuestro grupo D. Alfonso García Ramos. Con posterioridad a esos hechos, sucesivos momentos han sido encaminados a dar contenido y a enriquecer dicha aspiración al crear el Centro de Estudios Antropológicos adscrito al citado Museo y dotarlo de otras becas de Investigación Etnográfica al objeto de llevar a cabo sucesivas campañas antropológicas en la zona para recoger información y materiales que constituyan los fondos del Museo. "Dentro de los objetivos primordiales del Museo Local no sólo está la de recoger, conservar y estudiar los materiales etnográficos sino -y con carácter prioritario- exponer y explicar con fines educativos y culturales el patrimonio etnográfico. Lo anterior constituye en el que se eleva la presente moción. Dada los objetivos y la inminente que está en marcha de las citadas campañas, es indudable que se plantea de inmediato la búsqueda urgente de los locales idóneos que propicien la consecución de los mismos. Si bien es indudable que por razones económicas, entre otras, el centro del Museo Local debe de estar ubicado en Santa Cruz de Tenerife, donde se agupa el 40% de la población de la zona, (y en este centro, el antiguo Hospital es concebido como un espacio



to de museos), en su menor medida que la tradición, fuertemente apoyada en nuestros. La base de todo punto necesario crear, en la medida de lo posible, "hitos" en esas zonas, donde a su vez, se pueda captar in situ el contexto en el que surge, funciona y se desarrolla gran parte de la vida y de la cultura canaria. Por otra parte, se introduciría un nuevo concepto de museos al descentralizar su actividad y llevarla a todas aquellas localidades des de las que existiese una amplia demanda.

"En este sentido que tiene toda su razón de ser el proyecto que proponemos al asignarse al Museo Insular de Etnografía, entendido como complejo, unas funciones específicas a cada una de sus partes. La sede central o el museo urbano - indispensable - debe desarrollar el aspecto expositivo, insistiendo para ello en el material gráfico, como y racional, que contextualice lo que pertenece a otro medio.

"En los "hitos" que se designen se deberá primar los aspectos más educativos como la animación, entendiendo ésta como una reconstrucción fiel, al detalle, de la vida rural con precisión; desde el acondicionamiento de la casa canaria hasta la reproducción del entorno de la vida económica en que se desarrolla.

"De esta manera, el visitante podrá captar más allá los aspectos vitales de la cultura canaria, como conocer aquellos procesos que conforman las relaciones sociales, económicas u otras de cualquier índole que configuran la vida rural.

"De igual manera, los "hitos" pueden constituir un sólido soporte de la política de difusión cultural propia de los Comarcas en que se encuentran instaladas ya que servirían de núcleos para presentar los museos itinerantes que sean potencialmente desde la sede central.

"En provecho de que esta intención pretende otorgar a la base de la vida, cuyo destino se haya indeterminado desde 1977, el papel de hitos del Museo Insular de Etnografía, donde provisionalmente se depositan y muestran los resultados de la primera campaña, ya en curso y se instala, igualmente de forma provisional, el Centro de Estudios Antropológicos de objeto de que pueda comenzar sus actividades, hasta que la sede central pasea los desechos y obras adecuadas.

"Por último, quiero proponer que se trasladase a la sede de la

del Aula de Cultura para su conocimiento e informes correspondientes y posteriormente elevación al Pleno.

Deportes.

23.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se aprueba el siguiente "Plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 1982", a ejecutarse en colaboración con el Consejo Superior de Deportes que comprende las obras que se detallan a continuación y con los aportativos de cada una de las Entidades que se indican:

Ampliación y modernización obra Sup. estimada	Con. Sup. Deportes	Entidades	Entidades	Entidades
Coloche.- Solideportivo en Bego				
en Bego	3.832.000.-	944.000.-	944.000	944.000.-
Arino.- Campo de Fútbol en Arino Nuevo, 1ª Fase.	4.382.136.-	2.460.412.-	2.460.412	2.460.412.-
Buenavista.- Lancha de Deportes Múltiples en Espinosa	2.591.760.-	863.920.-	863.920.-	863.920.-
Buenavista.- Lancha de Deportes Múltiples en el Palmar.	2.594.532.-	864.844.-	864.844.-	864.844.-
Carmina.- Solideportivo en La Lanza.	5.127.870.-	1.709.957.-	1.709.957.-	1.709.956.-
Garachino.- Solideportivo en las Pools de Dault.	2.500.000	833.333.-	833.333.-	833.334.-
Garachino.- Campo de Fútbol en El Vado.	2.500.000	833.333	833.333	833.334
La Granada.- Coerming. en el Campo de Fútbol en Monte Siro.	2.500.000	833.334	833.333	833.333
La Granada.- Solideportivo en La Caldera.	2.500.000	833.333	833.334	833.333
Gijón.- Mejora en Campo de Fútbol Caragaya	6.489.883	2.263.274	2.263.274	2.263.295.-
San de los Vinos.- Solideportivo en el Puerto 1ª Fase.	5.000.000	1.666.666	1.666.667	1.666.667
La Matanza de Arreaga en				



tienda de Solidario en el Casco.	2.999.767	999.922	999.923	999.922
La Matanza de Aceite - Gas de la Campa de Fútbol	2.000.233	666.748	666.744	666.744
La Grotta - Solidario.				
tienda de La Grotta.	5.152.999	1.717.533	1.717.533	1.717.533
Las Reales. Sincroniza municipal 12 Base.	6.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Las Reales. Campa de Fútbol en el Col. Alt. 12 Base.	250.000	83.333	83.334	83.333
El Pasario. Solidario en Montaña.	2.500.000	833.333	833.334	833.333
El Pasario. Solidario en el Mar de la Playa.	2.500.000	833.334	833.333	833.333
San Miguel. Solidario en el Casco.	2.500.000	833.333	833.334	833.333
San Miguel. Campa de Fútbol Sala en el Financiero.	2.500.000	833.333	833.333	833.334
Santa Ana. Compañía de Fútbol en el Casco.	4.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Santiago del Oeste. Cam- pa de Fútbol en Camarero	4.970.000	1.656.667	1.656.667	1.656.666
El Laurel. Campa de Lu- cha en el Col. de la Playa	4.238.330	1.412.777	1.412.776	1.412.777
Esperanza. Campa de Fútbol.				
Las Laureles 22 Base.	4.999.999	1.666.666	1.666.667	1.666.666
Ormaiztegui. Solidario en Las Cristianas.	2.500.000	833.334	833.333	833.333
Cañadales. Solidario en Pueblo de Cochar.	2.500.000	833.333	833.333	833.334
Compañía Solid. en la Unidad.	2.035.197	678.632	678.632	678.633
Total	94.467.006	31.489.001	31.489.003	31.489.002

24.-a. En relación con el Acuerdo suscrito por este Ejecutivo, aires Acahualá y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda lo siguiente:

12.- Aprobar los siguientes proyectos, mejoramientos para el Anexo 2.º Tomás Bayo Sánchez, citados en los Municipios que se citan:

Lautro del Socio. - Campo de Fútbol en Coamayo con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

El Pangol. - Campo de Lucha Amador en Pando, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

El Tronque. - Campo de Fútbol en San José, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

La Matanza de Acutejo. Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Candelaria. - Polideportivo en Aguas, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

San Miguel. - Polideportivo en Aldea Blanca, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Unico. - Polideportivo en el Piro, con un presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Guarante. - Polideportivo en Las Hojas y en el Tomael Domínguez, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Lautro Urubá. - Museo de etnología para la ampliación del Campo de Fútbol, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Arlejo. - Polideportivo en Cajero Diego, con presupuesto de 2.415.000= pesetas.

Arafo. - Polideportivo en Arafo, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

La Arstana. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Puerto de la Cruz. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.

Los Lilas. - Polideportivo en San Bernabé, con presupuesto de contrato de 2.415.000= pesetas.



Guanabacoa. - Soldepostero en Guanabacoa, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Vilaflores. - Soldepostero en el Roque, con presupuesto de contrata de 2.415.000 ptas.

La Victoria de Manteco. - Soldepostero en los Bajos, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Las Juncas de las Raubles. - Soldepostero en las Juncas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Requena. - Muro de Contención para el Soldepostero en los Laureles, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Guía de Serra. - Campo de Fútbol en Playa de las Juncas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Buenavista del Norte. - acondicionamiento del Campo de Fútbol de Buenavista, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Lasmin. - Cambio de Cauce en Lasmin, con presupuesto de contrata de 2.415.000 ptas.

La Hozadera. - Levantamiento del Campo de Fútbol de la Hozadera, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

El Rosario. - Soldepostero en Lomas Secas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Viñal de las Virras. - Campo de 13 obras en el Viñal, con presupuesto de contrata de 429.640 pesetas.

Viñal de las Virras. - Soldepostero en el Barrío de la Cañal, con presupuesto de contrata de 1.055.355 ptas.

Las Realizas. - Soldepostero en Las Llanuras, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Ureña. - Soldepostero en Lomas Blancas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

32. - Aprobar el Proyecto de Demarcación del Campo de Fútbol de La Guandera, en el término municipal de La Guandera, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas, confeccionado por el Ingeniero Industrial D. José Francisco Calvo García.

33. - Ratificar los compromisos contractados de destinar a la ejecución de todas obras el 60% del importe de sus respectivos presupuestos.

de contrato.

24.- B. Vista la solicitud del Concealutismo Ayuntamiento de la Ortova, de que por parte de este Concealutismo Localidad Simular se le ceda un trozo de terreno de extensión superficial de 1.362 metros cuadrados, parte de la finca del "Horno del Yoda", en el Caserío de San Antonio, para la construcción de la Pista Polivalente "San Antonio", financia a través del convenio suscrito por este Concealutismo Localidad con el Ayuntamiento, se acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a dicho Ayuntamiento o de un trozo de terreno de la finca "Horno del Yoda", con la extensión superficial que ha de delimitarse por la Sección de As que termina de este Concealutismo Localidad, conforme al Plano presentado por el respectivo Ayuntamiento, poniendo, desde este momento, a disposición del mismo tales terrenos, mientras se tramita el expediente, para que los destine al fin solicitado.

24.- C. Han referencias al citado convenio entre este Concealutismo Localidad y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural, y ante la circunstancia de no haberse podido aprobar alguno de los proyectos para su presentación ante el Ayuntamiento, se acuerda autorizar a la Comisión de Gobierno para que apruebe tales proyectos.

25.- Queha intercede de escrito de la Concealutismo Mancomunidad Provincial Interinsular, trasluciendo acuerdos adoptados en sesión de 18 de febrero pasado por el cual se realiza nueva distribución de la subvención estatal asignada a esta Provincia para el Plan de Instalaciones Deportivas de 1983, correspondiente al Localidad Simular de Cecebrife 21.487.000.- pesetas y se rebaja de la Comisión Superior de Deportes que complementa la cantidad asignada a esta Localidad de Cecebrife en 8.150.143.- pesetas para compensar la parte de los tres lotes restantes, y de esa proximidad con el distanciamiento de la Comisión de Deportes se acuerda aprobar la solicitud de la Mancomunidad en lo que se refiere al cumplimiento de la subvención.

Curiosos

26.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe del Sr. Intendente de Sanidad se acuerda contratar con la empresa hitografía Romero, S. C. (por ser la empresa que posee los plátanos) la redacción de los



requeridos folletos:

Folleto Plans de Tenerife: 20.000 ejemplares en inglés.
 20.000 ejemplares en alemán
 10.000 ejemplares en francés.
 30.000 ejemplares en español.

Total de 80.000 ejemplares, al precio unitario

de 8'20 pesetas.

Folleto de la Provincia: 30.000 ejemplares, al precio unitario
 de 38'30 pesetas.

Aprobados a tal fin un gasto total de un millón ochocientos
 cinco mil pesetas (1.805.000'5).

27. - A la vista de expediente para la distribución y explotación comercial en ruidos cassettes de las películas sobre Tenerife y otras Islas cuya propiedad industrial por tener a esta Insularidad, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda conceder autorización para la explotación en ruidos de las películas de La Palma, Gomera y Hierro a D. Teodoro Pires Jorcano dada la circunstancia de que es una de las personas que ha cobrado y es el titular de la propiedad intelectual de las mismas.

Igualmente acuerda que como contrapartida a esta autorización, D. Teodoro Pires Jorcano se comprometa a entregar anualmente al Cabildo 110 ruidos de las películas sobre Tenerife.

28. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de conformidad con los Bases por los que se regirá el Concurso de Creación de Zonas de Espasamiento, convocados por esta Insularidad, acuerda prorrogar un año más el plazo de realización de los mismos en el Barrio de San Francisco Javier en el Municipio de Güimar y en Valle del Boquerón en el Municipio de Arico, que fueron el primer y segundo premios respectivamente en dicho Concurso.

29. - Don Jesús Montoreale Anas, Presidente de la Comisión de Turismo da cuenta al Pleno de la entrega definitiva a la Corporación del trabajo del Cuadrante La Candelaria Pura sobre "Estudio de la Estructura del Sector turístico y los efectos del mismo sobre la economía tienerfeña", una vez que plasmó algunos temas solicitados por la Comisión de Turismo.

Dicho trabajo consta de cuatro partes:

- Primera parte: Es la que se hace un planeamiento general de la investigación, así como una visión de conjunto del turismo y de la economía turística.

- Segunda parte: Se hace un análisis estructural del sector turístico de Tenerife, su oferta y demanda; análisis de sus componentes del turismo que visita la Isla, sus motivaciones y grados de satisfacción.

- Tercera parte: Estudia el funcionamiento interno de las empresas turísticas de la Isla, en la que se analiza el factor trabajo, estructura administrativa, gastos generales y distribución y análisis de los ingresos de las empresas.

- Cuarta parte: Analiza la interrelación entre el turismo y la economía turística, estudiando entre otros los siguientes aspectos:

- El papel del turismo en la evolución demográfica de la Isla.
- El empleo a nivel insular, su estructura y comparación con otros sectores.

- Impactos del turismo en los ingresos y gastos de los Municipios Locales.

- Relación del Turismo con el comercio exterior de la Isla.
- Finalmente relación entre la actividad turística y la construcción.

El Sr. Mautner considera la conveniencia de que este trabajo se de a conocer y no quede como una publicación más, sino que se estudie y haya un reconocimiento por todas las personas y organismos interesados, a fin de que aparezcan soluciones a los numerosos problemas que hay planteados en relación a este sector.

El Pleno queda enterado de la entrega de dicho trabajo y acuerda:

1.º = Autorizar al Sr. Luembro Paura para que publique dicho estudio, siempre que aparezca el nombre de la Corporación como entidad patrocinadora y previos en sus buenos a cualquier página completa que se introduzca.

2.º = Aprobar un gasto máximo de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000=), a fin de que se lleve a cabo la edición del estudio completo.



e igualmente de la cédulas o conclusiones, una vez estudiadas por la Comisión de Turismo e informes convenientes que hace falta editar para la distribución a los miembros de la Corporación, Organismos intermedios, etc.

30. = Que por el Club de Cultura se estudie la inclusión de la cédula del Estímulo en la Comisidpedira Canaria, toda vez que sus caracteres divulgativo no se ha publicado nada al respecto.

31. = Autorizar a la Comisión de Turismo para que haga la presentación y entrega a los medios de comunicación social del referido trabajo, una vez editada la cédula.

30. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de conformidad con el artículo 62 de las Normas de Funcionamiento del Patronato de Turismo de la Corporación, acuerda designar como Consejeros electivos de dichos Patronatos, toda vez que se está procediendo a la renovación de dichos cargos, en representación de las distintas organizaciones y entes a los siguientes señores:

- D. Jesús M^o San Román y Ferrán, en representación de las Compañías Aereas.

- D^a Ana Carmen Felipe Hernández, en representación de la Asociación Provincial de Informadores Turísticos.

- D. Hilario Gambero Delgado, en representación del Sindicato Insular de Hostelería y Restauración de P. O. G.

31. = Reestructuraciones de Comisiones y Consejos de Administración y designación de representantes. - A propuesta de la Presidencia, se designa al Sr. Consejero Insular, D. Eduardo García Rodríguez, como Vocal - Consejero del Consejo de Administración de los Establecimientos Turísticos - Sanitarios, en virtud así de la mocion producida por D. Galino Yébenes Benito.

Igualmente, y de conformidad con lo que dispone los artículos 9 y 11, de la Ley 5/1981, de 25 de marzo, de reclasificación del Parque Nacional del Teide, se designa al Consejero Insular, D. José Miguel Holborny Barreto, representante de este Consultor Insular en el Patronato y en la Comisión Permanente que integra aquel Parque Nacional.

A propuesta del Grupo Socialista se acuerda designar a D. Juan Alberto Martín Martín, Representante de la Comisión Provincial de Urban-

mismo, en sustitución de también Consejeros Simulados, D. José Viruete González Hernández, que anteriormente tenía concurrida tal representación.

Asimismo, D. Juan Alberto Martín Martín, sustituye a D. José Viruete González Hernández, como Vocal de la Comisión Impresional de Urbanismo y Medio Ambiente.

Comisión de Gobierno.

32. Se lección al P.S.O.E. sobre la Bandera de España que textualmente dice lo siguiente:

"La aprobación de la Constitución Española de 1978, insuportadora del régimen democrático por empresa voluntad del Pueblo Español, cupuso, entre otras cosas, la proclamación solemne de los símbolos identificados de la Nación Española. Así, en su artículo 4 establece y define la composición de la Bandera Española.

Con posterioridad, las Cortes Españolas, en desarrollo del texto constitucional y mediante las leyes 33/1981 de 5 de octubre y 39/1981 de 28 del mismo mes, aprobaron el Escudo Nacional y las Normas reguladoras del uso de la Bandera de España. Esta legislación fue completa, de por el Real Decreto 2764/1981, de 18 de diciembre. Este último Real Decreto estableció en su artículo 3 que en el plazo más breve posible, lo que en sus edificios públicos, en particular en la sede de este Instituto Simulado de Escuelas, así como en lugares preferentes en su interior.

En base a las consideraciones anteriores el Grupo Socialista propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1) Que en la fachada principal de este Instituto o sede permanentemente la Bandera de España.

2) Que en el Salón de Plenos y despachos de la Presidencia sea colocada la Bandera de España.

3) Que frente al Sr. Presidente se hagan las gestiones pertinentes y adopte las resoluciones convenientes para dar cumplimiento a este acuerdo a la mayor brevedad."

Después de la Intervención del Consejero D. Antonio Martín Rojas (P.S.O.E.) en apoyo de la Moción, el Consejero D. Pablo Rodríguez Utray (N. P. G.) señala que a su juicio no es necesario adoptar acuerdos al respecto.



no sobre este tema, pues viene ya impuesto por una disposición oficial, por lo cual amonesta la abstención de su Grupo en la votación.

En esta votación la presente Moción arrojó el siguiente resultado: votos a favor dieciséis, los de U. G. D., P. O. C. y C. D.; abstenciones, tres, los de los Comisionados de U. P. G.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la presente Moción.

33. - Como la palabra D. Santiago Delgado para dar lectura a la moción presentada por la U. P. G., haciéndolo al tenor literal siguiente:

En el anterior Pleno de esta Corporación, presentamos una moción referida a otros mismos hechos, el despido de varios trabajadores miembros del Comité de Empresa del Hospital General y delimitado.

Sin embargo, en el cumplimiento de mandato penarístico se realizó, por la mayoría U. G. D., el despido de seis trabajadores y se puso de manifiesto nuevos y graves aspectos que han dado a la votación de los hechos un giro decisivo y afortunado las verdaderas motivaciones de los despidos. Esto hace que sea insoslayable, para nosotros, que el tema vuelva al Pleno en su debate.

Por eso se puede decir que se ha ocasionado desmesurada e injustamente, en nuestra opinión unas acciones concretas, pero que abiertamente se genera prácticas y afiliaciones vitales. Se ha indiscutiblemente, lesionado derechos y golpeado a organizaciones sindicales marxistas. Esta experiencia no es posible cuando se ratifican despidos de trabajadores en un fundamental diferencia, con los readmitidos es estar afiliados a Sindicatos y, por tanto, con una lucha sindical más activa.

Una delimitada lectura, por encima de los finalidades de los informes personales y jurídicos que posteriormente al del Pleno, sustenta se hace redundantemente sobre los hechos, lo pone en claro. Informes jurídicos que siendo presentados por la U. G. D. como decisivos de la ratificación de los despidos, no intentan "cometer" a ley la decisión, sino muy al contrario, "justificarla". El despido de trabajadores en la misma situación de los otros readmitidos no es sostenible desde ningún punto de vista, la de otros requisitos ratificándola como medida desmesurada e injusta; el despido

es la pena capital para cualquier trabajador, y doblemente es una realidad, como los Sols desde el pass es extenso y con lleva perspectivas de atajamiento. Que consiste que aquí nosotros nos estamos con parando proyectos sencillos conocidos, por tendemos de hacer derechos y rectificar injusticias.

Estamos convencidos, si no hay cambio de actitud, que la decisión de la U. G. D. no ha merecido el estudio de profundización de los hechos, pues se ha basado en la conveniencia - inhumana e ilimitada conveniencia - de despedir a aquellos trabajadores "molesto", por sus ideas y actividad sindical, para su particular gestión del Hospital General y Colimico.

y como se dice que ha sido una medida necesaria para "mantener el orden y la disciplina", no podemos olvidar que con trabajadores de un culto caritativo gestionados por este hospital donde los reclutamientos son bajos, los despidamos bastantes, el orden desigual y el estilo, modos y actividades de algunos funcionarios no son los convenientes y justos. Suerte de conflictos y perjuicio al orden y bienestar del colectivo.

Por otro lado, en el anteproyecto de Presupuesto de este hospital se contemplan unos gastos en el culto caritativo de algo menos de tres mil millones de pesetas y un déficit a cubrir de ochocientos cuarenta y seis millones. Cuestiones tan importantes hacen suponer una minimización y evidencia la aprobación de los mismos. ¿Se ha hecho? Pues aunque parezca mentira hay que decir que no. El Consejo de Administración no lo ha estudiado ni discutido. Se ha reducido a recibirlo de los técnicos y "pasar al siguiente punto". Problemas como la costosa y dilatada estancia, medicina control y especialización del consumo de medicamentos, uso económico de los medios materiales, mejora de la organización interna, política de personal y otros muchos no se han contemplado para nada. Además cuando por primera vez tenemos un "diagnóstico de situación" de nuestro Hospital - el Hospital de San José - donde se hacen observaciones, que se son ciertos, problemas clasificas de graves, se ignoran totalmente. No que solo para la reclamación, como un documento de trabajo, de Presupuesto, sino que no se ha leído o debatido en el Consejo de Administración. Resulta evidente que la U. G. D. es incapaz de resolver los verdaderos y profundos problemas que produce el Hospital, y por ello se ve en la necesidad de acompañar



una estructura de funcionamiento y modos de gestión inadecuados que necesitan de ciertos cambios para su reproducción. Por todo lo expuesto solicitamos de este Seno la aprobación de lo que sigue:

1) Readmisión de D. Jaime Bethencourt, D. Carmelo París - Concepción y D. Esteban Bolanos a igual, y por los omisionos anteriores, que a los ocho trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia.

2) Que se extienda en propiedad los casos de D. Hermenegildo, D. Carmelo Jorge y D. Luis Hernández, en el Organismo de Gestión de los Beneficios - Sanitarios y emitir dictamen, que deberá conocer estos Señores en sesión plenaria para tomar resolución definitiva.

Seguidamente Don Santiago Bolanos hace una extensa exposición de la práctica adoptada por la U. P. G. ante este asunto, pudiendo resumirse en intervención en los siguientes puntos básicos:

1.- Que la medida de aplicar la comisión de despido a los miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas, es, en cualquier caso, desmesurada, no guardando proporción con los hechos que la motivaron.

2.- Que es evidente el mal funcionamiento administrativo en el Hospital General y Clínicas habiendo sido esto ya señalado por la U. P. G. en la discusión del Anteproyecto del proyecto del presupuesto.

3.- Que se ha producido en este asunto un trato desigual de hecho a rogares políticos cívicos. Que el caso de D. Jaime Bethencourt, D. Carmelo París - Concepción y D. Esteban Bolanos, no tiene diferencia alguna con el de los ocho trabajadores readmitidos a su puesto de trabajo, por lo que en consecuencia, debería aplicarse con ellos idéntico criterio que con los anteriores.

4.- Que los informes de los señores juristas de la Corporación, son claramente partidistas, y pretenden justificar la decisión y mantener la comisión de despido adoptada por el Consejo de Administración del Hospital en lugar de cometer aquella a los establecidos por la Ley.

5.- Que la U. P. G. preside en el asunto que nos ocupa por requerir una determinada actividad cívica, en las personas de aquellos trabajadores que más se destacaban en la misma.

6.- Conlleva a la actuación de determinados funcionarios en

el Hospital, y muy particularmente el Sr. Administrador en relación con la apertura de turnos al personal que debe cumplir los hechos posteriores que motivaron en definitiva el despido de los miembros del Comité de Empresa.

Concluye el Sr. Blauas manifestando que la postura de mantener los sueldos de despido a raíz de los trabajadores implicados es una injusticia que se debe rectificar, y que nadie va a perder prácticamente en este caso, sino que por el contrario se va a manifestar un grado de neutralidad, y de flexibilidad, favoreciendo los relaciones y la gestión en el Hospital.

La continuación interviene el Sr. Comisario D. Juan Antonio Henríquez del Pinar para manifestar que el grupo socialista, a través de los pasos que ha dado, desde el principio del expediente contradictorio de inicio desde que se aprobó la sanción de despido a catarse trabajadores del Hospital, ha quedado bastante clara y ha sido exhaustiva en todos sus pasos, ratificándose en todos ellos hasta el último hecho por el representante del P.S.O. en la Comisión de Gobierno, en el sentido de solicitar la readmisión de los tres trabajadores que presentaban el mismo recurso que los ocho primeros, ampliando la concisión a dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Continúa diciendo el Sr. Henríquez, que le queda la duda de que se trate efectivamente de una posesión sindical, porque no hay una manifestación clara del Grupo de U. D. Manifesta, finalmente, que el grupo quiere que se readmita los tres trabajadores que han presentado idéntico recurso que los ocho primeros, aplicando la concisión de dos meses de empleo y sueldo, y que se ratifiquen los despidos de los tres trabajadores que se ratificaron claramente en el contenido del expediente.

Como la palabra el Sr. Vice-Presidente D. Francisco García del Rey, que está presidiendo la sesión para manifestar lo siguiente:

En relación con la moción presentada por el Consejo de U. D. C. D. Santiago Blauas y partiendo de la base que el análisis de imparcialidad de este tema por parte de los Consejos pertenecientes a la Comisión de Gobierno se celebró en la última sesión de dicha Comisión, queremos hacer unas manifestaciones previas para que los señores Consejeros sepan exactamente de que van, en que situación nos encontramos en relación con este expediente de concisiones de despidos dictada por la Gerencia de los



los establecimientos Benéficos. Puntúan a seis empleados del Hospital, que han formulado reclamación administrativa previa a la vía judicial, entendiendo que conviene pronunciarse sobre una cuestión de procedimiento.

Contra las resoluciones de la Gerencia, la vía establecida es la de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en caso de que ésta resuelva negativamente, se alere la vía jurisdiccional ante la Magistratura de Enjuicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De una parte, los interesados ya han formulado la correspondiente demanda ante la Magistratura de Enjuicio que tiene resuelto al finjo para el 2 de abril próximo.

De otra parte, esta Presidencia, después de examinar detenidamente el asunto, y de conformidad con el informe del Consejo de Administración y de la Comisión de Gobierno, ha resuelto denegar las reclamaciones previas que fueron presentadas.

En consecuencia, se trata de una cuestión definitivamente resuelta en vía administrativa, y procedente de abstención de la vía jurisdiccional. Por ello no procede entrar en el fondo de la cuestión, que es de la competencia del Jefe. En consecuencia proponemos que se realice la omisión presentada, por la cuestión de procedimiento expuesta.

El Sr. Consejo D. Juan Antonio Henríquez del Rosario, propone votar la omisión de U. P. G. por puntos reparables, para así poder mantener un voto en uno, y otro en otro.

Se procede a votar la omisión de la U. P. G. por puntos reparables que con ellos previamente por el Sr. Secretario:

19.- La readmisión de D. Jaime Botto Escurti, D. Carmelo M^{te} Concepción y D. Esteban Bolanos al igual y por los mismos motivos que a los otros trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia.

Se realza por el voto en contra de diez Consejeros, seis votos a favor y ninguna abstención.

20.- Que se estudie en profundidad los casos de D. Hermenegildo Montesinos, D. Carmelo Jorge y D. Luis Hernández en el Organismo de Gestión de los Benéficos - Puntúan y emitan dictamen que deberá conocerse -

este Cabildo en sesión plenaria para tomar resolución definitiva.

Se rechaza por el voto en contra de los señores, 3 votos a favor y ninguno abstención.

Interinamente, quedará en sus puestos los señores Consejeros D. Pablo Ferras y D. José Manuel de Villem en apoyo de la postura expresada en sesión de la U. P. C., por D. Santiago Blancos.

Incidentes menores

34. - Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más cordial pésame a D. Mercedes Loil Lernal por el fallecimiento de su esposo D. Ricardo Hodgson Loicoma, ex-Consejero de este Concejo. También, así mismo a D^a Manuela Sernañales Mouje por el también fallecimiento de su esposo D. Ramón Sures Sánchez, ex-Secretario de esta Concejo. Asimismo, igualmente a D. José Rafael Díaz Martínez, fuere marido de este Concejo. También por el reciente óbito de su esposa D. Bernabé Díaz Blanco.

35. - Interinamente en primer lugar el Consejero D. Antonio Martín Cuevas (P. 108) quien plantea dos cuestiones, 1^a. - Que una vez constituido el Patronato Municipal de la Música, como ente que persona jurídica, y asumida la Cuestión Suscinta de Cuenca, sería de esperar que se diese cuenta a la Corporación de la Memoria anual del Patronato al igual que ocurre con otros entes con personalidad jurídica propia que se depende de la Corporación como la Sociedad Anónima, Casino de Casco, y 2^a. - Que en el mes anterior no ha habido reunión de la Comisión de Aguas y del Consejo de Administración de Cuenca de Gestión de los Establecimientos Baños Sanitarios, y sin embargo, se han celebrado comisiones ordinarias en horarios, prácticas irregulares que debe existir en el futuro.

También interinamente el Vicepresidente de la Corporación D. Sergio Ferras de Rey Ferras quien pone en conocimiento de la Corporación la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad por el Conde. Ayuntamiento de Santa Cruz de Cuenca, al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Cuenca, dependiente de este Cabildo, por lo que afirma que éste debe expresar su agradecimiento a aquel Ayuntamiento.

36. - Suena del Orden del día y previa declaración de urgencia sobre el Pleno expediente incoado con motivo del Real Decreto 2165/1981 de



3 de julio (BOE de 24 de septiembre de 1981) por el que se establece un Plan de electrificación de las unidades de población asentadas en las comarcas de acción especial, y resultando que cubre el Cuadro de distribución de puntos para la comarca de acción especial Sota Baja. Dado lo correspondiente una inversión de 71.400.000 pesetas.

Considerando que del estudio que se ha desarrollado por esta Comarcación se ha puesto de manifiesto que las necesidades en materia de electrificación rural en la Sota Baja se reducen a la ejecución de obras en Páramo de Bermudes, (Buenavista), Los Dosmajos (El Baucque) y La Hinciencha (Garcisco).

Considerando que conforme establece la Disposición Final Primera del citado Real Decreto, corresponde a este Cabildo la elaboración del correspondiente programa de obras de electrificación de las unidades de población asentadas en las comarcas de acción especial, el cual deberá remitirse para su aprobación, a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Considerando de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del repetido Real Decreto, que para la ejecución y financiación del programa de electrificación que se apruebe el Cabildo deberá firmar un convenio con el Estado.

Considerando que una vez realizadas estas obras de electrificación, salvo pequeños restos, se cubrirían las necesidades de electrificación rural en la zona Norte de la Sota y, en consecuencia, se produciría de forma definitiva los Planes Nacionales de Electrificación Rural futuros a las zonas más necesitadas de la Sota.

Considerando que todas las obras necesarias de electrificación en la comarca de la Sota Baja, Dada, de los puntos asignados queda un remanente muy importante, que sería convenientemente que se destinara a obras de electrificación rural en otras zonas de la Sota, - máxime cuando este Plan de Electrificación es complementario del Plan Nacional de Electrificación Rural, conforme establece el artículo 2º.1 del repetido Real Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Ordenación, Transportes y Pesca y de la de Obras Públicas y Vivienda, re -

acuerda:

1º.- Aprobar el programa de electrificación de los núcleos de población existentes en la Comarca de Acción Especial Lota Baja Dault en su parte que se relaciona y elevarlo para su aprobación a la Comisión Provincial de Colaboración de Estudios con las disposiciones locales:

Municipio	Núcleos	Nº de unidades	Presupuesto
Buenavista	Pedro de Barmudas	24	4.925.980-
El Caucque	Las Domajas	3	492.590-
Guantánamo	La Mariacuabita	3	2.000.000-
Total			10.398.570-

2º.- Facultar a la Presidencia para que, en caso de aprobación del referido programa, suscriba con la Compañía Abasco, un convenio para la ejecución y financiación del programa en su parte a los porcentajes de aprobación fijados en el artículo 5º. 2º del Real Decreto.

3º.- Que por la Presidencia se realicen los gestiones oportunas a fin de que el resto de la asignación prevista para la Comarca de Acción Especial Lota Baja Dault para el biennio 82-84 pueda ser utilizada, en los mismos condiciones establecidas en el Real Decreto o en otros análogos, para la ejecución de otras obras de electrificación.

Las otras posturas se levanta la sesión, siendo las retribuciones de los señores miembros, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Gabriel Kelly

Lr. García del Pozo García

Lr. Diego Díaz

Lr. Rufino Linares

Lr. Díaz-Hernández La Roche

Lr. Dolores García

E. Janda

[Firma]



Lr. Garra, Rodríguez

Lr. González, Hernández

Lr. González, López

Lr. Rodríguez, del Rosario.

Lr. Jiménez, Jiménez

Lr. Marín, Melián

Lr. Manuel de Villena Quintero

Lr. Martín, Martín

Lr. Martínez de la Peña, Guzmán

Lr. Martínez, López

Lr. Modesto, Sáez

Lr. Méndez, Amaro.

Lr. Meléndez, Barreto

Lr. Montenegro, Amaris.

Lr. Tomás, Trías

Lr. Quintana, Mallada

Lr. Pódenas, Utray

Lr. Laguna, Colanell

Dr. ~~Francisco Pérez~~

Dr. Suarez Legido

Don Eulalio Agomo

Dr. Garcia Alvarez

Dr. ~~Sebastián del Castillo Marchado~~

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ca-
 lilelo Simular de Ecueyfe, el día 30 de abril de 1982.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ecueyfe, a treinta de abril
 de mil novecientos ochenta y dos, cuando las dieciséis horas quince minutos,
 se reunió el Excelentísimo Calilelo Simular de Ecueyfe, en el Salón de Ac-
 tos del Polinario Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José
 Miguel Gabrau Belli, Presidente de dicho Excelentísimo Corporativo,
 para celebrar sesión Extraordinaria de la misma, previo cumplimiento
 de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Sr. Jefe
 de Sala Sr. D. César García Álvarez, y Del Secretario Sr. Alonso Ben-
 mandez del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores conyores:

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
- D. Santiago Blancas Suarez.
- D. Ernesto Diaz-Huana La. Poche.
- D. Lorenzo Dorta Garcia.
- D. Eduardo Garcia Rodriguez.
- D. José Aureli González Hernández.
- D. José Luis Guzmán Logesias.
- D. Juan Antonio Hernández del Rosario.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.



D. Buenaventura Harbón Meliá.
 D. José Manuel de Villena Quintana.
 D. Isaac Alberto Martín Martín.
 D^a María del Pilar Martínez de la Peña Juguera.
 D. Antonio Martín Lizas.
 D. Alfredo Modern Pérez.
 D. Massimo Méndez Álvarez.
 D. José Miguel Molinero Barreto.
 D. Jesús Quintanilla Anamís.
 D. Ramón Tomás Sotras.
 D. Pablo José Podenas Utray.
 D. José Segura Utray.
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Rafael Simón Segura.
 D^a Esther Esteban Agüero.

Se excusa la asistencia de D. Antonio Quintana Meliá.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de la anterior
 ordinaria y ordinaria, anteriores, celebrados el reintegro de mesa,
 los cuales fueron aprobados por unanimidad, modificándose la re-
 donación del acuerdo nº 21 de la sesión ordinaria, en el sentido que sigue
 te:

a) Se modificó la redacción del párrafo 1º de dicho
 acuerdo, que queda de la siguiente forma: "Se dio lectura por el Sr.
 Secretario a un informe-resumen de la Presidencia sobre la situación
 jurídico-administrativa del expediente relativo al Plan Insular de Pe-
 ricultura Policial, produciéndose en el desarrollo de este punto, una se-
 rie de intervenciones que resumidamente se relacionan:"

b) Anotó a continuación del párrafo anterior y antes de
 la intervención del Consejo D. Antonio Quintana Meliá, obra inter-
 vención del Consejo D. Pablo Podenas Utray con el siguiente texto: Don
 Pablo Podenas (M. P. C. revela que a los antecedentes jurídicos hay que
 añadir los antecedentes políticos, dando que en junio del 81 se firmó
 el llamado "Punto de Orde" por los Secretarios Insulares de los parti-
 dos M. C. D. y P. P. O. E. además de por el Presidente del Cabildo y los

Arbitrajes de Santa Cruz y de La Paz. Entre otras medidas este Pacto re-
 cogen, en sus puntos de compromiso de los firmantes a adecuarse en el plazo de
 un año los terrenos de Montaña del Aire para su conversión en vertederos, como
 alternativa a El Lagareto, y mientras no estuviere en funcionamiento, el Pte. Va-
 cular. Señala que Unión de Pueblos Limarios nunca compareció dicho man-
 do, aunque considera que cada partido puede pactar bajo su propia responsabi-
 lidad lo que considere conveniente. Lo que criticamos es su omisión y que
 este Pacto fuese aprobado posteriormente por la Corporación con los votos
 de U. G. D. y P.S.O.B. Después de las diversas intervenciones de los Consejeros en
 el debate del Pleno del 30 de abril de 1981 que no coincidió con lo acordado en
 el Pleno del 26 de junio de 1981 en el que la Corporación hizo cargo del Pacto del
 G. Político Local, señaló que desde que a su juicio el acuerdo entre Montaña
 del Aire había sido inculcado un año después y que el pacto había sido
 esto, era conveniente pasar a considerar los dos siguientes proyectos: 1.º Que
 se anule el acuerdo tomado el 26 de junio de 1981; 2.º Que se rectifique
 públicamente por parte de U. G. D. y P.S.O.B. desconociendo el desmoronamiento del Pacto
 y las consecuencias negativas que un año después han sido provocadas."

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Revisión Simular.

1.- Leído por el Secretario, el dictamen de la Comisión de Hacienda
 y Economía proponiendo la aprobación del Presupuesto de Inversiones de
 la Corporación para 1982, así como el Proyecto de Presupuesto, se abrió un ter-
 ceo de intervenciones en el que resumidamente se dijo:

D. Santiago Blasco Linares (U. G. D.) señaló que, al igual que
 el Presupuesto Ordinario, este Presupuesto de Inversiones es manifestación del
 proceso político de U. G. D. Desde el punto de vista de los ingresos dijo que ha-
 bría la atención el préstamo de 963 millones que se va a cobrar de la Co-
 ja de Alvaros al 16 por ciento de interés y otros años de amortización, iute-
 ris excesivo para una Corporación pública. En materia de gastos expresó que si
 bien existe control legal, sin embargo no se tiene en cuenta el aprovechamiento de la
 capacidad financiera, no estando asegurando que se vaya a realizar los gastos
 previstos. Lo presupuestado para carreteras no es excesivo, pero lo malo es
 que no existen proyectos nuevos y va transcurriendo la mitad casi de ejercicio.
 En relación con el Reparto Pecuero de Playa San Juan, U. G. D. ya ha ma-



manifestado en desacuerdo con que se modificara el Proyecto a sugerencias del Mopu, lo que supondría mayores gastos a este Cabildo, faltándole una definición de la fuente de Cumarino de si se utilizaría al respecto los créditos de la Ley de Pesca. En el Pleu de Bolas, dijo que el Mopu en lo asumido al loro venir, en tiempos se ha desarrollado, siendo posible que los millores presentados no se gasten, lo cual, ante la ineficacia existente, es grave. Así mismo le parecen excesivas los seis millones de pesetas previstos para obras de acceso a Cueva Mulmoro Piedra. En resumen, considera el Presupuesto acordado para el proceso político de U. C. D., con gastos que probablemente no se van a realizar, por lo cual los miembros de Unión del Pueblo Libre rotan ora a este Presupuesto de Inmersiones.

Anteriormente requiridamente D. Alfredo Mederos (PSOE) se relaciona con las actividades de la Comisión de Agricultura, señalando que en materia de repoblación forestal se pueden utilizar los recursos del Presupuesto Extraordinario destinados a la adquisición de terrenos, sin embargo en lo relativo a la infraestructura de la Zona de Mopu, Gaudesa, no se recoge la petición de siete millones de pesetas que podrían salir de otras partidas como de la de reparaciones de carreteras.

D. Antonio Martín Leizaola (P.S.O.E.) pide aclaración acerca del Camino Vecinal La Guambra a La Cabezada, así como que se analicen las intenciones de U. C. D. en materia de construcción de nuevas carreteras. Estima que los dieciséis millones para creación de una escuela de Artesanía, podría sustituirse por la denominación de Sometido de la Artesanía. En el Pleu Insular de Reservas Fideicomiso se determina realmente en qué va a consistir, no habiendo optado todavía el Cabildo al respecto. No obstante considera como lo más grave, los cerca de mil millones de pesetas de préstamos a evasitar a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, préstamo que es carísimo. Resalta la paradoja de que cuando el Cabildo aún peor económicamente, el Presupuesto de Inmersiones se muestra. La explicación única a esto es deudamiento tardío lo encuen- tra en que se van a emitir de mandatos y U. C. D. tiene prisa que opere al electorado, lo que se trata de salvar a última hora. El acudir a la Caja de Ahorros y no al Banco de Crédito local es un -

formoso de gestión.

D. Ernesto Díaz-Luaces La-Pahe (U. L. D.) interviene regularmente para contestar diversos aspectos de las intervenciones de los Concejales anteriores. En relación con el Camino Vecinal de la Guacolda a la Catedral señala que actualmente se precisan 1.000.000 pesetas, a efectos de poder hacer transparentes el Presupuesto Económico de donde está prevista asignación a este fin. En materia de Artesanía ha habido acuerdos no firmados para hacer una empresa Simular de Artesanía que potencie este sector, creando canales de comercialización de los productos artesanales, considerando positiva su creación. En lo relativo al Plan de Reservas Sólidas se pretende disponer, por lo menos, de los medios para poder actuar llegado el caso. Está de acuerdo en considerar que es preferible acudir al Banco de Crédito local en préstamos imprevistos, lo que cree de es que este Banco ante el cúmulo de peticiones masivas tiene muy pocas posibilidades y no es viable el pedirlo el que no puede recibirlos. Lamentablemente el Presupuesto es alto, pero es la suma de los deseos de la Comunidad, desear que se han visto recientemente, por lo que el Presupuesto debería, también, haber sido más alto.

Por último interviene el Presidente D. José Miguel Galván Bello (U. L. D.), diciendo respecto al Refugio Pesquero de Playa de San Juan que es mejor ir por partes, no se puede empezar a hacer quince pozos de 400 metros. Se realiza una primera fase más reducida y al luego, una vez terminado, es preciso ampliarlo, se hará. Con la reducción prevista se va a poder, pues realizar esta obra fundamental. En relación con el Camino Vecinal de la Guacolda a la Catedral se ha establecido que salga un decreto en relación con el tema de las expropiaciones, que con esta fecha va al Consejo de Ministros, habiéndose previsto en el Presupuesto 1000 pesetas para luego complementar la partida con una transferencia del Presupuesto Económico de Caminos Vecinales donde existe asignación al respecto. En cuanto al Hospital estima que, a pesar de los déficits producidos, que en el pasado ejercicio se redujo la marcha económica no es mala; las inversiones en la parcela, en la lavandería y en el grupo eléctrico son obras imprescindibles a realizar. En lo relativo a la repoblación forestal, piensa que



La compra de fincas es buena, pero antes deberían repoblarse las compradas.
 El Sr. ministro gamadero estima que se debe mirar el trazo de Solaris paga ca-
 prima, pero no penultimaria; teniendo un censo gamadero desde todo lo que hechas
 a Valhala y que está infravalorizado, debe pensarse en un pacto de ceso y
 relevar un comercio con la Junta de Canarias, en un momento, si las me-
 cionadas lo consiguen, está dispuesto a que se modifique por transferencia de pre-
 ciosos para ganadería. En materia de resoluciones vitales urbanas ma-
 nifestó que la intervención se va realizar el Plan pero que todavía no se sabe
 exactamente cual es la opinión a seguir, aunque de todas formas hace falta sa-
 ber las posibilidades consistentes en terrenos, teniendo en cuenta que la Junta de
 Mayoraño preside de la Compañía ya no vale a otros fines, para ello se
 han hecho previsiones en el Presupuesto, pues si no llegas al momento, no se
 podrían comprar los terrenos y realizar el Plan.

Señaló a propósito del Presupuesto de Inversiones para el
 presente ejercicio de 1982 se aprueba por el voto favorable de los señores Con-
 sejeros, que forman la mayoría absoluta legal, pertenecientes todos ellos a
 Unión de Centros Democráticos:

D. José Miguel Galvín Belló; D. Francisco García del Rey
 García; D. Ernesto Díaz-Luaces La-Boche; D. Lorenzo Dorta García; D. Odias
 de García Rodríguez; D. José Luis González Iglesias; D. Bernabé Jimenez
 Jimenez; D. Buenaventura Machado Melián; D. María del Pilar Martínez
 de la Peña Quirós; D. Maximino Méndez Amaro; D. José Miguel Morero Es-
 cobar; D. Jesús Montenegro Ancaes; D. Ramón Pomas Pomas; D. Alberto Si-
 mon Doray; D. Rafael Suárez Leguina y D. Esther Collado Aguiar.

Votó en contra los señores del Partido Socialista Ove-
 ro Español; D. Plácido Bazo Díaz; D. José Viruete González Hernández;
 D. Juan Antonio Hernández de Pasarin; D. Juan Alberto Martín Martín; D. An-
 tonio Martín Luján; D. Alfredo Moreno Pérez; D. José Leguina Obuel, y
 los de Unión del Pueblo Canario; D. Santiago Blancas Suárez; D. José Ma-
 riel de Villena Quintero y D. Pablo Pedraza Utray.

El Presupuesto aprobado presenta el siguiente resumen:

Resumen de Ingresos

Capítulo VII. Transferencias de Capital

1.058.088.623.

Capítulo IX. Variación de pasivos fi-

mayores.	1.348.710.860=
<u>Total</u>	<u>2.406.599.483=</u>

Resumen de Gastos

Capitulos VI. - Inversiones Ptales.	2.383.299.483=
Capitulos VIII. - Variación Anu- nas Simoniceras.	23.300.000=

Total. 2.406.599.483=

Costos de Ingresos. 2.406.599.483=

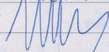
Costos de Gastos. 2.406.599.483=

Simbolos.

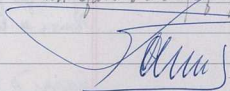
Animamos de cuenta que si no se formulan reclamaciones, el pre-
supuesto ultrará de diez al día siguiente de la terminación de los quince días
hábitos de compareción al público.

En otros particulares se trata de la cesión, siendo las diecinueve
horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Gabojo Puello.



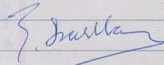
Lr. Garrin del Pozo Garrin



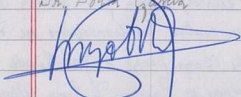
Lr. Blanca Linares



Lr. Diaz Haura La - Poda



Lr. Porto Garcia



Lr. Garcia Rodriguez



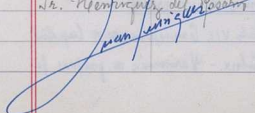
Lr. Gonzalez Hernandez



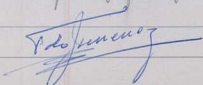
Lr. Gonzalez Iglesias



Lr. Henriquez del Pozo



Lr. Jimenez Jimenez





Sr. Magdaleno Medina

[Handwritten signature]

Sr. Manuel de Villena Quintana

[Handwritten signature]

Sr. Manuel Castaño

Sr. Martínez de la Pina González

[Handwritten signature]

Sr. Maximino Rojas

[Handwritten signature]

Sr. Modesto Pérez

[Handwritten signature]

Sr. Morales Amaro

[Handwritten signature]

Sr. Meléndez Barreto

[Handwritten signature]

Sr. Manuel de Ascanso

[Handwritten signature]

Sr. Román Espino

[Handwritten signature]

Sr. Rodenas Almagro

[Handwritten signature]

Sr. Leguina Calanell

[Handwritten signature]

Sr. Leguina Pérez

[Handwritten signature]

Sr. Leguina Leguina

[Handwritten signature]

Sr. Calzado Aguirre

[Handwritten signature]

Sr. Garay Alvariz

[Handwritten signature]

Sr. Fernández de Santillán Machado

[Handwritten signature]

Señalada Ordinaria celebrada por el Exceletisimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de abril de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos, se reunió el Exceletisimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrisimo Señor D. José Miguel Galán Belle, Presidente de dicho Exceletisimo Cuerpo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en conformidad, al Sr. Interventor de Fondos D. César Garrás Alvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo M. chada.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco Garrás del Rey Garrás.
- D. Víctor C. Bago Díaz.
- D. Santiago Blanes Linares.
- D. Ernesto Díaz. Señora La. Roche.
- D. Lorenzo Dorta Garrás.
- D. Eduardo Garrás Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Juan Antonio Henríquez del Rosario.
- D. Bernardo Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Meléndez Meléndez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D^a María del Pilar Martínez de la Peña Góngora.
- D. Antonio Martín Cajas.
- D. Alfredo Mederos Pérez.
- D. Maximiliano Hernández Amador.
- D. José Miguel Holvoorny Barreto.
- D. Jesús Montenegro Ascain.
- D. Ramón Romar Sraes.
- D. Antonio Quintana Meléndez.
- D. Pablo José Rodenas Urroz.



D. José Laguna Cabal.

D. Alberto Jimín Pérez.

D. Rafael Linares Laguna.

D. Carlos Celedonio Afonso.

Abierta la sesión se ocuparon de los siguientes asuntos:

CORPORACIÓN.

1. - Vista propuesta de la Comisión de Gobierno, a escrito del Sr. Presidente de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de abril actual en el que interesa la designación de los tres miembros que han de representar a este Consabulterísimo Cabildo Insular en aquella Caja por cumplimiento del tiempo de mandato de los señores que venían ostentando dicha representación; el Pleno, por unanimidad, acuerda volver a designar a los señores Consejeros Insulares D. Eduardo García Rodríguez, D. José Miguel Mohorony Barreto y D. Antonio Martiño Leizaola, para que ejerzan dicha representación como Consejeros Generales de la mencionada Caja General.

2. - Asimismo, a escrito del Excmo. Sr. D. Pedro Magrojo de la Universidad de La Laguna, de fecha 14 de abril actual, en el que interesa se designen a cuatro miembros de este Excmo. Cabildo Insular que han de formar parte de la Comisión Local, que junto con los miembros del Sr. Cabildo y de la citada Universidad cercan los trabajos del estudio y tramitación del convenio del acuerdo marino para las instituciones sanitarias de rango universitario, previsto en el Real Decreto 3.560/1961, y del Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar a los señores Consejeros Insulares D. Eduardo García Rodríguez, D. Juan Antonio Hernández del Rosario y D. Carlos Celedonio Afonso, y D. Alonso Fernández del Castillo Machado, Secretario de esta Corporación, para que presten parte de la antes indicada Comisión.

3. - Vista escrito del Sr. Vicepresidente del Sindacato de Funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 25 de marzo último, interesando la resolución de diversos problemas relacionados con la asistencia sanitaria médico-farmacéutica de los mismos; con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda al respecto, lo siguiente:

A).- Por Secretaría se confeccionará un modelo de estandillo, a fin de que diariamente los funcionarios que precisen solicitar consultas en el Hospital General, concretu la misma, cuyo modelo se remitirá inmediatamente al Administrador del Hospital para que gestione dichas consultas y se comunique a los solicitantes automáticamente y con otros trámites.

B) Queda sobre la mesa la petición sobre el abono del 100 por 100 de los gastos de servicios Odontológicos.

b) Igualmente, queda sobre la mesa la solicitud en cuanto al abono del 100 por 100 del importe de los prótesis dentales y gafas.

D) Abonar a los funcionarios el 100% del importe de las prótesis auditivas, de formación, ortopédica y similares.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal adoptado en sesión celebrada el pasado día 22 de abril, a solicitud de D. Severino Santana Gómez, Participante de los Establecimientos Beneficentarios de Consultorios Cubiles Simulas de Ceceña, interesando la cancelación de la hipoteca que constituyó para garantizar el préstamo que por importe de 500.000 pto., le concedió la Corporación para adquisición de vivienda, mediante acuerdo de 25 de diciembre de 1975, habiendo comparecido impugna la Intervención de Doulos, el Sr. Santana Gómez, médico, t. 11/8, m. de Registro 597, de fecha 25 de junio de 1981, sobre dicho último plazo de amortización del referido préstamo, el Sr. Doulos, por malizar la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca constituida en la finca, dejándola libre de carga y facultando al Ilustrísimo Sr. Presidente para su firma.

5.- Le instamos a D. Alfonso Hugo Decerra y D. María Ceceñas Vazquez, San Luis, Secretarios de la Administración General, en los que solicitan de los prestó la asistencia necesaria médico-farmacéutica, de los que son beneficiarios, a sus hijas respectivas, que cursan estudios fuera de la Provincia, en los lugares de sus resoluciones anteriores por razón de tales estudios; Vista el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a dichas peticiones, si bien quedará en posición de expectativa, que se base extensiva también a los funcionarios y demás beneficiarios de la referida asistencia, que tuviesen que realizar desplazamientos.



los temporales, en los términos previstos en la Orden de Ministerio de Empleo, de 35 de junio de 1973 (B.O. nº 106, de fecha 12 de julio siguiente), a que tales prestaciones tengan lugar, salvo circunstancias excepcionales, en los centros de pendientes de las Corporaciones locales, provinciales o insulares, para lo que ha de preceder la previa solicitud del funcionario titular, a fin de recabar la colaboración de dichas Corporaciones.

6.- Vista propuesta que formula el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la asignación de un complemento de destino a la Profesora contratada de Góttica e Histórica de la Música, D^{ca} Pasero Alvarez, Martínez, por su parte de los servicios de Bibliotecaria que tiene encomendados de cumplimiento con lo determinado por la Comisión de Personal, y atendiendo al horario reducida que emplea en el desarrollo de dichos cometidos, se acuerda acordar a la citada Profesora un complemento de destino fijado en 2.475 pesetas mensuales a partir del próximo mes de mayo.

7.- Vista escrito que presenta el Conductor laboral de la sección de Vías y Obras, D. Benito Díaz Trujante por el que solicita a la gratificación que con carácter general ha concedido - la Corporación a todos los Conductores laborales, en compensación a los horas extraordinarias que pudieran realizar, visto asimismo distanciar escrito por la Comisión de Personal, se acuerda en su favor a los intereses de la obligatoriedad de los comités a realizar su función a los términos establecidos quedando sobre la Mesa los restantes puntos tratados por la citada Comisión de Personal.

8.- Vista expediente relativo a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéfico-Doctores, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

9.- Vista propuesta que formula la Sección de Vías y Obras relativo a la concesión de un plus de toxicidad al Conductor D. Urbano Regalado Pacheco quien se encuentra actualmente a cargo de la máquina de pintar de la que dispone la citada Sección para la realización trabajos de los calzadas en vías insulares, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y habida cuenta la toxicidad del material empleado por el Sr. Regalado en el desempeño de sus cometidos, se acuerda

condición en la disposición en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Organización de Carab. para la Inspección de la Construcción, se acuerda asignar al referido personal, un plus de toxicidad equivalente al 20% del salario base, a partir del próximo día 15 de mayo.

10.º Visto escrito que presenta D. José Luis Martínez, Ferrás, Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, por el que interesa la actualización de la remuneración que con carácter anual le abona esta Corporación por los servicios de asesoramiento jurídico-administrativo y contencioso que presta a la misma de aquella Capital, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda considerando el incremento experimental por el incluido en el coste de la rinda de prima aproximada, desde su primitiva contratación, hasta la fecha, actualizar la citada remuneración, fijándose en la cantidad de 100.000 pesetas, con efectos a partir del presente año.

11.º Visto expediente relativo a la actualización de retenciones del Personal Directivo del Cuerpo de Puertos de Enlace de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de abril último, se acuerda con remisión al mencionado expediente al Consejo de Administración de dichos Establecimientos para su mayor detenido estudio.

Depositos

12.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda convocar nuevo concurso para Promoción de Deportes de los Ayuntamientos de la Isla para la temporada de 1982-1983, lo que comenzará en el próximo mes de septiembre, debiendo presentarse los programas de actuación antes del día 30 del próximo mes de julio, aprobándose asimismo las bases que han de regir en dicho concurso.

13.º Se da lectura a escrito de la Asociación Juvenil Comunal Provincial Interescuelas de Santa Cruz de Tenerife, tras lo cual se acuerda con los señores Superiores de Deportes, en el que participa que ha sido aumentada la subvención Estatal para instalaciones deportivas durante el presente año de 1983 a título excepcional, en 8.100.143 pesetas.

En el Secretario autorizando se le da el dictamen de la Comisión de Deportes en el sentido de que dicha cantidad se destine al complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias 2ª y 3ª Fase, presentados por el -



ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Presidente de la Comisión de Deportes D. José Holowmy Da-
rre, copia el alcance del dictamen de la Comisión.

Salvo a continuación el Consejo D. José Varela Gómez
don Luciano, que arbitra que la Comisión se comprometa a tener en cuen-
ta el Plan de Instalaciones Deportivas Elementales al Ayuntamiento de Las Li-
las que es el único que ha quedado fuera en el Plan de Instalaciones con el
Consejo Superior de Deportes, a pesar de haber presentado la documentación
relativa a la obra.

Consimos municipal que el Alcalde deberá sorprender en que-
ja al Consejo Superior de Deportes por considerar oporuna en actuación
para todas las Islas de la Provincia y no sólo para las Islas menores.

D. José Miguel Holowmy contestó en el sentido de que se tra-
tara de las obras sólo en caso a la petición de Ayuntamiento de Las Islas
como también a las de otras, como el de Guía de Isora que está en el mis-
mo caso que aquel. Manifiesta además que el propio Ayuntamiento de Las
Islas ha reconocido en equivocación al incluir una obra de acondiciona-
do de las Polideportivas dentro del Plan de ejecución.

Consimos que se relieve que si la aprobación del Conse-
jo Superior de Deportes fuera al 50 por ciento, como ocurría con au-
toridad, esto permitiría acometer una cantidad de obras sin cargar
la Hacienda de los Municipios.

En consecuencia se acuerda completar el "Plan de Construc-
ción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1983", a ex-
clusa de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, con la siguiente
obra:

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Denominación de la obra: "Complejo Polideportivo del Bar-
rio de Las Delicias", 2ª y 3ª fases.

Presupuesto: 24.606.427,13 pesetas.

Financiación de la obra:

Consejo Superior de Deportes 8.150.143 pesetas.

Alcalde Simular de Tenerife 8.150.143 "

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 8.306.143 "

14-A. - Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Eduardo García Pantoja, Presidente de la Sección de Baloncesto del Real Club Náutico de Santa Cruz de Tenerife, para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-B. - Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. David García Linares, Presidente del Club de Fútbol "Canarios", para atender al abono de los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península en los presentes temporadas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-C. - Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. José Luis Delgado Pérez, Presidente de la Sección de Baloncesto del Centro Deportivo y Cultural tres de Mayo, para atender a los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-D. - Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Rodríguez Ramírez, Presidente de "Polo" Tenerife Los Salles, para atender a los gastos de desplazamiento del equipo de Hockey sobre Patines, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-E. - Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Antonio López Bonilla, Presidente de Club Cisneros, para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000 pesetas.

14-F. - Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. José Francisco Cabrera Acosta, representante del Club "Voleibol" "Cesvirfe Alpina" para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000 pesetas.

14-G. - Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Pedro Castañero Serey, García, Presidente del Club de Baloncesto San Lorenzo de la Antrata, para atender a los gastos de desplazamiento de



sus jugadores a la Península en la presente temporada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 350.000 pesetas.

14-H.- Vista recibida de ayuda económica, presentada por D. Miguel Angel Morales Destano, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para contribuir a los gastos que ocasionen la quinta edición del Primer Internacional del Atlántico en el Puerto de la Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 400.000 pesetas.

14-I.- Vista recibida de ayuda económica, presentada por D. Andrés Mateo Santana, Delegado Provincial de la Federación Española de Gimnasia, para atender a los gastos del octavo campeonato de España de Gimnasia Rítmica, a celebrar en las próximas fiestas de mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 500.000 pesetas.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se aprueban los siguientes Proyectos de Obras incluidas en el Convenio entre este Cabildo Insular y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Ayuda), para instalaciones deportivas, confeccionados por el Arquitecto D. Tomás Bayo Sánchez, actuales de los Municipios que se citan:

Granadilla de Abona, Polideportivo en barrios del Pino,
con presupuesto de 2.415.000 pesetas.

Güímar, Campo de Luchas en el Caserío, con presupuesto
de contrato de 2.415.000 pesetas.

Güímar, Campo de Luchas en Tórtima, con presupuesto de
contrato de 2.415.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, Correo de Luchas en Tel Solardillo,
con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Se ratifican los compromisos contractuales de destino a la ejecución de tales obras al 60% del importe de sus respectivos presupuestos de los ítems.

Acuerdos Similares

16.- Vista la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de esta Corporación para el ejercicio de 1981, previa dictamen de la Comisión.

de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros presentes que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expediría al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

17.- Vista la Cuenta General del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expediría al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

18.- Vista presupuesto presentado por la Sociedad Casimiro de Barros S.A., para el ejercicio 1982, aprobado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1982, que prese un resultado de explotación de 1982 de 16 millones a favor, de los primarios con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar entendido, y prestar conformidad al mismo.

19.- Vista proposición de Lanza de aumento de acciones en esta Corporación, en suscritos por los resultados accionistas en el ejercicio del derecho propio de adquisición, en el aumento de capital de 50 millones de pesetas y de préstamo de avales; se compromiendo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Aceptar el ofrecimiento de la Sociedad y suscribir, cuando exista el crédito necesario, 476 acciones de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un desembolso de dos millos trescientos ochenta mil pesetas.

2.- Avalar a la Sociedad Litografía A. Pomero S.A., de conformidad con lo autorizado en el artículo 109, 2. del Real Decreto 32.50/1976, de 30 de diciembre, y previo cumplimiento de los trámites legales necesarios previstos en los artículos 109 y 140 del citado Real Decreto, los requisitos prestatarios y contables:

a) Avalar hasta diez millones de pesetas (10.000.000.-), un

préstamo de sesenta millones de pesetas (60.000.000), para pagos a personal.

B) Avalar hasta cuatro millones trescientos mil pesetas (4.300.000) un préstamo del Banco de Crédito Industrial por los mismos fines - que se estiman, según el Plan, por un importe cincuenta y seis millones seiscientos mil pesetas. (56.700.000).

C) Avalar hasta cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000) la concesión de un préstamo de cincuenta y seis millones novecientos mil pesetas (46.900.000), destinados a cobalar los créditos a la exportación - venidos.

20. = Vista que por la Asamblea Local de la Cruz Roja de la Isla Baja, de Geracebrán, se ha demuestrado, por inscribible, la ambulancia marca "Citro", matrícula E.T. 4116-3 que se le había cedido en uso, y visto informe del Ingeniero Industrial sobrevenida de 50.000 pesetas de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, enajenar el vehículo, propiedad de esta Cruz Roja, matrícula E.T. 4116-3 a través de un comitido, por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pta.), y cuando se cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y demás que se ocasionen por la transmisión.

21. = Vista Sentencia no 54/82, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 128179, interpuesto por Bartolomé Vinter Provisional de Canarias P. G. contra liquidación practicada por este Tribunal, en el expediente de inspección no 130/1972, por el concepto de impuestos, previos informe de Secretaría y de conformidad con lo dictado mínimamente por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, al no haber sido admitida la apelación interpuesta, acuerda ejecutar la Sentencia y que se proceda a realizar una nueva liquidación a Bartolomé Vinter Provisional de Canarias P. G. por la importación procedente de las Islas de Gran Canaria de cajas de cartón en el año 1972, en la forma prevista en la sentencia de referencia, y levantando la multa impuesta por importe de cuatro cuarenta y una mil trescientos noventa y siete pesetas (41.397,7).

22. = Vista Sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Audiencia



ria Provincial, que ordena a este Cabildo a devolver a favor la cantidad de \$ 698.131½ pesetas, por liquidaciones practicadas en concepto de arbitrios correspondientes a productos embarcados por las Puertas de las Salinas, Coahuila y Melilla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia, y, en su consecuencia, que se proceda a devolver a la "Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepona)" la cantidad de \$ 698.131½ pesetas.

23. = Vista certificación de la Delegación Provincial de Costa. dicta referida a la población de derecho y de hecho de los Municipios de esta Provincia en referencia al censo de marzo de 1981, y visto acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de octubre de 1979, que aprobó el nuevo sistema de reparto de los Ayuntamientos de la Ley de los Arbitrios municipales, sistema que fue aceptado por los Ayuntamientos y luego recogido en la Orden de 25 de enero de 1980, acuerdo que en apartado 4º b), previno que "una vez cumplido el punto b) (minimizar Ayuntamientos por encima de lo previsto en 1980 más un tanto por ciento), el resto de los ingresos se distribuirán entre los Ayuntamientos a los que no le sea de aplicación el apartado b) según la población de derecho, de acuerdo con el Padrón remanente de 1975 o del censo de 1980 si estuviera terminado;" y visto el Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre, de desarrollo oficial, en todos los Municipios de la Nación el censo de población en referencia al 1 de marzo de 1981; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aplicar desde dicha fecha, de 1 de marzo de 1981, las nuevas cifras de población a la distribución de los arbitrios municipales, a cuyo efecto deberá realizarse por Intervención de Fondos la liquidación correspondiente.

24. = Vista sentencia número 95/82 recaída en el recurso 66/81, interpuesto por el Ayuntamiento de Aduaje contra acuerdo de este Cabildo de 25 de noviembre de 1980 sobre reparto de ingresos por resultados económicos a Arbitrios Tomadores, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar autorada de la sentencia recaída, de la que no se admitió al Ayuntamiento de Aduaje el recurso interpuesto ante la falta de dictamen previo de Letrados.

25. = Vista sentencia número 45/82, recaída en el recurso número 150/80



interpuesto por el Ayuntamiento de Adeje contra acuerdo de este Cabildo de 19 de junio de 1979, que me accedió a algunas directrices, al citarlo Ayunta-
miento la cantidad de 11.434.964: pesetas por Arbitrios Simulares es-
porádicos al año 1977 y meses de enero a junio de 1978, y visto
que ante la apelación, realizada, se ha emplazado a esta Inspección
para comparecer ante el Tribunal Supremo en el plazo de treinta -
días, de conformidad con lo determinado por la Comisión de He-
cienda y Economía, el Pleno acuerda comparecer ante el Tribunal
Supremo en el recurso de apelación, interpuesto, facultando al Ilustre
Sr. Presidente para que designe abogados y procuradores, que
dirija y represente, respectivamente esta Inspección en el citado re-
curso.

26. = Vista voluntaria de D.ª Susana Groth Priester de
que se le abra el importe de los terrenos que se le ocuparon en la
construcción de una calle denominada "vía de acceso al Piammal,
1.ª Fase" y vista comunicación de la Presidencia de la Mancomu-
nidad, Mancomunidad que en sesión de 12 de agosto de 1978, aprobó
un proyecto reformando de la obra, pasando de un ancho de vía de
18 a 30 metros, de conformidad con lo determinado por la Comisión
de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a D.ª Susana
Groth Priester para poner en su conocimiento que, según ha informó
la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Suci-
ta Cruz de Tenerife, la obra no ha ocupado mayores terrenos que los
de propiedad de esta Inspección, puestos a disposición para la re-
alización de la obra, sin que los terrenos adyacentes se hayan inveni-
porados a la obra, y quedando, por tanto, todavía en propiedad
de la escriptura.

27. = Vista informe de Secretaría acerca de la posibili-
dad de no admitir más miembros, con pagas inferiores al coste,
por orden del Tribunal Electoral de Menores, en el Hugar de la La-
granda Samitán, de conformidad con lo determinado por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse al Tri-
bunal Electoral de Menores para poner en su conocimiento que, de
ahora en adelante, por razones económicas, y si no se acuerda pa-

zar el importe de la Casa que correspondía, conforme a la Ordenanza Fiscal del Centro, no se admitirá en el Lugar de la Sagrada Familia, a ningún menor que se exhibe por el Tribunal Civil de Pinar del Rio que se inscriba en dicho Centro, sin perjuicio del deber de asistir cuando en casos concretos se exhibe, y de seguir cumpliendo esta Corporación sus obligaciones respecto a niños esepísitos o huérfanos, conforme a la Ley de Régimen local.

28. = Visto que durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirán en el concurso para la adquisición de un Ordenador para el Servicio de Informática no se presentó reclamación alguna, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda abrir el concurso para suministro de un Ordenador para este Correlativismo Auditado, y dado que se suministrará e instalará en el próximo ejercicio que se consigne en el Presupuesto de 1983 la cantidad de treinta y un millones de pesetas (31.000.000), por este fin.

29. = Vistos los informes de Secretaría y de la Sección de Arquitectura y Urbanismo sobre segregación y agrupación de fincas de la propiedad de esta Corporación donde se hallan ubicadas las edificaciones e instalaciones del Centro de Educación Especial Polivalente "Herminio Pechón" y "Lugar de la Sagrada Familia", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda realizar las operaciones de segregación y agrupación, de las fincas originarias que a continuación se detallan, resultando como tres fincas, las que se señalan: bajo la letra A) como "Centro de Educación Especial Polivalente Herminio Pechón"; la señalarla bajo la letra B) como "Lugar de la Sagrada Familia" y la C) finca en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "Cerro" conocida por "Cerro de Poute", en el lugar "La Siva", conocida también por "Cerro de Castilla y los Polinets", de la sucesiva finca de "Cerro de Poute".

I. - Relación de Fincas Originarias

1. = Denominación: Cerro de Terreno donde dice "Lugar de Siva"



en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión:

13.349 m²

Título: Adquirida por donación de D. Alonso Rodríguez López a favor de este Cabildo, otorgada en escritura pública ante el Notario D. Francisco Bohór y Ledesma, nº 137 de su Protocolo, en 31 de enero de 1938.

Inscripción: Folio 40, tomo 504, libro 247 de La Laguna, finca 12.417, inscripción 1ª.

2ª. - Denominación: Trozo de terreno en el plano consueal por "Plaza 1ª" en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión: según título de 64.000 m²

Real.

64.540 m²

Título: Adquirida por este Cabildo a D. Carlos Rodríguez López, en escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Francisco Die Díaz, en 19 de junio de 1904, nº 4.892 de su protocolo.

Inscripción: Folio 408, libro 358, folio 50, inscripción 1ª, finca nº 30.581. Registro de la Propiedad de La Laguna.

3ª. - Denominación: Alhambra. En el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de La Laguna, consistente en una casa con terreno.

Extensión: Según título 3.848.25 m². Real

5.440 m²

Se hace constar a efectos de lo establecido en el artículo 298) 5º del Reglamento Hipotecario que esta finca linda por todos sus costados con terrenos de la propiedad de este Cabildo, salvo por uno que es la Parcela nº 1 del L.º

Éstado: Adquirida por herencia de D. Basilio Corchela Alvarez, según resultan de testamento, ante el Notario D. Antonio Leroy Curión, bajo el no. 1814 de su protocolo, en fecha 20 de julio de 1973, por el que designa heredero universal a este Consorcio. Labilob, cuyo causante falleció en 28 de junio de 1975, aceptada su cesión de S. 3.76.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 884, libro 411, folio 211, Inscripción 52, finca número 19.846.

42. - Denominación: Solar con frente a la Carretera de El Pasario, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión:

90 m²

Éstado: Adquirida por compra-venta a las esposas D. Pablo G. Rodríguez Hernández y Doña Gregoria del Simo Colado, en escritura pública, otorgada ante el Notario D. Joraxy Guimerá Peraza, número 2.952 de su protocolo, en 28 de abril de 1957.

Inscripción: En trámite.

52. - Denominación: Cerro de terreno erial sito en el lugar conocido por "Cerro de Barras" y "Barrio de Las Cebaditas", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna.

Extensión:

8.760,81 m²

Éstado: Adquirida por este Labilob a D.ª María Rodríguez Lorenzo y otros más, según escritura pública de compraventa otorgada ante Notario D. Federico Nieto Viejo Buena bajo el no 1444 de su protocolo, en fecha 29 de diciembre de 1969.



Inscripción: Registro de la Hazienda: Como 1009; Libro 548; Folio 112; Sima 48.209; inscripción 1ª.

6ª. Denominación: Cerro de terreno en Las Lanteros, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de la Hazienda.

Extensión:

365.43 m².

Actos: tal cual es en la firma anterior.

Inscripción: Registro de la Hazienda: Como 1009; Libro 548; Folio 116; Sima número 48.210; inscripción 1ª.

7ª. Denominación: Urbana, terreno de terreno ó solar situado en el término municipal de la Hazienda, hoy Santa Cruz de Tenerife, en el Barrio de "Las Lanteros".

Extensión:

1.021.34 m².

Actos: Adquirida a D. Cristóbal Costajón por escritura pública de compra ante otorgada ante el Notario D. Juan José Linares Galindo, como sustituto de su cónyuge D. Manuel Cortegga Alba y bajo el número 991 de protocolos de este último en fecha 28 de diciembre de 1940.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Hazienda: Como 706; Libro 356; folio 53; inscripción 3ª; Sima m^o 30.417.

8ª. Denominación: Cerro de terreno ó solar situado en el término municipal de la Hazienda, hoy Santa Cruz de Tenerife, donde dice "Las Lanteros".

Extensión real rectificada.

988.60 m².

Actos: Adquirida por este titular a D^{ca} Cristina Rodríguez Costajón y otros en escritura pública de compra, otorgada

en 28 de diciembre de 1960 ante el Not.º

sin D. Juan José Lúninga y Galindo, como sustitutos de su compañero D. Manuel Ortega Alba, bajo el nº 992 del protocolo de este último.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Laguna; Como 897; Litos 476; Folio 126; inscripcin 42; Sima nº 30.413.

9ª Denominación: Urbana. - Solas de forma trapezular, situadas en la costa de Punta Cruz de Coeurife, distrito hipotecario de la Laguna donde dice "Thuya Siria".

Extensión:

537.72 m²

Titular: Adquirida a D. Armando Solá Marrero en escritura pública de compraventa, otorgada en 2 de noviembre de 1942, ante el Not.º sin D. Adolfo Balboa Martínez, bajo el número 452 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Laguna, Como 1.021; Litos 556; Folio 27; Inscripción 12; Sima nº 48.836.

10ª Denominación: Grupo de terreno oval, sito en el lugar conocido que "Costa de Baco" y "Barrio de Las Culebritas", en el término municipal de Punta Cruz de Coeurife, antes de la Laguna.

Extensión:

320.50 m²

Titular: Adquirida a D.ª María Rodríguez Lorenzo y varios más, según escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario D. Federico Nieto Viejoheum en fecha 3 de octubre de 1975 bajo el número 327 de su protocolo.

Inscripción: Que trámite.

11ª Denominación: Grupo de terreno, sujeta, li.



ta en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de la Laguna, donde levantó Torre, es un círculo que "Cuerpo de Torre."

Continúa:

10.840 m²

Título: Donación de la Sociedad Beneficente de Continúa la Amalvaria a favor de este Cabildo, según escritura pública de rogación y cesión gratuita, otorgada ante el Notario D. Alfonso Caballé Moya, el día 24 de octubre de fecha 25 de febrero de 1946.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Laguna: Tomo 1.082; Libro 600, Folio 150; Inscripción 1^ª. Finca nº 53.059.

Total

106.255,39 m²

Prueba de Superficies

Según los Planos

106.682,86 m²

Según los títulos, una vez rectificadas la superficie de la finca nº 3^ª de la relación de fincas originarias, en que la superficie real que resultó del levantamiento de planos, realigados por los técnicos de los trámites de adaptación de la herencia de D. Basilio Abacha Alvarez, ascendió a 5.440 m² en lugar de los señalados en el título de 3.848,25 m².

106.255,39 m²

Diferencia

427,47 m²

Explicación de la Diferencia

Queda por justificar ante el exceso de 427,47 m² que aparece los planos, entre los títulos, cuyo excedente es del orden del 0,4%, que indudablemente se debe al error humano, resultante de las mediciones determinantes de unos y otros.

Conclusión. - Se toma, pues, como cifra real del conjunto de fincas, la de los planos

o sea

106.682,86 m²

II. - Que de las fincas, señaladas bajo el número 2 de los originales, con una extensión de 64,540 m², se practique los siguientes

Segregaciones

1^a - Un lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, sito en el punto conocido por "Hogaz Viejo", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de la longueta, con una extensión superficial de 4.342 m², que linda por el Poniente con terrenos que fueron de D^o María Rodríguez, heredero, hoy del Cuchillo, Lomas y otros propietarios; al Sur y Noriente con la finca matriz, de donde se segregó y al Norte con la finca no 11 de la relación originarias denominada Casco y de la propiedad de este Cuchillo.

El presente tercio se segregó para incorporarlo a la finca (a) denominada "Casco de Paul".

2^a - Un lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, sito en el punto conocido por "Hogaz Viejo", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de la longueta, con una extensión superficial de 22.520,36 m² que linda por el poniente con terrenos que fueron de la propiedad de D^o María Rodríguez, heredero y otros y de D. Armando Loba Martínez y por los tres puntos cardinales restantes con la finca matriz, de donde se segregó o con hoy por el Sur, con "Hogaz Infanzuelo de la Logueta Familiar"; Noriente con depósito de aguas del citada Hogaz, finca matriz y riales y Norte con el lote no 1 segregado antes, hoy riales".

El presente tercio se segregó para incorporarlo a la finca (a) denominada "Lectio de Educación Especial Solivalete "Hermandad de..."

III. - Simas Definitivas Resultantes.

A) - Con el reintegro de la finca denominada "Lectio de Educación Especial Solivalete de "Hermandad de..." resulta de la agrupación de las siguientes fincas.

1^a - La señalada con el 5 de la relación de las originarias con una extensión de

8.760,81

2^a - La señalada con el no 4 de id id 365,42

3^a - La id id id id 1.021,34



1^a La parcela con el no 8 de la relación de las originarias, con una extensión de 988.60
 5^a - Del no 1 al no 9 del no 1 del no 1 539.43
 6^a - Del no 1 al no 10 del no 1 del no 1 320.50
 7^a - del lote de terreno que se registra en el pl. rrepto anterior, de la finca matriz, de 64.540 m² vendida por D. Leonardo Rodríguez López, con una extensión superficial de 22.529.36

En su virtud la presente finca queda descrita así:

"Terreno de terreno, sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna, en el punto conocido por "Castro de Cauce", "Las Calanitas" y "Hogaz Tria" con una extensión superficial de 34.516.75 y que linda: al Norte con diversos propietarios particulares entre herederos de D^a Juana Lave Gil, herederos de D. Gregorio Castilla, al Sur en parte con la autopista Santa Cruz a La Laguna y con el "Hogaz Sofocuel" de la Lagranda Familiar; al Oeste con terrenos donde se halla ubicados el depósito regulador; de aguas potables del "Hogaz de la Lagranda Familiar" y terrenos destinados a riales procedentes de la finca matriz, con toda bajo el no 2 de la relación de fincas originarias; al Norte hoy día con riales que lo separan de los antiguos terrenos de dicha finca matriz y de la finca de la propiedad de este linaje, denominada "Lacranco de Ponte" y cedida por la Sociedad Beneficida La Condeitaria y riales de parcelas por riales adquiridos a D^a María Rodríguez Lorenzo y otros:

Actualmente esta finca está distribuida en 2 lotes:

a) Lote interior. - Se halla murada y vallada, cuyo recinto interior tiene una superficie de - 27.301.60 m² y se halla ocupada por las edificaciones e instalaciones que "Hermano Pedro".

b) Lote exterior. - Zona de aparcamiento en la parcela principal de "Hermano Pedro", con una extensión superficial.

2.103.5 m²

El resto hasta completar el total de las cuotas de las superficies de los predios originarios agrupados corresponde a también, predios correspondientes para la Autopista Santa Cruz-Laguna y riales.

grau.

Título. Las relaciones en las fincas originarias que he indi-

13). - La finca denominada "Hogaz Sanjauli de la Lagrona Somilia" resulta de la agrupación de los siguientes predios:

1.º. - El censo bajo el número 1 de la relación de fincas originarias, con una extensión

de 13.349 m².

2.º. - El tercio censado de la finca censada bajo el m^o 2, de dicha relación, una vez agregado el tercio correspondiente de "Hermanos Pedro" y finca de "Luis de Ponte" - con una superficie de

37.677.64 m².

3.º. - La censo bajo el m^o 3 de las fincas originarias. Tiene una extensión según título de

3.848.25 m². y real de 5.540 m².

4.º. - La censo bajo el m^o 4 de la relación originaria, con una extensión de

90 m².

5.º. - Diferencia o error entre planes y títulos. 427.47 m².

Lo que a virtud de la presente finca 13), de Hogaz Sanjauli de la

Lagrona Somilia queda descrita así:

"Forma de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna, en el punto conocido por "Hogaz Sanja", con una extensión superficial de 56.984,11 m² de forma poligonal irregular y que linda al Sur con Autopista de Santa Cruz, Laguna; al Noriente con antiguas Caseríos del Sur; al Norte con Barrios de Las Delicias y Barrios de Los Calabros, o sea con terrenos que fueron de D^o Rosario Alfonso Gorrión, Don Antonio Comenge Poliquero, Don Luis García López y D^o Carlos Oban, Leizaola y en parte con D^o Álvaro Peña Pardo y calle y en parte con el terreno de titularidad del Sr. D^o Salvador Polivalente "Hermanos Pedro"; y al Suroeste con dichos Finca "Hermanos Pedro" de la Propiedad de este Calabro.

Dicha finca se halla murada y vallada alpendo en recinto interior la en superficie de 41.525 m². o en parte por las edificaciones o instalaciones de Hogaz de la Lagrona Somilia. Al costado del Suroeste del "Hermanos Pedro" se halla el depósito regulador de agua con una superficie de -

1.157,11 m².

En medio de la finca y hacia el costado del Poniente se halla embalsada una heredad de una extensión superficial de 2.205,59 m², perteneciente al Costado, que fue el antiguo solar donado por D. Alonso Rodríguez López, para la construcción de la Casa de Maternidad, hoy día Instituto de 2ª Enseñanza "Cosmós Infantil".

Que la diferencia resultante entre esta finca y la suma de los terrenos originarios de su agrupación corresponden a apropiaciones de la autopista antes señalada, escarpe de la Carretera General del Sur, taludes, muros y terrenos destinados a estos fines.

6).- La finca (C) denominada "Cercado de Paut"; resulta de la agrupación de los siguientes heredades:

1ª.- La remolada con el número 11 de la se-

cción de los originarios, con una extensión de 10.840 m².

2ª.- El lote de terreno, procedente de reparto.

con m² antes dicho, con una extensión de 4.342 m².

Con su mitad la presente finca queda descrita así:

"Grupo de terreno desde dirección "Caso" del término municipal de Paut Leruz de Tenerife, antes de la hoguera con una superficie de m². 15.182 y hinda: al Sur con terrenos de la finca matriz repartidos para el "Hacienda Vieja"; hoy muros; al Poniente con diversos propietarios, hoy calle; al Norte con la Carretera General del Sur y calle y al Poniente con el Grupo denominado "Las Paut X", "con otros propietarios y calle."

Esta finca consta de dos lotes:

Lote a).- De forma cuadrilátera rectángulo, donde se halla ubicado actualmente un campo de fútbol, con superficie de 2.310 m². En los cu perimetro hinda hoy obra, con calles y Carretera General del Sur, excepto al Poniente que hinda con Grupo denominado "Las Paut X".

Lote b).- Grupo de terreno de forma trapezoidal con una extensión superficial de 1.871 m² sitúa al Poniente del autorino y repartida del mismo por calle. La división en ha sido fijada.

La diferencia resultante entre la superficie de esta finca y la resultante de la suma de los terrenos originarios de su grupo.

nié corresponden a reales.

Finalmente se acuerda:

6.- Interesar de los Arquitectos a quienes corresponden de las certificaciones procedentes de obra nueva de las edificaciones e instalaciones - del "Hogar Infantil de la Lagranta Sainlos" y "Escuela de Educación Especial Sobralvete Hermandad Pedro", a fin de proceder a su inscripción en el Registro y constancia en el Inventario de Bienes de la Corporación.

9.- Facultar al Ilustísimo Señor Presidente para el otorgamiento de las secreturas públicas correspondientes.

30.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes de relación con la Comisión de Ayudas del Tomas para el curso 82-83, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar al Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes dependientes de la Corporación a solicitar, en perquisición de su adecuada concreción por el Consejo de Administración de dicho Organismo, las siguientes ayudas para mantenimiento de los centros que a continuación se relacionan, dependiente del mencionado Organismo de Gestión:

Escuela de Educación Especial "Hermandad Pedro". 8.410.000=

Escuela Ocupacional San Miguel. 2.200.000=

Escuela de Educación Especial "San Miguel". 1.066.000=

31.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre adelanto de liquidación del Presupuesto de 1981 de la Junta de Comarcas el Pleno acuerda dirigirse a dicha Junta para:

1.- Manifestar que a pesar del carácter provisional de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1981, los datos aportados en el informe que obra en poder de este lehilado, transmitidos por sus representantes de la Junta de Comarcas, no son suficientes para su adecuado estudio, por lo que se manifiesta la necesidad de contar con los documentos que formalmente constituyen la liquidación del Presupuesto.

2.- Poner de manifiesto que las Corporaciones Locales del Inventario de la recuperación de los Arbitrios Simulacros a la Central de Mercaderías y sobre el Hijo son las únicas Corporaciones titulares de los referidos arbitrios tal y como establece la Ley 30/1972 sobre Regi-

meu teovomino. Fiscal de Canarias.

3^a. - Una respecto a la elaboración de un Reglamento para ejercer las funciones de recaudación y distribución asumidas por la Junta de Canarias, o en su defecto la necesidad absoluta de dar urgente cumplimiento. Es el artículo quinto de Real Decreto Ley 2/1981 que hace alusión al infringe precepto de los artículos Simuladores para poder elaborar y aprobar las circulares o normas de organización y funcionamiento establezca la Junta de Canarias, y considerando este artículo que el retraso en el cumplimiento de este precepto puede dar lugar a actuaciones lesivas para esta Corporación y puede crear situaciones de ilegalidad.

Intervención Subleita.

32. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda la adjudicación provisional de los 32.000.000 convocados por este artículo de sesión de 30 de octubre de 1981, para el actual curso académico 1981-82, en la siguiente forma:

Diez Becas para seguir estudios de Nivel Superior en la Península, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de 100.000.000 pesetas cada una.

Península

Ciencias Solistas.

Delegado Núñez, Antonio.

Cometas.

Gómez Rodríguez, José Luis.

Licencias Simons.

De Sancho González, Francisco.

González Sautuella, Odileia María.

Pérez González, Servando Luis.

Derecho.

Goñi Batista, Manuel.

Estudios Científicos

Rodríguez Pérez, Cecilio.

Psiquiatría Clínica.

Delegado Gaspar, María Angeles.

Díaz Testeaver y León, María Cecilia.

Leishmania

Dobado Gorria, Loina.

Dos Becas para recibir Estudios de Restauración en la Península, con una dotación anual de 100.000 pesetas cada una.

Graham Hernández, Jaime Francisco.

Serranillo, Carlos, María del Socorro.

Seis Becas para recibir Estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura e Ingeniería Industrial y Facultad de Ciencias Económicas de las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de 75.000 pesetas cada una.

Mora Alonso, Benjamín J.

Dunjo Serranillo, María Luisa.

García Díaz, Miguel Ángel.

Mora Guzmán, Antonio Manuel.

Nieta Domínguez, Juan Antonio.

Fariña Laseguita, Ana María.

Ocho y una Becas para recibir Estudios Superiores en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 55.000 pesetas para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

Ciencias Biológicas

Brito Alayón, Nélida Emilia.

García Piñero, María Isabel.

Hodgson Torres, Selma María.

Martín Rodríguez, Ana Lilia.

Paredes Gil, Rafael.

Pérez Hernández, Javier J.

Salina de Lis, Alberto.

Sánchez Heredia, María del Pilar.

Enrileto Carrillo, Francisco Javier.

Ciencias Económicas

Alvarez Díaz, María José.

Calvo Hernández, Soledad.

Crombrias García, Selma Gabriel.



Sacristanes Díaz, José Carlos.
 Almeda Guerrero, Juan Luis.
 Padrónquez, Dribi, María de Gracia.

Ciudadanos temporales.

Pérez González, Rosa Amelia.

Ciudadanos Extranjeros.

González Rodríguez, Manuel P.
 Hernández Bacallard, Benigno.

Miguel Pivi, Fernando José.

Cervera Pérez, José Ramón.

Ciudadanos Ocuistas.

Arribas Díaz, Beatriz.

González Martín, María del Pilar.

González Vera, Abelardo.

Herrera Antequa, Juan Ramón.

Morales Cruz, Pedro.

Núñez Pinares, María Teresa.

Pérez García, Virginia María.

Parras García, Adelina.

Santos Longueval, Carlos César.

Derechos.

Barrada Molina, Nicolás.

Castillero Bautista, Teresa de Jesús.

Cubas Marrero María Isabel.

Herrera Antequa, María Victoria.

Quintero Casanova, Blanca Rosa.

Rivero Salazar, Damián.

Rosa-Servent, Jorge.

Sarmacia.

González Hernández, Guillermo.

Molina Pérez, María Rosa.

Pérez Hernández, Juan José.

Pérez Hernández, Pilar Beatriz.

Sitroogja y Letras.

Apino Casado, Rosa Soled.
 Amador Mauternde, María Mercedes.
 Almarín Gutiérrez, Herminia.
 Benítez Casado, Lucía.
 Ceirós Heróndez, José Arturo.
 De Paz Jimenez, Leonardo Javier.
 Costero, Rafael, Carmelo Paz.
 Fernández Sánchez, - Barbaudo, Miguel
 Gómez, Leontes, Ernesto.
 García Pizarro, Ana María.
 González Pérez, Teresa S.
 González-Castellano, Espinosa, Alicia.
 Labrador Pérez, M. Lourdes.
 Melán Barbaudo, Salma.
 Miranda Prieto, Ana María.
 Restano Garza, Rafael.
 Rodríguez, - López Domingo, María Rosa.
 Saiz, Demig, Teresa.
 Sívarez, Rodríguez, Ernesto.
 Vera Galván, José Ramón.

Medicina.

Celajau Sumera, Antonio
 Ortazkay del Cevo, Juan José.
 Blanco Guerra, Carlos Alberto.
 Castillo Saiz, Roberto.
 Domínguez Rodríguez, Luis Pablo.
 González de Lande, Luis Miguel.
 Heróndez Marrero, Domingo J.
 Herrera González, José Soledad.
 Izabalzola Alrueda, Juan Bautista
 León García, Juan M. de
 Melán Pérez, Elvira María.
 Mesa García, Julieta María.
 Miranda Fajó, Carmel Jesús.



Segura Píachi, Nélida G.

Seres Luis, José Manuel.

Ramos Ramos, Juan José

Real Valcarlos, Ernesto Juan.

Rodríguez Munguermalís, Guillermo.

Rius Casprich, María Angeles.

Lucas Roldán, José

Rojas Casilla, José Luis

Comunicación de los datos para elegir a los profesores de las Facultades

de Universitarias de la Isla, con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los distintos partidos judiciales de la Isla.

Ciencias Biológicas

Ortiz Molina, Juan José

Roldán, Roldán, María Candelaria.

Ciencias Exactas.

Casas Torres, Fernando.

García García, Sebastián

Ciencias Químicas.

Soriano Morales, Francisco.

Lucas González, María del Carmen.

Derecho.

González Simicela, Manuel.

Pérez García, José Juan.

Pérez Casilla, Leocadio.

Farmacología.

Gerónimo Mampaso, D. María de los Angeles.

Luis Rodríguez, Alicia María.

Filosofía y Letras.

Dominguez Pina, María Luz.

Sobro de León, Inmaculada María.

Suñer Quintana, Leocadio.

Amador Delgado Ricardo

González Díaz, G. Esther

González, González, Carmes Dolores.

González, Poreña, José Alberto

González, Ribel, Leonor.

González, Rodríguez, Manuel.

Gil Herrera, Luz Marina.

Gutiérrez, Olivares, Candelaria.

Hernández, Jaure, José Ernesto.

Luis Rodríguez, María José.

Mejías, Hernández, Ana Rosa.

Noda Rodríguez, Kristinson.

Ortega Luis María Candelaria.

Pérez, Siniés, Ricardo.

Rivero González, Francisco.

Rodríguez, Pérez, Simpliciano

Srajillo Pérez, Marina.

Medicina

Díaz Acosta, Andrés.

Lecinao Sánchez, Candelaria.

González, Torres, José Antonio.

Hernández Plasencia, David.

Bellas Artes

Acampar García, Ana Rosa.

Hernández Estévez, María Concepción

Lira Hernández, José Raúl.

Mesa Martín, José María.

Pomero Mesa, Victoria

Seis Becas para cursar estudios en la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, con una dotación de 55.000 pesetas anuales cada una.

Bermúdez Díaz, Antonio Superior.

Díaz, Oliva, Francisco D.

García Lutzgards, Andrés.

Morero Marrero, José Eusebio.

Miranda Pérez, Julio



Sinela Alborno, Jesus Gregorio.

Diez Becas para cursos lectivos en la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de C. y B. con una dotación anual de 55.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.

Brito Brito, María Guadalupe.

Sobles faus, Carmen Luz.

González Amador, José Luis.

González Hernández, Rosa Telera.

Hernández Martín, María Gloria.

Herrera López, Carmen Dolores.

Rodríguez Jiménez, Inmaculada.

Lucas Trancisco, María Aux.

Cruzillo Rodríguez, María Olga.

James Luque, María Carmen.

Diez Becas para cursos lectivos en la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de C. y B. con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquier parte de los restantes partidos judiciales de la Isla.

Cruzeta Ejeira, María Teresa.

Alonso Rivera, María Guadalupe.

Dacallado Cruzillo, Carmen.

Barrero Hernández, María Dolores.

Sarriena Llave, Aurelia.

Hernández Díaz, María del Rosario.

Hernández Hernández, José Agustín.

Mora Díaz, María Concepción.

Portiz Castilla, María Telera.

Rodríguez Abreu, Pedro José.

Once Becas para cursos lectivos en cualquiera de los Restantes Colegios Universitarios de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 55.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

Brito Alayza, Carmen Rosario.

de la Rosa Pérez, Curima.

García Marrero, María Josefa.

García Moreno, Soabel Lucía.

Gómez Descoso, Basilio.

Graffigna Lojudin, Sergio.

Lorenzo Alvarez, Concepción J.

Lorenzo Linares Alvarez, Juan Carlos.

Plasencia Borrero, Ana María.

Rodríguez, Melba, Dulce María.

Rodríguez Pérez, Candelaria.

Seis Becas para cursos Estudios en cualquiera de las restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Curima, con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de las restantes parroquias judiciales de la Isla.

Leizaola Pérez, María Dolores.

Lestey, Sumera, Carmen Rosa.

Gil García, Javier E.

Gómez González, María Jesús.

González Linares, Miguel Angel.

González Jaimes, Inocencia.

Hernández Borrero, José Antonio.

Morales García, Ana.

Pedilla Cruzado, Estelita.

Rosal de León, Amelia.

Pérez Borrero, Popelito S.

Salina Plasencia, Juana María.

Uribe Vera, Beatriz.

Ocho Becas para cursos Estudios en las Escuelas Universitarias de las Palmas con una dotación anual de 75.000 pesetas cada una.

Arillo Caldera, Soledad Angel.

Díaz García, Domingo.

García Rodríguez, Selina Miguel.

Hernández Rodríguez, Darrotes Felipe.



Martín Rodríguez, Francisco José.

Morera Beltrán, Alvaro.

Rodríguez Hernández, José Angel.

Rodríguez Sierra, Pedro Francisco.

Diez Becas para cursos Católicos Superiores en el Conservatorio Superior de Música de este Hospital, con una dotación mensual de 30.000 pesetas cada una.

Ballesteros Ramírez, Daniel.

Diago Martín, Juan Francisco.

Diago Poggio, Ana María.

Fernández-Pello Martín, Carmen Elena.

Moreira Coscío, María del Pilar.

Hernández Hernández, Antonio Damiano.

Colmeiro Guerrero, David.

Ramos García, Vicente.

Rodríguez Gómez, Jimena Coronado.

Rodríguez Rodríguez, Jesús Antonio.

Desvincular becas y cesas para cursos estudios de B.N.P., C.O.R. y Formación Profesional, con una dotación anual de 30.000 pesetas cada una.

A. - Alfonso Moya, Carmelo.

Arce Hernández, Angeles.

Alayón García, Juan Luis.

Alayón Garcillón, María Encarna.

Alfonso Canino, José Vicente.

Alonso Ramírez, Daniel J.

Alarcía Martín, María del Pilar.

Alfonso Pachillo, Alvaro.

Alvarez Díaz, Juanes.

Alonso Alonso, Eduardo.

Alfonso Casado, José Manuel.

Alcáide López de Sabá, Daniel.

Arce Gómez, María Eulalia.

Arce Linares, Francisco Javier.

- Amano Sumero, Antonio Miguel.
 Amaro Emerswote, Lorenzo.
 B. Barreto Pérez, Gloria Esther.
 Bencomo González, María Inmaculada.
 Benitez Jorge, Carmen Dolores.
 Bilbao Hernández, María del Cristo.
 Burrell Pulge, A. Enrique.
 Bello Valentin, María Soledad.
 Brito Galindo, Juan Antonio.
 Bencomo Molino, María de los Angeles.
 Bautista Rodríguez, María Aranzazu.
 Brito Galindo, Andrés.
 Bello Trigueros, María Dolores.
 Benitez Jorge, Carmelo-Luis.
 Bautista Reyes, Amador.
 Beltrán Quintana, Manuel.
 Borges Solmes, Angeles.
 C. Cruz Marrero, María de los Angeles.
 Cruz Díaz, Beatriz.
 Castillo Barrera, Manuel del
 Correa Padua, Juan Antonio.
 Ceballos Marrero, María Beatriz.
 Cebalza Leflores, María de la Luz.
 Carracedo Torres, Margarita Martín.
 D. Díaz Ramos, María del Carmen.
 Díaz Ramos, S. Valentin.
 De Armas Paulo, Toracido.
 Delgado Afonso, Juan Carlos.
 Doris Cabrera, Ana Rosa.
 De Lina Paula, Emilio G.
 De Lina Beate, Rosa Susana.
 Díaz Siverio, María Dolores.
 Delgado Garín, Soledad Mercedes.
 Delgado Gaspari, José Enrique.



Dominguez González, Cejibó.

De Matos Alonso, María Soledad.

Díaz Casanova, Severo.

Díaz Martín, Libinia del Rosario.

Demis Rodríguez, Bernabé Rafael.

Del Pino Esquivel, Inoa Martín.

E.- Colónez Paredo, María de la Cruz.

F.- Fernández Llerena, Alejandro.

Fariña Rodríguez, Libinia María.

Fariña Rodríguez, Diego.

Ferrer Galva, Alexis.

Fernández Llerena, Faimina.

Fariña Rodríguez, Fulvia.

Ferrer Galva, María Victoria.

G.- González Pérez, Ana María.

García Rodríguez, María Candelaria.

González Rodríguez, María Celma.

González García, Gilberto Manuel.

González Calceira, Martina Concepción.

García Borrás, Joaquín.

García-Parras Molina, María Mercedes.

Grau de los Reyes, Manuel Antonio.

González de la Cruz, María Esther.

González Rodríguez, María Luz.

González Olmenara, Guillermo Edo.

González López, María Celma.

González Marcos, Carme Luina.

González Perijillo, Montserrat.

González Sanz, Montserrat.

Gutiérrez Morales, Pablo.

García Gómez, Basilio.

González de Ana González, Esther.

González Meisler, María Magdalena.

González Solles, Maribel.

González, de Lavole, Juan Carlos.

González, Hernández, Carmela Mercedes.

Gómez, Escobar, Roberto.

González, de Arca, González, Carlos.

González, Gómez, Pasa María.

González, Almenara, Ricardo.

González, Campos, Candelaria.

Guinard, Darms, Miguel Angel.

González, Hernández, Candelaria.

H. Hernández, Sadiella, María del Rosario.

Hernández, Razo, Pasa María.

Hernández, Meider, María Candelaria.

Hernández, Eome, María Candelaria.

Hernández, Alfonso, Roque Damiano.

Hernández, Marquez, Ana María.

Hernández, Borges, Guillermo Manuel.

Hernández, Salsin, Rosales G.

Hernández, Hernández, Ana María.

Hernández, Serey, María del Pilar.

Hernández, Escos, Amador.

Herrera, Bernard, Patricia.

Hernández, Alfonso, Julio Salvador.

Hernández, Rodríguez, Jesús David.

Hernández, Sumero, Concepción.

Herrera, Cortaza, Dulce María.

Herrera, Bellu, Angelina Isabel.

Hernández, Limel, Juan.

Hernández, Escos, María Concepción.

L. Lorenzo, Pinero, Basilio.

Lasso, Enriquez, Daniel Antonio.

Lemus, González, Luis Manuel.

López, Martín, Natalia Isabel.

Lecours, Escos, Santiago.

López, Hernández, Catalina.





Ledesma Pina, María Candelaria.
 Luis Pérez, María Candelaria.
 M. - Herrera Bello, Roberto.
 Marrero Galván, María Eugenia.
 Magdalena García, José Román.
 Medina González, María José.
 Méndez Alarcón, María Nieves.
 Méndez Suárez, Mercedes.
 Medina González, Sandra María.
 Morales Hernández, Candelaria Nieves.
 Morales Pérez, María Candelaria.
 Martín Podríguez, María Eugenia.
 Marrero Galván, Julio Nazario.
 Menduza Ramos, María del Pilar.
 Mas Hernández, María Estela.
 Marrero Pogolabá, Pedro Lorenzo.
 Martín Espinosa, Belkiss.
 Martín Pérez, Francisco José.
 Marrero Mesa, María Jesús.
 Martín Pérez, Arnelino.
 Marrero Galván, María Julia.
 Matamala Cuevas, María Almudena.
 Medina Maestriños, Damián.
 Méndez Cervera, Manuel Rafael.
 Martín Pérez, María del Mar.
 Miranda y Rojas, Eduardo Luis.
 Marbano Cruzillo, Domingo Antonio.
 Méndez Lutzgabel, Ana Rosa.
 Marrero Podríguez, Julia.
 Mengibar González, Victoria.
 Martín Álvarez, Francisco Javier.
 Mantesdecca Diaz, Daril.
 Menduza Ramos, María del Pilar.
 N. - Nieves García, María Elena.

Nieves Garrin, Pedro.

Nararro Gonzalez, Juan Francisco.

P. - Porolomo Martin, Manuel.

Perez Gonzalez, Maria Dolores

Perez, Campas, Antonio.

Perez, Garrin, Juan Jesus.

Plascencia Torres, Gerardo.

Perez Paurin, Maria Dolores.

Perez, Garrin, Juan Antonio.

Parades Gil, Francisca Elena.

Plascencia Mesa, Ana Rosa.

Perraz Garrin, Francisco Luis.

Perez, Rodriguez, Alberto Manuel.

Perez Hernandez, Carmelo Jesus.

Pestano Sarina, Luz Marina.

Perez Gonzalez, Manuel.

Pereira Lamedra, Juan del Cristo.

Plascencia Rodriguez, Lilia.

Ponce Herrera, Carlina Jesus.

Qui. - Quereola Alba, Jose Juan.

Q. - Rodriguez Diaz, Estelinda.

Ramirez Sanchez, Virginiacion.

Rey del Sino, Juan Paurin.

Rodriguez y Santa Cruz, Ofelia Damiana.

Rodriguez Morin, Maria Lourdes.

Rodriguez Guerrero, Eva Concepcion.

Rodriguez Calderin, Inmaculada.

Rodriguez Correa, Rosa Maria.

Ramirez Cabeza, Pedro.

Rodriguez Costes, Leticia.

Rosquete Luis, Maria Nieves.

Rodriguez Alfonso, Leonilda Agustina.

Rizuelmo Gomez, Patricia.

Ramos Hernandez, Maria Olga.





Rodríguez González, Candelaria.
 Rufin Hernández, Juana Margarita.
 Rodríguez Méndez, Amparo Aguado.
 Rodríguez Hernández, Celsino Trancoso.
 Rodríguez Baiza, María Inmaculada.
 Raza Sánchez, José María.
 Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier.
 Rodríguez Hernández, Celsino Ramos.
 Rodríguez Restano, Nemesio.
 Rodríguez Morales, Genaro.
 Rodríguez Baiza, Susana Margarita.
 Rodríguez Lora, José Francisco.
 Ramírez Sánchez, María Candelaria.
 Rodríguez Hernández, Aurelio Pastor.
 Rodríguez Suelles, Carlos Javier.
 Ramos Navarro, María Soledad.
 R. - Suárez Pérez, María del Espino.
 Sabina Soul, Domingo.
 Sánchez Rodríguez, María del Cirio.
 Sabina Plascencia, Carmelo Teófilo.
 Soriano Niza, María Dolores.
 Silva Martín, Soledad María.
 Suárez Padrón, Francisco Javier.
 Suárez Hernández, María Clotilde.
 Sánchez Suárez, María Agustina.
 Soto Alemán, Pedro Ramón.
 Sierra Cejudo, Domingo Valentin.
 Santana Ninger, Soledad María.
 Sánchez Estévez, Miguel.
 S. - Torres Torres, Pascual Melitón.
 Toledo Hanteleros, Julia María.
 Torres García, María del Poyo.
 Trujillo González, África.
 Torres Toledo, Juana Trancoso.

Cortes Escobedo, Cristina.

Estrada Serranillo, José María.

Cortes Padriñan, José Ramón.

Cortes Hernández, Jesús Ernesto.

Cortes Lara, Antonino.

Edarum Gutiérrez, Viruete.

Cortes Navarro, Carmelo Rosa.

Rejón Sotelo, Maximino.

Cortes Gil, Luisa María.

Cortes Gil, Berquin.

4. Velazquez, Ponce, Carmelo Luisa.

Nidal Moreno, Miguel Antonino.

Valerín Díaz, María del Pilar.

Willalba Rodríguez, Ricardo Ulises.

Willas Rojas, Francisco José.

5. Zamora Zamora, Rosa Magaly.

Zaraga Jorje, María Eusea.

Zamora Zamora, Ángela Luisa.

Diciembre. - Para el Patronato de Sueston, Lencería de la Mer-

ced, con una dotación anual de 20.000 pesetas cada una.

Díaz Morales, María Isabel.

Bernal Segura, María de los Nieves.

Cuervo Rosa, Comas.

Cuervo Rosa, Rosa María.

López Cabrera, Antonino.

López Cabrera, Virtas.

Carballo Lourenço, Rosa María.

Carballo Lourenço, Antonino.

Salazaruela Cruz, José María.

González Escarpito, José Antonino.

Una Doca. - Para el Patronato de Formación Profesional en la

Península, cuando no se puedan cursar en el Archipiélago, con una dota-

ción anual de 50.000 pesetas.

González Doble, Francisco Gregorio.



33. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Escuela de Estudios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000=) a justificativos, para atender actividades de dicho Centro, en el actual año, al propio tiempo que el Dpto. reformar su estructura política de seguir de cerca el desarrollo de la integración de la mencionada Escuela, como Centro Universitario.

34. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a Pedro Goca, una subvención de seiscientos mil pesetas (600.000= qts.), para atender gastos de actividades docentes, en el actual año, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de alumnos de esta Isla que sigue sus estudios a través de dicha entidad.

35. - Conoce acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 13 de los corrientes, por el que se opueba la contribución de este Consejo como entidad con la cantidad de 600.000= pesetas, al desarrollo de un curso sobre "El Régimen Económico Social de Archipiélago Canario ante el ingreso de España en la Comunidad Europea", organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo."

Por Pablo Pedenas Utray (286), se ratifica en su forma, ya formulada en el citado acuerdo, en el sentido de considerar sucesivo el presupuesto de dicho curso y el particionado con el que se ha planificado el mismo, al acordarse el estudio de las opciones canarias en integración con el IICA, se muestra a favor de la cooperación de este Centro con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y apoya los cursos que se pudieran organizar de mutuo acuerdo, pero no como se ha hecho en esta ocasión. Por ello alude a la forma presentada por el Grupo, y que figura en el punto 53 del Anexo del Dto. de esta misma sesión, y circunscribe concretamente a su proposición primera "sobre el curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo", manifiesta que en el supuesto de cooperación de este Centro con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el que también participa la Universidad de La Laguna

se dice que "los gastos de profesores y personal" corren a cargo de los Americanos (art. 3), acordándose estos gastos en el Presupuesto del curso, que, a juicio de su Grupo, no deberían ajustarse a este cálculo, a 2.726.451 pesetas, por los cuarenta días de curso, restándole 1.425.000 pesetas de otros gastos, lo que convida, obviamente, con justificación alguna.

Por otro lado - continúa en uso de la palabra el señor Podenas Albay - el Comenio ningún establecimiento que las tres Instituciones "coordinaran sus proyectos de estudios e investigación" (artículo 4), acordándose que no se ha llevado a efecto, sino que este cálculo se ha limitado a cubrir únicamente con 600.000 pesetas, la realización de dichos cursos, pero sin participación alguna en la preparación del proyecto del mismo, consultándose así al Comenio autódromo.

El Sr. Podenas añade que en su opinión, también tiene que decir que el curso ha carecido de rigor científico necesario que exige que un estudio universitario debe contar con todos los puntos de vista, constituido en nuestra sociedad, sobre el Régimen Económico Social, en relación a la pretendida integración de la Comunidad Económica Europea, concretando que los puntos de vista, no integracionistas han sido excluidos por razones de tipo político, a la vez que aún persiste alguna, se han incluido intervenciones sobre el punto de vista de U. G. D., de P. N. O., de los Clubes Liberales o la Obvia institución del Estado.

Concluye el Sr. Podenas su Intervención, siempre refiriéndose al primer apartado de la Moición que comenta, que su grupo no desea entrar en el balance del curso recién celebrado, ni en los puntos U. G. D. - P. N. O., que en cualquier caso, se discute la conveniencia y oportunidad del curso y tampoco que haya, en su cargo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y que, como es evidente, tampoco su Grupo pretende, en absoluto, cualquier desajuste al Director y secretario del repetido curso.

Interviene, a continuación, D. Juan Alberto Martín, para decir, que, si bien el Grupo de U. P. C. es de la opinión que el curso carece de rigor, por que no se trata en el de profesores no integracionistas, lo cierto es que existen diferentes posiciones y un amplio abanico de opiniones. El curso fue auspiciado y abierto - continúa diciendo el Sr. Alberto Martín -, con total libertad de asistencia, haciendo la observación de que, hasta la fecha, sólo pocas



ros grupos ligeros e multinacionales, se habían manifestado por la no integración de la Comunidad Económica Europea. En cuanto al presupuesto del desarrollo del curso, en nuestra opinión con la opinión por el P. C. no lo considera excesivo, en modo alguno.

Como la palabra D. José Segura Blauell, para decir que, a su juicio, el curso de referencia, posee en claro manifiesto una diferencia entre los rebajados que mantiene este Cabildo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y los que se dan entre el Escorial. Tienen Cabildo Insular de Gran Canaria y aquella Universidad, pues lo que para los cursos, exposiciones, etc. a desarrollar por la Corporación de la misma isla y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Cabildo de Gran Canaria posee a disposición de dichos lectos medios personales y materiales a través de una Comisión Mixta, que se ocupa de estudiar y proponer el desarrollo de las actividades, Comisión que, en cualquier caso, ha prestado en el convenio firmado por este Cabildo con la repetida Universidad, y que como se ve que se hiciera de alguna forma.

Refiriéndose a la opinión de D. P. C. de L. Segura, es de la opinión que la misma es muy confusa en cuanto alude a los respaldos de la exposición, mala organización o desorganizado del curso, cuando lo cierto es que, con la realización de mismo, se ha prestigiado nuestra Universidad. Concluye felicitando a la expresada Universidad Internacional Menéndez Pelayo a su Vicerector y directores del curso, e la vez que considera conveniente que este Cabildo se dirija a la Junta de Gobierno de dicha Universidad Internacional, para que, en lo posible redoble los esfuerzos y actividades en nuestra Isla.

Interpone nuevamente al Sr. Polanco Albray, para aclarar que en opinión no culpa a nadie en particular, sino que a limitarse a resumir una actividad que, en su resultado final, es producto de puntos más partidistas, olvidando el estudio de la realidad realista. Invoca una vez más, en su elevado presupuesto - que califica de derroche - y en la idea de que el curso no fue válido, por cuanto marginó opiniones políticas y económicas. Lo que el Grupo de D. P. C. persigue, en esta materia, - termino diciendo el Sr. Polanco - es que el problema de

la integración en la Comunidad Económica Europea se impone bien que no se desinforme y que, en estas cuestiones se tenga en cuenta a ese grupo político.

Participa en el debate el Plurinacionalismo sobre Resolución de la Comisión, para corroborar la opinión ya expuesta por el Sr. Leizaola, en el sentido de considerar conveniente la ampliación de los actividades de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en nuestra Isla, y en que se añada un apéndice al Convenio suscrito con dichos centros, donde se contemple la posibilidad de que este Centro aporte la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades y la creación de una Comisión Mixta Centro-Universidad, propiciando, por último, se celebre la Jovial de U. P. E. en cuanto que este Centro se dirige a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en los términos que dicho Jovial propone.

El Sr. Esteban Urroz interviene seguidamente para manifestar que ante el interés de mejorar el Convenio, en la forma propuesta por la Presidencia, retira la primera proposición de la repetida Jovial, de la que ya se ha hecho amplia referencia.

Por último, se aprueba la contribución de este Centro a la realización del Curso, con la cantidad de seiscentos mil pesetas (600.000), acordada en su día por la Comisión de Gobierno y que se realice las gestiones oportunas para la creación de una Comisión Mixta Centro-Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de actividades culturales de común acuerdo entre ambas entidades.

36.- De conformidad con los informes de la Comisión de Cultura y Educación, se aprueba la distribución de la consignación presupuestaria 311/71.3, afectada a material de oficina y adquisiciones del Sr. Leizaola con el U. P. E. para divulgación y sistemas de Volcanología en Canarias, con un importe total de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), entre los siguientes capítulos.

I. Realización y adquisición de medios y material audiovisuales para desarrollar las actividades de difusión cultural y educativa, relacionadas con la temática del Volcanismo Canario (Videocintas, producción de programas instructivos en vídeo, diapositivas, diaporamas, paneles



los, etc.)

II. Completar infraestructura y equipamiento de la sede de la Estación Volcanológica de Canarias (material de oficina, biblioteca, reprografía, tratamiento de datos, sala de proyecciones, etc.)

III. Gastos ocasionados por los trabajos de campo para la recogida de material y datos de interés volcanológico con el fin de utilizarlos en la Sala de Exposiciones de esta Estación Volcanológica.

Con objeto de la mejor utilización del potencial instalado de estas instalaciones, se prestará especial atención en la distribución de este presupuesto a los aspectos museísticos comprendidos en los capítulos I y II.

37.- Con atención a la impetración por la Comisión de Educación y Cultura y por Intervención de Fondos, se aprueba el presupuesto de Fotografía Ponce, nº 5021/3, de fecha 14 de abril pasado, para la impresión de 3.000 ejemplares de la obra "La Arquitectura del Mundo Canario de Canarias (1941-46)", de María Isabel Navarro Segura, por el importe total de 1.098.000 pesetas.

38.- De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de abril actual y con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, se designan como miembros de la Comisión Especial para imprimir, en la comisión de una distinción a Don Luis Diego Lugo, presidente por el Ilustre Sr. Presidente de esta Insularísima Corporación, a los siguientes señores:

Don José Segura Olave.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Antonio Gaspar Cojeda.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Por Don Pablo Pederneras Miray se propone la conveniencia de que, en este tipo de comisiones, participen rotativamente, todos los grupos políticos, en línea apoyo la Comisión designada en este acuerdo.

39.- Conceder Honorario de 2.000 pesetas a Don José Segura Olave, en su calidad de representante del Grupo Socialista, ante la necesidad de creación en el seno de este Cabildo de un Consejo Insular de Educación, en la que se recoge la preocupación de dicho Grupo político por el desenvolvimiento general que en este Cabildo se tiene de la educación en la Isla.

de Tenerife y con el fin de centralizar en esta Corporación todo el conocimiento que en cada municipio exista sobre la situación o posibles deficiencias escolares. Según dicha opinión, el Organismo propuesto cuenta con carácter consultivo y de propuestas, asumiendo las competencias necesarias para conseguir una más eficaz planificación de las enseñanzas, en los niveles de E. G. O. B., B. U. P., S. P., E. G. y Enseñanzas Musicales. Dichas competencias serán las siguientes:

- Planificar la localización de Centros.
- Estudiar y proponer para reserva del suelo necesario para construcciones escolares.
- Estadística de la población escolar.
- Estudios de los contenidos en materia educativa, con otros Organismos, M. G., Com. Autónomas, Ayuntamientos, etc.
- Beca y ayudas al estudio.
- Construcciones escolares.
- Estudios de las necesidades educativas en el ámbito insular.

Trabaja de coordinación en temas educativos con todos los Municipios de la Isla.

Para el desarrollo de las competencias citadas, la opinión de referencia propone la siguiente organización (Estructura):

Estructura del Consejo.

- Consejo
- Comisión Permanente
- Comisiones de Trabajo.

1.- Composición del Consejo:

Miembros de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

- Responsables de tal Comisión en las Corporaciones de todos los Ayuntamientos de la Isla.

- Inspectores de E. G. O. B., B. U. P., Enseñanzas Musicales, Educación Especial, etc.

- Secretario: el de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de La Laguna.



- Acuerdos tomados a criterio del Presidente.

2.- Comisión Permanente:

- Presidente y miembros de la Comisión de Educación y Cultura del Cabildo.

- Un número adecuado de representantes de Ayuntamientos.

- Secretario

- Asesores Técnicos

3.- Comisiones de Trabajo:

- Miembros del Consejo y Asesores que designe el Consejo.

4.- Régimen de Sesiones:

- Plenarios: Cada tres meses y en casos de urgencia.

- Permanentes: Mensual.

- Comisiones de Trabajo: De acuerdo con sus necesidades.

- Convoca siempre el Presidente del Consejo.

Igualmente el Pleno conoce el informe de Secretaría, emitido al respecto, en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 10 de noviembre de 1981, sobre adecuación a la ley de una parte de las funciones, competencias y composición del referido Consejo.

Don José Segura Abaull monijista que se toma está abierto, desde hace tiempo y que, con respecto al cual, con la postura de la C.D., de oposición a la creación de dicho Consejo, por cuanto, a su juicio, este Cabildo asumiría competencias propias de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia y el Sr. Segura hace una llamada a la censura de dicho Grupo político.

El Sr. Segura, tras abundar en los términos de su posición quiere dejar claro que este Cabildo no tiene competencias en materia de Educación; sin embargo, no hay que olvidar - continúa diciendo - que la política del Ministerio es de ir hacia una flexibilidad en materia de competencias y que, por otro lado, la Corporación tiene la obligación de preocuparse por el estado de la cultura y educación en la Isla. Y de la misma manera que cuenta con el Consejo de Aula de Cultura, que asesora a la Corporación en las cuestiones que se le han encomendado de tipo cultural, también se puede tener el Con-

njos de Educación que asesoraría en materia docente.

El Grupo de H. G. D. avisa al Sr. Laguna Colwell, en reuniones ocasionales, ha planteado que la Educación es competencia del Ministerio y que la creación del Consejo es un tema que está limitado no tiene por qué asumir, pero si el Archipiélago logra crearse en Comunidad Autónoma y en 1983, con tal motivo, se transparen competencias en materia educativa, como desde el año 1980 se vienen transfiriendo a otras comunidades autónomas, este limitado se va a encontrar con un importante número de competencias, y, en ese momento debe cubrir a esas horas todas las actividades que estos trasparencias conlleven. No se trata de crear un ente con personalidad, sino como ya queda dicho, puramente asesor, para ayudar a los Comités responsables de la educación de los Archipiélagos y para conocer mejor los problemas educativos que se plantean en la Isla.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Laguna para avisar que existen múltiples razones para la creación del referido Consejo y que, finalmente, en su informe señala hasta otros posibles competencias y advierte, por último que en la práctica de su partido no asiste, en modo alguno, ninguna manifestación estereotipada para atribuir competencias a la Dirección Provincial de Educación, ni muchos menos, sino que para que la legislación esté debidamente informada y pueda asumir el resto de las competencias, cuando estos se produzcan.

Por su parte, D^a Esther Eullando Aguirre insiste en que crear, en estos momentos, el referido Consejo, es crear un órgano paralelo al Ministerio. Por ahora, las competencias -a su juicio- no van tan amplias como en materia cultural. De todos modos, añade, debe tenerse en cuenta que, cuando llegue el momento de la recepción de las competencias, habrá una comisión de Educación en la Junta de Canarias que se hará cargo de estas atribuciones.

Entrevista al Sr. Pódenas, quien considera que se debe redoblar los esfuerzos, para tratar de comenzar a los próximos Consejeros de H. G. D. de la necesidad de creación del tan debatido Consejo, puesto que el limitado debe estar perfectamente preparado, para cuando la transferencia de competencias, por parte del Estado, se produzcan, y esto no

se podrá reunir desde el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que, como es de general conocimiento, es la más que desbordada.

El informe de Secretaría - anexo al Sr. Excmo. Abogado - deja abierta la posibilidad de creación del Consejo y en su constitución podrá ocasionar responsabilidades.

Participa nuevamente en el debate, el Sr. Leguero Obanell, para dejar claro que, por su parte, y del Grupo que representa con el Mocionero asiste afortunadamente de apremio político del tema, como que con su postura, trata de atender una verdadera necesidad, si bien aceptaría que este asunto quedara sobre la Mesa, para que los señores Concejales de A. G. D. tomasen un tiempo de meditación sobre el particular.

Instantáneamente el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para manifestar que no considera necesaria la creación de dicho Consejo, sino que desde la propia Comisión de Educación y Cultura se puede lograr la coordinación de todos los Concejales responsables de las tareas educativas en los distintos Áreas también de la S. G. para conocer sus necesidades y en asesoramiento en materia educativa. Esto, como primera fase, de otras sucesivas para llegar a un conocimiento profundo del tema.

Por último, la Mocion queda sobre la Mesa, para ser más detenidamente estudiada.

40. = Vista Mocion suscrita por el Concejero D. José Leguero Obanell, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de este Excmo. Ayuntamiento Local, relativa a la necesidad de creación de plazas de conservación con destino a los Museos Simulacros que, textualmente dice:

"Como resultado de unos claros planteamientos políticos, surgidos de unas evidentes necesidades que atender, el Excmo. Ayuntamiento Local Simular de Cecebrigo ha creado los Museos Simulacros de Arqueología y de Ciencias Naturales y ha centrado las Bases del Etimografico.

El Museo Arqueológico Simular, que el próximo día 2 de mayo cubra en su año reactivación de funcionamiento y cuyos gastos de instalación, mantenimiento y personal han corrido a cuenta de la Corporación Simular, respaldando a la necesidad de col.

nas para la Sala de material arqueológico y antropológico prehispánico que por imperativo legal, de no crearse, deberán ser entregados al Museo Arqueológico Nacional. La resolución evaporativa que permitió su creación, fue clara, eficaz y honra a sus componentes.

El Museo Simular de Ciencias Naturales, prácticamente instalado y de próxima inauguración, viene a cubrir un paso más en la consecución del nivel cultural que deseamos para Toluca, al cubrir la patente necesidad de unas instalaciones de carácter público donde los profesores, los estudiantes y el público puedan conocer una serie de colecciones, adquirirlas por la Corporación, por compra o donación, o formadas por el propio personal del Museo, especialmente compuestas por especímenes de las Salas Comunes, de la Macaronesia, del Área Cercana y de otros lugares cuando se estimen de interés.

Resumiendo estas colecciones, podemos seleccionar las siguientes:

- Aves: Colecciones de "D. Miguel Castañón Jiménez" y del grupo de Conservadores del Museo.

- Peces: Fósiles y minerales: "Museo Villa Benítez" y Conservadores del Museo.

- Entomología: Colecciones de "D. José María Fernández".

- Malacología: Colecciones "Museo Villa Benítez", "Weller" y Conservadores del Museo.

- Mamíferos disecados: Colección "Lorenzo González".

- Botánica: Helechos de la Macaronesia, grupo Conservadores del Museo.

- Herbario de Sangermianos: Conservadores del Museo.

- Sequencia Colección de Invertebrados de la Macaronesia, Conservadores del Museo.

- Peces disecados: Conservadores del Museo.

- Peces en acuario: Conservadores del Museo.

El Museo Etnográfico Simular, sobre cuya creación se manifestaba en su día la Corporación, se encuentra actualmente en vías de formación, a través del Centro de Estudios Antropológicos, dotado por la misma de material y demás medios necesarios para la realización de la primera campaña Etnográfica en curso; y que hasta posible se cursa en



nes, la adquisición de material etnográfico suficiente para su exposición en los tres museos, dos de ellos con platabandas distintas e instaladores y, el terreno de promoción, plantear, en relación con el general técnico que se precisa para aquellos, un evidente problema en cuanto a garantizar de un modo efectivo y continuado el mantenimiento, conservación y enriquecimiento de los mismos. El personal que actualmente cubre dichos cometidos está formado por funcionarios de Templo y Becarios, carecidos de estabilidad en sus trabajos y de la necesaria continuidad.

Por todo lo expuesto, estimo necesario exponer la situación a la Sra. Diputación y pedirle que, con la máxima urgencia, se defienda al respecto, y propongo se acuerde solicitar del Ministerio de Cultura la creación de tres plazas de Conservadores, en las especialidades correspondientes a los Museos citados, o, si no acceder a tal petición el Ministerio de referencia, que se creen en la plantilla de funcionarios del Conservatorio Lulubolo.

Con ello, según mi criterio, habremos dado un paso decisivo en la consolidación de una política iniciada hace muchos años y que debería ser culminada en este mandato.

y leído por el Sr. Secretario el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27-4-82 por el que se aprueba la dicha moción y se propone se solicite del Ministerio de Cultura la creación de dos plazas de Conservadores para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales (que con los más urgentes) y una para el Etnográfico, en una fecha menos inmediata, así como una carta del Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, dirigida al Excmo. Sr. D. José Miguel Johán Bello, cuyo texto se transcribe:

"Querido amigo: De nuevo me dirijo a ti por carta para sugerirte los dos salientes más viables que nos respecta al Museo de Tenerife y que me digas tu parecer. Lo único que creo sería la más próxima a obtener para todos, es la que te anticipo en tu carta, del 11 de febrero, es decir, la integración del Museo en el Patrimonio Nacional de Museos, mediante la firma de un acuerdo Lulubolo. Agradatamente. Dirección Ge.

oural, por el cual nosotros se ocuparían del personal y mantenimiento y con cargo a la Dirección General se podría acometer la restauración del edificio y montaje de las instalaciones, e incluso de crear una plaza de trabajo facultativa de Conservadores del Museo, amén de todos los economías, tres técnicos que fueran necesarios. La segunda reivindicación sería, cumplir nosotros únicamente con el compromiso de la restauración, hasta el tope de los cincuenta millones y que en el Estatuto del Museo figurara el Director General de Bellas Artes y el Subdirector General de Museos. Espero tus noticias sin alargar."

Se produce la intervención del Comisario Sr. Laguna Blancell para manifestar la urgente necesidad de la creación inmediata de las dos plazas de Conservadores para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales y otra, con carácter menor urgente, para el Etnográfico propiamente que a la mayor brevedad posible se intentó por esta Excelentísima Corporación que el Estado asumiera la creación de estas plazas y, para el caso de que el Ministerio de Cultura no los creara, se proceda a la creación de las mismas por la Corporación.

Seguidamente interviene el Comisario D. Ernesto Ding-Hauns La. Poche, manifestando que en orden a este tema, procede hacer un esbozo para que dichas plazas sean creadas por el Ministerio de Cultura y, para el caso de que no se hiciera, se rebuiera a reconsiderar la cuestión debatida.

La también Comisario D^o Carlos Bellado Agosin interviene para decir que apoya la postura del Sr. Ding-Hauns, manifestando que en una primera fase lo procedente es rebuirlas en el Ministerio de Cultura.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Laguna, demandando en el tema y, en la necesidad urgente de la creación de las plazas, manifestando que es verdaderamente lamentable que, por ejemplo, el Museo Arqueológico cuya importancia es de todos conocida, y que tan importantes adquisiciones ha efectuado, haya venido funcionando durante más de 30 años, con solo la persona de D. Luis Diego Leucay.

Interviene el igualmente Comisario D. Pablo Pódenas Urroz quien manifiesta que, si las plazas de Conservadores no las creara el

Costado, la Cua porción, desde ahora, deberá adoptar el compromiso de su creación.



Por último, lo hace el Subscripción Ltra. Presidente que propone que el tema se debe plantear de inmediato al Ministerio de Cultura y que, si en el período de dos meses, el mismo no estuviese resuelto en sentido positivo, el asunto deberá ir a la Cua para adoptar sobre el tema, debatiendo una resolución definitiva.

En este sentido, el Pleno acuerda por unanimidad que el Excmo. Sr. D. Luis de los Ríos, Sr. Secretario de Cultura, solicitando la creación de las plazas de Conservadores de los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales, en carácter inmediato, y la del Museo etnográfico en un plazo prudencial y que, si en el plazo de dos meses este tema no estuviere resuelto en la forma que se interesa, vuelva el asunto al Pleno de la Cua porción para adoptar una resolución definitiva.

Somentos.

11.- Por el Sr. Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca relativa a "Estudio sobre necesidad de una Empresa Insular de Artesanía", redactado por el Sr. D. Juan de los Ríos, Sr. Secretario de Industria, con la colaboración de los Sres. Consejeros Henríquez de Pazos, Manuel de Villena Quevedo y Rodenas Urzay que se elige el tema sobre la Mesa para reestudiarlo al haber aparecido nuevos argumentos que podrían ser remitidos al dictamen omitiendo por la citada Comisión Impresmativa, procediéndose por el Sr. Presidente a declararlo de urgencia y tras un proceso de cinco minutos de reanudar la sesión y tras un aminorado debate al que luego se hará referencia, el Pleno, con el voto favorable de los miembros presentes de U. G. D. (13) y la abstención de los representantes de P. O. G. y U. P. G. (9) acuerda por mayoría lo siguiente:

12.- Prestar conformidad al estudio sobre necesidad de una Empresa Insular de Artesanía.

13.- Iniciar los oportunos contactos con la Empresa Nacional de Artesanía, Junta General de Abastos y Solicitud, a los efectos de reunir los bases para la creación de la citada Empresa.

3º.- Que sin perjuicio de lo anterior, se inicie los trámites legales conducentes a la constitución de una Sociedad de Economía Mixta en la forma mercantil de Sociedad Anónima.

4º.- Que se consigne en el Presupuesto de Ingresos para el presente año la cantidad de 10.000.000 de pesetas como aportación de este los libros a la reciente Sociedad Anónima.

5º.- Considerar de gran importancia, asimismo, la creación en el seno de esta Corporación de un Patronato Simular de la Artesanía que con personalidad jurídica propia y en el que intervengan todos los que tienen intereses en el sector, tenga por objeto el fomento y la protección del sector artesano y que sirva además como Organismo a través del cual se puedan canalizar otras aportaciones de esta Corporación Simular al referido sector.

Se inicia el turno de intervenciones por el señor Presidente que del estudio de referencia destaca los siguientes aspectos:

- a) Que aunque el nivel de la Empresa podría parecer bajo, es evidente que desde 1974 las tiendas que se van a integrar en la Empresa producen beneficios;
- b) Que es preciso que la Corporación tenga en cuenta el interés crucial de mantener los puestos de trabajo de los empleados de las tiendas de las bases de los Balcones y de Santa Cruz;
- c) Que con la creación de la Empresa y la integración de las tiendas en la misma alcanzarán una mayor gama comercial productora por una mayor flexibilidad en su funcionamiento, ya que no tendrían que depender de la sede Central de Madrid.

Por último señala que en cuanto a la creación de un Patronato Simular de Artesanía, propuesto en el día anterior objeto de debate en reunión particular de la idea ya que con ello se fomentaría todo tipo de artesanías, incluso la que tradicionalmente no ha venido siendo incluida en el sector, refiriéndose fundamentalmente a la industria del mueble.

D. Antonio Martín Luján (P.S.O. &.) señala que comprende que la causa de la creación de la Empresa reside en el abandono por parte del Sr. del sector artesano, cosa que debía haberse evitado desde la escasa presencia de este Organismo en la Pita y tras considerar que con



dentamente en grupo apoya y exigirá apoyando el fomento y la protección de la artesanía comarcal, muestra sus deseos de que se le imparta la importancia que se le realiza el traslado a la Empresa, podría invertirse de una forma que no pose necesariamente por la creación de la Empresa Simular de Artesanía y que pueda servir con mayores beneficios sociales al fomento de los productos artesanos y por ello es particular de un estudio más profundo del tema que surge como finalidad el de lograr en este campo el que con la actividad del traslado se consiga una disminución del nivel de desempleo.

D. Ernesto Díaz Ramos (P. G. D) tras exponer las diferentes planes -comunidad autónoma y Corporaciones Locales- en los que se está iniciando el ejercicio de las competencias económicas de los organismos públicos, se muestra particular de la Empresa Simular considerando por una parte que el artesano no tiene los suficientes canales de comercialización para cobrar sus productos y que pueden ser apoyados por la Empresa que se pretende crear y por otra parte porque a través de la misma pueden darse cabidas a los productos artesanos en los lugares más adecuados señalando por último que específicamente puede que la Empresa no sea rentable pero que la actividad sea una Corporación Pública, no debe ir buscando la rentabilidad.

h.º = Vista expediente incoado con motivo de la redacción del Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molino" en el término municipal de Esqueiro, incluido en el "Plan de Obras de Ourense", y

Resultando que en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1981 fue aprobado provisionalmente dicho proyecto, redactado por el equipo técnico conjunto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este traslado, con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones y cinco mil trescientos y nueve pesetas (24.003.039'9).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 26 de febrero del presente año, se insertó el correspondiente anuncio exponiendo al público el referido Proyecto por un plazo de quince días a fin de que se pudiesen formular reclamaciones al proyecto en el citado plazo y en el de otros quince días más insertándose asimismo el anuncio de bienes afectados por el proyecto a los efectos de possibilitar los

rectificaciones de obras que, en su caso, se hubiese podido incumplir.

Resultando que durante las respectivas plizas se presentaron dos escritos de alegaciones, ambos en fecha de entrada en esta Corporación de 13 de marzo próximo pasado, con los números de Registros 1.830 y 1.831. En el primero D. Mamiro Zamorano Lobosco alega: a) que en propiedad se halla afectada en una extensión de 540 m². y 900 m² de lizas de los 540 m² y 90 que figuraron en el Boletín Oficial de la Provincia mencionada; b) que se deben llevar a cabo muros de contención del terreno en el primer tramo del borde oeste del Camino de Ferrerín y otras obras de estabilidad de muros y conducciones de aguas existentes; c) que el acceso al Depósito desde la Caserón y desde la traza de dicho Camino durante la explotación del Depósito se limite al personal de servicio de éste y al interesado; d) que se ante en finca con una derivación de las conducciones para la distribución del cubalote; e) que las conducciones para distribución y desagüe que vayan sobre la pared existente en lizas de forma cubalotera por sus malos costos; f) faculte a muestra en discosa permitida en la valoración de los bienes que figuraron en la documentación técnica.

En el segundo de los referidos escritos, suscrito por don Ana María Gutiérrez de Salamanca y de Ocaña, se alega omisión en la relación de bienes afectados de árboles y cultivos de riego, que se libre la cantidad de 1.500.000 pesetas retenidas a la Compañía Mercantil "Peregrina Atlántida, S.A." del precio concertado en la adquisición por parte de este Cabildo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, como finca número 5.504, al tomo 1.162, libro 58 folio 22 y afectada asimismo por el Proyecto; que se opone a la valoración de 160 pesetas más figurada en la documentación técnica.

Resultando que los Señores Técnicos de la Corporación han informado la primera de los referidos alegaciones destacando que se poseció sobre material en el anuncio del Boletín Oficial, ya que, según la documentación técnica, efectivamente, de la propiedad de D. Mamiro Zamorano Lobosco se afectan 540 m² y 900 m² y no 540 y 90 m² como erroneamente se consignó en el repetido periódico oficial; que en el plano 213 (hoja nº 54) del Proyecto se incluye los muros de contención necesarios cuyo valor se recurre en la partida III. 1.3 de presupuesto, así como la dota

con económica correspondiente para la restitución de condonaciones que resulten aportadas por la ejecución de las obras (Partida 1.11.2 del Presupuesto del Proyecto) en su caso a la instalación.

Resaltando que se ha comprobado la existencia de 110 árboles frutales y el cultivo de la rúvia en la finca de D^a Ana María Gutiérrez, de Salamanca y de Ocaña.

Considerando que de los escritos de alegaciones no se deduce la necesidad de introducir modificaciones en el Proyecto técnico, sobre las rectificaciones en la relación de bienes aportados y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con vista de motivación a la resolución la aceptación de los correspondientes informes a que se ha hecho referencia anteriormente.

Considerando que en cuanto a la futura utilización del Depósito, apuntada en el primer escrito citado, al ser un bien que está en apremio, está regulado en el cincuenta ordenamiento jurídico, especialmente en la Ley 59/1962, de 24 de diciembre, sobre apremio y auxilios en materia de aguas en Comarcas, y que en el presente escrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Cabildo, de 12 de diciembre de 1979, se consignó que los "baleros cesión para uso colectivo, pudiendo el Cabildo otorgar y aprobar la forma de cesión de dicho uso para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo.

Considerando que las alegaciones relativas a los valores de los bienes no deben tenerse en cuenta, en este momento procedimental ya que los justiprecios se fijarán en su día con los trámites y garantías que establece la cincuenta Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes y que los valores que figuraron en el informe pendiente antes del Proyecto son a efectos de conocer el importe probable de las expropiaciones necesarias como exige el Reglamento General de Contratación del Estado, Ley de Régimen local y demás concordantes.

Considerando que la referida cantidad de 1.500.000 pesetas debe ser la suma por este habilito a la "Asociación Recreativa - Orlantrilla, S.A." cuando ésta cumpla las obligaciones contraídas personalmente frente a la anterior propietaria -- D^a Ana María Gutiérrez de la



lananca - y así lo acredite dicha entidad de forma fehaciente, según acuerdo corporativo de 27 de julio de 1973, todo ello sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar la interesada frente a la Sociedad obligada que escapara al objeto de la información pública del Proyecto y de las competencias de esta Corporación.

Considerando que el repetido Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina" está incluido en el Plan de Obras de la Zona de Concuje, y que, a petición de este tutelado, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1971 fue declarada urgente la ocupación de los bienes afectos por la enajenación a que da lugar la ejecución de los demás del mencionado Plan, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que el repetido Proyecto contiene los documentos y determinaciones originados legalmente para tal tipo de obras y que se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

El Pleno, a la vista de lo dictaminado por la Comisión de Aguas y Previsión, deliberación, en la que intervinieron los Sr. que después de referenciarlo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina", con un presupuesto de ejecución por contrato de docecientos cuarenta y cinco millones tres mil treinta y nueve pesetas (245.003.039\$).

2º.- Rectificar la relación de bienes afectos en los términos que resultan de los informes técnicos emitidos como consecuencia de los que se ha dejado constancia en los resultandos 4º y 5º de este acuerdo.

3º.- Permitir, a través del Servicio Hidráulico, dicho Proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los oportunos efectos, cubriendo al propio tiempo que se adopten las medidas precisas que permitan en urgente ejecución.

4º.- Iniciar los correspondientes trámites para la urgente ocupación de los bienes afectos por el Proyecto, facultando a la Secretaría para que adopte las decisiones procedentes para dicha finalidad, incluyendo la de terminación de los cantos de los que correspondan a los interesados en concepto

de depósitos previos e indemnizaciones de los perjuicios que se derivan, en su caso de la rapidez de la ocupación.

En el turno de intervenciones toma la palabra por el H. P. C. D. el autor Sr. Dolores Linares, quien destaca que da la impresión de que el citado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no está interesado en conseguir la ejecución del Plan de Balcas de Cebrantes a pesar del convenio suscrito, ya que sigue en desprecio del apartado 5º del convenio de la Comisión de Aguas unas obras las hará el Cueliblo y otras el Ministerio alterando en ellos completamente los pactados en el referenciado convenio.

Por el P. P. O. E. Don Juan Alberto Martín Martín comparece en opinión del Sr. Dolores a insistir que el referido apartado 5º de la mención un caudal de la filtración que había inspirando las actuaciones del Cueliblo en el Plan de Balcas y que ello se debe, a su juicio, a que los mecanismos políticos empleados no han sido los adecuados y que el G. C. D. no ha prestado el apoyo preciso a las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que en relación a la posibilidad de ejecutar al referido Ministerio unas obras y el Cueliblo otras entiende que daría mayor agilitación en la tramitación y contratación de las obras incluidas en el Plan pero que ello no ha sido suficiente de oficialmente sino que realmente se lo han conseguido de manera telefónica.

43.- Mista distancia de la Comisión de Aguas sobre realización de "Estudios de Viabilidad de un Tratamiento para la Eliminación de Sulfuros de las Aguas de Abastecimiento de la Zona de La Jirana", así como la aprobación del convenio de los Comunes, con un tipo de contratación de 1.000.000 de pesetas, así como la necesidad y urgencia de efectuar dicho trabajo, así como la conveniencia de favorecer la máxima participación de empresas especializadas en el tema y, por último, impuso de la Intervención de Fondos en el control de no poderse afrontar dicho gasto con cargo al Presupuesto Ordinario y no estar aprobado el de Inversiones para el actual ejercicio, de acuerdo con el convenio de referencia, se acuerda autorizar a la Presidencia de la Corporación para que, una vez aprobado el Presupuesto de Inversión



nes, como que el oportuno consumo, con un tipo de utilización de sus miles de pozos (1.000.000), nos permite el Plan de Iniciativas Económicas - Administrativas y Técnicas que, asimismo se aprueba.

44.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

«Esta Presidencia ha dado cuenta reiteradamente a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo ante el M. O. P. N. para la reutilización de las aguas tratadas en la Estación Depuradora de esta Capital, con destino a su aprovechamiento para riego en la Zona Sur de la Loja.

La importancia social y económica de tal reutilización, ya ha sido destacada en otras ocasiones y la luz por ahora está conciliando el acucioso problema del agua en la Loja, cuya demanda va en aumento a la vez que las reservas hídricas van disminuyendo de manera alarmante, por lo que nunca sería suficiente las medidas que se adopten para el mayor aprovechamiento de tales recursos.

No obstante, parece oportuno recordar que si se consiguiera transportar 751 m³/seg. hacia el Sur, hasta el Valle de Arma, equivalente a 23.650.000 m³ en 31 años, la nueva superficie de riego sería de unos 3000 hectáreas aproximadamente, que se obtendrían con dichas aguas de puronías.

El aspecto social del tema se desprende de los adelantos de las obras riegues agrícolas y los puestos de trabajo que se crearían al ser la cantidad de agua disponible en la zona el principal factor limitativo de las grandes posibilidades agrícolas del Sur, aparte de la incidencia de los restantes sectores (industrial y turístico, principalmente) al favorecer el crecimiento de la oferta de agua.

La aptitud de las aguas residuales urbanas para fines agrícolas está demostrada en otras latitudes y aquí se han realizado, y se seguirán realizando para optimizar el tratamiento y medidas complementarias, experiencias muy positivas al respecto.

Como consecuencia de las indicadas gestiones el Sr. Ministro, a través del Servicio Hidráulico, se ha tramitado el Pro-



yerto de "Rectificación de las aguas tratadas en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Santa Cruz, de Tenerife y de San Cristóbal de La Laguna". Este proyecto supone un paso importante, si bien se limita en objeto al transporte, si bien se limita en objeto al transporte del agua tratada hasta el Valle de Güimar, por lo que debe considerarse como una primera fase y de ahí la necesidad de seguir insistiendo en prolongación hasta el Valle de Arona, como siempre he costumbre. Pero lo anterior no debe ser obstáculo para agilizar los trámites para conseguir la urgente licitación del mencionado Proyecto.

A este respecto, y conforme me han indicado en el Ministerio citado, es preciso para la ejecución de las obras hidráulicas fijadas en las integradas por el Estado -- como la que me ocupa -- contar previamente con un organismo que se encargue, una vez finalizadas, de su conservación y explotación.

La Ley nº 59/62, de 24 de diciembre y en Reglamento de 14 de enero de 1965, de aprovechamiento de aguas y caudales en Comarcas prevé con carácter general la constitución de Comarcas de Regantes durante la ejecución de las obras, encomendando al Gobierno en primer lugar, a fin de encomendar a dichas Comarcas la explotación y administración del aprovechamiento de que se trate. Esta solución legal, que será válida en otros lugares, como que me es la adecuada en la Isla al tratarse de un bien tan esencial y escaso como el agua y correr el riesgo de que su control quede en pocas manos comprometiendo así la igualdad entre los posibles usuarios y la finalidad social que se pretende, máxime al tratarse de unas aguas que, por sus características, su explotación será progresiva por la material desconjunción y falta de información del campesinado modesto. Su embargo, conviene destacar que se trata de la rectificación de aguas residuales, lo cual plantea particularidades jurídicas que, según informe de Secretarías, remito:

a) Que la Ley de Aguas, en su artículo 13, señala -- que pertenecen a los pueblos las aguas subterráneas de sus frentes, cloacas y establecimientos públicos, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Bienes en relación con los

artículos 344 y 407 del Código Civil, las aguas depuradas con públicas y de propiedad municipal.

b) Que aunque la finalidad primordial de estos Proyectos de reutilización sea la de regadío, se pueden conceptualizar los proyectadas obras como complementarias de las de saneamiento de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna, que son contempladas con el mismo régimen jurídico que las de abastecimiento. Este régimen jurídico es el contenido en el Decreto de 21 de noviembre de 1933, sobre suscritos en Canarias, modificando en parte por el Decreto de 8 de marzo de 1946, en el que se incluye tanto las obras de captación, almacenamiento y conducción de aguas potables como las de evacuación de aguas residuales, con dispositivo de depuración para su ulterior aprovechamiento en riegos en aquellos casos en que ésta última necesidad quede perfectamente justificada, y el artículo 3º de dicho Decreto señala:

b) Queda a cargo del Cabildo la explotación y conservación de las obras y a su favor la recaudación que se obtenga por venta de agua.

c) El Cabildo podrá establecer convenios con los Ayuntamientos, tanto para la explotación de su correspondiente parte como para la explotación parcial y recaudación.

Lo que en el anterior Decreto está expresamente admitida en el citado Reglamento de 1965.

Por lo anterior, parece oportuno, y así lo propongo, acordar lo siguiente:

1º.- Entregar al Ayuntamiento de Santa Cruz que acuerde ceder a favor de este Cabildo las aguas depuradas, una vez tratadas por dicha Corporación municipal, como propietaria de las mismas, las caudales necesarios para sus necesidades con el fin de ser enviadas las repetidas aguas tratadas a la Zona Sur de la Isla para uso agrícola a través de las proyectadas instalaciones de reutilización.

2º.- Comprometerse frente al Regio a conservar y explotación de las obras de reutilización, en lo relativo para ello las medidas selectivas contempladas en principio, como más icónicas, entre los distintos modos admitidos en la Ley de Régimen Local para la gestión de Servicios Públicos lo-



cales, el régimen de empresa privada en forma de Sociedad Anónima, dando las características del comercio del agua y la necesidad de buscar piecetas ágiles para llevar a cabo los contrataciones de suministros, los precios constantemente fluctuantes, máxime al permitir la actual legislación de aguas la de la disputa en necesidad de licitación alguna para su empujamiento.

3º.- Consultar a la Presidencia para llevar a cabo los correspondientes gestiones y para formalizar los compromisos precisos ante el respetado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Después de la correspondiente deliberación y de los intervinientes de los señores Blasón Suárez y Martín Martín, acordando en el tema, la transcrita moción es aprobada por unanimidad.

Asimismo, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Aguas, se acuerda que en el expediente que se inicie para la creación de la Sociedad a que hace referencia la transcrita Moción se contemple la posibilidad de incluir en el objeto de la empresa la conservación y explotación de los restantes obras hidráulicas de este Cabildo, especialmente las del Plan de Dolos.

4º.- A la vista de los correspondientes antecedentes, en especial comunicación de la Dirección General de Organización Local del Ministerio de Administración Territorial sobre organización de los Presupuestos Generales de Gastos, aprobados por la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, a este Cabildo de la cantidad de 104.409.000 pesetas, en destino al Plan de Obras de Obras y Servicios de 1982, que representa un incremento respecto a la cubrencción estatal de 1981 de veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesetas (28.265.500-), y teniendo en cuenta, por un lado, que según lo prevenido en el artículo 6 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, se debe elaborar el correspondiente Plan Ordinacional al de 1982, aprobado por este Cabildo el 18 de diciembre de 1981, y en cuya financiación en las aportaciones a los Ayuntamientos locales alcazarán, al menos, una cuantía igual al doscientos ochenta y cinco por ciento, incluyendo el correspondiente préstamo del Banco de Crédito Local de España, del mencionado incremento de la cubrencción estatal, y, por otro, la grave problemática existente en la Isla para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, venimos considerando como de carácter preferente

de la Ley 42/1975, de 17 de noviembre, la Comisión de Cooperación con el extranjero de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Plan adicional de Obras y Servicios de la U.O. de Cebriz de 1982, según el detalle que se señala a continuación:

Denominación de la obra.	Presupuesto total	Suplemento estatal	Partido de la U.O.	Aprobación de Fondos propios del Municipio.
1º Fase de las obras de infraestructura del Plan de Vivienda U.O. de Cebriz	105.995.625.-	28.265.500	42.398.250	35.331.875

2º.- Exponer al público la documentación relativa al referido Plan Adicional durante el plazo de quince días, al efecto de que durante el mismo y quince días más puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se oír en su momento oportuno. Si no se presentare en dichos plazos escritos algunos de alegaciones se entenderá aprobados definitivamente el mencionado Plan Adicional.

3º.- Permitir a los procedentes que las copias del referido Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 a la Comisión Provincial de Cooperación con el extranjero con las Inscripciones Locales.

4º.- Consultar a la Presidencia para que gestione la devolución de permisos prestados al Partido de la U.O. Local de Cebriz por un importe de 42.398.250 pesetas, según lo especificado en el número 1º artículo.

5º.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Cebriz de Cebriz, interponiendo la U.O. del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la obra "Red de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio de Alcazar", y que en dicho Plan, se se de ella, en sustitución de la mencionada obra la de "Deposito de la U.O. de Cebriz".

Resultando que la primera de las citadas obras fue incluida en el mencionado Plan, como obra municipal y a propuesta de dicho Ayuntamiento con un presupuesto de 10.000.000.- de pesetas y en la financiación que a continuación se señala:

Subvención estatal.	1.856.483.- pesetas.
Partido de la U.O. Local	2.785.024 " "

Aprobación municipal.

11.358.276 = pesetas.

Resultando que fue preciso adjudicar la obra al sistema Ayuntamiento conforme al proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a 18.202.850 pesetas, por lo que la financiación con cargo a Fondos Propios ha pasado a 14.902.880 pesetas.

Resultando que el repetido Ayuntamiento aboga la imparcialidad de llevar a cabo dichas obras y que a su vez es el beneficiario de las mismas, y que en su lugar propone la obra de "Depósito de la Cumbre", por un importe total de 6.962.558 = pesetas con la misma financiación señalada anteriormente, con excepción de la aportación municipal que será de 2.340.853 = pesetas.

Considerando que conforme señala el artículo 20 del Real Decreto 688/1978, de 14 de febrero, sobre Planes Provinciales, constituye remanente de las subvenciones estatales, entre otros, los fondos generados por las bajas que se produzcan como consecuencia de la ampliación total de un Proyecto, y que se pueden incluir con cargo a dichos remanentes otras obras.

Considerando la conveniencia de encomendar la ejecución de las obras municipales a las respectivas Ayuntamientos, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

- 1.- Dar de baja del Plan de Obras y Servicios de 1981 la obra de "Red de Abastecimiento de Agua Potable y Grometrías del Barrio de Alcalá", rescindiendo al mismo tiempo el contrato de adjudicación de dicha obra al Ayuntamiento de Guir de Soara.
- 2.- Dar de alta en el repetido Plan la obra de "Depósito de la Cumbre", por un importe de 6.962.558 = pesetas, con cargo a la siguiente financiación:

Subvención estatal	1.856.483 = pesetas.
Fondos de Crédito Local.	2.485.023 = "
Fondos propios del Ayuntamiento	2.340.853 = "

- 3.- Encomendar la ejecución de la obra citada en último lugar.

- 4.- Remita este acuerdo a la Mancomunidad a los proce-



dentro efectos y en el entendimiento que los acuerdos en los números anteriores están acordados a su aceptación por parte de este Organismo Provincial.

17.- En relación con la obra de "Primera Fase del Camino de Potos", incluída en el Plan de Obras y Servicios de 1979, a la vista de los correspondientes antecedentes, en especial el expediente remitido al efecto por el Ayuntamiento de la Ontoria, en el que consta la imposibilidad técnica de llevar a cabo la referida obra y, la conveniencia de realizar una fase más de las obras del "Camino de Pinos Viejos", y teniendo en cuenta que el contratista Don Francisco Cruz Ruiz ha prestado en conformidad a la recepción del contrato de ejecución de las obras correspondientes al primer camino citado, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Dar de baja del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 la obra de "Cercado, Afirmado y Acercado del Camino de Potos (1ª Fase)" con un presupuesto previsto en el Plan y equivalente con el de adjudicación de 5.474.609 pesetas.

2.- Dar de alta en el repetido Plan la obra de "Cercado de Camino de Pinos Viejos", con la siguiente financiación:

Aportación estatal.	1.465.041 = pesetas.
Damos de crédito local.	2.197.562 = "
Fondos propios de Ayuntamiento.	1.812.006 = "

3.- Rescindir, sin culpa imputable al contratista antes mencionado, el contrato de ejecución de las referidas obras de "Camino de Potos", y cancelar las garantías constituidas al efecto.

4.- Dar cuenta a los efectos procedentes a la correspondiente Junta comunal Provincial Intercomunal.

Asimismo, y conforme tiene interesado el citado Ayuntamiento de la Ontoria, se aprueba el Proyecto Peticionario del de "Cercado, Afirmado y Acercado del Camino de Pinos Viejos (1ª fase)" incluído en el Plan de Obras y Servicios de 1979, por importe de cuatro millones ochocientos pesetas y cuatro mil cuatrocientos pesetas y cuatro pesetas con pesetas y un céntimo (4.864.464,61) que representa un exceso en la fianza definitiva de obra de este mil doscientos noventa y cinco pesetas (87.295,2) y una ampliación de plazo concertado para la ejecución.

curios de las obras en cinco meses.

48.- En relación con el Proyecto de "Parlamentarios de las calles del Carmen, San Mateo, de Hugo y Labrador", en el municipio de Cúcuta, incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1978 y,

Resultando que el mismo fue adjudicatario al contratista D. José César Arroyo Ruiz por la cantidad de cinco millones quinientas noventa y cinco mil novecientos treinta (5.595.930-) pesetas.

Resultando que como adjudicatario de dichos Proyectos constituyó fianza definitiva, mediante aval bancario en Banco de Bilbao, en esta Ciudad, por importe de doscientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis (255.836) pesetas.

Resultando que por la Ley de Régimen de Obras y Servicios se declaró un Modificado de repetidos Proyectos, con un presupuesto de ejecución que asciende a ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (8.917.664-).

Resultando que mediante acuerdo corporativo, el Ayuntamiento de Cúcuta beneficiario de las obras y el contratista adjudicatario de las mismas prestan su conformidad al Modificado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 143 y 150 del Reglamento General de Contratación, sobre las circunstancias que permiten la modificación de Proyectos, y, la aceptación por el adjudicatario de más unidades de obra y, la necesidad de mantener la debida proporcionalidad entre la fianza y el nuevo presupuesto de las obras, tal y como dispone el artículo 360 de dicho Reglamento.

Vistos los preceptos aplicables, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda se acuerda:

1.- Aprobar el Presupuesto de Proyecto Modificado por un importe de ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (8.917.664-)

2.- Incrementar la fianza definitiva en cuatro treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (43.809-).

3.- Cumplir, en cinco meses el plazo de ejecución de las referidas obras.

49.- Que los anteriores se acuerden de la Mayoría Absoluta, según



todo el diecisiete de marzo último, corresponde a los interesados por este rubro de su relación con los presupuestos del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 y el de la Comarca de Cívica Especial Lota Baja. Dada del mismo año, y con cargo a los que se han dado de otros los siguientes datos:

Plan Provincial (Plan Simular de Cívica)

Número	Denominación	Presupuesto
175	Buenavista: Parim�torio de la Larrte. na Simular C. 5-2233, de Buenavista a Pauting al Ceide, Gramo: Las Portelas la vrigale, (2ª Fase) a).	46.145.164:
	Plan de la C. G. E. Lota Baja. Dada.	

Número	Denominación	Presupuesto
176	Buenavista: Parim�torio de la Larrte. na Simular C. 5-2233, de Buenavista a Pauting al Ceide, Gramo: Las Port. las. Carrigale, (2ª Fase) b).	3.265.312-
	50. = Visto el proyecto modificando del de "Parim�torio del Camino de San Bartolomé de Quilo", restando por la Pevira de Vias y Obras por un Presupuesto Adicional de ejecución por contrato de cinco millones nove cientos ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (5.983.450:) así como suavento de la Comisión Municipal Permanente de Asentamiento de las barriadas de 17 de marzo último con prometiéndose a incluir dicho importe en el Pre supuesto de Ingresos de 1982, por estar incluida la referida obra con caract. ter municipal en el Plan de Obras y Servicios de 1979, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda aprobar el incluído Proyecto Modificando y cumplir el plazo de ejecución y la pla za definitiva de tres meses y 24 días y doscientos treinta y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas (239.338:), respectivamente, en relación a los fijados en el acto de adjudicación del primitivo Proyecto a favor de la Empresa "Dragados y Linos Suroccidentales, S. A."	

51. = Visto expediente relativo a Proyecto de "Segundo Entabre
entre el Hospital General y Clínicas y la Antigua Escuela de A. G. S." con un im
porte de ejecución por contrato de quince millones doscientos veintidós mil
novecientas ochenta y nueve pesetas con moneda y seis céntimos (15.227.989:)



considerando la urgencia de llevar a cabo las obras incluidas en el citado Proyecto y procediendo a la contratación directa, por razón de la urgencia, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/1981 por la que se aprueba de terminadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 13 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

12.- Aprobar el Proyecto de ejecución así como también los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 15.227.989,96 pesetas.

22.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a empresas capacitadas realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

32.- Llevar a cabo la ejecución de las obras en cargo al crédito correspondiente en el Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio.

Comisión de Gobierno

52.- En vista de la incorporación de la Moira al PSOE sobre el retraso de la tramitación del Estatuto de Autonomía que actualmente dice lo siguiente:

"El Pleno de este Cabildo, junto con la primera totalidad de las Corporaciones Locales Canarias, se pronunciaron en ese día favorablemente para que estos Sotos pudiesen disponer de un Estatuto de Autonomía de máximo nivel, como debe corresponder a una realidad geográfica, económica y social tan específica como la nuestra.

Extrascursando dos años desde aquella fecha, la realidad es que Canarias sigue sin disponer de Estatuto de Autonomía, y lo que es peor, que se ocupa en otros momentos, con un mínimo de requerimiento, cuando los habitantes de estos Sotos podremos disponer de autogobierno que ya hoy poseen los catalanes, vascos, gallegos, andaluces, balears y asturianos o como los que poseen, presumiblemente muy pronto, valencianos, murcianos, riojanos, etc.

Cuando el proyecto de Estatuto está en las Cortes de finales de 1980 y que la promesa que había de cumplirse a la Comi-

ria, Constitucional al Congreso comenzó los trabajos en el mes de octubre último, lo cierto es que cetero paribus, cinco mil haberes terminados en la hora, que se cepe ciertamente los suques reales de los rectorados retrocos y de los estradas comocalorias.

Paralelamente, a estos alturas el Gobierno no ha enviado al Congreso el texto de la Ley Orgánica de Transparencia a Canarias, aprobada por el Gobierno, que es aproximadamente dos meses, y que constituye el cumplimiento jurídico del Estatuto y que ha de permitir elevar a Canarias los máximos niveles de autonomía, que contempla nuestra Constitución.

A la vista de estas circunstancias que hace peligrar el que Canarias pueda disponer pronto de un buen Estatuto, se propone al Pleno de esta Insularidad que adopte los siguientes acuerdos:

1. - Pedir, una vez más nuestra firme aspiración de que Canarias sea pronto de un Estatuto de Autonomía, antes de los próximos parlamentos insulares.

2. - En tal fin, instar al Presidente del Congreso y al Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso para que se aceleren de inmediato los trabajos parlamentarios que concluyen a conseguir tal fin.

3. - Elevar nuestra enérgica protesta al Presidente del Gobierno y al Ministro de Administración Territorial por el retraso injustificado del envío al Congreso del Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia a Canarias.

Como la palabra en primer lugar se le dio a don Juan Martín Martín (P.L.O.E.) quien abundando en el espíritu de la Movida, hace una breve referencia, insistiendo sobre lo ocurrido desde hace tres años aproximadamente, con los promiscuados que hicieron los Ayuntamientos, Municipios, ayuntamientos y ayuntamientos para que Canarias contase con una autonomía, al máximo nivel. Señala que el Proyecto de Estatuto se presentó en el Congreso a finales de 1980, que entre en la Comisión, el 20 de septiembre de 1981 para elevar en diciembre a la Comisión Constitucional y aún en este fecha no se ha tramitado, debido a incomparecencias de miembros de la U.E.D., desconvocatorias de la Comisión y otras causas que han determinado que a estas alturas aún no existe dictamen de esta. De la misma primera instancia que hace dos meses se aprobó en Consejo de



Ministros el proyecto de Ley Orgánica de Transferencias a Comarcas y hasta ayer en estos en el Congreso. Demuestran la responsabilidad de la U. G. D. por estos retrasos y consideran que si está se decide a sacar el Estatuto antes de los próximos vacaciones parlamentarias aun se podría estar a tiempo, en caso contrario es responsable ante la historia, ante el resto de los Partidos políticos y por supuesto ante el P.P.O.E, según la U. G. D., a quien aquel Partido se le asignará en un futuro más o menos inmediato.

Interviene acto seguido el Consejero D. Pedro Pódenas - Uray (U.P.C.) quien en nombre de su Grupo considera lógica la demora por el retraso prematuro por el P.P.O.E. así como a quien se demora, aunque entiende que tal demora por parte de este Grupo político supone un desmarque ante una situación que cada vez está más clara y es que en va a haber Estatuto hasta el año 1983. Por ello entiende que si bien la Moción es lógica y tiene intencionalmente sin embargo un resultado el problema y es tardía.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente (U.G.D.) quien manifiesta que si bien todo retraso es negativo sin embargo no dispone de información sobre este tema aunque le preocupa enormemente. - Igualmente considera que tal como está la Moción socialista recriminada al Gobierno la U. G. D. en este momento no puede aceptarla pues pertenece al mismo Partido del Gobierno y lo único que está dispuesto a votar es la expresión de la firme voluntad de que Comarcas disponga de un Estatuto de Autonomía.

Vuelve a tomar la palabra D. Juan Alberto Portu (P.P.O.E.) quien ante la intervención del Sr. Presidente manifiesta entonces que espera que la U. G. D. vote favorablemente los dos primeros apartados de la propuesta de resolución contenida en la Moción; y respecto a la intervención del Sr. Pódenas señala que el P.P.O.E. a lo largo de todo el proceso de gestación del Estatuto de Autonomía ha seguido siempre una misma línea.

Queda a votación los dos primeros apartados de la propuesta de resolución contenida en la Moción del P.P.O.E. arrojó el siguiente resultado: veintinueve votos a favor, los de la U. G. D. y P.P.O.E. y una abstención la de la U. P. C.

En consecuencia el Pleno acuerda:

a) Petarar una vez más la firme aspiración de que Camerón más dispóngase de su Estatuto de Autonomía antes de las próximas vacaciones parlamentarias.

b) A tal fin, instar al Presidente del Congreso y al de la Comisión Constitucional de mismo para que se aceleren de inmediato los trabajos parlamentarios de esbozarse a conseguir tal fin.

Por último toma la palabra D. Pablo Rodríguez Utray quien en expresiva de voto manifiesta que su abstención no se debe a que no considere bñor la denuncia formulada por el retraso de Estatuto de Autonomía sino por el contenido de éste.

53. Respecto a la Moción de la U. D. C. sobre las cuestiones relativas Comunidad Económica Europea, el Psoo acuerda dejarla sobre la Mesa.

54. = Le lee Moción de Don Pablo Rodríguez Utray (U. D. C.) sobre Reconversión de la Universidad Laboral que textualmente dice lo siguiente:

Con los cambios políticos de los últimos años, se ha hecho necesaria la reconversión de las Universidades Laborales. Las Organizaciones representativas del personal de los Centros tienen entendido de forma unánime que la solución debe ser la de inscribir tanto a estos como a su personal en los cuerpos estatales y en el plan general de la enseñanza del país, asistiendo los medios legales que a tal fin se pudieran buscar, y que definirán jurídicamente y para cumplir la citación profesional de unos y otros.

El primer intento de regulación se produce en el año 1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas), adscrito al Mte., dotado de personalidad jurídica propia que asumiría las funciones y competencias del Servicio de Universidades Laborales el cual quedaría extinguido y, asimismo, la personalidad jurídica de los mismos.

A ésta -aunque no era una solución que comenzara plenamente- se le reconoce el valor de poder ser una entidad con personalidad propia y no confundida con la que tenían las Universidades Laborales; definiendo que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la práctica dada la finalidad social que perseguían estas entidades.

Lo cierto es que tampoco se logró el fin que se pretendía con la creación del Organismo Autónomo -es lo que a la integración y clarificar



ría el personal de regencia - produciéndose su extinción por R.D. 2183/80 del 10 de octubre. Los motivos que se adujeron para la extinción fueron económicos.

A la vista de esta nueva situación de inseguridad, los tribunales Judiciales y las Asociaciones Profesionales, recogiendo también el acatamiento de las Asambleas de todos los leutores, promovieron una Comisión Mixta para iniciar negociaciones con el M. C. E. y, para partir de una base que fuera definitiva, se encargó un dictamen jurídico, elaborado por Juan - Pampa y Antonio Ceballos, que sirvió de orientación para la elaboración de una tabla reorganizativa con el M. C. E. en que en ningún momento se lograra elaborar un calendario posible de negociaciones.

A principios de este año se recibió en los leutores una propuesta de homologación, elaborada por el Ministerio de Educación, que recogía las aspiraciones del personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanza Media, que lo amparaba con su cargo y posición profesional en demérito si este proyecto no prosperaba.

A su vez, el Ministerio de Hacienda presentó un Proyecto definitivo, con índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue posteriormente aprobado por la Comisión Superior de Personal por que faltaba la complementación de ciertos datos que debía haberse hecho hace mucho tiempo. Seguidamente, se tomó posesión al Consejo de Subsecretaría, donde parece que se produjo la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación. Ante esto, se prosiguió el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros - 16 de abril de 1982 - en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una otra modificación que favorecía al grupo Docente "A", cuyo nivel y coeficiente se equiparó al de Catedráticos de Institutos. Este hecho ha producido una reacción de lógica protesta y descontento, dando que ha "enmienda" no sirve como para producir una división aún más imracional entre los trabajadores de la enseñanza en los diferentes niveles laborales.

Comienza entonces, que esta homologación no tiene ningún valor como extinción real, ya que ni los leutores han sido integrados ni se les ha reconocido su función docente. Por otra parte se han adoptado tres fórmulas de integración:

1. Creación de cuerpos especiales

2. Ley Breve que regularía otros cuerpos como experimentales y públicos, financieros por los presupuestos generales del Estado, a través del Ministerio de Educación y de subvenciones públicas o privadas.

3. Organismo Autónomo meramente.

"Estas tres fórmulas están muy lejos de poder ser una solución definitiva del problema.

"Así pues, ante la inacción que se ha producido con las medidas adoptadas por los organismos competentes que esto ha ocasionado para detener aún más la enseñanza, y siendo consciente de que la solución es una cuestión política, como lo fue en su momento la creación de otros cuerpos propo-
nemos los siguientes promissivamente:

1. El Real Decreto de Ferrerís, comprendiendo la creación de un organismo que atienda la Universidad Laboral, junto a su personal y demás, se solidariza con éstos y apoya la necesidad de que, con urgencia, se de por el M. E. G. una solución real y definitiva al problema.

2. El Real Decreto de Ferrerís acuerda dirigirse al M. E. G. solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades Laborales en el sistema de enseñanza, renunciando a la laboralización de personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado en inejecución.

Anteriormente en primer lugar al Consejo D. Pablo Pohlenz - - Altay (M. E. G.) quien demandando en el sentido de la Moción manifiesta que ésta es una Moción partidista y que lo que trata es de recoger la situación de inseguridad jurídica y confusión de que vive la Universidad que tanta importancia tiene en nuestros días por la función que desempeña.

Como segundo toma la palabra D. José Segura Olmedo (P. S. O. E.) quien entiende que este es un tema sumamente en una política de Estado que repercute en nuestra Loh en la que existe una Universidad Laboral. Su cargo entiende, a su juicio, que este tema debió de haber sido previamente a dictamen de la Comisión de Educación y posteriormente a la Comisión de Gobierno y Peno toda vez que la propuesta de la Moción es mejorable. Para hacer una breve referencia a la naturaleza de las Universidades Laborales, considera asimismo la propuesta de M. E. G. pues en defini-

tiva la alternativa socialista a este problema es la integración de estos Centros en el sistema educativo español, a través de Ministerios de Educación.

Añade a interinencia el señor Pódenas Urquy quien aclara que retira el último párrafo de la resolución propuesta contenida en el inciso desde donde dice "renunciando a la laboralización del personal y a la creación de nuevas organizaciones autónomas que ya ha demostrado su ineptitud", con objeto de que no se cierre las vías a un estudio sobre este tema.

El Sr. Presidente interviene para indicar que este es un tema complejo en una materia de competencia estatal que ha debido pasar por la Comisión correspondiente para una mayor información de todos los Compañeros. Sin embargo considera también que es a través de los Partidos Políticos que representan en el Parlamento por donde se debe llevar este tema y que lo único que puede hacer el socialista es apoyar a estos parlamentarios.

Nuevamente el Sr. Pódenas interviene indicando que a la vista de que la U. G. D. va a votar en contra, y en aras de defender a un grupo de personas que trabaja para el establecimiento canario, insiste que la Moición pase a la correspondiente Comisión para su estudio.

A la vista de todo lo anterior el Sr. Pódenas acuerda que la presente Moición pase a la Comisión correspondiente.

55.- Se lee Moición de la U. G. D. sobre el actual sufragio del sector pesquero, que textualmente dice lo siguiente:

"El acuerdo pesquero, en aras de comercialización, cubre el territorio español y el reino de Marruecos cupo tan sólo por su larga duración -18 años- como por las importantísimas aportaciones españolas a la construcción de una flota marroquí, al adiestramiento de personal pesquero y a la construcción de grandes puertos al servicio de la misma, un gravísimo peligro para el futuro pesquero, y en general económico y social de los Sábios.

Las perspectivas en deriva principalmente de la Moición misma de un tratado de cooperación y desarrollo pesquero que puede ser el instrumento válido para que un país subdesarrollado es-

mas es Maruecos acceda a mejores modelos de explotación, de su propia riqueza, sino a la contemplación de los intereses que de una manera primordial son defendidos y beneficiados en este tratado y, por contra, de la observación trágica de aquellos otros intereses que de manera fatal e insostenible son sacrificados.

En el primer capítulo se encuentran, claro está, los intereses de los armadores ginecenses que entran masivamente en el banco común sahariano tras un desplazamiento de otros coladeros tradicionales.

En el segundo capítulo se encuentran los intereses pequeños canarios que ni por el número de buques, ni por la capacidad tonelaje de nuestra flota ocupan en el tratado la posición preferente que sería razonable, habida cuenta de tratarse de un banco que constituye parte de nuestro patrimonio económico.

De esta forma, desplazados los intereses pequeños canarios a un gesto secundario en el reparto de los beneficios, el papel que se nos asigna es el de meros guardas de intereses privados. La medida de cuprimás la presencia de flotas extranjeras en Canarias va justamente en esta línea de sustituir en actividad económica por la de armadores ginecenses, con la clarísima agravante de que a costa y a medio plazo significan destruir toda la vida laboral comercial e industrial movida en torno a la presencia de esta flota, y todo ello sin contrapartida de ningún tipo, puesto que la presencia de armadores ginecenses ni remotamente constituye un estímulo sustitutivo laboral comercial e industrial un sustitutivo idéntico de las flotas extranjeras, cuya presencia nos dependemos en cualquier caso y en cualquier país, pero que aquí y ahora, no pueden ser sustituidos sin originar un cataclismo social y económico.

Finalmente, toda esta situación va acompañada por la destrucción de las mas esenciales posibilidades de que Canarias tenga una flota propia y una industria pesquera propia, y en tal sentido el freno de la ya muy cuestionada Ley de Pesca para Canarias constituye un dato claro para comprender las intenciones del Gobierno.

La agresión, pues, de los grandes monoplios pesqueros, de intereses privados ajenos a cualquier expectativa de desarrollo social y económico para nuestro Archipiélago, claramente secundado por el Gobierno



monogaje producir un altísimo catáclismo en nuestra ya muy difícil situa-
ción, y todo ello mientras la Junta de Canarias se limita a emitir comuni-
cados rituales y declaraciones de buenas intenciones que evidencian tanto
en alegamiento del tema como el ridículo nivel de competencia que tal ins-
titución detenta.

Se base a todo ello, y dando la importancia y premura
del tema, proponemos:

Primero. - Que el Parlamento de Canarias se pronuncie en el ace-
tado de artículos de inmediato del Gobierno la derogación de la resolución de
la Subsecretaría de Pesca que impide la permanencia en nuestros puertos de
flotas pesqueras extranjeras.

Segundo. - Que asimismo se exija del Gobierno una inversión
pesquera mínima en Canarias equivalente a las ayudas previstas para el
recurso de Marruecos en el tratado en discusión con dicho país.

Tercero. - Solicitar asimismo del Gobierno la aplicación
y desarrollo total de las ayudas e inversiones previstas en la Ley de Pesca
para Canarias con especial vigilancia de que los mismos beneficien a
nuestros pescadores y no a empresas foráneas formadas con
el único fin de acaparar créditos y ayudas.

Cuarto. - Que el Parlamento participe la celebración en su ca-
lone de actos de una asamblea quiblica con participación de los sectores tole-
rales, comerciales e industriales afectoros en orden a estas propuestas y a
todas aquellas otras que se acuerden con la finalidad de impedir la agre-
sión a nuestros recursos pesqueros que hemos denunciado.

Interviene en primer lugar el Consejero D. Pablo Godenas
Altamir (U. S. C.) en nombre de su Grupo quien manifiesta que a la
vista de que los hechos que motivan esta Moción se han modificado de
alguna manera, al haberse derogado la Resolución de la Subsecretaría
de Pesca y al haberse pronunciado el Ministerio en los límites al contestar
una pregunta, y a la vista también de que en el Parlamento de Gran Cana-
ria, las dificultades políticas han constituido las propuestas de la U.
S. C. por una declaración de principios genérica, su Grupo estaría tan-
tando dispuesto a retirar las propuestas de su Moción y constituirse pre-
viamente a una declaración de principios común del Parlamento que podría ser en el ca-

quiere decirlo: 1. - La modificación de "statutis" jurídicos canarios en con-
tar con sus propias instituciones y, mediante tanto, necesidad de dejarse al ré-
gimen de los puertos francos canarios como establecimiento de muestra económica;
2. - Apoyo a la creación de una flota canaria; y, 3. - Que se agoten hasta
el máximo las posibilidades crediticias de la Ley de Pesca para Canarias.

Esto requiere tomar la palabra el honorable D. Juan Alberto
Martín Martín (P. S. O. E.) para indicar que en Grupo compare la declaración
de principios del Cabildo de Gran Canaria que puede ser ratificada y aceptada
por todos, y propone una nueva redacción del primer punto de la declara-
ción de principios en el sentido de poner de manifiesto la necesidad de
dejar nuestros regímenes económicos y fiscal especial cuya modificación re-
quieran, en cualquier caso, la consulta a las instituciones canarias.

A la vista de todos lo anteriores, el Pleno por unanimidad
acuerda votar la siguiente declaración de principios:

1.º - La necesidad de dejar nuestros regímenes económicos y
fiscal especial, cuya modificación requieran en cualquier caso, la consulta
a instituciones canarias.

2.º - Apoyo a la creación de una flota canaria.

3.º - Que se agoten hasta el máximo las posibilidades credi-
ticias de la Ley de Pesca para Canarias.

Indeterminado.

56. - Le acusaba por constar en acta y expreso a otro artículo
página a D. José Hernández Martínez, administrador de este Consorno. Cabildo -
por el fallecimiento de su hermano D.º Ferrnández Hernández Martínez, a D.º José
Lorenzo García Paredes y a su hijo D.º Tomáso Lorenzo González, Oficial
Primer de este Concealutísimo Cabildo por el reciente fallecimiento de D.º Co-
stas González Amador, hermano político y tío, respectivamente, de ausente,
a D.º David Alba Morales por el fallecimiento de su cónyuge madre D.º Ma-
ría Morales Sanabria, Vda. de D.º Gregorio Alba Guzmán, funcionario ju-
tilar que fue de este Concealutísimo Cabildo y a D.º Tomás Hernández
Hernández, abspor laboral de este Concealutísima Corporación por el re-
ciente fallecimiento de su padre D.º Angel Hernández Hernández,

57. (a). - Vista el expediente iniciado para el otorgamiento de la
Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, a favor de D.º Hospital de la Pasa de:



una,

Resultando que el Sr. Presidente D. José Miguel Galván Dca. y los Sres. Consejeros D. José Segura Clavel, D. Cothas Collado Aguiar, D. Alfredo Melchor Pérez, D. Pilar Martínez, de la Peña y Guzmán, D. Lorenzo Dorta García, D. José Luis González Ciglesias y D. Pablo Rodenas Altray, presentaron una Memoria en tal sentido.

Resultando que el Excmo. Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acordó iniciar el expediente reglamentario para otorgarle tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno a este Excmo. Cabildo, en sesión de trabajo de diciembre de 1981 acordó designar la Comisión especial que previene de art. 12 del Reglamento de Honras y Distinciones de esta Excmo. Corporación, integrada por Ds. Pilar Martínez, de la Peña y Guzmán, D. José Segura Clavel, D. Geroncimo Cruzillo Fernández, y D. Rafael González Cuetos, a efectos de emitir el correspondiente dictamen.

Resultando que el Excmo. Cabildo Plenario, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1982 aceptó tal propuesta de la Comisión de Gobierno designando a los indicados señores para que se integre en la Comisión Especial de Referencia.

Resultando que dicha Comisión Especial ha emitido dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de las Letras de Tenerife, habiendo cuenta de los méritos que concurren en la persona de D. Leopoldo de la Rosa Olivares.

Considerando que en la persona de D. Leopoldo de la Rosa Olivares, según aparece expresamente acreditado en el referido dictamen, concurren méritos suficientes, en el campo de la investigación de la Historia de nuestros Islas y, en especial, de nuestros primitivos Cabildos, en el campo cultural como Director del Instituto de Estudios Canarios, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Secretario de Socios de Bellas Artes y Socorro de Aula de Cultura de nuestros Cabildos Insular, en el campo de los estudios de Derecho Administrativo de nuestra Facultad de Derecho durante más de 40 años y finalmente, en el campo de la Administración Local, como Secretario de los Ayuntamientos de Tenerife y de la Laguna y luego de la Mancomunidad Provincial.

Los terminales y de este Calculo Simular, en que destacó por su notable preparación, en rectitud de espíritu y constante defensa de los intereses de los Comprovinciales en que prestó sus servicios.

El Seno, después de la lectura del dictamen de la Comisión Especial, por unanimidad acordó conceder la Medalla de Oro de la Sala de Guerra a D. Leopoldo de la Rosa Olivera.

57. B). Visto el expediente inscrito para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Sala de Guerra, a favor de D. Antonio Femen de Armas, Resultando que el cívico Sr. D. José Miguel Galvan de los Rios y los cívicos Comprovinciales D. José Segura Uruell, D.º Gotthar Eullands Aguirre, D.º Alfredo Moderno Pérez, D.º Eloy Martínez de la Peña y Guzmán, D.º Lorenzo Dorta García, D.º José Luis González Topelias y D.º Pablo Pederns Urquy presentaron una opinión en tal sentido.

Resultando que el Excmo. Sr. D.º Calisto Tanzi, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acordó iniciar el expediente reglamentario para otorgarle tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Sr. D.º Calisto Tanzi, en sesión de 30 de diciembre de 1981, acordó designar la Comisión Especial que por el artículo 12 del Reglamento de Honras y Distinciones de este Excmo. Sr. D.º Francisco García de Puy García, D.º Gotthar Eullands Aguirre, D.º Jesús Hermández Perera y D.º Amalberto Borges Prieto del Castillo, a efectos de emitir el correspondiente dictamen.

Resultando que el Excmo. Sr. D.º Calisto Tanzi, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1982, aceptó tal propuesta de la Comisión de Gobierno, designando a los indicados señores para que se integren en la Comisión Especial de referencia.

Resultando que dicha Comisión Especial ha emitido dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Sala de Guerra, habida cuenta de los méritos que concurran en la persona de D. Antonio Femen de Armas.

Considerando que en la persona de D. Antonio Femen de Armas, quien aparece sobradamente acreditado en el indicado dictamen, con ciertos méritos más que suficientes como investigador en el campo de la Historia Patria, orientados principalmente hacia los problemas planteados



por la Conquista de América, y muy especialmente en torno a la Historia de la Región Canaria con obras de tanto relieve como la de "España de el - Africa Atlántica" y "La Conquista de Ceuta"; instrucciones indispensables para el conocimiento de nuestros pasados; en el campo de la docencia, como Catedrático de Historia de España en la Facultad Moderna en las Universidades de Granada, Barcelona y Madrid, y, finalmente, por su constante preocupación por cuantas actividades culturales se desarrollan en las Islas, por medio de conferencias magistrales, ponencias, coloquios, etc.

En el Pleno, después de la lectura del dictamen de la Comisión Especial, por unanimidad, acordó conceder la Medalla de Oro de la Isla de Ceuta, a D. Antonio Rumen de Armas.

Intervención Pública.

58.- Por el Señor Secretario se lee el Informe de D. José Laguna Blonell, en nombre del P.D.-P.S.O.E. relativa a la celebración del "V Centenario del Descubrimiento de América," que, textualmente, dice así:

"Dentro de diez años, en 1992, se celebrará mundialmente el V centenario del Descubrimiento de América. Ante tal acontecimiento, esta Isla por su parte ya adoptó el acuerdo en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el 28 de abril de 1981 de proceder a la convocatoria de representaciones de una serie de instituciones culturales de nuestras Islas al objeto de iniciar acciones tendientes a la participación de Canarias ante tal acontecimiento.

En los últimos días hemos podido observar el interés que este tema ha suscitado entre las diferentes medias de comunicación y en personalidades diversas de nuestras Islas. Así y a título de ejemplo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Ceuta, en su sesión plenaria, celebrada el pasado 16 de abril aprobó la moción presentada por el Alcalde-Presidente, cuya transcripción textual es la que sigue:

"En 1992 se cumplen quinientos años del descubrimiento de América, en cuya efeméride tuviera singular importancia dos localidades españolas: Ceuta de Mozer y San Sebastián de las Gomeras. Todos los trabajos históricos realizados con rigor, científicos, y destinados a clarificarlos, escritos del Señor Alejandro Ceizameca, por un

se manifestó que San Sebastián de la Gomera fue el único puerto de la geografía canaria donde el descubridor Cristóbal Colón llegó con sus naves después de la salida de Toldos de Moguer.

"Desde hace muchos años se ha venido intentando quitar este protagonismo a La Gomera amparándose en escritos de muy dudosa calificación histórica. En Las Palmas de Gran Canaria, ahora mismo, se ha iniciado una campaña por la que se reclaman para aquella ciudad unos títulos y unos méritos que por supuesto sólo le corresponden a la Villa colombina de San Sebastián de la Gomera, donde las naves de Colón se aprovisionaron y realizaron la aguada antes de emprender la definitiva travesía por el Atlántico en busca de un nuevo camino para los indios. Documentos históricos muy dudosos han permitido a Las Palmas forzar la baza de su participación en la gesta colombina con la intención de instituciones como la Casa de Colón con la que se pretende crear las bases de una falsa tradición y presionando con ello para conseguir una polémica lucha interprovincial que nos perjudica a todos.

"Santa Cruz de Tenerife, como capital de la provincia del mismo nombre, está obligada, al margen de la realidad histórica, como cauce de estos análisis Toldos del Archipiélago, no sólo a apoyar las reivindicaciones de San Sebastián de la Gomera, sino a iniciar una gestión encaminada a demostrar históricamente que un municipio de esta provincia es, junto con Toldos de Moguer, el único protagonista del primer viaje de Colón a América. Por estos razones propongo:

"1.- Solicitar del Propositor Alejandro Cioranescu un dictamen histórico sobre este hecho.

"2.- Celebrar una reunión con todos los alcaldes de la provincia al objeto de tratar de que cada municipio tome acuerdos de apoyo a San Sebastián de la Gomera frente a las piraterías históricas que perjudican los intereses de esta provincia.

"3.- Que esta reunión tenga lugar en el próximo mes de mayo en el marco de las fiestas capitales."

Además del paso de Cristóbal Colón por el Archipiélago Canario existen trabajos de investigación histórica en número variado que tratan de manera exhaustiva la vinculación de Colón con el



Arquitectura Canaria. No obstante, más parece de interés por su carácter de divulgación, el reproducir textualmente lo manifestado por la Doctora Doña Ana Lola Borges en el tomo II de la "Historia General de las Islas Canarias" de Millares Torres (pag. 248), que dice así:

"Las viajes colombinos (1492-1502).

"Existe muchas y raras monografías sobre los viajes colombinos, especialmente las dedicadas al Viaje Descubridor, de autores nacionales y extranjeros. Ha habido también escritores islandeses, o bien que han escrito en las islas, para exponer el tema de los asentamientos de Almirante en las islas de La Gomera y en la de Gran Canaria al margen de la trascendencia del Descubrimiento. Estos últimos trabajos se han venido interpretando de forma casi siempre subjetiva, encajándolos en esquemas preconcebidos, sea el caso de demostrar sus tácticas y lugares en donde el Almirante, Gobernantes y Virrey hubieran podido dejar la impronta de su presencia; cuyas demostraciones carecen de base histórica, se unen a hipótesis de estos, playas o "reales" excluyendo o minimizando aquellos otros que citan los manuscritos contemporáneos. Por nuestra parte, y al margen de estas interpretaciones, hemos transcrito lo que al respecto dice el propio Descubridor (8), de un interés de aproximarnos a la realidad de los hechos.

"En cuánto, podemos asegurar que, cuando el Rey Cristóbal Colón salió del Puerto de Palos, puso rumbo a las islas Canarias por destino a la isla de La Gomera por la razón "elemental de salir del Puerto más avanzado posible dentro de los dominios de Castilla" - más dirá el maestro Pedro Páramo -; otras razones de tipo elemental se han admitido para explicar la elección de Gomera, de la que existe también bibliografía, razón a tener en cuenta, junto con la técnica y la causa política, pero ninguna de ellas puede tratar de en este artículo, no dedicando a especialistas.

"Queríamos que, a los tres días de salir de Palos, se averiguara una de las monedas, la "Dícta", por lo que el Almirante apresuró la marcha en busca de la Isla más oriental, Lanzarote, a fin de reparar la mar; en su búsqueda se desorientaron los pilotos y en la

gas de hanzarñe existían en Grau Canaria - este caso particular dijo a hanzarñe que le presenciará en sus costas del hombre que habíase de descubrir el Nuevo Mundo. Fue entonces - 8 de agosto - cuando Colón se dirige a Grau Canaria "para dejar la carabela Santa, o cualquier otra, si la hallara". Al día siguiente ya quedó el piloto Martín Alonso en "en aquella costa de Grau Canaria, por mandarlo del Almirante, por que no podía moverse, mientras había con las otras craves - la Niña y la Santa Fe". Se dirige a las Gomeras, su destino, a las que llegó el domingo día 12 de agosto.

"A partir de este día, 12 de agosto, se interrumpe el diario del Viaje, para volver a él a 6 de septiembre, fecha en la que parte definitivamente, por lo que no sabemos cuántos días estuvo en una u otra isla, ya que desde La Gomera volvió a Grau Canaria para reunirse con Martín Alonso, según cuenta el citado Diario: "Después tomé al Almirante a Canarias y volví con muy buena la Santa con mucho trabajo y diligencia del Almirante, de Martín Alonso y de los demás."

"No podemos hacer conjeturas del tiempo que le llevó la reparación, única causa, al parecer, de haberse llegado a Grau Canaria. Desde volvió a Las Canarias otro día el lugar donde estaba La Santa en reparación, y por tanto donde se reunieron la marinería con sus capitanes, Colón y Martín Alonso: "El Cristóbal volvió con la otra carabela que a las Gomeras, y después de muchos roces y trabajos, tomé a Canarias al puerto de Gando, que es bueno para abastecerla, donde de día y de noche con gran actividad e incesantes trabajos la remedí y torné con ella a las Gomeras en 2 de septiembre."

"Estos trabajos, en los que intervinó el propio Almirante "de día y de noche", nos parecen dar tiempo a reparar o revisar otras cuillas de la Santa; aunque tampoco se excluye totalmente que lo hicieron, pero ello cubren ya en el terreno de las conjeturas.

"Dos hechos parecen seguramente ciertos. Cristóbal Colón estuvo en San Sebastián de La Gomera y en Gando de Grau Canaria. Ambos lugares tienen el mismo rango en importancia - no importa el caso particular o las motivaciones que lo llevaron a este último lugar, lo importante fue su presencia física durante unos días. Ahora bien, la probabilidad



da definitiva le servan puerto a Gomera; tomada, pues, agua, leña y carnes, y lo demás que tenían los hombres que dejó en La Gomera el Almirante cuando fui a la isla de Canaria a adobar la carabela Santa, finalmente se hizo de la vela de la dicha isla de la Gomera con sus tres carabelas. Fuémos a 6 días de septiembre.

Así pues, las tres carabelas con sus tripulantes y marina, bajo el mando del insigne Cristóbal Colón, estuvieron en los costas o tierras isleñas desde el seis de agosto hasta el 9 de septiembre. Ambas islas, almas de oportundas por este hecho insólito, arrojaron a los hombres que descubrieron tierras nuevas, cultivos, fauna y flora hasta entonces desconocidas. En las islas arrojaron el timón de la "flota" caudalosa la vela redonda por la vela latina, traxe raciones de alimentos a pesar de los "muy muchos mantenimientos" que habían embarcado en Sobor; y aún antes de dejar las aguas del Archipiélago se le abre un último capítulo: esta vez lo prestaría la isla de Hierro, enviando una nave preiniciándole más unas embarcaciones portuegasas que espíaban por aque-las costas con el fin de apresarse al Almirante. Las naves descubiertas nos navegaron entre Gomera y Tenerife hasta el domingo 9 de septiembre, que pararon frente a Hierro para tomar la ruta definitiva.

El relevante papel desempeñado por la isla de La Gomera en tal histórico acontecimiento y el indiscutiblemente importante papel de la isla de Gran Canaria en aquel viaje primero del Descubrimiento así como el de la isla del Hierro como punto crucial de referencia nos lleva a la evidente conclusión de que nuestro Archipiélago y por méritos históricos propios debe erigirse en pilar fundamental de todo el entramado organizativo que ante dicha efemérides se está estructurando a nivel del Estado Español.

Al respecto conviene indicar que ya el Gobierno de la Nación ha tomado cartas en el asunto creando una "Comisión nacional para la celebración de V Centenario del Descubrimiento de América" en abril de 1981 que a su vez se reestructuró el pasado 10 de abril de 1982 como consecuencia de la aparición del Real Decreto 627/82, de 5 de marzo, de entre sus artículos destacan los artículos septimo y octavo que dicen:

Artículo séptimo. - Se autoriza la constitución de una Sociedad Estatal de forma de Sociedad Anónima, con la denominación de "Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América", que deberá constituirse en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente Real Decreto. La Comisión se regirá por sus Estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley General Presupuestaria y demás normas legales de pertinente aplicación.

Artículo octavo. - La Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América tendrá personalidad jurídica propia, independiente de la del Estado, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines.

tendrá por objeto social ejecutar, bajo las directrices que presta de la Comisión Asesora, para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, los actos necesarios para la preparación, organización y realización de las actividades encaminadas directa o indirectamente a la conmemoración de dicho acontecimiento.

Para ello podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas y toda clase de propiedad industrial e intelectual, vender, enajenar, gravar y explotar comercialmente, los mismos, hacer toda clase de contratos para la comercialización de los bienes que adquiriera por cualquier título, hacer contratos de edición, promoción de toda clase de empresas y producción de libros, discos y películas o realizarlos por sí, o por otras o exportar, así como contratar toda clase de obras y servicios tanto en territorio nacional como extranjero. Tendrá otros fines de carácter de título indicativo, pudiendo, en consecuencia, realizar toda clase de actos de hecho comercio relacionados directa o indirectamente con su fin principal.

El capital social será de mil millones de pesetas, con un desembolso inicial del veinticinco por ciento y el resto y cinco por ciento restante, por tercias partes, a la presentación de programas. El Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley de Entendimiento podrá acordar, además, la aportación de bienes inmuebles a la Sociedad.



Como consecuencia de lo anterior, el grupo de Consejeros socialistas de este Cabildo queremos manifestar lo que sigue:

-- Que el Arzobispado Canario debiera participar en la planificación de los actos y de los trabajos que se programen tendientes a dejar bien claro el papel que Canarias desempeña en la gesta del Descubrimiento de América.

-- Que resulta suficientemente claro el importante papel jugado por la Isla de La Gomera en el Descubrimiento de América y en este sentido planteamos la necesidad de que por parte de la Sociedad Estatal de Experiencias y Programas Económicas del "Centenario del Descubrimiento de América" se promueva la construcción de un Centro Cultural etnohistórico con sede en San Sebastián de La Gomera que sirva de refugio a la vez que escenario de sus protagonistas históricos.

Proponemos, además que:

-- Se adopte el acuerdo de promover junto con el Instituto de Estudios Hispánicos la celebración de un ciclo de conferencias al rededor del tema "Cuba y Canarias" a celebrar en el próximo mes de octubre, todas las cuales se recogerán en una publicación de "Cultura de Canarias" y para lo que proponemos la coordinación al autódido insular y la participación de los expertos siguientes:

- Don Antonio Rumeu de Armas.

Catedrático jubilado de Historia de España.

- Don Juan Mangano y Mangano.

Catedrático jubilado de Historia de España.

- Don Juan Pérez de Cudela.

Profesor Asociado de Historia de España de la Universidad

de Complutense.

- Don Manuel Ballesteros Guebrós

Catedrático jubilado de Historia de América Prehispani-

ca.

- Don Francisco Morales Padris.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos de la Universidad de Sevilla.

- Don Antonio Muro Orejón.

Catedráticos jubilados de Derecho indiano de la Universidad de Sevilla.

- Don Guillermo Cespedes del Castillo.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos de la Universidad Complutense.

- Doña Amalita Borges del Castillo.

Profesor Adjunto de Historia de América de la Universidad de La Laguna.

- Don Alfonso García Gallo.

Catedrático de Historia de Derecho Español.

- Don José María Martínez Huelalzo.

Director del Museo Naval.

- Don Demetrio Ramos Pérez.

Catedrático de Historia de América y Director de la Cátedra de Cuba de Valladolid.

- Don Alejandro Gironesca.

Investigador histórico.

-- Se propone la creación de una comisión regional

para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América que se vertebrará con la Comisión Nacional mediante el mecanismo que se pacte al respecto. Se entiende que tal comisión se debería integrar las entidades políticas y culturales más significativas del territorio con la finalidad del establecimiento de un canal natural a través del cual hacer llegar a las más altas instancias las propuestas e iniciativas vinculadas al V Centenario del Descubrimiento de América.

El Sr. Segura Clavell define "envío" el contenido y propuestas de dicha opinión, la cual, tras un cambio de impresiones, es aprobada por unanimidad, sobre la propuesta que se refiere a la designación de expertos que deben intervenir en el curso de conferencias sobre el tema "Cuba y Canarias", así como la fecha de su realización en el mes de octubre próximo. En este punto con celo se acuerda realizar gestiones con el Simulador de Estudios Hispánicos de Canarias, a fin de proponer a este Central de la relación de las personas

que deban intervenir en el referido acto y la fecha más propicia para el desarrollo del mismo.

59. - a) Por el Leñe Secretario se procede a leer Orden Ministerial dictada con fecha 21 de abril de 1982 por la Dirección General de Coordinación con los Haciendaados Económicos en uso de la Delegación conferida en Orden de 30 de junio de 1980, que textualmente dice lo siguiente:

"Visto el expediente promovido por el Cabildo Insular de Tenerife de Tenerife, sobre autorización para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorro y Póliza de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en el que aparece acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de los atribuciones que me hace de los delegados por el Sr. Ministro de Hacienda, por O. J. de 30 de junio de 1980, tengo a bien disponer:

1.º - Autoriza al Cabildo Insular de Tenerife, al amparo de lo establecido en el número 2 de artículo 14 de la Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorro y Póliza de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, por importe de trescientos millones de pesetas (Pts 300.000.000) destinados a cubrir la diferencia producida entre los ingresos estimados y recaudados por los recargos provinciales de Impuesto de tráfico en de las Empresas, e Impuesto Especial en el Presupuesto Ordinario de 1980, al interés del 16 por 100 anual, con una comisión de apertura, por una sola vez, del 0'50 por 100, amortizable en el plazo de 8 años, los dos primeros de carencia.

2.º - El Cabildo Insular de Tenerife, deberá consignar en sus Presupuestos Ordinarios la totalidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito, cuya carga financiera asume el Estado de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 14 de la mencionada Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Lo que comunico a V. J. como resolución del expediente inscrito a tales efectos, debiendo acusar recibo de la presente.

B) Por el Comisario D. Antonio Martín Cujas (P. 70 E) en nombre de su Grupo se presenta una interpelación a la Presidencia que consta de dos apartados:

Primero.- Del Plan Insular de Pesqueras Solistas y a su marcha dentro del Archipiélago, ya que a pesar de ser aprobado inicialmente el 22 de julio de 1981, no vuelve a otro Pleno hasta el 26 de marzo siguiente, donde se imprime sobre la citación del expediente, acordándose remitirlo a las Comisiones de Industria, Transporte y Pesca, por un lado, y a la de Urbanismo y Medio Ambiente, por otro, con que se haya llevado a esta última. Comiénese a acordar celebrar una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que no se hubiese pronunciado favorablemente a la subrogación, a fin de exponerle las razones del Archipiélago sobre el tema, pero sin embargo esta reunión no se ha llevado a cabo.

Por todo ello el Sr. Martín Cujas estima que no hay voluntad política de que el Plan calza adelante, no se conoce donde se va a cubrir definitivamente la planta de compost y el vertedero, parece que el expediente administrativamente no camina y las gestiones positivas con los Ayuntamientos supeditados no se están llevando a cabo.

Segundo.- La citación creada por una decisión del Gobierno Civil de levantar la obligatoriedad para el Ayuntamiento de San Lorenzo de Escorial de mantener abierto "el hazareto" donde nientee catorce Municipios de la Isla.

Indica que su Grupo desde hace mes y medio ha insistido en su preocupación y ha invitado reiteradamente a intentar buscar algún tipo de arreglo a este problema de hallar un vertedero o otros caberos municipales. Sin embargo lamenta que el Archipiélago se haya involucrado en este problema que a pesar de que legalmente no es de su competencia si puede haber - usándolo la dirección política de la resolución de mismo.

En conclusión el Sr. Martín Cujas en nombre de su Grupo interpela al Presidente acerca de cual es la actual situación del expediente del Plan Insular de Pesqueras Solistas, a que se debe el incumplimiento del acuerdo plenario del mes de marzo, qué gestiones precisa realizar con los Ayuntamientos que no han subrogado aún al Archipiélago en este tema, por desconocer aún el Plan Insular, y qué dice el Señor Presidente

te arena de la citación que se puede producir en la Sala de Comercio en los próximos días al haberse cobrado liquidamientos que van a tener que cubrir la banca en catóricos barridos sucesivos presu-pitadamente.

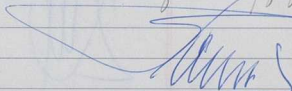
Con respecto a esta interrelación el Sr. Presidente pone de manifiesto la falta de apoyo que ha encontrado en el P.P.O.S. para este tema, y señala que desconoce las causas de porque este tema no ha pasado a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente. Hace mención de todos los gestiones que se están llevando a cabo sobre este tema, señalando la falta de coordinación y de voluntad política de determinados Ayuntamientos respecto al Plan Singular de Residuos Sólidos, al no haberse pronunciado aceptando dicho Plan que el Cabildo les ha remitido. Simultáneamente manifiesta que tiene voluntad política de colaborar al tema de los residuos sólidos así como de diálogo con los Ayuntamientos al respecto, siempre que por las distintas fuerzas políticas se le facilite tal diálogo.

En otras particular se levanta la sesión, siendo recibidos los honros, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Gallego Beltrán



Lr. García del Rey García



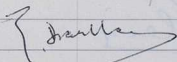
Lr. Bago Ding



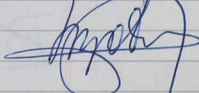
Lr. Blancas Puarey



Lr. Díaz Llauro La-Peña



Lr. Dorta Quirós



Lr. García Rodríguez



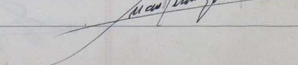
Lr. González Hernández



Lr. González Salas



Lr. Hernández del Pozo



Dr. Jimenez Jimenez

Dr. Marcelino Mejia



Dr. Manuel de Villena Quintana

Manuel de Villena

Dr. Martin Martin

Dr. Martinez de la Cruz Guzman

Dr. Mariana Cejas

Dr. Modesto Siles

Dr. Nicolas Amador

Dr. Modesto Serrato

Dr. Modesto Serrato

Dr. Pomas Soria

Dr. Quintana Halledo

Dr. Pomas Soria

P. Pomas Soria

Dr. Segura Caball

Dr. Pomas Soria

Dr. Segura

Dr. Eduardo Amador

Dr. Garcia

La Asamblea de Capitalistas



Señalada en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo los diecinueve horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Polígono Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galván Bellas, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de los mismos, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del cónsul Interveniente de Tenerife occidental D. Fernando Mayans Ferrer y del Secretario General D. Alonso Fernández del Castillo Pacheco.

Concurrieron los señores Comisarios:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Plácido Enrique Bago Diaz.
- D. Santiago Blanas Suarez.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Argüeso.
- D. Juan Antonio Henríquez de Pasaris.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Pacheco Febra.
- D. José Manuel de Villero Quiñero.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- Dña. María de Eulalia Martínez de la Peña Fegomán.
- D. Antonio Martín de Rojas.
- D. Alfredo Pederns Pérez.
- D. Maximino Muñoz Amaro.

- D. José Miguel Holowny Barón.
- D. Jesús Mateu de Anas.
- D. Ramón Tomas Trías.
- D. Antonio Quintana Hallech.
- D. Pablo José Pederns Urzay.
- D. José Legua Clauel.
- D. Alberto Simón Cerey.
- D. Rafael Linares Legua.
- D.º Coltes Eulento Agnco.



Se encarga la asistencia de D. Ernesto Diaz-Llanos la. Rfo. etc.

Seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos:

Primeros.

1º Punto único. - Convocada la presente sesión extraordinaria, a petición de los grupos políticos P. S. G. I. P. S. O. E., U. P. G. y C. D., con el objeto de estudiar el Plan Singular de Residuos Sólidos de la Sola y la actual problemática planteada por el vertido de los basuras, la Corporación, después de un amplio debate al que luego se hará referencia, consciente de la grave situación creada por el referido problema del vertido de los residuos sólidos, hasta tanto entre en funcionamiento dicho Plan y con el fin de encontrar una solución satisfactoria a la misma, acuerda:

Primero. - Hacer un llamamiento a todos los ayuntamientos de la Sola para que presten su máxima colaboración al Plan Singular de Residuos Sólidos, adoptando los acuerdos y medidas necesarios para darle a dicho Plan la máxima efectividad.

Segundo. - Que tal y como se establece en el mismo breve plazo, con que cese de cuatro meses, se comprometa a la adopción de acuerdos y a la ejecución de los obras previstas - compatibles con el Plan Singular - , previa la obtención de las licencias municipales correspondientes, consistentes en la ordenación de terrenos que permitan el vertido de todos los municipios que lo deseen en parcelas que esta Corporación adquiriera a tal fin en el término municipal de Liria.

Tercero. - Que tal y como se establece en el mismo breve plazo, con que cese de cuatro meses, se comprometa a la adopción de acuerdos y a la ejecución de las obras previstas - compatibles con el Plan Singular - , previa la obtención de las licencias municipales correspondientes, consistentes en la ordenación de terrenos que permitan el vertido de todos los municipios que lo deseen en parcelas que esta Corporación adquiriera a tal fin en el término municipal de Liria.

de los intereses de los Ayuntamientos de la Zola asume la responsabilidad de promover, a través de su Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, la siguiente iniciativa de un vertedero que resuelva el problema de basuras hoy en la ejecución de lo acordado en el punto anterior.

Asimismo, y en relación con el expediente relativo a la aprobación del "Plan Director de Residuos Sólidos de la Zola de Guerni", a la vista de las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos y de los correspondientes informes técnicos y jurídicos y del dictamen, conjuntamente de las Comisiones de Medio Ambiente y Urbanismo y de Industria, Comercio y Pesca, se acuerda por unanimidad, con excepción del apartado I, letra a) en el que se abstienen los representantes de E.P.B./P.S.O. G. y de U. P. C., lo siguiente.

I) Modificar el repetido Plan en los extremos que se indican a continuación:

a) Desplazar del Plan el Centro de Tratamiento de Ordeje (C. T. nº 2), previsto en la margen izquierda de la Carretera General - G-822, P.K. 50, dando la oposición del Ayuntamiento de Ordeje tanto a la subrogación de sus competencias en el tratamiento de las basuras como al Plan a probarlo y, teniendo en cuenta, por un lado, que el Ayuntamiento de San Miguel también se ha opuesto a la referida subrogación por contar con vertedero propio y, por otro, que los Gobiernos municipales de Arona y Guara de Vitoria no se han pronunciado respecto al acuerdo de este Cabildo de 23 de julio de 1981, así como de sus estimaciones fundamentadas de los Centros de Tratamiento para el consiguiente funcionamiento del Plan.

Este desplazar se hace con la finalidad de que los límites prescrites abiertos desdoblados en los que se contemplan tanto la ejecución completa del Plan en concordancia con lo previsto en la letra d) del apartado II para el supuesto de que se incorporase al Plan los municipios de la zona, como en opinión que contar con el referido Centro de Ordeje.

b) Desplazar del Plan, en principio, la Planta de Crauspe (ver punto nº 1), previsto a la altura del Km. 55,400 de la antigua carretera G-822, en el término municipal de La Guancha, conforme int-



res en Ayuntamiento en perjuicio de que tanto éste como los demás de la misma afueras puedan proponer otras soluciones alternativas a dicho Plan.

Este desglase se hace con la misma finalidad que el de letra anterior.

a) Sustituir la ubicación de la Planta de Etransferencias m² 4), prevista en el margen izquierdo de la autopista de Santa Cruz a Las Griñaneras (CS-1), P. K 4,00, finca "El Majonazgo", por el lugar indicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión plenaria de 18 de febrero del presente año, en el límite sur del municipio, conocido por "El Humilladero", tal y como en las normas urbanísticas que la Urbana Local provisional municipal está tramitando, como zona industrial y donde no existen ni son previsible concentraciones residenciales, ya que el lugar inicialmente previsto para dicha Planta de Etransferencias podría resultar incompatible con las actuaciones urbanísticas proyectadas en la zona, concretamente con los planes parciales de los urbanizaciones "Amaga I" y "Alisios II".

d) Sustituir la prevista Planta de Etransferencias de los Centros de Tratamiento de Abris por otra, con mayor capacidad, a ubicar en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento de Santa Cruz, reservados en el apartado anterior, por estimar que con ello se lograría una importante disminución del coste del transporte de los residuos a Abris.

e) Ordenar a los Servicios de la Corporación que realicen los correspondientes estudios técnicos como consecuencia de las modificaciones aprobadas, así como sobre repercusión que tendrá en el coste por tonelada de residuos tratada la financiación prevista en el Plan de Ingresos.

II) Modificar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas en el sentido siguiente:

a) Que los Proyectos de los trabajos no podría afectar a más o a distintos bienes que los previstos en el Plan, con los mo-
diificaciones indicadas.

b) Que en el estudio económico y financiero al ha-



en referencia al precio por tonelada ofertada, los licitadores deberán acompañar cuadros de precios en el que se tenga en cuenta que la participación del Licitador para obras e instalaciones del respectivo Plan Insular de Reservas Subterráneas, es de cuarenta y cinco millones treinta y una mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (406.031.253: pts.), según lo especificado en el Presupuesto de Ingresos de 1982.

c) Cuando en el Pliego una cláusula en virtud de la cual los licitadores deberán presentar en oferta de tal manera que la puesta en marcha del servicio se realice en dos fases; la primera de las cuales consistirá en la instalación de los Puntos de Explotación, la adquisición de elementos de material mineral necesario y la indispensable preparación de terrenos en el Centro de Explotación de Arico, al objeto de poder realizar el vertido lo más rápidamente posible y en todo caso en un plazo no superior a tres meses en todos a partir de la firma del contrato concesional o, en su caso, desde la obtención de los correspondientes autorizaciones.

d) En el supuesto de que el Licitador no se entere con anterioridad a la convocatoria del correspondiente concurso en las competencias de la totalidad de los Ayuntamientos de la Isla, se deberá poner en dicho Pliego la obligación del concesionario de poner al servicio a todos los municipios, en el caso de que tal obra-garantía se realice en el futuro.

e) Incluir en el artículo 16 del Pliego la obligación del Licitador -- con objeto de facilitar la participación de los Ayuntamientos -- de exponer los ofertas recibidas y los informes que se emitan al respecto durante el plazo de diez días en el fin de que las Corporaciones Municipales puedan presentar en dicho período los alegaciones que estimen convenientes antes del acuerdo de adjudicación.

Igualmente en la letra a) del artículo 9 se añadirá -- que antes de ordenar el Licitador cualquier modificación en la prestación del Servicio deberá dar vista y audiencia en el correspondiente expediente a los Ayuntamientos.

III) Para su conocimiento el Plan a información pública

y a audiencias de los Ayuntamientos por un plazo de treinta días, dándoles las modificaciones sustanciales introducidas en el Plan.

IV) Señalar que el costo por tramitación será igual para todos los Ayuntamientos, con perjuicio de que a aquellos que por esos propios medios obraron en el Centro de Tratamiento de Líquidos no se les cargue el correspondiente costo de transporte.

V) Solicitar de los Ayuntamientos que con ce han promovido sobre la firma de propuestas convenio que adopten las correspondientes acuerdos municipales en tal sentido.

VI) Permitir la correspondiente documentación técnica a los Ayuntamientos de la Lda, en la que se recojan las modificaciones acordadas y el pertinente estudio estimativo de los costos de tratamiento, teniendo especialmente en cuenta el acuerdo de la Junta de Examinación así como las cantidades incluidas en el Presupuesto de Ingresos para tal fin y de los impuestos de los terrenos afectados, que debe concluirse del precio a fijar por el concesionario, al ser obligación de este los títulos de ponerlos a su disposición.

VII) Facultar a la Presidencia para proceder a la adquisición, por mutuo acuerdo, de los terrenos afectados por el Plan, con pre que los interesados acepten la valoración efectuada por los Servicios Técnicos y que figura la documentación aneja al Plan."

Durante el transcurso del Pleno se produjeron intervenciones de los distintos grupos políticos en relación al distamen conjunto de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca y de la de Medio Ambiente y Urbanismo, en relación a la propuesta consensuada de pasar al Pleno para tratar de resolver la situación actual de los basuras y, por último, para explicar el voto emitido respecto a algunas cuestiones.

En primer lugar leída por el señor Secretario el referido distamen, intervinieron los señores Compañeros Pedraza Altay (U.P.G.), Quintana Jallado (G.D.) y Martín Leya (P.S.O.), los cuales coincidieron en señalar por una parte que la propuesta que se eleva al Pleno por las diferentes Comisiones debe discutirse conjuntamente con la resolución consensuada por los diversos grupos políticos para intentar resolver el proble-



ma consistió a partir de la apertura del vertedero de la Montaña del Aire ya que sus respectivas posturas en cuanto a la aprobación del distame, quedaron con divisiones a la resolución de la segunda cuestión, por otra parte resaltan la evidente mejoría que supone para el Plan Simulac de Paredes Soltero las modificaciones que se propusieron y, por último, la necesidad de estudiar dichas modificaciones con mayor detenimiento por suponer un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado; el conde Presidente respondió a las críticas intervinientes exponiendo las dificultades con las que habría troppezado la tramitación del Plan, fundamentalmente por el desarrollo de su ejecución y por la falta de contestación de miembros Ayuntamiento al tema de la subrogación, dificultades que conlleva esta combinación con las modificaciones a introducir en aquel se aprueba la propuesta de las repetidas Comisiones, señalando por último que estimó necesario reparar la discusión del distame de la cuestión relativa a la evolución de la problemática actual de las basuras, con el fin de poner de manifiesto la interdisciplinariedad política del Cabildo insular de Tenerife de resolver, de una manera definitiva, el problema de las basuras de la Isla.

En relación a la propuesta consensuada que se devió al Pleno por los diferentes grupos políticos, hubo las siguientes intervenciones: D. Pablo Rodenas Urzay puso de manifiesto como su grupo ya había previsto el proceso total del denominado "Pacto de Arce" al que se habían opuesto con firmeza por la inseguridad jurídica que representaba, los problemas técnicos e institucionales que plantea el vertedero en la Montaña del Aire y la firme oposición de los vecinos; criticó en primer momento las resoluciones del Gobierno Civil que han autorizado la instalación de un vertedero invertebrado y en consecuencia en la Montaña del Aire, ha conculcado los acuerdos de una institución autonómica como es el Ayuntamiento de la Laguna y además ha infringido la legalidad por incidir en una zona incompatible con el uso a la que está destinada; analiza seguidamente los acuerdos políticos a que han llegado para resolver el grave problema actual y expone las propuestas de su grupo basadas en el vertido de las basuras de la Zona Norte a los vertidos de cuyo municipio y Ayuntamiento aboga su pertenencia.

riamente la huzqueda de un vertedero para Santa Cruz con capacidad para 15.000 toneladas y el establecimiento en Arica de un vertedero transitorio, hasta que se ejecute definitivamente el Plan Simular de Residuos Sólidos, resulta en cuanto al punto tercero de la propuesta de que el mismo ha de ser entendido como la auténtica y única alternativa al vertedero de la Montaña del Aire, el cual es incompatible con el uso para el que fue expropiado y concluye considerando que por parte del Gobernador Civil se ha llevado el tema de manera irreflexiva, ya que frente a lo que debería ser un vertedero Gobierno Simular, se ha llevado por parte de aquí un curso de improvisación y es por lo que, en consecuencia, pedimos en caso inmediato mediante declaración conjunta que los señores con protagonismo al respecto, del P.O. S., D. Antonio Quiroga Gallardo manifestar que el Partido de Ocho fue bueno mientras hubo acuerdo pero en cuanto éste no se cumplió y se impuso por la fuerza un vertedero sin garantías en la Montaña del Aire hay que considerar los inconvenientes; se muestra partidario de la generalización de los obreros en Montaña del Aire y la huzqueda de un vertedero de emergencia en Santa Cruz que podría ubicarse en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento como alternativa a la finca del Nazariego y simultáneamente preparar los terrenos de Arica para poner en marcha el Plan Simular de Residuos Sólidos; D. Antonio Martínez lejis analiza en primer lugar el Partido de Ocho firmado responsablemente por un partido que, aunque evidentemente impopular, colisionaba gravísimamente el tema de los basuras y que sin embargo los acontecimientos posteriores han llevado a ese grupo a considerarlo todo ya que básicamente es inviable en la actualidad y políticamente insoportable; critica la lentitud de trabajo de la tramitación del Plan Simular de Residuos Sólidos que ha conllevado al cierre del vertedero de Hazaerto con lo consiguiente problemática para todos los Ayuntamientos de la zona que buscan el plazo mínimo un vertedero municipal y que ha conllevado en el desvelo del Gobernador Civil que viene a resolver el problema de un modo insuficiente y conflictivo, destacando que lo más grave de las consecuencias del mismo ha sido la insurrección del Ayuntamiento de La Laguna que condujo al Alzamiento y gran parte de los Comisarios de ac-



tural momento de huelga de hambre; señala que en toda esta problemática
 se ha cobrado en falta la respuesta del Cabildo Insular, congratándose
 de que el Pleno de hoy cuente con una respuesta que aunque tar-
 día ayude a recuperar el prestigio de esta Institución y, sobre todo,
 la falta de presencia del Presidente ya que evidentemente la dirección
 política de la Isla para poner paz en los conflictos debe ser asumida
 por el Presidente del Cabildo y no por el Gobernador civil; explica
 de nuevo el acuerdo del Ayuntamiento de Los Rios por que ayuda
 a desdramatizar el problema de los basuras y por último analiza los
 tres puntos del acuerdo de la propuesta consensuada que si bien no
 van a resolver el problema inmediato del vertido en Mantana del
 Aire, supone un paso político para que se establezca allí centros en la
 actualidad se viene permitiendo, resalta la necesaria colaboración por otra
 parte de todos los Ayuntamientos de la Isla y la necesaria cooperación
 con el de Arico que, junto con Tazmania y Güimar, forman parte de
 unas de las zonas más deprimidas de la Isla y concluye existiendo
 conjuntamente con el grupo de U. P. L. el caso del actual Gobernador
 civil, mediante la lectura de la siguiente declaración: "A la vista
 de la imposición arbitraria por parte del Gobernador civil del ves-
 tidero de Mantana del Aire -promoviendo en un lamentable política
 de empromitación, iniciada desde su llegada a Tenerife- y de la humi-
 llación por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Los Rios, -
 cuando trataban de hacer cumplir los acuerdos de su Pleno que les ha
 obligado a declararse en huelga de hambre en defensa de sus legítimos
 derechos y que ha originado una situación muy tensa de imprevisi-
 bles consecuencias, pedimos al Gobierno el cese del Gobernador civil,
 por ser un permanente obstáculo para la convivencia de los diferentes -
 fuerzas políticas, judiciales y civiles de Tenerife"; D. José Manuel Gómez
 y Boreto señala que su grupo político (U. P. L.) participa en los
 negociaciones con los diferentes grupos, de fuera y de dentro del Ca-
 bildo, entre dos condiciones: por una parte que el vertedero de Man-
 tana del Aire cerra provisional hasta la puesta en marcha del
 Plan Insular de Reservas Sólidos y, por otra, que su grupo estaba
 abierto a vertederos alternativos al resacaño; señala que los circuns-

taciones de terreno bastante objetividad a los recintos ya que de los
 rielos propuestos que se barajaron, no podría considerarse ninguna más
 viable que la de Montaña del Aire; la oferta de la llamada cañera
 de Prebostes por su cercanía a asentamientos poblacionales, falta de
 condiciones poblacionales, falta de condiciones geológicas y a una alta
 ya, por un régimen plurimetéoro y a una distribución equivalente a la
 del vertedero de la Montaña del Aire; los Barrauros de Amaga fue des-
 chonada lógicamente por que se pretende clasificarlos como Parque Natural;
 tampoco se admitió la reapertura del Hazaroto puesto que se ha reconoci-
 do que éste es inviable; en cuanto a los vertederos de Barrauro del San
 millarón, Barrauro Grande y Barrauro del Muerto, en la zona de San
 ta Cruz, también fueron desechados por su cercanía a asentamientos po-
 blacionales y por último la propuesta de Los Litos que por su cercanía
 a mayores asentamientos de población y por el importante aumento de
 los costos de transporte, presentaba muchos más inconvenientes que el verte-
 dero de la Montaña del Aire; D. Francisco Garín del Poz (U. C. D.) inter-
 viene por divisiones al haber ocupado la Presidencia del Valiente durante
 gran parte de las negociaciones y expuso que creyó necesario en todo mo-
 mento entrar al problema en un diálogo constructivo entre todas las fuer-
 zas políticas y mixando hacia adelante con voluntad de concordia y
 sobre esa base, señaló que los requisitos que se deberían dar para que el
 grupo político aceptara un vertedero alternativo al de Montaña del Aire
 fueron, a) acuerdo del Ayuntamiento o de los Ayuntamientos respectivos,
 b) que reuniera la conformidad de los vecinos afectados, c) que garan-
 tizara la seguridad de las personas que trabajaran y d) que tuviera las
 condiciones técnicas y sanitarias indispensables; y concluye señalando
 que lo importante es el tener un programa de activación de la pobla-
 ción insular para que en el plazo de tiempo más breve posible, se ca-
 rterice a pleno estructo, se llegue a encontrar una solución integral y
 definitiva al problema de los barrauros; D. Fernando Jiménez Jiménez
 (U. C. D.) como responsable insular de la Comarca Tola Baja, da lectura a
 escrito presentado por vecinos de Los Litos y Buenavista, el cual asume
 integralmente y que en ese momento da cubierto al Sr. Secretario por el
 cual muestra su oposición al acuerdo del Ayuntamiento de Los Litos.



por entender que un problema técnico se ha politizado y que el vertedero de la Montaña del Aire, está más alejado del convenio de Col Vertigal que lo que es también los Barríos de San José, San Bernardo y otros de Las Lías y San Martín, de vertederos que se pretende instalar en Las Lías, era el agrorante de que la corporación de comisiones era los basureros técnicos que pasan por el mismo centro de la población de Las Lías por los Manzanillos y la zona turística de Arreque.

Con un receso de aproximadamente hora y media, se reanuda la sesión y tras la votación a que se hace referencia en la primera parte de este acuerdo por los diferentes grupos políticos se procede a reanudar la explicación de sus respectivos votos de la siguiente manera: D. Pablo Rodríguez Urroz destaca que el acuerdo tenía aspectos positivos a los que ya había hecho mención y negativos ya que al no ser un pacto político lo que hoy se ha aprobado, como un acuerdo de una Corporación, era preciso su ejecución y es por ello por lo que ponía en tela de juicio la voluntad política del grupo mayoritario en el Cabildo de llevar a efecto concluyendo que quiere de nuevo resultados que para un grupo político el punto 3 del acuerdo sólo puede ser entendido como única alternativa al vertedero de la Montaña del Aire, por lo que si se ejecutara los acuerdos con celeridad podría estar cerrado el asunto vertedero en el plazo de quince días y concluir definitivamente de nuevo el caso del Gobernador Civil, D. Antonio Quintana Maldo se congratuló con el acuerdo alcanzado y afirmó que él no dudaba de la voluntad política del Cabildo en llevarlo a efecto; D. Antonio Martín indicó que si bien el Presidente le había expresado la voluntad política de llevar a cabo la ejecución de los acuerdos, dudaba de que esa voluntad política estuviera presente en toda la U. D. tinerense, como al debate el Sr. Presidente para indicar que se alegraba de haber alcanzado un consenso prometedor, que ratificaba su voluntad de llevar adelante los acuerdos hoy adoptados, esperando que a partir de este momento se mirará hacia delante y se resolverá definitivamente el problema de los basureros.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores D. Juan José Rodríguez y D. Juan José Rodríguez, y el Secretario,

duy fe.
Sr. Galindo Bello

Sr. Garcia del Rey Garcia

Sr. Bayo Diaz

Sr. Dominguez Suarez

Sr. Doroteo Garcia

Sr. Garcia Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Sotillos

Sr. Hernandez del Rosario

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Melchior Melian

Sr. Manuel de Villanueva Acintros

Sr. Martin Martin

Sr. Martinez de la Rosa Segovia

Sr. Martin Cajas

Sr. Moderno Pires



Lr. Meneses Amaro

Lr. Mauteruel Anasim

Lr. Quintana Malleo

Lr. Laura Clavel

Lr. Linarez Lopez

Lr. Mayans Ferrer

Lr. Molinero Barreto

Lr. Pomas Soria

Lr. Pedraza Stray

Lr. Sierra Sirey

Lr. Esclafz Apasco

Lr.

Señor Ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo los diecisiete horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Sr. D. José Miguel Galera Bellas, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, según cumplimiento de

dos los requisitos legales para ello previstos en asistencia del Intendente de Fondos D. César Garrón Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo Machado.

Comencen los señores Consejeros:

D. Francisco Garrón del Rey Garrón.

D. Paraiso Enrique Dago Díaz.

D. Santiago Blanca Suárez.

D. Ernesto Díaz-Lanao La-Polva.

D. Lorenzo Dato Garrón.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Buenaventura Machado Ybarra.

D. José Manuel de Villena Quintro.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D^{ña} María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín Leizaola.

D. Máximo Mendiz Amars.

D. José Miguel Holroyde Barreto.

D. Jesús Mateu de Cascanis.

D. Ramón Comas Suias.

D. Antonio Quintana Mallés.

D. Pablo José Paredes Urteaga.

D. José Leguía Blouell.

D. Rafael Suárez Leguía.

D^{ña} Esther Cellarós Ojeda.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Francisco Jiménez Jiménez, D. Alfredo Madroño Pérez y D. Alberto Simón Pérez.

Asista la sesión se dé lectura a los autos de las sesiones extraordinarias y ordinarias de trabajo de abril y extraordinarias de mayo de mayo, los cuales se aprobaron por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quiero.



1. - Visto el expediente incoado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la "Sola de Tenerife", a favor de D. Luis Diego Luesoy, Resultando que la Comisión de Educación y Cultura por el voto unánime de sus miembros presentó una opinión en tal sentido, en atención a los extraordinarios méritos que concurren en su persona y con ocasión de cumplirse el próximo día 15 de mayo los veinticinco años de la existencia del Museo Arqueológico Insular, cuya Dirección ha ostentado desde su creación.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular en sesión de trece de abril de 1982 propuso que se forme la Comisión Especial que previene el artículo 12 del Reglamento de Honras y Distinciones de esta Corporación. A los presentes.

Resultando que el terreno Cabildo en sesión de 22 de abril de 1982 designó dicha Comisión Especial, bajo la presidencia de Sr. Justino Lora Presidente del Cabildo, integrada por D. José de Laguna Chacell y D. Lorenzo Dosta García, como Comisarios de la Corporación y D. Wolfgang Wildpret de la Casa y D. Antonio Cojra Goapas, como especialistas.

Resultando que dicha Comisión Especial emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la "Sola de Tenerife" habiendo reunido de los extraordinarios méritos que concurren en la persona de D. Luis Diego Luesoy.

Considerando que en la persona de D. Luis Diego Luesoy, según aparece sobradamente acreditado en su expediente, concurren méritos como que ejerció, singularmente en el campo de la exploración de patrimonio arqueológico canario, como Delegado Provincial de Comarciones Arqueológicas, Director del Servicio de Investigaciones Arqueológicas y del Museo Arqueológico de este Cabildo Insular, cargo que le han permitido desarrollar una importantísima labor de excavaciones, que permitió desentrañar importantes problemas de nuestros pasados y, frente a ellos, y no menos importante, el trabajo de conservación de todo el material descubierto en el Museo Arqueológico insular en su clase; y al bordo de estos una labor de investigación científica y de divulgación a través de importantes libros, traducciones, conferencias, ponencias en congresos

Internacionales, etc. en el Campo de la Arqueología Canaria.

El Pleno, después de la lectura del dictamen de la Comisión Especial, por unanimidad, acordó conceder la "Medalla de Oro de la Sala de Gobierno" a D. Luis Diego Lugo.

Se adhieren con palabras muy elogiosas se aprueba a tal acuerdo, por los distintos grupos políticos, D. Antonio Quintana Jaldón, D. Pablo Pedraza Urbay, D. José Segura Obuel y el Substituto Sr. Presidente, Don José Miguel Gabau Belló.

Administración.

2. - Visto escrito nº 112 del Sr. Consejero de Aguas, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias, de fecha 6 de mayo corriente; a propuesta de la Comisión de Gobierno, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 871/1982, de 26 de marzo, designar al Sr. Consejero Simular, D. Juan Ceberio Martín Martín, Representante de este Consejo, Cabalero en la Comisión Provincial de Urbanismo, y a D. Enrique Pico Giménez, Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de la Corporación, para que forme parte como Vocal de la Comisión Técnica de la indicada Comisión.

3. - Propuesta de modificación de Comisiones Imprescriptivas. - A petición de D. Antonio Martín Lejos, ex miembro del S.P.O.E., se acuerda designar al Sr. Consejero Simular, D. Alfredo Pedraza Pérez, Representante suplente de D. José Segura Obuel en la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de las Palmas, en sustitución de Don Luis Rodríguez Domínguez, que ha dejado de formar parte de este Cabildo.

Consimos a igual propuesta, en la Comisión Imprescriptiva de Urbanismo y Medio Ambiente, el Sr. Consejero D. José Segura Obuel, sustituye a D. Juan Antonio Kenquero de Posadas, como Vocal de la misma.

Personal.

4. - A instancias de D. Bernardo Arceña Dorta, y tres señoras, marinos Técnicos de Administración General onas, en los que, con fechas 29 de marzo y dos de abril últimos, solicitan se les abone el complemento de Destino que perciben como Jefe de Seguridades, con el Nivel 13 y 1, 6 puntos de los determinados en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1973, en



lugares del Nivel 9 y 0,9 puestos con que lo haas venido percibiendo desde el 10 de julio de 1973 y se les abonen las deficiencias por este concepto hasta el 31 de diciembre de 1981, fundamentando tal petición de la Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1980.

Resultando: Que esta Corporación por acuerdos de 13 de agosto de 1974, completados en otros de 31 de octubre y 5 de diciembre del mismo año, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2.056/73, de 14 de agosto y Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 26 y 24 de diciembre de 1973, resolvió al respecto que los complementos de destino por especial responsabilidad se establecieron para el Grupo de Científicos y Administrativos General en igual número de Jefaturas de Sección y Negociados que existían en la Plantilla viada, y venían atribuidos a los puestos que determinara la Corporación.

Que el grupo de funcionarios de represión se les fijó en arreglo a los alcoholadas Ordenes Ministeriales de cumplimiento de destino obligatorio siguiente:

Categoría	Nivel	Puestos
Jefes de Sección con Título Superior	14	2,4
Jefes de Sección con Título Superior	13	1,6
Jefes de Negociados con Título Superior	13	1,6
Jefes de Negociados con Título Superior	9	0,9

Que dichos acuerdos fueron debidamente revisados con reparos por el Gobierno Civil de esta Provincia, con arreglo a la normativa en aquel entonces vigente.

Resultando: Que los solicitantes D. Manuel Morales Martín y D. Francisco M. Hedero Berbel, dedujeron, en unión de un tercer funcionario, ahora no reclamante, igual pretensión en el año 1975, invocando estar en posesión del Título de Profesor Mercantil que, a su juicio era, de Superior de la especialidad y el cargo que la Corporación para su ingreso en la función pública local, lo que dio lugar, previa consulta al Tribunal Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales sobre la viabilidad de la petición, a los acuerdos corporativos de adquisición de 22 de junio y 18 de agosto de 1976, que a su vez fueron recurridos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de

recurso de este Capital, en el Recurso 156/176, en el que se dio la sentencia 43/17, de 13 de junio desestimativa del recurso y declarando por conforme a Derecho los acuerdos impugnados.

Resultando: Que, los destinos y adscripciones a los diversos servicios y dependencias de la Comprovisión de los funcionarios siempre se han efectuado teniendo muy en cuenta las aptitudes y particular preparación técnica de cada funcionario, según prevé el artículo 144.12. del Reglamento de 30 de mayo de 1973 y en cuanto a esta última, los cuatro funcionarios en cuestión figuran incluidos en la plantilla número en el subgrupo de Escribas de Administración General, "a extinguir," procedentes de la extinguida escuela técnica administrativa, en razón de la titulación académica que ostentan.

Resultando: Que el Comisario Valido Primar, se ha limitado al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular reclamado.

Considerando: Que el artículo 3º, del Decreto 2.056/1973 dispone que la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de las tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtuvo el nombramiento en propiedad, y con arreglo a las normas de desarrollo que se disten al efecto.

Se entendió en ningún caso ni abarca las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se hubieren requerido durante la vigencia de la legislación anterior.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de diciembre de 1973, establece que se asignarán como plementos de destino a aquellos puestos de trabajo:

- a) Que impliquen especial responsabilidad.
- b) Que requieran particular preparación técnica, y en los anexos números 1 y 2 del referido Decreto figurase los niveles y puestos asignados por estos conceptos a los distintos puestos de trabajo, que son los fijados por la legislación a los indicados funcionarios, según las respectivas circunstancias de los ptozas que desempeñan.

Considerando: Que el artículo sexto, cuatro del Decreto



2.056/73, para que el disfrute de los complementos de sueldo no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios, y el artículo 4.º del Decreto 687/1945, de 21 de marzo, prescriba que, en lo sucesivo, la adscripción a los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobada de los funcionarios Excmos de Administración General, así como de los incluidos en los cuos las ténis administrativas declaradas a extinguirse de conformidad a las disposiciones de este Decreto, se atenderá discrecionalmente por el órgano respectivo de la Ley privativa la que, podrá, en su embargo, respetando dichos competencias, regular la forma y los efectos de la adscripción.

Considerando: lo que dispone el artículo 496 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1955, en cuanto a prescripción, y el artículo 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 24 de diciembre de 1956.

Vistos los demás preceptos de aplicación y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Personal, se acuerda, por unanimidad, en orden a lo solicitado, toda vez que están ajustados a derecho los acuerdos antes mencionados que, en su día, revistieron los méritos y puntos de los complementos de destino asignados a los mismos y no observarse como material en su fijación, siendo firmes y definitivos, además, por consecutivos.

5.- Traído a la vista el expediente para la determinación de las retribuciones complementarias de los funcionarios para el ejercicio de 1982, con dictámenes favorables de las Comisiones de Personal, y de Hacienda y Economía, con el voto unánime de los 23 señores Consejeros asistentes a la sesión, se acuerda lo siguiente:

1.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.º del Real Decreto 311/82, la asignación de niveles a los distintos puestos, a efectos de la cuantificación de los complementos de destino y destinación especial, será la siguiente:

Cuerpos Nacionales

Secretario General	30
Subsecretario	28
Oficial Mayor	28
Interinstituto General	30

Viceministros	28
Depositarios	30
<u>Administración General</u>	
Jefe de Sección	24
Cojuntos de Sección.	22 c para los actuales J. L. que no tengan títulos superiores, según guetos 3 y 4 del Anexo VI de la C. J. de 25/11/82.
Jefe Negociado Económico Superiores	17
Jefe de Negociado	14
Jefe de Grupo (+)	10
Jefe Subsecciones	14
Funcionarios de índice de proporcionalidad superior al 4. que ocupen puestos con complemento de destino (+)	9
Funcionarios de índice de proporcionalidad 4 que ocupen puestos con complementos de destino (+)	7
<u>Administración Especial.</u>	
Jefe de Sección (+)	26
Jefe de Sección	24
Cojuntos de Sección (+)	22
Jefe de Negociado Económico Superiores (+)	17
Jefe de Negociado (+)	15
Jefe de Grupo (+)	11
Funcionarios de índice de proporcionalidad 4 que ocupen puestos con complementos de destino (+)	4
Funcionarios de índice de proporcionalidad 3 que ocupen puestos con complementos de destino.	5
<u>Personal de Oficiales.</u>	
Comandante (+)	14



Maestros (+)	13
Oficial (+)	11
Ayudante (+)	4
Oponaris (+)	5

(+) Aunque no existe actualmente, para el supuesto de que templarse en el futuro para algún caso.

22.- Crear, por los nuevos niveles a los puestos actualmente en complemento de destino, con la categoría de los Jefes de Sección cuyos titulares no estén en posesión del título superior en Adquisición de Sección, quedando pendiente el estudio de nueva Plantilla orgánica.

La cuantía de los complementos de destino asignados, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de la O. M. de 25/II/82 para los siguientes:

Niveles	Cuantías Anuales
30	409.392
28	368.460
20	337.516
24	286.584
22	345.640
17	163.764
15	136.464
14	122.820
13	109.176
11	81.898
9	61.416
7	47.472
5	34.116

23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del R. D. 2/1/82, de 1 de febrero en relación con el artículo 32 de la Ley del Ministerio de 25 de febrero, se concede un Incremento de Productividad a la totalidad de los funcionarios de la Plantilla de acuerdo con los siguientes montos:

Primera) En base al costo número de funcionarios que componen la Plantilla de Cálculo Simular, en proporción al elevamiento

mero de sujeta que competencialmente corresponden al mismo, la base para
ción, estimando que, en su conjunto, todos los puestos son susceptibles de
incentivos de primas a la productividad y muestra concedida a todos
los funcionarios de carrera de la misma el incentivo de productividad
que se refieren los artículos Cuinto del P. D. 211/82 y 3º de la O. P. de
25/II/82.

Segunda) El importe de dicho incentivo es el 150% de los
sueldos, para los funcionarios de Cuerpos Nacionales, y el 100% de tal concepto
retributivo, en los restantes cupos, conforme a lo dispuesto en los citados precep-
tos, quedando a partir para el actual ejercicio de 1982 en los siguientes con-
tas:

Funcionarios de Cuerpos Nacionales	1.085.400.- plus anuales
Funcionarios de Nivel 10	723.600.- " "
Funcionarios de Nivel 8	578.850.- " "
Funcionarios de Nivel 6	434.160.- " "
Funcionarios de Nivel 4	287.440.- " "
Funcionarios de Nivel 3	217.050.- " "

Tercera) La percepción de tal incentivo no podría conceder-
se al funcionario en los períodos en que disfrute de licencias por asuntos
proprios, así como, en perjuicio de lo dispuesto en el régimen disciplinario
de optación general, en casos de ausencias injustificadas al trabajo, mediante
los decretos de la Presidencia que se ejecutaron de forma automática.

Cuarta) La percepción del incentivo de productividad por par-
te de los funcionarios implica la imposibilidad por parte de los mismos
de percibir los complementos de horas extraordinarias, prolongación de jornada
e incentivo meritativo.

4º.- El importe de la deducción exclusiva concedida auto-
nómicamente a los plazas de Secretario, Interventor, Depositario y Viceinterventor,
debe ser actualizable de conformidad con los cambios exigidos, previstos en el
Anexo III de la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1982:

Puestos de Trabajo de Nivel 30 de Complemento de Destino.	Anual 535.632.-
Puestos de Trabajo de Nivel 28 de Complemento de Destino.	484.776.-



52. - El artículo 42 del P. D. 211/83, de 1 de febrero, atribuye al Pleno de la Corporación la posibilidad de conceder gratificaciones a los funcionarios, dentro de los créditos presupuestarios correspondientes al objeto y previo expediente individual en el que se justifique la necesidad especial o extraordinaria derivada de las mismas, de conformidad con lo previsto en el referido artículo, se acuerda fijar un crédito presupuestario por importe de 22.141.500 pesetas que absorbe otros ya asignados y correspondientes presupuestariamente, imputando un aumento neto de 2.520.000 pesetas para la atención durante el presente ejercicio económico, sensible, anualmente, de la asignación a los funcionarios de carrera de la Ley 2.ª Provisional "Gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios" - realizadas por los mismos, de acuerdo con los siguientes bases:

Primera) La Corporación, mediante acuerdo plenario, podrá asignarlas a los funcionarios de las mismas a propuesta de la Comisión de Personal, la cual justificará el motivo de otorgamiento.

Segunda) Las causas que podrán ser tenidas en cuenta para la asignación de tales gratificaciones serán las siguientes:

A) El ejercicio de actividades, esporádicas o momentáneas, que supongan un evidente exceso permanente, de carácter o intensidad de la jornada de trabajo, del mero cumplimiento de las obligaciones que conlleva questo de trabajo en su parte.

B) El ejercicio esporádico de funciones fuera de la jornada normal de trabajo, previa convocatoria u orden expresa.

C) El desempeño de puestos que globalmente considerados, la Corporación estime resulten insuficientemente retribuidos mediante la aplicación de los criterios legales contenidos en las mismas regulaciones.

Tercera) Tales servicios serán retribuidos por las gratificaciones que se fijan en los siguientes importes:

Supuesto A) Cantidad total.

Oficial Mayor	300.000 = Dos, amadas,
Ingeniero jefe Obras y Obras.	140.000 = "
Jefe de Protocolo.	70.000 = "
Conductores Presidencia	56.000 = "

Supuesto B):

Suministros ejerciente 5,0	500.00	Pls. l. ho
(concluidos Cuerpos Nacionales)		
Suministros ejerciente 3,6	400.00	Pls. ho
" " 2,3	300.00	" "
" " 1,4	200.00	" "
" " 1,4	150.00	" "
" " 1,3	150.00	" "

Suministros Concluidos en dias festivos y salidas desde las 13 horas, concepto Concluidos Presidencia. 700.00 Pls./hora

Supuesto (6):

Ingeniero	8.000 =	Pls. anuales
tecnomita	8.000 =	" "
Analista Servicio Informacion	4.000 =	" "
Ejecivos Adm. General sin complementos de Destino.	6.000 =	" "
Administrativos Adm. General y asi milonlos.	48.000 =	" "
Asistentes Administrativos y Ayudantes Investigadores.	170.000 =	" "
Concluidos	100.000 =	" "
Encargados Centralilla Colejonia.	170.000	" "
Ordenanzas - Concluidos.	140.000	" "
Grabadores	170.000	" "
Oficiales Operadores	160.000	" "
Subalternos y otros sueldos 3	207.780	" "

65.- La Ley provisiona reconoce complementos personales bicitarios a los funcionarios cuyas retribuciones se encuentran comprendidas en el apartado Dos de la Disposicion Provisional Segunda del Real Decreto 21182, de 1 de febrero, que es:

Don Tomas Lopez Velazquez Delgado, Administrativo, 65.256 = Pls. anuales.

Don Francisco Hernandez Almenara, Sostero 38.731 = Pls. anuales.



7º.- Los efectos de la aplicación de la normativa descrita en los referenciados al 1º de enero de 1980 y los propuestos retribuirán con pluri-metierios automáticamente citados constituyen su cu totalidad a los hasta ahora sus sujeción que quedan en primadas con iguales efectos.

8º.- Se acuerda también la amputación de la actual plantilla de cinco plazas de Asesores Investigadores de Actividades Simuladas, una de Asesores Administrativos y una de Ordenanza, vocales, y la conversión de dos plazas de Administrativos, vocales, en otros dos de Asesores Administrativos.

6.- A solicitud de D. Alfredo Fernández Rodríguez, Asesor Administrativo, procedente de la A. E. 1) en la que interesa su integración en el Subgrupo de Administrativos con efectos al día dos de mayo corriente, por llevar en dicha fecha diez años de servicios ininterrumpidos prestados a este Cabildo Insular y de compromiso con lo que establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 687/1978, de 21 de marzo, visto el dictamen de la Comisión de Personal y lo previsto en la anterior aludida Disposición, se acuerda por unanimidad, accediendo a tal petición, integrando al Sr. Fernández Rodríguez, en el mencionado Subgrupo Administrativo, con los efectos ya citados, al que le corresponde el antiguo coeficiente 2, 3 y Nivel de proporcionalidad seis (6), cuyo plazo relativo a transmitirse en Asesor en cuanto suque, estando a lo que dispone el artículo 64 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en cuanto a la percepción de los trienios devengados anteriormente.

7. 1.º En el presente punto del orden del día relativo al expediente inscrito, a propuesta del Consejo de Administración de los centros de servicios Benéficos-Sanitarios, sobre la creación como servicios dentro del organigrama del Hospital General y Clínico, de los actuales servicios de Cirugía Plástica y Cirugía Pediátrica y creación asimismo del Servicio de Cirugía Hospital-Social, tomó la palabra el Sr. Consejero D. Eduardo García Rodríguez, manifestando que la creación de dichos servicios, el Hospital General y Clínico de Tenerife, queda capacitado para la prestación, prácticamente, de todos los servicios hospitalarios que hoy pueden operarse en tal tipo de centros, consoldando en consideración de.

Hospital Regional imprescindible en este para la cantidad de los 504 años de todo el Archipiélago. Anteriormente perteneció al Sr. D. Santiago Pérez Suárez, quien justifica su posición favorable a la citada modificación y que reconoce que con la creación de dichos servicios se mejora la calidad asistencial de la población de las Islas.

A continuación y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar en el central indicado el organigrama del Hospital y crear en consecuencia, en los términos señalados por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 25 de los corrientes los siguientes puestos de trabajo:

Categoría	S. Base	S. Fianza	S. Limp.	S. Vacación	S. Grupos	Long. del	Total
1 Jefe Servicio Cirugía Sección	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.650	152.570
1 Médico Adjunto Cirugía Sección.	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250	133.770
1 Jefe Servicio Sección Sección	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.650	152.570
1 Médico Adjunto Cirugía Sección Sección.	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250	133.770
1 Jefe Servicio Cirugía							
Médico Familiar.	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.650	152.570
1 Jefe Clínica Cirugía Psicol. Familiar.	64.200	9.230	51.685	3.500	1.275	15.280	143.270
Médico Adjunto Cirugía							
Médico Familiar.	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250	133.770

1.- 2. Asimismo, se trae a conocimiento del Pleno Corporativo por parte que formula el Consejo de Administración del Organismo y copia de los establecimientos Beneficio-Sanitarios según acuerdo adoptado por el mismo en sesión del día 24 de los corrientes, relativo a la actualización de retribuciones del personal Directivo. En primer lugar se trata los remuneraciones de la Jefe, acordándose fijarlas en los siguientes importes: Puesto Base: 250.000.- pesetas; Dedicación especial: 52.000.- pesetas; Complemento por casa-habitación: 22.500.- pesetas; Total mensual: 324.500.- pesetas; Dicha retribución se percibirá en 14 mensualidades al año, excepto el complemento por casa-habitación que será sólo por los doce meses naturales del año. Dicho acuerdo es adoptado por 16 votos a favor (A, G. D. y G. D.) y seis abstenciones (S. P. O.).

y sus votos en contra (N. S. G.).

A continuación se estudiaron las retribuciones del resto del personal directivo, es decir, los del Director Médico, Director Médico Administrador y Administradores, acordando fijarlas en los siguientes importes: Sueldo Base: 74.500: pesetas; Plus Residencia: 14.175: pto. Plus de Comedor: 71.140: pesetas; Plus de Asistencia: 3.500: pto.; Plus de transporte: 1.215: pesetas Coste Mensual: 184.570: pesetas. Las citadas remuneraciones se pagó anticipa a partir del 15 de abril del año en curso en los pagos ordinarios y en los dos extras dinarios. Con otros acuerdos se adoptó por 16 votos favorables de N. S. G., 7 abstenciones del P. S. O. S.

Los señores D. Juan Antonio Henríquez, de Psores por el P. S. O. S. y D. Santiago Blasco Izquierdo, por la N. S. G. justifican su abstención y su voto en contra, respectivamente en ambos temas, debido a que, a su juicio, se han hecho las propuestas con excesiva urgencia y no ha habido tiempo de estudiarlas en profundidad.

S.- Se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo el día 7 de mayo del presente año, y por la Gerencia del Hospital General y Clínicas el día 25 del mismo mes, en relación con la Sentencia de la Magistratura de Trabajo N.º Dos de este Hospital, recaída en los expedientes 574/82 y 636/82, incoados por diversos miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas, en esta la causa de despido que les fue impuesto, en su día por la Gerencia, de dichos centros.

Dichas resoluciones precisan la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia, que estima en su favor la demanda de los trabajadores; y determinan asimismo, la percepción por parte de los mismos de la totalidad de las retribuciones que pudieran corresponderles desde la fecha en que se dictó dicha sentencia y durante el tiempo que dure la tramitación del citado recurso, si bien se opta, en su caso a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, por hacer dicho abono, en compensación de prescripción de servicio por parte de los trabajadores.

A continuación, el Consigero D. Santiago Blasco pro



cede a dar lectura a la Memoria presentada por la Unión de Pueblo Canario en relación con este asunto, y que es del tenor literal siguiente:

"La Magistratura de Cerdeja N.º Dos de esta Capital ha estimado como inapropiado el despido, porquerito y apartado en su globalidad por los rotos de U. G. D., de seis trabajadores pertenecientes al Comité de Empresa del Hospital General y Olivos.

Ello ha convalidado la justicia de los laboraciones que estos los hechos hemos venido exponiendo y defendiendo la U. P. C. Justicia, de manera meritoria, en cuanto lo hemos presentado en un tono -aun- que resuelto, mesurado, dialogante y orientado, así como a asegurar el óptimo funcionamiento sanitario y laboral de nuestros centros hospitalarios.

Como argumentos y razones que han resultado inejercicios para derribar la muralla de arbitrariedades y atropellos que ha levantado la U. G. D. Si siquiera la contumacia legal de la sentencia ha provocado, a la U. G. D., la corrección de un descuido traducido en gravísimos atentados a los derechos de unos trabajadores, a sus ideas cívicas y políticas. Atentados, en definitiva, a toda la clase trabajadora.

La U. G. D., a golpe de decreto de la Presidencia, parece haber mudamente empezado a tejer, con el abuso y la injusticia, el desmoronamiento de este Calalolo. Esto es incontestable cuando lo que se trata es de desmoronar, es, simple y llanamente, la generalización laboral de ideas político-cívicas hechas y defendidas en cualquier ordenamiento mínimamente democrático.

Si en el Pleno Ordinario de marzo un Consejo se manifestaba honestamente diciendo: "me queda la duda de que se trate efectivamente de una persecución sindical", ahora, con el decreto de la Presidencia de 7 de marzo, la duda ya no puede andar en la cabeza de ningún trabajador.

Con dicho decreto, don José M. Galicá Ballo -Presidente de este Calalolo y portavoz de la U. G. D.- ha optado por el camino opuesto al diálogo, la justicia y el buen hacer. Una vez más el "presidencialismo" o partidarismo torpe y artero, se ha impuesto a la verdad, a la discusión democrática. Ha cerrado la participación de los grupos políti-

ens a embotonans que per medio de motories participau en la gestió públ.
ca.



El "presidencialismo" y su arma, el decreto, es una practica que se contraponen a la democracia. Es un uso abstracto de sus limites, que caracterizan ordenamientos antidemocraticos y multivalentes dictatoriales.

Dejemos ya las consideraciones generales y pasemos a analizar en concreto el decreto:

En el apartado 1º el decreto propone presentar recurso de casación contra la sentencia de Magistratura. ¿No es suficiente para el G.D. la sentencia y la oposición de los otros grupos políticos a una propuesta global de despido de los seis trabajadores para ratificarlos? ¿no se puede alegar razones de urgencia, pues desde que se rompió la sentencia, hoy ha el día del decreto transcurrido tiempo suficiente para convocar a los grupos políticos u órganos de este Cabildo para tomar una decisión sobre el tema. ¿Por qué no se hizo?

En el apartado 2º el decreto plantea, ha un recurso por incumplimiento de puesto de trabajo de los trabajadores y el abono, como es obligatorio, de los salarios. Aquí el decreto sobre el grupo G.D. en situación de deserción consueleda. De inestabilidad política, moral y administrativa. Se lesionan derechos democraticos, se causan perjuicios profesionales y afectos a la fama y honra de dichos trabajadores, ¿cuales son los motivos que motivan la no reincorporación?

¿por qué todo esto no fuera ya suficientemente condenado. No, es la dimensión financiera administrativa, con el decreto se llega prácticamente al "saqueo" de fondos públicos al servicio de los intereses de la U. G. D. El abonar los salarios sin contrapartida laboral va a suponer al Cabildo un gasto anual de seis millones de pesetas. Se a los mismos se une el coste de los sustitutos hacen un total de 12 millones anuales, ¿Podemos permitir este "malversación de fondos"?

Creemos sinceramente que desde de costumbres desarrollados de propia voz en el Pleno, que los raques con contenidos y suficientes para que este Pleno apruebe las siguientes resoluciones.

I Anulación inmediata del Decreto de la Presidencia de fecha

cielo de mayo y sus pesadas, las creaciones que se contemplan en el mismo.

II Aprobada la reincorporación de los trabajadores afectados por el Decreto a su puesto de trabajo.

Se le a pesar de las razones que se han expuesto, el decreto es ratificado por los votos de la Presidencia, y en grupo político, existiendo de gase a votación, omisión de censura, a la Presidencia, por su procedencia antidemocrática, antioleros y lesivos gravemente la buena finalidad de los fondos públicos de este Estado.

La continuación D. Santiago Blanes pasa a explicar ampliamente la omisión de su Grupo.

Seguidamente el Sr. Henríquez del Posarín, actuando en nombre de su partido, procede a dar lectura, asimismo, a la Moción presentada al respecto por el Grupo P.S.C.-P.P.O.E.

El pasado 30 de abril se comenzó la cultura de Magisteral de Trabajo no 2 de este Hospital en relación a los expedientes 574182 y 636182 incoados por los trabajadores despedidos del Hospital General y municipales del Comité de Empresa, ya conocidos por los señores Consejeros de esta Corporación.

Una a raíz de la cultura, el señor Presidente dictó de preto con fecha 7-5-83, por el cual debieron prepararse y presentarse el correspondiente Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, al no estar de acuerdo con la cultura dictada, que declaraba la improcedencia de despido de represión.

Conoce esta Corporación las discrepancias mantenidas por el grupo del P.S.C.-P.P.O.E. con respecto a la decisión tomada por el G.D. en relación a los trabajadores que incoaron expediente ante Magisteral de Trabajo. Y ya denunciábamos la intransigencia de H. E. D. de no readmitir al menos a aquellos trabajadores que ante la Presidencia de la Corporación habían elevado igual recurso que los primeros obreros trabajadores readmitidos e implantados en el colectivo del expediente incoado a los señores municipales del Comité de Empresa.

Que la cultura dictada por la Magisteral de Trabajo viene a dar las razones al grupo del P.S.C.-P.P.O.E. que mantiene la tesis de no admitir al expediente de origen, las injurias realizadas por los servicios

jurídicos de esta Corporación, y que hacían referencia a hechos que a posteriori se ocurrieron en el recinto del Hospital General, los cuales deberían haberse tratado en un caso concreto de haberse estimado oportuno.

Por todo lo anterior, queremos presentar las siguientes alegaciones:

1ª. Lamentamos que una vez más el grupo de G.D. y en especial el señor Presidente de la Corporación, haya marginado al resto de las fuerzas políticas y tomado decisiones unilaterales, que aun es-tando en derecho; por su importancia y trascendencia requieren una mínima línea política como hubiera sido, la información y toma en consideración de los distintos posturas.

2ª. Que la resolución adoptada por la Presidencia con las reservas que la misma deba adoptar, y a raíz de la información transmitida al Consejo de Administración de los Centros Benefic. Sanitarios por el Presidente del mismo que en reunión celebrada el 13-5-83 manifestaba que el Presidente de la Corporación había decidido no optar por la readmisión, hemos de manifestar que el Grupo G.D. no responde a la gestión de velar por los intereses públicos y en concreto a la economía de una institución que pertenece a los representados.

3ª. No estamos en absoluto de acuerdo, que tras la declaración de nulidad de la improcedencia del despido dictada por la Magistratura de Cerabejo, los trabajadores implicados permanezcan en sus casas percibiendo la integridad de sus salarios y sin realizar o cumplir ninguno de tipo de productividad. Esta decisión es encaje realce con la política económica que el Consejo de Administración de los Centros Benefic. Sanitarios viene manteniendo y esto basta por ser como ejemplo la última postura adoptada con la Cafetería del Hospital General con la cual, hubo de realizarse una comisión privada en este año 1983 un nuevo déficit de 18.000.000. de pesetas. Pues bien, con la resolución de la Presidencia, no hemos hecho nada, puesto que la misma va a suponer a grosso modo un coste de 16.000.000. de pesetas, debe de incluirse costes y salarios de los seis trabajadores durante año y medio que podemos estimar haya reuteria firme por el Tribunal Supremo y a lo que añadiremos los costes de sustitución de estos puestos de trabajo.

Por supuesto, mantenemos las reservas que hicieran lugar en cuanto a la readmisión de la totalidad, en coherencia con la actitud que mantuvimos en el día, a la vista de los recursos planteados por los implicados.

A tenor de lo manifestado proponemos:

1º.- Retirar el Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, si hubiere lugar jurídicamente, de los trabajadores D^{as} Carmen María Concepción Pérez, D. Jaime Bethencourt Rodríguez, y D^a Estelita Bolanos Martín, todos ellos realizadores de Recurso a la Presidencia de los mismos términos que los otros trabajadores readmitidos y la reincorporación de los mismos a sus puestos de trabajo.

2º.- Mantener Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo de los trabajadores D. Hermenegildo Martínez Hernández, D. Luis Hernández Martín y D. Carmelo Jorge Delgado, en coherencia con la postura de grupo S.P.6-8106 en la resolución de expediente que dió lugar a la causación de despido y por la tipificación de los trabajadores por último resarcidos de lo manifestado en la intervención de expediente, volviendo por esta vía por la necesidad o no de reincorporarlos a sus puestos de trabajo.

El Consejo Sr. Henríquez del Pasarin procede, asimismo a dar lectura al expediente escrito firmado por D. Santiago Pérez García, letrado del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Sanitarios:

Por la Presidencia de este Consejo. Las providencias se han dictado, en fecha del día 13 del corriente mayo, un decreto en relación con los expedientes 574 y 636 de 1982 de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta Capital, que se refieren a las demandas contra despido interpuestas por varios trabajadores del Hospital General y Almirante por beneficiarios todos ellos al Comité de Empresa de dicho establecimiento.

En el apartado 3 del mencionado decreto, se acuerda, asimismo, la opinión, establecida en paros de empresa que recurre contra una sentencia que declara improcedente un despido, contenido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, de abonar a los trabajadores afectados por la causación declarada ilegal en primera instancia, íntegro salario al que venían percibiendo con anterioridad a su apartamiento de la empresa y mantener, durante la tramitación del recurso, la citada causa de fábrica de despido.



Sobre dicha resolución de la Presidencia en general y sobre el contenido de su apartado 3º, el Consejo del Organismo de Gestión que aserena he considerado necesario, por los motivos que a continuación se desarrollan, traer las consideraciones siguientes:

A.- Del llamamiento al Organismo de Gestión en la adopción de acuerdos al que nos referimos refiriendo, en contradicción con la participación que se le había recabado tanto en la fase resolutoria del expediente ocasionador como en la de la reclamación administrativa previa, en puede dejar de merecer preocupación por el que suscribe, por lo que implica de marginación de aquel organismo especializándolo y de degradación de su papel en la estructura de esta Corporación.

B.- Del mantenimiento de la situación de despido, para todos los trabajadores afectados supra, desde una perspectiva jurídico-material, el mantenimiento de una sanción que el que suscribe ha calificado repetidas veces de indiscriminada y contraria al criterio adoptado por el Consejo de Gestión, presidido en aquella ocasión por el Ilustísimo Señor Presidente del Cabildo, de conformar sobre la base de los conceptos responsabilidades personales en la comisión y distribución del escrito injurioso que motivó el expediente ocasionador.

efectivamente; para poder imponer la misma sanción a los seis trabajadores afectados cuando tres de entre ellos se hallaban en idéntica situación a los que fueron readmitidos, se tuvo que recurrir arbitralmente a equipararlos en relación a acontecimientos ocurridos con posterioridad al despido. Esta circunstancia ha sido detectada por la Junta que se ha producido, en definitiva, en "frente a una sanción indiscriminada, una declaración de improcedencia también genérica".

G.- Simplemente, el Consejo del Organismo de Gestión que suscribe, podría estar de acuerdo en utilizar esta posibilidad de mantener a algún trabajador de los despididos al margen de la Empresa Hospitalaria si se ejercitase dicha opción con carácter extraordinario y atendiendo a un auténtico peligro de alteración del orden hospitalario, pero evidentemente no es ese el criterio que ha imperado en la decisión que se ha tomado que, al margen de ser totalmente desaconsejable desde la perspectiva de una buena gestión de los fondos públicos, empuja a perfilar

se en su indiscriminación y generalidad como inspirada en motivos acerbos
a los establecimientos laboral y hospitalario.

El sostenimiento hace uso de la palabra D. José Manuel de Villan
Quintero, quien se esfuerza en el sentido de entender que el artículo 237 de la
Ley de Procedimiento Laboral invocada en los decretos de referencia, no es apli-
cable al caso, siendo por el contrario el artículo 213 del mismo texto lo
apl. dando lugar, en consecuencia, a la obligación por parte de la Corporación
a readmitir a los trabajadores afectados a sus correspondientes puestos de tra-
bajo.

Seguidamente, y en nombre de X. G. D., toma la palabra D. Tomás
Díaz Haura, quien después analizando el decreto de la Presidencia de la
Corporación, de 4 de mayo del presente año, y haciendo hincapié en que
el título del Plan para su aprobación, justifica el recurso de casación in-
terpuesto contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo, ya que esta no
derivaba las causas de despido, describiendo en su lugar, el mismo como
medidas justamente acordadas, y analizando los hechos, por otra parte,
como de especial gravedad.

Por lo que se refiere a la opinión de abonar a los trabaja-
dores implicados los salarios que procedan en contraprestación alguna por
parte de los mismos, D. Ernesto Díaz Haura manifiesta que dicha deci-
sión es coherente en lo actuado hasta la fecha, y que no se debe olvidar
que en caso de obtener un resultado favorable para la Corporación en el Tri-
bunal Supremo, el Estado también que abonar a los lealidos los controlados
que hubiere pagado a los trabajadores durante el tiempo de tramitación
del recurso.

Por otra parte, X. G. D. quiere dejar constancia de que los de-
cisiones adoptadas en este asunto han estado siempre al margen de con-
sideraciones políticas, buscándose en todo momento únicamente el bien pu-
blico, y el estar además implícita, en los diferentes mociones, saliente que
la omisión presentada por X. G. D. sea resuelta en su conjunto, procedien-

D. Ernesto Díaz Haura manifiesta, así mismo, que habida
cuenta de que no está prevista en la legislación local la omisión de cen-
sura, y al estar además implícita, en los diferentes mociones, saliente que
la omisión presentada por X. G. D. sea resuelta en su conjunto, procedien-



do, asimismo, a la notación de su conjunto de la moción del P.S.O. y final-
mente del decreto de la Presidencia, de 7 de mayo del presente año.

Respecto a los notorios, se dan los siguientes resultados:

A) Moción de U.P.C.: a favor tres votos de U.P.C., en contra -
doce votos de U.C.D., y siete abstenciones, correspondiendo estas últimas -
cuatro al P.S.O. y una del representante de Coalición Democrática, que me
muestra, estas de acuerdo con parte de la moción de U.P.C.

B) Moción de P.S.O.: a favor seis votos del P.S.O., en con-
tra doce votos de U.C.D., y cuatro abstenciones, correspondiendo tres de -
ellas a U.P.C. y la cuarta a Coalición Democrática.

C) Decreto de la Presidencia de 7 de mayo del presente año:
a favor doce votos de U.C.D., en contra diez votos, correspondiendo éstos
a seis del P.S.O., tres de U.P.C. y uno de Coalición Democrática, y
cuinguna abstención.

En consecuencia, se rechazan los minutas presentados por
U.P.C. y P.S.O. y se ratifica el Decreto de la Presidencia de esta Corpora-
ción, de fecha 7 de mayo del presente año.

9. - Honro y ratifico decreto de la Presidencia de fecha 2 de ma-
yo próximo pasado por el que al comunicar al señor D. Juan José Olives
Vázquez en propósito de no presentarse al concurso oposición convocada
por esta Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Catedrático
de Armonía del Conservatorio Superior de Música y siendo dicho señor
el único aspirante admitido a las citadas pruebas declara desierto el
mencionado Concurso-Oposición.

Beneficencia.

10. - El Dem. insular, ratificando el dictamen de la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder a los Entidades que a con-
tinuación se relacionan, la donación de 1.050.000 pesetas a cada una de
ellas, con el exclusivo objeto de adquisición de muebles ambulancias de
lecho para ellos acreditarlos en el plazo de seis meses. Las Entidades con-
cernidas son: Comendamiento Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, para la
Casa de Socorro del casco, Asamblea Local de la Cruz Roja de la Oro-
tava, para la creación de un Postacamento en Las Ciénegas, Hospital
de la Compañía de Garachico y Hospital de Niños de esta Capital.

Las referidas Autoridades, se comprometen a que las adscripciones, llevadas en sus respectivos "Cuadros Anuales de Gastos", las cantidades se libran en cargo a la consignación presupuestaria 435/43 O.G., a las respectivas comarcas Alcaldes y Presidenciales de las Autoridades.

11.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder, por una vez más, a la "Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Venéreas", (Alber), la subvención de 4.000.000 de pesetas, que se libran en cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a la cuenta corriente número 11.0847500 Banco Atlántico, Oficina Principal, Plaza, que tiene la referida Asociación, mediante data al Sr. Depositario.

12.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Desempeño, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder una subvención para este año de 1983, por importe de 200.000 pesetas, a la "Asociación de Escritoristas Felicitados y de Periodistas de Sucesos de Comercio", que se libran en cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a la cuenta de Pabónquez Celedo, Presidente de la referida Asociación.

Instrucción Subvenc.

13.- Vistos los antecedentes relacionados con la convocatoria del "I Premio de Novela Alfonso García Román, 1983", y vistas las Bases a las que se ha de ajustar dicha convocatoria, se acuerda las siguientes rectificaciones a las mismas:

1^a) Los originales habrán de ser remitidos a este Consejo. Tienen lugar, antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982, en la que se ha de ajustar dicha convocatoria, de 15 de marzo de 1983 (Base 6^a).

2^a) El fallo del Jurado se emitirá en la primera quincena del mes de febrero del próximo año 1983, en lugar del mes de mayo del mismo año (Base 12^a).

Por todo lo cual, las Bases definitivas, para su inmediata publicación, quedan redactadas en la siguiente forma:

I Premio de Novela "Alfonso García Román, 1983"

- Bases -

1^a.- El Premio de Novela "Alfonso García Román", se convoca



ra con caracteres triásmal y podrá presentarse a él cualquier escrito material o resúmenes de los Tómos Comarcales.

2.^a. - Será condición indispensable que los obras escritas en castellano, sean originales e inéditos, y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen.

3.^a. - La extensión no ha de ser inferior a 150 folios mena manuscritos a dos espavos y por y por una sola cara.

4.^a. - Los originales se remitirán por triplicados y debe ser en estas escritas o encuadernados y ser perfectamente legibles. Debe constar de una "plata", en el último de la cual se han constar el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, del comarcal. En la parte exterior del cubre figura el lema, que, asimismo, ha de indicarse en cada una de las copias del original. La omisión de algunos de estos datos no pondrá en conclusión del Concurso, aunque la omisión resultara premida.

5.^a. - Los trabajos serán remitidos por el procedimiento que se dice, al Club de Cultura de Comarcas Insulares de Tenerife, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, con la indicación: "Premio de Novela "Alfonso García Sainza"."

6.^a. - Los originales deberán ser remitidos antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982.

7.^a. - En el caso de que los trabajos se presenten en mano, se podrá solicitar un recibo de su entrega.

8.^a. - Una vez entregado el original en el Club de Cultura, no podrá ser retirado por su autor.

9.^a. - El premio no podrá ser dividido, y estará dotado con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), y podrá ser de carácter dinerario, si las obras presentadas a finis del jurado, no tienen en la calidad literaria suficiente, en cuyo caso la dotación económica se acumulará para la próxima convocatoria.

10.^a. - El jurado, cuyo composición se dará a conocer oportunamente, estará presidido por el Ilustrísimo Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejo en quien delegue, y constituido por personas relevantes en las Letras.

11^a. - El Aula de Cultura del Cercadísimo Cabildo Insular de Tenerife publicará la novela premiada durante el siguiente año al de su convocatoria, editándose un número limitado de ejemplares, cuyo total - una vez establecida - se comunicará por escrito al autor. En todas las ediciones figurará siempre la indicación, "I Premio de Novela Alfonso García Romero, del Aula de Cultura del Cercadísimo Cabildo Insular de Tenerife".

12^a. - El fallo de jurado se dará a conocer en la primera quincena de febrero del año 1983, y será difundido a través de los medios informativos de esta Isla.

13^a. - Las obras premiadas serán propiedad del autor, y los derechos de autor sobre los antedichos, es decir, el 10% del precio fuerte de cada ejemplar vendido, quedando entendido que la cantidad del Dinero se entrega como anticipo irrevocable de la 1^a edición, una vez agotada la cual, el Aula de Cultura tendrá un plazo de diecinueve meses para ofertar una segunda edición, para la cual se firmará un contrato con el autor. Si transcurrido ese plazo el Aula de Cultura no hubiese ejercido sus derechos, el autor estará en libertad de contratar su edición con quien considere conveniente.

14^a. - Al autor le serán entregados 50 ejemplares, una vez realizada la primera edición, distribuyéndose al Aula de Cultura del resto de los libros editados.

15^a. - Los originales no premiados se hallarán a disposición de sus autores o personas autorizadas por los mismos durante tres meses a partir de la fecha de fallo de jurado en el Aula de Cultura del Cercadísimo Cabildo Insular de Tenerife. Pasados dichos plazos serán destruidos aquellos que no hayan sido retirados.

16^a. - El hecho de presentar sus obras supone la comprensión de los concursantes en la totalidad de estas bases.

17^a. - De conformidad con los informes favorables de la Comisión de Admisión y Cultura y de la Intervención de Fondos, se aprueban presupuestos de Litografía Romero para la edición de 1.000 ejemplares de cada uno de los dos tomos de un libro en homenaje al "50 Aniversario del Instituto de Estudios de Canarias", por un importe de tres millones cien mil pesetas (3.100.000'00), y por



la edición de 2.050 copias de dicho libro, por el importe de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas (155.500,00), por cuyo importe el importe total de los dos presupuestos es el de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas (3.855.800,00), de los cuales, este Excmo. Cabildo, en su sesión plenaria del día 18 de diciembre de 1981, aprobó la concesión de dos millones de pesetas (2.000.000,00).

15.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se aprueba presupuesto de Litografía Ponera, para la edición de 2.000 ejemplares de la obra, "Somnium Artístico de Ceceñipe en el Siglo XVIII: Santa Cruz de Ceceñipe a través de los Ceceñipanos", de Margarita Rodríguez González, a razón de 659,00 pesetas el volumen, lo que hace un total de un millón doscientos treinta y ocho mil pesetas (1.278.000,00).

Además se acuerda designar al Sr. Comisario Asesor del Club de Cultura, D. Colmán Alemán de Armas, para el cuidado y conservación de la impresión de dichos libros.

16.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tel. Lugo, una subvención de cuatrocientos mil pesetas, a justificar, para atender gastos de un libro cultural, a desarrollarse en comunicación, entre los días veintidós de los corrientes y 9 de julio próximo.

17.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00), a justificar, para atender gastos de un gran ciclo dedicado al escritor y dramaturgo tinerfeño, D. Angel Quimerá.

18.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Circulo de Bellas Artes, de esta Capital, la subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000,00) a justificar, para atender gastos de sus diferentes actividades, durante el actual año 1982.

19.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, de subvención para la realización de

"Viajes Culturales" de jóvenes escolares de esta Tola, durante el octavo año 1982, se acuerda:

1º) Continúen con 316 bolsas de viaje, para alumnos de distintos municipios de Occidente, por un importe de tres mil quinientos pesos (3.500.00) cada una, lo que hace un total de un millón ochocientos mil pesos (1.106.000) pesos.

2º) Dada la premura de tiempo para la organización de los correspondientes programas de viajes y para todo lo relacionado con el desarrollo de esta operación cultural, este Cabildo se compromete formalmente al inmediato alianza a la expresada Dirección Provincial de Cultura, de la cantidad de seis mil pesos (6.000.00) por algunos relacionados, lo que supone un total de un millón ochocientos noventa y seis mil pesos (1.896.000), en lieu, los Ayuntamientos afectados deberán reintegrar a esta Dirección la cantidad de dos mil quinientos pesos (2.500.00) por escuela, de su respectivo municipio que participe en esta onerosa campaña de Viajes Culturales, estímulándose por este Concejalísimo Cabildo la colaboración de la Dirección Provincial de Cultura, a través de su Instituto de la Juventud, para la mayor efectividad de este último requisito.

Deportivo.

20.- Se da lectura, a escrito de D. Gregorio Sierra Serván, Alcalde de Los Libros, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Concejalísimo Cabildo que asculpa a dichos Ayuntamientos del Plan de Obras para Instalaciones Deportivas previstas al Comenio a celebrarse entre este Cabildo y el Consejo Superior de Deportes en el presente ejercicio económico.

Pedullando que el Concejalísimo Cabildo Simular con fecha 21 de enero próximo pasado dirija una circular, interesando de todos los Ayuntamientos de la Tola que desearan participar en el Plan de Inversiones Deportivas en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que indique el tipo de obra a realizar, cuyo importe no debiera rebasar los cinco millones de pesos (5.000.000) y que el Ayuntamiento se comprometa a poner a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios y a abonar el 33% del importe de las obras, comediendo un plazo bas

la el 15 de febrero siguiente para tales coberturas.

Resultando que con fecha 17 de febrero siguiente se dictó una circular "como complementaria" a la de 21 de enero, y ante el hecho de no haberse publicado en el B.O. E. de 13 de dicho mes una Orden del día en el rubro "Obras Provisionales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas", circular es la que se amplía el plazo hasta el 10 de marzo siguiente para que cada Ayuntamiento remitiera el "programa anual" que debiera especificar:

a) Denominación de las obras o servicios a realizar en cada Municipio.

b) Su localización.

c) Memoria y valoración de las diferentes obras y servicios.

d) Plazo de ejecución previsto.

e) Plan financiero global.

f) Las Autorizaciones administrativas preceptivas.

Resultando que el Ayuntamiento de los Vilos presentó la documentación para que se incluyeran las obras de "Eliminación del Colchepuerto de Casos y reales del actual cerramiento" "Eliminación del Colchepuerto de la Calita y reales del actual cerramiento", accediéndose a los intereses en la circular de 21 de enero, con fecha 6 de febrero, número 987 del Registro de Contratos del Cabildo Insular.

Resultando que el citado Ayuntamiento no cumplió en el plazo señalado por la circular de 17 de febrero los apartados que llevan los epígrafes c) y d).

Resultando que el Excmo. Sr. Cabildo en sesión de 26 de marzo aprobó el Plan de Obras de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas en el que no se incluyeron las propuestas por el Ayuntamiento de los Vilos, por encontrarse incompleta la documentación solicitada.

Resultando que el indicado Ayuntamiento completó la documentación el 6 de abril último, una vez concluido el plazo establecido por la referida circular y habiendo ya aprobado el referido Plan por el Pleno de este Cabildo.

Considerando que la Orden de 13 de febrero de 1982, en su



artículo 4º, 2º; 2 dispone que los programas para mejora del equipamiento deportivo han de especificar lo siguiente:

- a) Demarcación de los obras o servicios a realizar en cada Municipio.
- b) Su realización.
- c) Memoria y Valoración de las diferentes obras y servicios.
- d) Plazo de ejecución previsto.
- e) Plan financiero global.
- f) Las autorizaciones administrativas preceptivas.

Por lo expuesto,

Se acuerda desestimar el inculcable recurso de reposición del Sr. Concejero D. José Vicente González Thomas, cuyas manifestaciones que ya en la Comisión de Deportes se han suscitado por fórmula para atender la petición del Ayuntamiento de Los Lillo, por lo que estimas que está resuelto el problema planteado.

Le consta al Sr. Concejero D. José Miguel Polvorinos Borrero en el sentido de que los mantenido en la Comisión de Deportes fue que, al exponer de los resultados de su visita al Consejo Superior de Deportes, se le encargó en este que, una vez recibida la documentación de todas las provincias españolas y en el caso de que no se alcanzase el cupo de las subvenciones por cualquier circunstancia, se podría atender nuevas peticiones, omento en el cual se podría recoger no en la totalidad del Ayuntamiento de Los Lillo, sino también los de otros que se encuentran en situación semejante, como son los de Guis de Isora y el Ecuague.

21.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Deportes y habiéndose observado haber sufrido error material en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Los Lillo adoptado en sesión de 20 de abril próximo pasado por el que se concedió una subvención de 700.000 pesetas al Club Deportivo Guis de Isora, para atender a los gastos de desplazamiento a la Primera División de Fútbol, se acuerda rectificar el mismo, en el sentido de que la subvención sea de doscientos mil pesetas (200.000-), teniendo en cuenta que dicho equipo acaba de ascender a la Primera División Nacional y los gastos de desplazamiento solo se realizarán en los próximos temporadas.



23.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, queda autorizada de escrito de la Excmo. Ilustísima Municipalidad Provincial - Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife en el que manifiesta que se ha procedido a las obras materiales al cifrar la subvención concedida por el Consejo Provincial de Deportes para el presente ejercicio, que para este Cabilado queda cifrada en 37.639.143.- pesetas.

23.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda rectificar el acuerdo de la Excmo. Ilustísima Municipalidad de 20 de enero de 1982, en el sentido de que se destine en el presente ejercicio la cantidad de 2.500.000.- pesetas para atender a los gastos que ocasiona el convenio que ha de celebrarse para la construcción de la pista reglamentaria de atletismo en el Estadio Francisco Peraza de La Laguna, cantidad que se estima suficiente para los obras que hay que realizar en año actual que sólo se comenzarán en el cuarto trimestre; consignándose el resto con cargo al presupuesto de inversiones para 1983.

Con el mismo sentido que lo acordado por el Excmo. Ilustísimo Ayuntamiento de Tenerife en sesión de 21 de septiembre de 1981, se haga cargo asimismo esta Corporación en el presente ejercicio del 20% que correspondiera abonar a los Ayuntamientos de la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en las Zonas Rurales de colaboración con el Estado, en cantidad de 7.500.000.- pesetas, además de los 15.000.000.- pesetas previstos.

24.- Visto en escrito de D. Miguel Ángel Morales Destou, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Llaneros, solicitando se le conceda una subvención para atender a los equipos que realicen desplazamientos a la Península para asistir a competiciones de carácter nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de cincocientos mil pesetas (500.000.-) para tales fines, debiendo comunicar los equipos que se van a desplazar y el nombre de la persona autorizada para percibir tales ayudas por parte de cada equipo.

25.- Visto la solicitud de ayuda económica formulada por D^{na} María de la P. Díaz Hernández, secretaria de la Federación Insular de Fútbolmano, para atender a los gastos de desplazamientos de

los distintos Clubs de la Liga para asistir a competencias de la Sección Social, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de trescientos cincuenta mil (350.000) dolé de economía, al amparo de los acuerdos que hayan a desahogado y el de la persona autorizada para el gasto de tales acuerdos.

Recepción Simulas.

26. - Vistos los Cuentos de Caudales correspondientes al 2º, 3º y 4º Trimestre de 1981, previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentos de Caudales correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre de 1981.

27. - Vista propuesta de Intervención de Fondos de Organos de Gestión de los Establecimientos Docentes- Docentes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

Propuestas por Intervención de Fondos:

11/11.50	José Domínguez Martínez. - Liquidación procedente. C. E. 17. que Auxilios Administrativo	46.280.-
182/52.10	Colegio Oficial de Farmacéuticos. - Suministros farmacéuticos Suministros Diciembre 1981.	363.674.-
182/52.10	Hospital General y Celeros. - Asistencia Ambulatorias y Hospitalarias Succionarios Octubre, noviembre y diciembre 1981.	1.333.246.-
182/52.20	Hospital Santísima Trinidad. - Asistencia y estancias G. Peverini Sanchez, diciembre 1981.	40.300.-
182/52.20	Hospital General y Celeros. - Medicamentos administrados Clases Pasivas, Diciembre 1981.	3.451.-
182/52.20	Hospital General y Celeros. - Asistencia Ambulatorias y Hospitalarias Clases Pasivas julio, Octubre y diciembre 1981.	956.400.-
182/52.20	Colegio Oficial de Farmacéuticos Suministros farmacéuticos Clases Pasivas, octubre, noviembre y diciembre 1981.	760.950.-
21/11.20	Imprenta Alfa. - Modernización libros Ge.	



	neral de gastos.	900.-
	La Depositario (Ramon Justino, Lda). - Adquisición de ejemplares periódicos directores de 1981.	1.680.-
2/11/11.50	Raul Xerry Espainola S. D. - Copias realiza. dos y venta maquina reprografica, muebles y directores 1981.	301.745.-
2/11/11.50	Orinol Quintana. - Suministro papel fotos maquina reprografica, muebles y directores de 1981	24.888.-
2/11/11.50	Diario de Avisas. Anuncio los dias martes. obra universal.	9.348.-
2/11-11.50	Diario de Avisas. - Anuncio contratación obras Plaz. J. Obras y Servicios 1980.	18.450.-
2/11-11.50	Diario de Avisas. - Anuncio concurso Obras, curso 1981-1982.	50.430.-
2/11-11.50	Diario de Avisas. - Anuncio contratación obras Plaz. J. Obras y Servicios 1980	63.760.-
2/11-11.50	Diario de Avisas. - Anuncio concurso adquisi. ción predios rústicos.	9.225.-
2/11-11.50	Boletín Oficial del Estado. - Anuncio nº 306 publicado el 23 de diciembre de 1981.	47.000.-
2/11-11.50	Sistemas Carblac. - 12.000 ejemplares papel para tanto para Ordenador.	25.380.-
2/11-11.50	Jose Nicolás Suárez y Rodríguez. - Estudio. rotulador Plaz + pec. Ref. 5.312 para Lec. ción de Arquitectura.	27.837.-
2/11-11.50	El Día. - Anuncio modificación Ordenanzas y Tarifas.	12.300.-
2/11-11.50	El Día. - Anuncio contratación obras Plaz. J. Obras y Servicios 1981.	43.800
2/11-11.50	El Día. - Anuncio concurso ejecución foto. grafías aéreas. Foto de Ejemplo.	13.530
2/11-11.50.	El Día. - Anuncio concurso adquisición predios rústicos.	12.300

211-11-50	El Día - Anuncio contratación obras Plan Insular 1980.	96.862'
211-11-50	El Día - Anuncio Concurso Becas, curso 1981- 82.	53.044
211-11-50	Formada Deportiva - Anuncio Concurso de cas, curso 1981-82.	36.900
211-11-50	Centax - Cursos de actualizaciones.	426.740
211-11-50	Liberema Regional - Adquisición Material de oficina y artículos de librería.	28.710
211-11-50	Liberema Regional - Adquisición álbum de fotos.	1.320
211-11-50	La Esarda - Anuncio concurso becas diferen- tes estudios.	17.989
211-11-50	La Esarda - Anuncio contratación Plan I. O. y Servicios 1980	27.675
211-11-50	La Esarda - Anuncio contratación Obras Plan I. Obras y Servicios 1981.	27.675
211-11-50	Saobonía y Concejales Pobl. - Adquisición de un uniforme Guardia nocturna.	18.950
211-11-50	Niña del Lunes - Anuncio Concurso Becas curso 1981-82.	15.950
211-11-50	Excomendación Martell - Diversos material.	23.740
211-64-10	Buffetti-Ofima - Material adquirido para la Sección de Urbanismo.	2.898
211-82-30	José Edo. Sabinas Caserio. Material de debu- jo y accesorios Plan Balas.	29.975
211-85-30	Javier Calverra Siles - Despiece de me- cañicas (material de laboratorio).	2.937
223-11-50	Suministros Celásticos Quintana. Material eléctrico para el Caballo Insular.	9.078
223-11-50	É. M. J. P. G. - Suministro agua al Parque Se- cun Vías y Obras.	491
223-1-50	É. M. J. P. G. - Suministro agua y alcantarí- os al Hospital N.º 1.º. Pasaje paradas y	



	Salario Sumador de junio a diciembre 1981.	354.016
222-11.50.	Ureles. - Recibos años 1979, 1980, 1981 Reprom, brin Yemres, 1981, Ofiina Villalba, Thomas, 26-10- al 31-12-81 Palacio Sumador y 24-10 al 24-12-81 Ho. N.º 1.º Descauparados.	1.236.165
223-10.50	La Depositario. - Perito recargada Doctura Hospital Civil antiguo, años 1976	120
223-87.10	Papujos Altamira. - Gastos mantenimiento año 1981.	287.110
254-33412	Coat. Bencéjins Docentes. - Material Ciencias y especial Centro Hmo. Pedro noviembre 1981	352.199
255-11.50	N. G. P. España, S. A. - Incremento Yantón. onculo máquinas Servicio Informática, enero a diciembre 1981.	1.177.454
255-11.50	N. G. P. España, S. A. - Arrendamiento 10 grabadoras realización Pedroñi Kabitantes 6 meses y mes de noviembre 1981.	2.248.000
256.11.50.	Julio Villacorta Marín. - Suministro carbón. rante diciembre 1981	59.887
256-11.50	Julio Villacorta Marín. - Suministro carbón rante vehículos esta Corporación, noviembre 1981.	31.733
256-85.30	Pedro Modesto Campos. - (Shell Guimar). - Suministro carbón rante E. S. 11-83-9. diciembre 1981.	13.378
256-85.30	Adolfo Rodríguez León (Dios). Suministro carbón rante vehículos Servicio Vías y Obras.	114.445
257-33.22	Ureles. - Suministro luz a escuela Yagor La Esperanza, año 1981	481.372
258-71.80	Jornada Deportiva. - Anuncio presentación gramática Lengua Castellana, etc.	24.216
258-71.80	El Día. - Anuncio presentación "Gramática Lengua Castellana, etc.	48.431

258-41.80	Diarios de Avisos. - Presentación en el Centro Químico "Gramática Lengua Castellana".	22.985.
259-11.50	José de la Paz Pérez. - Minita de depura de representación Cuidado Licp. 2635-81.	10.000.
259-11.50	José Carlos Oramas Delgado. - Normativas correspondientes recurso no 9-80.	40.000
259-11.50	Alfonso Vela. - Minita dirección técnica recurso no 48.885.	300.000
259-87.20	Concurfusos. - Exes concursivos periodistas nacionales invitadas Sol.	23.940
259-87.20	Concurfusos. - Concursivos periodistas nacionales a Barcelona, Sp. S. Cruz.	5.637
259-87.20	Concurfusos. - Creación grupo Cisterna. - Acompañado Plus y regreso.	12.812
259-87.20	Centraus. - Despacho 14 buletos enviados des de Las Palmas.	15.828
261-11.50	Scienc. - Adquisición dos cubiertas G.F. - 5305-K.	22.591
261-11.50	Automotriz. - Permisión vehiculo G.D. 74377	6.280
261-11.50	Electro Auto Saco. - Arreglo del Alternador G.D. - 5305-K.	800
261-11.50	Concurfusos Vehiculos P.G. Permisión - del vehiculo G.D. - 5305-K.	14.815
261-11.50	Ablers y Palm. - Permisión del vehiculo G.D. 3593-B.	5.035
411-43.10	Instituto Hepatobiliar y L. N. Grillo. - Campañas de esta Sola internados diciembre 1981.	15.965
423-53.10	Correos. Cuidado S. Juan Canarias. - En ferros de esta Sola internados agosto a diciembre 81.	1.760.546
423-53.10	Hospital Psiquiatrico Infantil El Pinar. - Campañas de esta Sola internados diciembre 1981.	48.993



423-53.10	Sanatorio Psiquiátrico San José Cienegueros, Enfermos de esta obra internados diciembre 1981.	189.534
481-53.10	Hospital Provincial Madrid. - Valvula Bjo4R Pley, im plantonk a Felisa Gonzalez Mo- zin.	320.753
	Costal.	13.760.864
	Empuestos por el Organ de Gestion de los Establecimientos Bene- fice Sanitarios:	
	Hospital General y Clinica de Encarni. Personal.	
	C.A. E.C. F.S.	
	Alina Delgado Lopez. - Diferencia Salarial. año 1980, por cuenta de Magistralura del Estrabajo; 54.804. Entrega a cuenta enero a julio	36.000-
	Medios	18.864
	José María Casarías Cullén. - Diferencia Plus Nocturnidad año 76-80 por acuerdo Consejo. Admisión de 25-2-82.	119.493
	Franisco de la Rosa Mora. - Igual motivo	117.129
	Antonio Castro del Cenestillo. - Igual motivo.	72.732
	Andrés Soler Orozco. - Igual motivo	10.865
	Costal.	369.083
	Costal	Costal.
Surtida.	Conceptos	Costal
Exercicio 1978.	Material de laboratorio. 254. 9.600-	
262	Conservación y reparación de maquinaria	136.100-
		145.700
Exercicio 1979.		
254	Material técnico y especial; Medicamentos	45.740-
262	Conservación y reparación maquinaria	8.903
Exercicio 1980.		
254	Material técnico y especial; Medicamentos	238.324

	Material de laboratorios.	33 696.-	272.020.-
<u>Ejercicio 1981:</u>			
211	Gastos de material de oficina	184.711	
252	Mantenimiento de personas	1366.484	
254	Material Científico Especial:		
	Medicamentos.	7.246.428	
	Material de cursos y quiniogramas.	1.987.238	
	Material de laboratorios.	1.897.520	
257	Suministros de agua, gas y electricidad	878.160	
262	Comercio y reparación maquinaria.	202.078	
273	Materiales, útiles y herramientas.	17.553	13.234.036
	<u>Total Pesetas</u>		<u>13.736.399</u>
<u>Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de la Laguna.</u>			
	Gestión Sólida. - Exp. nº 003034, de 21-3-81.		14.240
	<u>Total</u>		<u>14.240</u>
<u>Propuesta por el Consejo de Gestión de los Establecimientos de Mejores Docentes.</u>			
	2 Cursos Bajas Alas. Plus de maternidad.		
	4 de diciembre a 20 de diciembre de 1981.		3.416
	<u>Total</u>		<u>3.416</u>

28. - Vista Sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por este Abogado, contra sentencia nº 50/1980 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, dictada en el recurso nº 27148 interpuesto por la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepos), sentencia del Tribunal Supremo que confirma íntegramente la de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, que condena a este Abogado a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepos) la cantidad de ochenta y un millones ochocientos y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas (81.049.787=), ingresadas en volúmenes Imputables y Cuasitributivos del Presupuesto.



29.- Visto solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le autorice a utilizar el depósito de aguas existente en el "Fornal", para cualquier otra vivienda de la zona, siempre que a juicio de Comisarios, ello sea técnicamente posible, depósito que esta Corporación cedió gratuitamente a dicho Ayuntamiento para abastecimiento de las viviendas de Coto Pico, con la condición, aceptada por el Ayuntamiento, de que se pudiese conectar a dicho Depósito el suministro de agua para los edificios de la Facultad de Bellas Artes y Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, previa distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda conceder la autorización solicitada, siempre que no se deje de cumplir la condición bajo la que se realizó la cesión, respecto a la Facultad de Bellas Artes y a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de forma que, con preferencia, estos Centros tengan suministro de agua.

30.- Visto informe del Ingeniero Industrial señalando la conveniencia de enajenar el vehículo G.S. N.º 156 marca Renault modelo 4 L., que presta servicio de reparto en esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar a través de un concurso, por un precio de noventa mil pesetas (90.000.-), siendo todos los gastos por cuenta de adquiriente.

31.- Visto petición del Ayuntamiento de Garachico de que se le ceda un inmueble propiedad de esta Corporación sito en la calle Costalera Santa de dicha localidad, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la Banda de música de dicho Municipio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Garachico, de la zona de esta Corporación que ya tiene cedida en uso, en la calle Costalera Santa de dicha localidad cumpliendo todos los trámites legales, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la Banda de Música de dicho Ayuntamiento, con la condición de cubrir todos los gastos de reparación y conservación de la casa, en todo caso, a cuenta del Ayuntamiento cesionario.

32.- Visto que en el concurso abierto anteriormente para enajenar el vehículo G.S. 68-072 por importe de 70.000.- pesetas no se presentó ninguna oferta, de conformidad con lo informado por el Sr. Jefe

miera Industrial y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Peno acuerda enajenar el citado vehículo G.S. 68072 por el nuevo precio de treinta y cinco mil pesetas (35.000.-), siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario.

33. - Visto escrito de la Caja Rural comunicando nueva comisión de aportaciones voluntarias incorporadas al Capital Social, con póliza por títulos de 5.000 pesetas cada uno, previos impreso de Intendencia de Tráfico y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Peno acuerda no realizar ninguna operación por no existir crédito para ello.

34. - Visto escrito de Dirección General de la Seguridad y Medicina Industrial comunicando haber recibido de Eubacolora S.A. comunicación de haber adjudicado a Larra la fabricación de 200.000 millares de cartillas para cigarrillos Fortuna, por un valor de 110.460.000 pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y tras una intervención de D. Antonio Quintana Malleda advirtiéndose que se impuso acerca de si la operación con Eubacolora S.A. produce beneficios para Larra o se realiza por debajo del precio de producción, el Peno acuerda agradecer a la indicada Dirección General de la Seguridad y Medicina Industrial las gestiones realizadas así como manifestarle la importancia de que este tipo de ayudas se mantenga en tanto como se consiga el restablecimiento del nivel de actividad de la industria tabaquera comarcal, en el caso de contener el creciente problema del desempleo en esta sector, y en el de su industria auxiliar.

35. - Visto Presupuesto del Patronato Social de Música para el ejercicio de 1982 resultando en ingresos y gastos en la cantidad de 41.135.878 pesetas, previos dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Peno acuerda prestar conformidad al citado Presupuesto del Patronato Social de Música para el ejercicio de 1982.

36. - Visto expediente de Modificación de Créditos número 1 del libro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio 1982, previos dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Peno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de créditos número 1 de

1982, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, que presenta el siguiente detalle y resumen:



Precedente del Superavit		155.427.739:
<u>Bajas.</u>		
181-43.1.1.1.	Primas y Cuotas Seguridad Social / Hospital General.	26.105.482-
181.43.1.2.1.	Primas y Cuotas Seguridad Social / Hospital de Dolores.	289.240-
181/43.1.3.1.	Primas y Cuotas Seguridad Social / Hospital Santísima Trinidad	700.000-
325/91.1.0	Intereses Prestamos de Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros.	35.000.000-
326/91.1.0.	Intereses prestamos de Empresas Comerciales, Industriales o Financieras.	11.471.286
<u>Total Bajas.</u>		<u>49.766.008</u>
<u>Suplementos</u>		<u>Altas</u>
161.43.1.1.1.	Jornales y horas extraordinarias y demás emolumentos / Hospital General.	369.083
182.52.20	Asistencia Médico-Farmacéutica - Personal Pasivo	2.000.000
211.43.1.1.1.	Gastos de Oficina / Hospital General.	187.911:
211.43.1.2.1.	Gastos de Oficina / Hospital Dolores.	40.000:
222.43.1.1.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias Hospital General.	2.000.000
234.43.1.2.1.	Servicios de Comunicaciones, Hospital Dolores.	100.000
234.43.1.3.1.	Servicios de comunicaciones - Hospital Santísima Trinidad	50.000
251.43.1.3.1.	Vestuario y equipo de personal - Hospital Santísima Trinidad.	150.000-
252.43.1.1.1.	Mantenimiento de Personal / Hospital General.	1.364.848
252.43.1.2.1.	Mantenimiento de Personal, Hospital de Dolores.	729
252.43.1.3.1.	Mantenimiento de Personal - Hospital Santísima Trinidad	14.240

	<u>Trinidad.</u>	200.000.-
254-43.1.1.1.	Asistencia Cáceres y Especial - Hospital General.	12,920.846.-
254-43.1.2.1.	Asistencia Cáceres y Especial - Hospital Dolores.	50.000
254-43.1.3.1.	Asistencia Cáceres y Especial - Hospital Sagrísima Eucaristía Orotava.	400.000
255-43.1.1.1.	Adquisición Material Cáceres y Especial - Hospital General.	5.000.000
254-43.1.1.1.	Suministros de agua, gas y electricidad Hospital General.	3.898.160
257-43.1.2.1.	Suministros agua, gas y electricidad - Hospital Dolores.	50.000
257-43.1.3.1.	Suministros agua, gas y electricidad Hospital Santa. Trinidad.	100.000
262-43.1.1.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias e Instalaciones - Hospital General.	344.081
262-43.1.2.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias Hospital Dolores.	10.000
273.43.1.1.1.	Menaje, útiles y herramientas - Hospital Genl.	14.553
273.43.1.2.1.	Menaje, útiles y herramientas - Hospital Dolores.	25.000
	<u>Total Suplementos.</u>	<u>29.294.422</u>
	<u>Rehabilitaciones</u>	
234.33.8.3.	Servicios Comunicaciones/Comerciales.	500.000
257-33.2.2.	Suministros agua, gas y electricidad. Escuelas - Hogar.	500.000
433.95.1.0.	Al Presupuesto de Inversiones.	205.199.225
	<u>Total Rehabilitaciones</u>	<u>206.199.225</u>
	La aportación al Presupuesto de Inversiones se desglosa de la siguiente manera:	
	Aportación Cálculo Plan Provincial 1982.	54.503.092
	Aportación Cálculo Reservas Políticos.	35.343.753
	Aportación Cálculo Largo.	7.300.000
	Aportación Cálculo Edificio P. G. V. G.	45.000.000



Apostariva Cédulas Construcciónes de prestimo.	50.000.000
Apostariva Cédulas Obras Beneficencia Docentes	13.053.388
<u>Suma Total</u>	<u>205.199.225</u>

Resumen:

Superavit	155.727.939
Bajas	79.766.008
Altos.	
Suplementos	29.294.733
Rehabilitaciones	206.199.225

Total Altos. - 235.493.947

Igualmente, el Dem acuerdo que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se haue presentando reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

37. - Vista expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Insular para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Dem con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1982, dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Insular, que presenta el siguiente detalle:

Bajas.

622/85.3 Construcción Caminos Vecinales (honorarios) 5.000.000

Altos.

627.85.3 Honorarios por dirección de obras incluidas en Planes Municipales. 5.000.000

Igualmente, el Dem acuerdo que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se haue presentando reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

38. - Vista solicitud de ayuda del Ayuntamiento de los Poblados, por importe de 40.000.000 de pesetas como anticipo de la deuda que tiene pendiente el Cabildo con dicho Ayuntamiento derivando del desahucio de los terrenos de los recursos de la ley 30/72, previo informe de información de Sordos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio, el Dem acuerdo en atender a la petición del Ayunta-

mientos de Las Reales Cajas que en hoy consignación por apuestaría por
se ellos.

39. = Vista escrito del Banco de Crédito Local de España en
virtud de la aprobación definitiva del expediente de préstamo por cuenta del
Ayuntamiento, con destino al Plan de Obras de Infraestructura de Borne-
das pertenecientes a la Hoguera, Censo al Plan Simular de Obras y Servicios
para 1981, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda
y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente la operación de pre-
stamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de sesenta y
millones de pesetas, con destino al indicado Plan, Censo al Simular de
Obras y Servicios de 1981.

40. = Vista Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el
curso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencio-
so-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife,
número 120/80, dictada en el recurso contencioso-administrativo núme-
ro 110/78, en la que se condena a este Ayuntamiento a pagar a Obras y Com-
municaciones Dunes, S.A. la cantidad de 4.878.108 pesetas, de conformidad
con lo dispuesto en los artículos 103, 105 y 108 de la Ley de Jurisdicción con-
tencioso-Administrativa, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y
Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia, y proceder a devolver
a Obras y Comunicaciones Dunes, S.A. la suma de cuatro millones ochocientos
veintiocho pesetas y ochos mil ciento ochos pesetas (4.878.108 pesetas) más los
intereses legales desde la interposición del recurso contencioso-Administra-
tivo hasta su completo pago, iniciando expediente de modificación de
créditos con carácter inmediato con el fin de atender a este pago.

41. = Vista sentencia de la Audiencia Provincial sobre
apelación de esta Corporación a la sentencia recaída en juicio declarati-
vo de Mayores cuantías, en el que se reclamó a Enturna las cantidades
correspondientes a la renta del Hotel Menes durante los años 1978 y
1979, sentencia de la Audiencia en la que se declara que la Empresa de
carnal de Turismo S.A. (Enturna) debe al Ayuntamiento Simular de Tenerife,
en concepto de rentas correspondientes a los años 1978 y 1979, por de-
terminadamente a que se refiere la ley, la cantidad global de 51.359.577
pesetas, más los intereses legales desde la demanda de conciliación y en



la que se acepta la renuncia planteada por Centrosa, de forma que el Co-
lido está obligado a ejecutar en el Hotel Jency las obras de reforma y me-
jora que se determinan en la condición quinta del Pliego de Condiciones -
Económicas-Administrativas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y
Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda quedar
enterado de la renuncia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial,
declarando la obligación de Centrosa de pagar la renta de los años 1978 y
1979, más los intereses legales desde la demanda de contribución, y la de este
Colido de realizar las obras de reforma y mejora en Hotel Jency.

43.- Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo
Provincial, en reclamación económica-Administrativa no 345/81 interpuesta
por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contra liquidación del Hospici-
al General y Centros de Atención por personas incluidas en la Beneficencia
Municipal y atendida en régimen ambulatorio, liquidación ascendente a
566.692: pesetas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía, el Pleno acuerda quedar enterado de la inadmisión del recurso
al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Curiosos.

43.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curio-
sos relativo a la designación de nuevos Consejeros electivos del Patronato
de Turismo de la Cooperativa, y como consecuencia de la renovación
que se viene realizando de los mismos, según el artículo 6º de sus
Normas de Funcionamiento, se ratifica la designación de:

D. Juan Antonio Hernández Martín, en representación de
la Unión Sindical Obrera de Canarias (Uso).

D. Julio A. Marcos, en sustitución de D. Andrés David-
mas, y a petición de la Asociación de Hospedaje, en representación de
la industria hoteleña, Hoteles de 4 estrellas.

D. Francisco Merino Moreno, en representación de la Asocia-
ción de Hostelería y Restauración.

44.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos
relativo a la participación de Sonas y organización de promociones turís-
ticas de la Sala en el presente año, el censo Quintana Malleda, representa-
nte de C. D. toma la palabra para decir que lleva varios Perros roñi-

tando la necesidad que se haga un estudio sobre la rentabilidad y efectividad de dichas promociones y que todavia en se ha hecho nada al respecto. Don Jesus Mauterwald Casarín, Presidente de la Comisión de Turismo, interviene entonces para informar que a la vista de la conformidad del Sr. Quintana Jaldón, se había escrito a una empresa especializada para que presentara un presupuesto próximo a este posible estudio y que éste costaba aproximadamente unos 2.500.000 de pesetas, habiendo estimado la Comisión de Turismo que dicho costo era excesivo, dado que no existía presupuesto para ello y que dicho importe se fue casi lo mismo que la realización de una promoción de un país extranjero.

Igualmente el Sr. Mauterwald comunica que se ha hecho los gestiones con el Instituto Español de Turismo, a fin de que a finales del próximo mes de septiembre impartan un curso en la rama de Marketing de ventas del producto turístico Tenerife en los distribuidores de otros.

Visto asimismo informe del Sr. Intervención de Sordos, se acuerda la participación en los siguientes ferias y promociones, que sus promotores aprobarán sus correspondientes gastos, como sigue:

- Feria de Frankfurt (Alemania)	300.000 pesetas
- Ferias de Travel Workshop (Montreal)	300.000 "
- World Travel Market (Londres)	200.000 "
- A. D. T. A. (Comercio de Agentes de Viajes Británicos)	470.000 "
- Campaña en Escandinavia	2.400.000 "
- Campaña en Reino Unido	4.000.000 "
- Campaña en Alemania	3.000.000 "
- Campaña Deulux (Participación en la Feria B. C. S. de Bruselas)	1.130.000 "

Esta última Campaña complementada con acuerdos de la Comisión de Gobierno de 12 de marzo del actual, en que se aprobó para luego la cantidad de 250.000 pesetas, quedando por tanto un total de 1.380.000 pesetas para Deulux.

Del importe total de estas Campañas 10.000.000 de pesetas se va en concepto de anticipo de la Corporación a la Secretaría



de Costos de Escribanía, de libros de la Comisión Comestible para el presente año.

También se designan responsables de las campañas a los siguientes Comisarios:

- Campaña Alemana D. José M. Polanco y Barreto.
- Campaña Bruselense y Sona
Frankfurt D. Nicolás Lago Díaz.
- Campaña Peim Unidos y la B.C.G. D. Lorenzo Dosta García.

15. - A la vista del dictamen de la Comisión de Escribanía relativo a elabrar el Ayuntamiento de las Realizaciones de promoción del g. no para la ejecución de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia de Santrogo Apóstol, Primer Premio del Concurso de Ideas para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Canaria, convocados por esta Excelentísima Corporación, y de acuerdo con el artículo 3º de sus bases que establece que el plazo podrá ser prorrogado en un año que la Corporación, se acuerda conceder la prórroga solicitada por dicho Ayuntamiento de un año, que finalizará el 31 de octubre próximo.

16. - A la vista de dictamen de la Comisión de Escribanía y del informe de D. Intendente de Fomento y visto escrito conjunto de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz, solicitando ayuntamiento económico para afrontar los gastos del Carnaval, se acuerda conceder a dichos Ayuntamientos una ayuda económica de dos millones de pesetas (2.000.000) a librarse al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz, que actúa de coordinador de dichos Carnavales.

Conclusión.

17. - Honrar el Peto dictamen de la Comisión de Urbanismo y Policía Ambiental sobre los trabajos realizados por la misma para la búsqueda de un vertedero provisional en cumplimiento de los ordenados por acuerdo corporativo de 11 de los comités y tras las intervenciones de los señores Consejeros D. Juan Ulbray, Leguía Clavel y Polanco Barreto, todas ellas coincidentes en señalar y resaltar la capacidad de trabajo, dedicación y eficacia desplegada por miembros de la Comisión y de los Servicios Técnicos, a partir del acuerdo de 11 de mayo pasado y que ha dado lugar al poder derivar el Peto una propuesta en concreto para intentar resolver el problema de vertido pro-

cional de tanto se prepara la instalación de vertederos de Cádiz, el Suro, de conformidad con el dictamen de la Junta Comisiva, acordada por unanimidad:

10. - Señalar, como lugares idóneos para la instalación de vertederos provisional, la superficie de las Manzanas 10 y 23 de la zona de fase del Polígono Industrial de Guimar, cerca de la Montaña Grande, en el término municipal de Guimar.

20. - Dirigirse a la Comisión Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Guimar, de la que forma parte este Cabildo, interesando la autorización del uso provisional de vertederos de la señalada zona, al estimar que por su carácter provisional y situación no afecta al desarrollo normal de planeamiento vigente.

30. - Dirigirse al Ayuntamiento de Guimar, interesando que se pronuncie favorablemente a la presente propuesta, en perjuicio de reutilizar, en su caso, el correspondiente Suelo Técnico a los efectos de la obtención de la oportuna licencia municipal para llevar a cabo los necesarios trabajos de acondicionamiento de terrenos, de tal forma que permitan el vertido de las basuras procedentes de los municipios cuyos respectivos Ayuntamientos así lo deseen.

40. - Vista certificativa de acuerdo y tenorio adoptados por el Ayuntamiento de Santiago del Oeste, en sesión de 13 de los corrientes interesando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación constituida para adjudicar el concurso en mercado por esta Corporación para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de referencias, adjudicación provisional que se realizó a favor del equipo integrado por D. Tomás Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Pinto Díaz, visto los antecedentes que obran en el expediente correspondiente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º. - Declarar la validez de este licitatorio.

2º. - Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Santiago del Oeste al equipo integrado por D. Tomás Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Pinto Díaz, en arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Des-

originales Ecceitas correspondientes.

3^o. - Devolver a los contratistas, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de república.

4^o. - Notificar al adjudicatario para que en el plazo de treinta días hábiles, constituya la fianza definitiva por la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas (48.000⁰⁰).

5^o. - Conultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

49. - A la vista de los correspondientes escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican, interesando la enmienda por la ejecución de sus respectivas obras municipales, incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1982, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Enmiendas, se acuerda, en base a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regula el régimen de los Planes Municipales de Obras y Servicios, acceder a dichas peticiones, delegando, en consecuencia, las facultades de contratación y ejecución de las obras que asimismo se indican a las respectivas Corporaciones:

Ayuntamientos	Denominación de la obra.	Presupuesto Plaz.
Alicante	Deposito Regulador para San Miguel de Ca. Jaro	6.500.000
Arenas	"Asfaltado del Camino Viejo - Las Casas"	4.379.997
Auradellari	"Calle Comunal al Camino Romar"	6.701.552
Guía de Lora	"Abastecimiento de Agua y Deposito Regulador"	6.762.558
Las Reales	"Parquear y Mejora del Camino de Las Lencas (1 ^o Fase)"	5.912.314
Santa Úrsula	"Mejora y Parquear del Camino del Caballo"	4.876.507
San Miguel	"Acceso al Barrio de Camacho (2 ^o Fase)"	6.101.700
Leocoronte	"Alumbrado Público de los Barrios de la Zona Alta (1 ^o Fase)"	5.499.105
Amoronte	"Alumbrado Público de los Barrios de la Zona"	

	na Alta. (2ª fase).	9.576.645
Requisito	Parlamentario y alumbrales públicos de la ca- lle del Comercio (1ª fase).	5.481.885
Los graneros	"Primera Fase del Alumbrado Públicos".	5.602.407
Garajines	Celexo Linias Social de San Juan, del Pe- rosó.	2.500.000
El Banco	Ampliación y Reforma del Cementerio	10.000.000

Asimismo se acuerda facultar a la Presidencia para que en cumplimiento y cumplimiento de las obras municipales, incluidas en el Plan Plurual de Obras y Servicios de 1982, a favor de aquellos Ayuntamientos que lo soliciten con preferencia a este acuerdo, en primer turno.

50. - Véase Proyecto Complementario del de Modificación de Proyectos en la Carretera Simular S.D. 6237, (Variante de Playa de San Juan), redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 4.172.779 pesetas, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo las obras comprendidas en el referido Proyecto, cuyo objeto principal es la realización de muros de retención de tierras para poner en servicio las obras de Variante de la S.D. 6237 en la zona de Playa de San Juan, considerando procede la contratación directa, por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por la que se aprueba determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 12 de la suscitada Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º - Aprobar el Proyecto Complementario del de Modificación de Proyectos en la Carretera Simular S.D. 6237, (Variante de Playa de San Juan) con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones, cuatrocientos y dos mil setecientos setenta y nueve pesetas (4.172.779) y su contratación mediante concurso directo, para lo cual, asimismo, se aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la mencionada contratación.

2.º - Facultar a la Presidencia para la adjudicación del



contrato previa consulta a tres empresas constructoras como mínimo.

32.- Leras a cargo la ejecución de las obras con cargo al crédito consignado en el artículo Presupuesto de Ingresos.

51.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente relativo al Proyecto de "Cerramiento Costero de Valle Colorado", especialmente acuerdo de esta Corporación de 26 de marzo próximo pasado y a los efectos de que en el presente ejercicio económico se ejecuten las citadas obras, teniendo en cuenta la subvención que este Cabildo ha recibido del Tomo para la ejecución de las obras por importe de 4.475.993= ptas., de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

12.- Ordenar a la contratación de las obras por convenio directo con un presupuesto de ocho millones cuatrocientas noventa y seis mil novecientas pesetas y siete céntimos con cinco cuartos (8.496.967=) y aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que regirán la indicada contratación.

33.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato, previa consulta a las empresas capacitadas, realizada mediante anuncio publicado en el B.O.E., por el plazo de diez días.

34.- Ejecutar las obras con cargo a la consignación 631/64.4 del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio actual y a la subvención de 4.475.993= pesetas recibida del Tomo y depositada en "Inap."

52.- Visto dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca, sobre modificación del artículo 10 de las Normas de Funcionamiento del Patrimonio Insular de la Pesca y de las Industrias relacionadas con la Pesca, aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1980, cuyo Consejo de Administración ha quedado constituido en de 26 de abril próximo pasado y aceptando las propuestas elevadas a este Pleno, se acuerda:

13.- Modificar el artículo 10 de las citadas Normas en su párrafo tercero, en el sentido de aumentar a siete el número de vocales que integran la Comisión Permanente de dicho Patrimonio, de tal manera que quedaría redactado como sigue: "... la Comisión Permanente estará integrada por: - el Presidente; - el Vicepresidente Primero; - el Vicepresidente Segundo; - siete Vocales designados mediante votación por el Consejo de

nam adic sus miembros de los cuales dos al menos, han de pertenecer a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca en Cádiz.

52. - De conformidad con propuesta de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, y en aplicación de los establecidos en el artículo 42, c) derogado, como Vicepresidente segundo del citado Patronato el Sr. Comisero Don Domingo Jimenez Jimenez.

53. - Con firma la constitución de la Comisión Permanente de Patronato que quedará integrada por los siguientes miembros: Presidente: Don José Miguel Galán Delgado; Vicepresidente Primero: Don Antonio Quintana Malledo; Vicepresidente Segundo: D. Domingo Jimenez Jimenez; Vocales: D. Juan A. Hernández de Paredes, D. José Manuel de Villena Quintana, D. Antonio Herrera Plancha, D. Francisco Ramos Laja, D. Pedro Sánchez Ramos, D. Loheguin S. Mariscal Benito y D. Ferrnimo Bravo de Laguna Ceballos.

54. - Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interurbana sobre cumplimiento de plazo para presentar el Plan Anual sobre Electrificación Rural para 1983 el próximo día 1 de junio, de conformidad con acuerdo de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda intervenir de la citada Mancomunidad una promesa hasta el próximo 1 de julio para la presentación del citado Plan.

55. - Vista informe de Comiseros de este Concejalísimo habilitado D. Eduardo García Rodríguez, representante de la Corporación en el Consejo de Administración de Transportes Interurbanos de Ceuta, I.C. (Ceuta), en relación a la situación actual de la empresa, se acuerda que de el asunto entre la Mesa por no estar presente el citado Comisero.

56. - Del presente punto se considera que el Pto. a continuación del número 47 por tratar sobre el mismo tema, procediéndose por el Sr. Secretario a dar lectura a Hoja presentada por D. Pablo Pódenas - May, en representación del Grupo U. P. C. y que literalmente dice: "En el momento en que se discute esta Hoja han pasado 14 días del acuerdo plenario del pasado once de mayo por el que el Cabildo, por unanimidad, se comprometió a buscar con toda urgencia y para cuatro meses como máximo una alternativa de emergencia al resticto insular de Maestranza del Aire (punto tercero), y a poner en marcha en el municipio de -



Algunos acuerdos de cuatros meses, es decir, en la primera mitad de septiembre, en un vertedero provisional hasta el inicio del Plan Semanal de Residuos Sólidos (puedo acordarlo). Hay que decir que inicialmente (día 10 de mayo) el Alcalde de Santa Cruz se comprometió a estudiar, a su vez, exclusiones de urgencia a los vertederos de la Capital, y el Alcalde de La Laguna (día 13 de mayo) ratificaba su voluntad de mantener cerrados el vertedero provisional de Montaña del Aire.

A su vez que los datos sobre los que se presenta esta opción (día 25 de mayo) hay que recordar circunstancialmente en los días anteriores a este Plan (28 de mayo) - en cuyo caso el S.C. la retiraría -, lo que ha ocurrido ocurriendo en estos dos largos momentos transcurridos para que entre los acuerdos plenarios es:

1.- La basura producida en el Municipio de La Laguna junto a la de otros varios Ayuntamientos, se está vertiendo en Montaña del Aire, en contra de los acuerdos adoptados por esta Corporación, por decisión de la Alcaldía y con que por diversas razones haya prosperado la propuesta de Las Villas.

2.- El Alcalde de Santa Cruz, no ha presentado ninguna nueva opción sobre la posible ubicación de los vertidos de la Capital hasta el mes de septiembre, en que debería trasladarse al vertedero provisional de Arico.

3.- La Comisión de Medios Ambientales y los técnicos del Cabildo se han visto incapacitados para resolver, a partir de los estudios previos, las múltiples dificultades para la apertura de un vertedero de emergencia, estando por eso si hay que facilitar la ejecución del acuerdo sobre el vertedero provisional de Arico, todo ello pese a los esfuerzos recomendados de los técnicos y del Presidente y miembros de esta Comisión.

En esta situación el Grupo de Concejales de U.D.C. en el Cabildo considera que no se ha realizado calibrar por parte de los máximos responsables de U.D.C. el esfuerzo hecho por U.D.C. al aprobar los acuerdos del día 11, demostrando con ello una clara voluntad negociadora y de colaboración en la búsqueda de una salida a una solución a la grave problemática actual de los residuos de la

lola. El que se nos haya hecho, además, una injusta acusación de falta de doble juego en favorando esta voluntad de H. S. C., frente a la evidente falta de voluntad demostrada en estos 17 días para ejecutar el acuerdo por parte de quienes lo prodirán, habes, hecho posible (G. J. Lemus, Lemil, Alcalde de Santa Cruz, y Presidente del Cabildo, - miembros todos de H. C. D. y la incapacidad de S. J. O. & para concluir una salida de emergencia, ni en 3 ni en 15 días, hace que H. S. C. -manteniéndolo sus anteriores compromisos- proponga al Dem. los siguientes acuerdos, a someter a los del día 11 pasados:

1.º El Cabildo de Quevedo, considerando que el actual vertido de residuos sólidos en Houtana del Aire no sólo es un atentado a la cabal pública, sino también una ilegalidad, obrando, del Gobierno Lemil la ampliación del decreto que ampara estos vertidos, procediéndose a su inmediata clausura en conformidad con los acuerdos plenarios del Ayer. Tomado de La Hozana.

2.º El Cabildo de Quevedo solicita del Alcalde de Santa Cruz la colaboración que hasta ahora no ha tenido su orden a resolver urgentemente que los basureros del municipio no sean vertidos en Houtana del Aire, ni en un vertedero de emergencia si en otros meses se duración que cuente con las suficientes garantías técnicas y que respete los derechos de los vecinos.

3.º El Cabildo de Quevedo solicita del Alcalde de La Hozana que cumpla los acuerdos municipales, ya que es evidente para todos los vecinos que de estos vertidos en Houtana del Aire las basuras de La Hozana, en contradicción con lo acordado por el propio pleno del Ayer Tomado.

4.º El Cabildo de Quevedo ratifica los acuerdos del día 11 e insta a las mencionadas instituciones a que colaboren estrechamente con este Gobierno Simular para la búsqueda y ejecución de una solución de urgencia al problema actual de los residuos sólidos.

A continuación y tras un debate al que luego se hará referencia, se sometió a votación repetidamente las cuatro pautas que figuraban en la moción como propuestas de acuerdo, dando el siguiente resultado:

Al punto primero votan a favor 9 (los Consejeros asistentes miembros del S. J. O. & y H. S. C.), 1 abstención (el representante de C. D. Don Antón...



Quintana Mellado) y en votación 13 (los Comités asistenciales representados en N. C. D.); al punto segundo votan a favor 10 (P. F. O. E., N. S. C. y G. D.) y en votación 13 (N. C. D.); el punto tercero votaron a favor 3 (N. S. C.) y en votación 20 (N. C. D., P. F. O. E. y G. D.); y el punto cuarto se aprobó por unanimidad y en su consecuencia se adoptó el acuerdo de ratificar los acuerdos del pasado día 11 e instar a todas las Instituciones a que colaboren estrechamente con el Cabildo para la búsqueda y ejecución de una solución de urgencia al problema actual de los residentes privados.

En el turno de intervenciones intervinieron en primer lugar D. Pablo Rodríguez Urquiza quien reseña y analiza el fondo de la Movida provocada por el grupo, señalando que a diferencia del tema de la búsqueda del vertedero de emergencia que se ha tratado con anterioridad a este punto, la situación real transcurre 17 días desde que se adoptó el acuerdo de 11 de mayo, en relación al vertedero de Montaña del Aire no ha sucedido porque por una parte no se han iniciado las obras en el citado lugar, por otra no se ha producido ninguna colaboración del Gobierno Civil hacia el Cabildo y por último el vertido en Montaña del Aire es que siendo ilegal por vulnerar el artículo 140 de la Constitución, los artículos 148 y 180 de la Ley del Suelo y el acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Laguna de 3 de mayo que es especulativo por no haberse procedido a su anulación; señala que la actividad desplegada por la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo en la búsqueda del vertedero de emergencia contrasta con la falta de colaboración por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz cuyo Alcalde manifestó en un reciente Pleno su voluntad de buscar una solución alternativa al hazarero que no fuera Montaña del Aire; manifiesta la incoherencia del Ayuntamiento de La Laguna que a pesar de la huelga de bande y de los acuerdos plenarios adoptados, vierte sus basuras en Montaña del Aire y, por último, señala que esa voluntad política, adecuada imprimación al pueblo de Santa Cruz sobre el Plan de Residuos Sólidos y necesarias compensaciones al municipio afectado, el cual, asimismo debe garantizarse al Ayuntamiento de Güimar, si se lleva a cabo la instalación en dicho término municipal, del vertedero provisional, el que éste tendrá tal carácter, se podrá decir que el problema de las basuras en La Isla se resolverá de una manera

definitiva.

Don José Leguía Olave (S.P.O.E.) manifiesta en sorpresa de que se ataque al grupo cristolista acusándolo de falta de eficacia y caposidad cuando la gestión de los asuntos le debe llevar el carácter mayoritario que es la de N. G. D.; destaca que la actuación de los cristolistas en todos los problemas que han surgido ha sido siempre solidaria y tras señalar que evidentemente el S.P.O.E. se opone rotundamente a los decretos del Gobierno Civil sobre Montaña del Aire pero que no tiene fuerza legal para neutralizar una disposición gubernamental lo que ha llevado al Ayuntamiento de La Hozuma a venir en Montaña del Aire, aunque en esto positivo a los puntos primero, segundo y cuarto de la moción pero, sin embargo, ha de pronunciarse totalmente en contra del punto tercero por ser una evidente ingerencia en los asuntos internos del Ayuntamiento de La Hozuma.

Don José Miguel Melorony Barreto (N. G. D.) analiza los cuatro puntos propuestos en la Moción y respecto al primero manifiesta que en el Pleno del Cabildo del pasado 11 de mayo no se acordó ni el cierre de la Montaña del Aire ni, en consecuencia, el vertido de las basuras en Las Liras y que lógicamente no se puede proponer el cierre de la Montaña del Aire, mientras no esté físicamente preparada un vertedero alternativo; respecto al punto segundo señala que ya no es necesario pedir la colaboración del Ayuntamiento de Santa Cruz por cuanto que ya se ha en contrato el vertedero e instalar en el D. G. L. G. Industrial de Valle de Espinosa conforme a la propuesta aprobada en el punto anterior, la cual además físicamente queda fuera del término municipal de Santa Cruz; por lo que hace referencia al punto tercero considera que la Corporación no debe interferir en un tema que en estos momentos está en juicio y por último que lógicamente el grupo aprueba la propuesta del grupo cuarto señalando además que no cabe hacer instar la colaboración de los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Hozuma como la de todos los Indígenas Simuladores.

Des.

Interviene de nuevo el señor Godenas señalando que la propuesta de vertidos en Las Liras, dada las circunstancias del momento,



era la mejor solución técnica y política para la resolución de problemas que se plantó y es evidentemente evidente el camino, lo que naturalmente debe irse con unos pensamientos meditados e incluso más aprisa por el Gobierno Local.

Por último finaliza el debate el señor Presidente ocupando que el Cabildo ratifica su voluntad de seguir adelante para resolver el problema de los barcos y congratulándose que como parte integrante de esa solución, se haya llegado a la propuesta aprobada en el punto anterior de proceder a la implantación de un vertedero provisional en el Polígono Industrial de Güimar.

Comisión de Gobierno.

56.- Se lee Nota de la U. D. G. sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Canarias que textualmente dice lo siguiente:

"Hoy día 28 de mayo puede decirse que el tratamiento que se le está haciendo en la Sala al proyecto de Estatuto de Autonomía ha adquirido un giro completo; es hasta hace unos días ese proyecto era una simple calamidad para el Archipiélago según quienes detentan realmente el poder, ahora se nos presenta este proyecto como un texto "magmífico" que ha tenido un "bomche de oro" en el Pleno del Parlamento de los días 25, 26 y 27 y lo tendrá en el próximo del Senado.

Este giro, tan espectacular y que se presenta con un carácter casi omni-giro en esas interpretaciones, se debe simplemente a que el Comité Regional de U. D. G. ha decidido de fender en el Parlamento y en el Senado encaminadas convirtiéndolo a los Cabildos de instituciones de la Comunidad Autónoma, fijando la sede del Parlamento Autónomo en Santa Cruz, y haciendo algunas pequeñas modificaciones en su composición. Ahora resulta que este Estatuto - según se dice - es "fruto del diálogo, de entendimiento sereno y sincero, de la conciliación y la clarificación. Nada menos que nos dicen que con esos caudales se "abre ahora en camino del futuro": etcétera, etcétera, etcétera.

El Grupo de Concejales de U. D. G. en este Cabildo se considera obligado a salir al paso de estas interpretaciones aunque se haya dado un giro de 180 grados del catastrofismo más absoluto al triunfalismo más desmesurado.

En repetidas ocasiones se nos ha acusado de no querer la autonomía, y eso siempre por aquellos que interesadamente nos han querido exigir escuelas, maestros, puntos de agua, esos puntos que la gente canaria - bien comprende. Ahora que parece que los aguas del consenso se agotan con la derecha vuelve a su lamentable cauce, es el momento de plantear una vez más, lo siguiente:

"La evolución de fuerzas políticas U B C viene dependiendo desde su creación misma - lo repetimos una vez más - la necesidad de que los canarios hagamos un autogobierno maximal efectivo y un poder canario real a través de un auténtico proceso constituyente que culmine la institución/malgaición nacional del Archipiélago. Solo así los canarios podrán ser tratados desde Canarias, para Canarias y por Canarias. En eso estamos y estaremos.

"Así, para el U B C el marco jurídico-político que regule las relaciones Canarias - España solo puede ser fruto de una negociación libre y con la imposición de ninguna de las partes. Es por esto que cualquier proyecto de organización jurídica-política de Canarias debe ser sometido a la decisión libre y soberana de nuestros pueblo. Algunas de las principales bases para la institución/malgaición a la nacionalidad canaria han sido adelantadas por U B C desde su origen mismo, y - aunque la evolución sigue profundizando en ellas - pueden enunciarse con los taut sencillos:

"- Reconocimiento de la nacionalidad canaria, con afirmación explícita de que la soberanía reside en el pueblo canario.

"- Reconocimiento de la neutralidad total de los islas Canarias, quedando al margen de la Ota y renunciando a una cooperación militar/malgaición del Archipiélago.

"- Reconocimiento de nuestra capacidad para establecer acuerdos comerciales propios con la C E C (con necesidad de adhesión) y con países terceros.

"- Reconocimiento del control de los recursos canarios y competencias exclusivas.

"- Para realizar una política agraria de autabastamiento y diversificación de cultivos y una política de racionalización del agua.



4. para potenciar el desarrollo industrial de forma racional - bajo la optica de los intereses sociales, con un plan de sustitución de algunas inversiones obsoletas.

5. para control de todo lo concerniente a la oferta y demanda turística, y control de nuestros recursos pesqueros y desarrollo del mar.

6. para desarrollar una política de control de medio ambiente.

7. para controlar específicamente los recursos financieros (el ahorro, la Banca, el fisco, etc.) con un régimen especial, canario (sistema tributario propio) y una política impositiva progresiva.

8. para establecer acuerdos internacionales.

9. para poner en marcha un modelo social en consonancia con las necesidades en materia de Sanidad, vivienda, educación, etc.

10. Esta alternativa municipal popular pone en cuestión con toda evidencia, el proyecto de Estatuto de Autonomía actualmente en las Cortes, lugar en el que durante años y meses ha estado totalmente olvidado. Los acuerdos del Comité Regional de N. C. D. sobre redes, como principio del Parlamento y definición de los límites no quedan obviados lo siguiente:

1. No es cierto que el proyecto de Estatuto sea el más adecuado y posea competencias tan amplias como el catalán y el vasco. Esto lo cabe muy bien quienes lo han redactado copiando de manera restrictiva esos textos. Por ello resulta demagógico que en sus declaraciones públicas estén manifestando lo contrario. En concreto las facultades ejecutivas y legislativas de Estato que se pueden transferir por la llamada "transferencia" están especificadas, y en cambio si se fijan las obligaciones de la Comunidad Autónoma y el mecanismo por el que el Estato podrá suspender unilateralmente esas transferencias. Las competencias recogidas en los artículos 24 al 35 son irrisorias y las exclusivas, en concreto, casi inexistentes, cuando las hay (artículo 34) están completamente mediocrizadas por el Estato. Resulta esclarecedor el análisis comparativo con las competencias de los Estatutos vasco y catalán, análisis que pone en evidencia el fraude que se está haciendo al pueblo canario. Véanse los artículos

9 al 28 del catalán y 10 al 23 del vasco, especialmente en lo que hace referencia a la planificación económica, tratados internacionales, cultura y policía, para disipar cualquier duda sobre que el proyecto de Estatutos de Canarias es de calado.

2. No es cierto que el proyecto de Estatutos crea una auténtica institución organizativa autónoma de Canarias. Causaría esto es bien conocido por sus redactores, que han diseñado un Parlamento decorativo y casi inútil que apenas tiene funciones (artículo 12), ni competencias (artículos 24, 29 y 30). La mala voluntad en la definición de la más importante institución que habrá de tener el Archipiélago reside a la luz cuando se limita a sólo cuatro meses al año el período ordinario de sesiones del Parlamento (restricción que no existe ni en los casos catalán y vasco) con lo que se pretende que el llamado Gobierno Autónomo sea un ejecutivo de 10 personas en casi posibilidad de que sea controlado en su gestión ordinaria, situación de extrema gravedad, que viola la coherencia de los representantes de forma antidemocrática, y de lo que se pueden derivar acusaciones de despilfarro, fraude, clientelismo, vicio de gobernabilidad, etc. Y ello hay que añadir que este Parlamento de su composición, es estructuralmente que discrimina a importantes minorías (artículo 4.2) y reintroduce el criterio provincial a costa de discriminar a algunas Islas periféricas, siendo éste el planteamiento más extraño que incluye en el C.D. haya intentado que exista una doble delegación del Gobierno español, ya que además de la Delegación propiamente dicha, el llamado Gobierno autónomo si apenas puede ser controlado por el Parlamento canario en cualquier momento casi totalmente desde el punto de vista de las competencias y de la financiación del Gobierno español. Por último, si las enmiendas propuestas sobre el patrimonio de las Comarcas tal vez mejoran un tanto que reiteradamente se contraponen a él mismo (artículos 47 y 48), el acuerdo de que los Archipiélagos, como gobiernos, administración y representación insulares, pasaban a ser instituciones de la Comunidad Autónoma, no viene más a hipotecar aún más el papel de las restantes instituciones nacionales, sin que por ello signifiquen que los Archipiélagos vayan a ser provinciales.

3. No es cierto que el Proyecto de Estatutos vaya a suponer



el fin de divisionismo y la consolidación de necesaria unidad insular canaria de los siete Soberanos. Nuevamente hay que afirmar que los redactores de este proyecto creen perfectamente que están dando gato por liebre a nuestros pueblos desde el momento en que, al contrario que en los Estatutos catalán y vasco, no se reconoce la indubitable existencia de la nacionalidad canaria, (artículo 1.). Tampoco que la soberanía ha de residir en el pueblo, y el derecho de los canarios a la autodeterminación, ni siquiera como hace el Estatuto de Euzkadi al incluir una disposición adicional en la que se señala que "La aceptación del régimen de Autonomía que se establece en el presente Estatuto, no implica renuncia del Pueblo Vasco a los Derechos que, como tal, le pueden corresponder en virtud de su Historia y de su voluntad de autogobierno". A todo ello hay que añadir que el artículo 2 ha dejado de incluir la defensa de nuestros mar territorial, la zona económica exclusiva y su zona plataforma continental, con lo cual se renuncia a una de las más importantes riquezas de nuestro patrimonio, irremediablemente y gravemente nuestro futuro. Hay que añadir que en el artículo 4 no se recoge el principio de la neutralidad canaria, en momentos en que la inseguridad y los riesgos de militarización, nuclearización y guerra en la zona van cada vez mayores. Y que en el artículo 5 se puede usar bandera que no es la tricolor con siete estrellas verdes, más y oficialmente reconocida por nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Honorable de U. D. C. se considera obligado a votar al paso, en este Cabildo, en los restantes institucionales y a nivel popular, de la triunfalista campaña que se está haciendo de este Proyecto de Estatuto (actualmente en debate en los Ayuntamientos), donde que las distintas enmiendas presentadas por su propio comité, tampoco pueden dar lugar a una mejora suficiente de este texto que lo haga aceptable.

Este proyecto de Estatuto no es ni conocido por nuestros pueblos, ni sus autores tienen la voluntad de que sea referendado en consulta popular - como ha ocurrido en Cataluña, Euzkadi, Galicia y Andalucía - (en donde se han hecho dos consultas a los ayuntamientos), y es una ley orgánica que va a definir y condicionar todo el desarrollo economi-

es, político y cultural del Archipiélago en, al menos, una década.

"En consecuencia, el Grupo de Comisarios de A. S. le propone que el Cabildo de Tenerife apruebe la siguiente propuesta:

"1. El Cabildo de Tenerife apruebe la conveniencia de que el Estatuto, antes de ser promulgado, sea sometido a consulta popular en referéndum.

"2. Apruebe que Canarias sea definida como máxima entidad y que a su pueblo se le reconozca la soberanía.

"3. Apruebe el derecho al autogobierno orgánico canario y el reconocimiento al derecho de autodeterminación de las canarias.

"4. Apruebe la declaración de neutralidad formal de Canarias y la conveniencia de evitar la instalación de superficies militares en las Islas.

"5. El Cabildo de Tenerife reclama para Canarias sus competencias sobre el mar territorial y en forma económica exclusiva.

"6. El Cabildo de Tenerife reconoce como bandera canaria la tricolor de riel, estrellas verdes.

"7. El Cabildo de Tenerife aprueba la creación de un Parlamento y un Gobierno canario de máximas competencias exclusivas (en el régimen jurídico de aguas, control de recursos pesqueros, comercio y tratados internacionales y no inferiores a los de los Estatutos de Cataluña y Ceuta), cuya composición respete los derechos de las islas y los Votos Periféricos y cuyo funcionamiento ordinario (en el caso del Parlamento) no sea inferior a 8 meses.

"8.- El Presidente del Cabildo de Tenerife trasladará estos acuerdos plenarios a las instancias que proceda."

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pablo Rodenas Urquy (A. P. C.) quien hace una lectura del primer párrafo y regresiva de como se ha definido a Canarias en el Congreso de los Diputados, al ser hecho como máxima entidad, hace una lectura también la forma regresiva de como se ha definido el territorio al desaparecer la competencia sobre el mar territorial, y critica la definición de unos principios abstraitos que nada dicen y en cambio se los atribuyen al que las Canarias necesitan, el derecho de autodeterminación y declaración de neutralidad. Continúa que se ha impuesto un Parlamento



reducidos que sólo va a funcionar cuatro meses y se ha creado un Gobierno de diez, departamentos sin ningún control fiscal sanitario. Describiendo a determinados hechos políticos y medios de comunicación que consideran que las competencias son máximas, manifiesta que no lo son, que no admiten un análisis con parativo con los del Estatuto catalán y vasco, y que son insuficientes para muchas necesidades específicas que no tienen ni catalanes ni vascos. Añade que se trata de imponer un símbolo anal es la bandera tricolor con las siete estrellas verdes que la U. P. C. no está dispuesta a aceptar, y por último agrega que el Estatuto se está haciendo demasiado aprisa y corriendo con una justificación univocamente electoralista, y es además el Estatuto de la deserción.

Artículo quinto toma la palabra el Sr. Quintana Halledo (C.D.) quien se hace eco de algunos aspectos en la parte operativa de la Moción de la U. P. C. como la de que se conceda pocas competencias a la Comunidad Autónoma Canaria, sin embargo, no está conforme con las propuestas contenidas en la Moción por lo que anuncia su abstención.

En nombre de P. S. O. interviene el Comisario D. Juan de los Ríos Martín Martín quien tras felicitar a la U. P. C. por que por fin comienza a ocuparse de las temas fundamentales canarios, manifiesta que está viendo descomulgando la Constitución cuando plantea se tema de la autodeterminación o el de que el Estatuto no reconozca la posibilidad de establecer acuerdos internacionales o comerciales. Continúa con el análisis de la Moción de la U. P. C. señala que contiene principios muy bonitos pero irreales y que hay otros como los que la U. P. C. ha una principales bases para la institucionalización de la nacionalidad canaria, como es el reconocimiento de control de los recursos económicos y competencias exclusivas para realizar una política agraria, para potenciar un desarrollo industrial, etc., etc. muchos de los cuales encajan perfectamente dentro de las competencias del Estatuto, excepto claro está el de establecer acuerdos internacionales. Muestra su preocupación por que ciertas manipulaciones contenidas en la Moción de la U. P. C. no son exactas, señala que el Parlamento Canario no es derivativo sino que como todos los Parlamentos elabora leyes y controla

al ejecutivo y que la forma actual de su composición no discrimina a las minorías como que al contrario las favorece. Manifiesta no obstante que como consecuencia de la fórmula de composición del Ex. Ejecutivo propuesta por la U. G. D. existe el peligro de que se venga a germinar el divisionismo canario que menciona la U. P. C. en su Hojita, por lo que en Partido ha oprecido una fórmula cu perosona de ese posible divisionismo. Señala también que la U. G. D. reflexiona sobre dos temas cruciales del Estatuto: en primer lugar, sobre la primacía electoral y, en segundo lugar, la necesidad de incorporar al Estatuto la negativa a la instalación de bases extraeuropeas o a la utilización de Canarias por fuerzas extraeuropeas; y por último, señala que el único responsable del retraso en la tramitación del Estatuto es la U. G. D., mostrando en esta ocasión de que la U. P. C. se pregunta por la prisa en la aprobación de aquel Estatuto cuando esta fuerza política en el último de sus celebrados parecía estar conforme con la demora formulada por el P. S. O. E. en relación con el retraso en su tramitación.

Acto seguido toma la palabra el Señor Presidente quien en nombre de la U. G. D. manifiesta que muchas de las propuestas contenidas en la Hojita de la U. P. C. inciden negativamente sobre la homotinción, pero que de todas formas muchas de estas propuestas donde debe llevarse es a los Cuartos, pero no al Gobierno que no tiene competencia para ello, y con las fuerzas políticas a través de sus representantes de los Cuartos las que deben hacer estas propuestas.

Pasada a votación la Hojita de la U. P. C. sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía, arrojó el siguiente resultado: tres votos a favor, los de la U. P. C., diecisiete votos en contra, los de U. G. D. y P. S. O. E., y una abstención, la de C. D.

En consecuencia, el Peno acuerdo, rechazar la Hojita presentada por la U. P. C.

En consecuencia se voto interinicie el Sr. Pódenas (U. P. C.) quien afirma que lo que ha hecho el portavoz del P. S. O. E. en su intervención es defender el Estatuto de la U. G. D. y que el responsable de esto mismo es este partido.

Interviene seguidamente D. Juan Alberto Martín Martín (P.

1.0.6) para incluir que el bien de Costales que está en los Costales al de los Costales de H. G. D. no es menor cierto que ha sufrido importantes caudales y se ha emigrado con la latencia, aunque bien es verdad que en el Costales que el P. P. O. G. hubiera hecho.

57.- Se trae al Pleno Positivo de la H. P. G. relacionados con las contingencias en que la Comprovisión en los que es una de las partes, ya como actor o demandado, en que crea ante la posibilidad de sufrir una imagen de falta de seriedad y descredito, así como un gasto inútil de los fondos expositivos y a veces actuando Sociedad de dependencia de este Cabildo, en situaciones que se coloca en -estados de prodigalidad-, y tratándose de represas más, la seriedad y recta actuación política de este Cabildo que que dichos gastos inútiles y perjudiciales, por motivados por la hjerencia y falta de claridad en las directrices que se trae tomando para la resolución de dichos problemas, esta Comprovisión propone al Pleno que se tomen las siguientes medidas:

"1.- Que se aumente los miembros de la Comisión de Fomento de este Cabildo por dos miembros más: uno, por el de esta Comisión que asiste a la misma solamente como invitado, y otro por el que resulte elegido como Consejero igualitario, con todos los derechos y obligaciones que tienen en el Aula de Cultura, Organ de Gestión en Facultad-Sinfacil y que son en miembros de la Comprovisión. Este último Consejero será elegido de los que forman parte de una lista de los dos o tres que se establece en el Colegio de Abogados de esta Provincia.

"Cualquier Consejero tendrá voto y voto en dicha Comisión.

"2.- Que se estudie urgentemente todos los contingencias que se encuentran pendiente ya para tramitarse o en trámite y se recorra cedere los mismos, tratándose de resolverlos o extirparlos por la vía amistosa, agotando al máximo día vía, siempre que sea posible, y cuya solución y estudio estará en comendación a la Comisión de Gobierno, quien informará siempre al Pleno del Cabildo o será necesario la aprobación de éste cuando la urgencia del caso no lo requiera.

"3.- Que todos los problemas que puedan surgir en cualquier caso o que haya que resolverse por la vía amistosa sean sometidos a la

Comisión de Gubernos y que se trata de Cabillos Similares de Tenerife.

"4.- Que cualquiera de estos de personal o instituciones de carácter ya sea contratados, funcionarios o de otra naturaleza, sea como tal a la autorización de la Comisión de Personal, ya sea directamente en prestación de servicios en el Cabillo de este Cabillo o en otra dependiente, católicas, instituciones u órganos dependientes del mismo.

"5.- Que recaerá urgentes a la mayor brevedad posible, se estudie y reconsideración entre otros, de los que la Secretaría y Oficina Mayor de este Cabillo, oportunamente, ha dado conocimiento a este Gobierno de la ratificación de los contingentes que ha solicitado en cada o retroactiva.

"Dichos contingentes son los siguientes, entre otros:

"a) El existente, de carácter contingente administrativo número 150/80 de la Sala de los Contingentes Administrativos de la Audiencia de esta Provincia, entre el Ayuntamiento de Adeje y este Cabillo en el que se dio contingente con fecha 20 de marzo de corriente año cuando nombró al Cabillo a abonarle a aquel Ayuntamiento lo correspondiente al reparto de la Carta Municipal, correspondiente al año de 1977, y a los meses de enero a junio de 1978. Dicha contingente ha sido apelada ante el Tribunal Supremo, Sala de los Contingentes Administrativos produciéndose con ello gastos al Ayuntamiento de Adeje y al Cabillo.

"Hubo una contingente anterior, por el mismo concepto pero por diferencias dejadas de percibir durante los años de 1975 y 1976, en que se condenó al Cabillo y tuvo que pagarla - Que no se recurrió. El Cabillo tuvo el criterio que cuando le devolviera lo que pago a más a otros Ayuntamientos le devolvería esta diferencia al Ayuntamiento de Adeje. Este criterio o argumento no resistió el más mínimo examen jurídico. El Cabillo se comprometió a requerir a los Ayuntamientos que le habían pagado de más para que devolvieran estas diferencias. Se desconoce si se han hecho estos requerimientos o si han sido devueltas cantidades pagadas de más.

"b) Otro problema es con Enturia, Empresa concesionaria del Hotel Hervey. Parece en el control reservado sobre esta Empresa y el Cabillo de carácter público relevando en la apropiación de



Tiene re comiso un error en la transcripción de documentos privados o borrados de documentos públicos, en que se hacen errores en aquel, por equivocación - al no ser leído o comprobados por el representante del Cabildo al firmarlo - que no se ajustaba por error al borrado, y acuerdos erróneos, y se puso en dichos documentos públicos que el Cabildo no percibiría los rentos hasta tanto realizara unas cuantías otras. Los errores - hoy que pagados y otros debió ampararse por el Cabildo dichos contratos - rescindió en documentos públicos, por "error", o llegar a un acuerdo con aquella empresa para conpeccionarse otro nuevo, y lo que se ha hecho por esta. Una proposición es interponer un juicio de mayor cuantía reclamando los rentos, temiéndose haya una reclusión contraria a este Cabildo.

"c) Ha habido un contencioso administrativo instado por Olvera y Compañías Dimey, reclamando unos cuatro millones y pico por intereses contra el Cabildo, autos 110/78, apelación 48.835 en que hubo una condena para el Organismo corporativo reciente dictada por el Tribunal Supremo. Actualmente hay un contencioso administrativo entre dicha empresa y el Cabildo.

"d) Ha habido reclusión en contra del Cabildo recientemente a favor de la Agosa.

"e) Se tiene motivo que ha habido más juicios con reclusión o resoluciones en contra del Cabildo, pero que por la premura no se ha podido comprobar.

"f) Como colapsa de todas estas resoluciones en contra del Cabildo, con cuantiosos gastos y opinión desfavorable del pueblo que es consecuencia de estos problemas que han producido cuantiosos gastos a este Organismo tenemos el de la Magistratura de Ferrolago número 2 de esta provincia, en autos acumulados 574 y 636/82 de esta provincia de 6 trabajadores en reclamación por despido contra el Cabildo. Se dictó con fecha 27 de abril del corriente año una reclusión condenatoria para esta Corporación, en la que dispone la readmisión de los 6 trabajadores despedidos del Hospital.

"La apelación de dicha reclusión va a suponer al Cabildo un importe de muchos millones hasta que venga la resolución definitiva del Tribunal Supremo; con muchas pérdidas para el Cabildo

por el mismo tiempo que dure su resolverse dicha apelación.

g) Por defecto se ha actuado erróneamente por este Colegiado. Así cuando por el Órgano de Gestión de los Colegiados cívicos Beneficios-Doctales se resolvió la propuesta de designación de Directores de Hermandades Vecinales, uno de los arbitrajes interpuso una reclamación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el Colegiado que ha sido diligente para interponer contencioso, brilla por su ausencia una Dirección legal de esta Corporación, aunque indirectamente como es preceptivo que despachado por la Abogacía del Estado, y se dictó una Resolución favorable al recurrente y contraída a lo aprobable por esta Corporación.

"Se solicita se cometa a rotación con la uno de los puntos de este escrito".

En primer lugar toma la palabra el Consejero D. José Manuel de Villena Quintan (A. S. C.) quien hace un resumen de la posición subrayando que el motivo de su presentación se debe a la grave realidad de juicios tanto administrativos como civiles que ha tenido esta Corporación últimamente, debido más que a deficiencias, a errores que los representantes políticos nos ha llamado a resolver, para evitar la imagen de pleitista que el Colegiado está adquiriendo últimamente, por lo que entiende que ante cualquier problema debe hacerse siempre una gestión de tipo amistoso para acabar con esta imagen y con los gastos burocráticos que los contenciosos pueden producir. Tras hacer una breve referencia a varios contenciosos que ha tenido esta Corporación manifiesta que hace las propuestas contenidas en la posición con objeto de acabar con los mismos.

Como la palabra a continuación el Consejero D. Julián Martín Cerezo (D. P. O. T.) quien propone, ampliando la propuesta de la A. S. C., que se haga un inventario de todos los contenciosos que ha tenido este Colegiado desde que entró la actual Corporación así como el fallo de los Tribunales en los mismos con objeto de tener una visión global de ellos. Sin embargo se manifiesta contrario a incluir en la Comisión de Gobierno a un miembro del Colegio de Abogados como se fuera un partido político en la Corporación. Por todo ello propone que este le



ma pase a la Comisión de Gobierno, que Secretaría presente un informe de todos los contingencias donde haya participado el Cabildo desde abril de 1979, que todos los asuntos litigiosos de personal incluidos los despidos pasen por la Comisión de Personal, y que se informe dentro del Cabildo al Comisario a recuperar por todos los contingencias.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Sr. Martín Cujas.

Indeterminados

58. - Se acuerda hacer constar en acta y en prensa el más reciente párrafo de la Corporación a D. Manuel del Castillo Rodríguez, por moral laboral de este Cabildo por el recibo fallecimiento de su esposa madre D^a Gregoria Rodríguez de Castillo lo mismo que a D. Eduardo Garza Rodríguez, Comisario de este Consejo, y a D. Francisco Javier Sánchez García, Alcalde de La Orotava, por el también recibo fallecimiento del cónyuge don Salvador Sánchez Rodríguez, hermano político y padre, respectivamente, de ambos.

59. - Visto proyecto de contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España por importe de cinco millones y doscientos veinticinco mil setecientos pesetas (5.225.000) con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Occidente Especial "Isla Baja Daulte" también para 1982, previo informe de Secretaría y de Intervención de Cuentas y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previo apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - Al Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Concelhissimo Cabildo Insular de Tenerife, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 5.225.000 = pesetas con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Occidente Especial "Isla Baja Daulte", también para 1982.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se proce

será primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desee utilizarse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisiones, en su caso.

Primera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los autotipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que denunciará los cobros devueltos de esta cuenta será del 11 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será al del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisionados:

- a) El 0,20 por 100, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización a intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurridos el período de carencia, o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El cobro de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible



en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el convenio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de ruego de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que excipida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2.º de la Regla 4.ª de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo al siguiente Reglamento de las cuentas locales.

La autorización contratada facilitará la gestión administrativa que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos en virtud de efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Créditos local de España, salvo que se previera otra por la autorización a su acuerdo inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al objeto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que incluya la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Créditos Local de España confeccionará

al cuando de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Tercera. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante recumbos a metálico o cancelación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuando de amortización correspondiente.

El interés del cuando será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100 la Corporación podrá, en caso de disconformidad, recumbos requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo algunos por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se opere el recumbo, dará comienzo la amortización, con aplicación al citado cuando.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos devueltos de la "Cuenta General de Créditos", como de cuando de amortización, respecto del 11 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no ostenera convenio con el amueblado, remitir a la parte interesada de créditos o adelantos en disposición; y también recumbos el importe que adeude al Banco, por período de tres meses, con devengo algunos por amortización anticipada. La petición de recumbos se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación por el director elevación; caso contrario, se entenderá comienza la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de



Arbitrio" o establecer en el contrato de amortización de la deuda, una de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco constituirá la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptimo. - La liquidación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octavo. - El Banco de Crédito Local de España, es comisionado por el Cabildo Insular de Tenerife por razón de préstamos, sus intereses, comisiones, gastos y costas le sea devolvido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que procedieran los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de empuericanos y colón el hijo.

Dicho recurso se halla anualmente afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización por realizadas con el Banco, y de otras en trámite por importe de resaca millonaria de pesetas. (60.000.000.-)

Con referencia a estos ingresos, la representación de la liquidación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente de favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la liquidación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Junta de Canarias los cuantiosos liquidados por el concepto citados, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viejobueno, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, en cumplimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán anuladas y, en su caso, constituidas (en aquellas otras que se digan el Banco, en su contra suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente oportunos en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito por el cual se cancela la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Caspeña que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le demande, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas y declarará los gastos ocasionados y los y los intereses de embargo, se recaudará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Corporación.

Dodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamos en la finalidad a que se destinan. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá res-



cancelar el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, quedando a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco recurrirá previamente a la Corporación para que de sí el importe sea primer término la aplicación partiendo, y al no ser atendido este requerimiento, recurrirá por las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y de derecho de omisión, por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos de Costo, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la D. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes una certificación firmada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que han pagado durante el mes anterior, como uno de los recursos especialmente efectivos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Prepagados, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y circularmente, de los recursos especialmente en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dentro de garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime e perjudicados.

que. Dicho acuerdo no será ejecutivo hasta que adquiere forma, por lo que habiendo interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o habiendo sido desestimadas las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir únicamente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el acuerdo de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13.1941, de 17 de junio, sobre Arrendamiento y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos de Banco, publicados en el Boletín de la Administración Pública de 4 de febrero de 1972, inserta en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.814 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 10, tomo número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octavo. La Corporación contratante se compromete a ensaguar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los licitadores de constituir, como preliminar, a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al importe que sigue:

"Ecuivalente con admisión para constituir la fianza preliminar y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Noveno. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión que surja a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por



dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito a que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión de 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las condiciones no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea, finalizados el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de correspondientes documentos administrativos de porción legítima.

60. - Entrevista al Comisario D. Juan Alberto Martín Martínez (PSOE) de relación con una moción presentada a la Comisión de Gobierno y que fue remitida por ésta a la de Obras Públicas y Vivienda, sobre el compromiso de este Cabildo para la financiación de una parte de las obras del proyecto de mejora de la plaza de la Basílica de Candelaria, en las que participa además dicho Municipio y la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas. A este respecto el Sr. Martín Martín pregunta a la Presidencia sobre si se compromete a traer al próximo Pleno un compromiso por parte del Cabildo, estudiado previamente por la Comisión de Obras Públicas y la de Hacienda, por objeto de financiar el monto en dos anualidades de la tercera parte de aquellas obras.

En relación con la anterior pregunta el Sr. Presidente contesta en el sentido de que estas mociones que tienen incidencia económica - debe pasar antes por la Comisión de Obras Públicas y por la de Hacienda y Economía, si bien promete estudiarlas, especialmente respecto de su financiación y traerlas al próximo Pleno.

Alto respecto entrevista al Comisario D. Antonio Quintana - Malleda (G.D.) para preguntar que criterio siguió la Comisión de Gobierno para rechazar el dictamen de la Comisión de Producción, Comercio y Pesca, en relación con los Decretos de Arrendamiento Popular de 1982.

Contestando a la pregunta anterior el Comisario Don Esteban Díaz Llanos ha Pobre (G.D.) señala que la Comisión de Gobierno no rechazó el dictamen de la Comisión de Producción, Comercio y Pesca.

y Suro, como que estimó que el Presupuesto de estos Serenos era demasiado alto y al no disponer de los datos suficientes para debatir el tema, lo basó todo a la Presidencia para que decidiera a la vista de los antecedentes necesarios y no tener así que esperar a una próxima reunión de la Comisión de Gobierno para resolver.

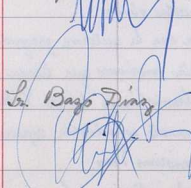
Hubo e intervenir el Sr. Quintana Halledo para preguntar a la Presidencia que entónces requirió su orden a reducir determinadas partidas y exponer otras, del presupuesto aprobado por la Comisión de Estudios, Erancipati y Suro con destino a los Serenos de Cartabia popular.

Consultó el Sr. Presidente señalando que se redujo a la cantidad la partida consignada para la concesión de medallas por considerarse en curso y que deva definitiva, no atentaba contra la filosofía de Plan sobre Serenos de Artesanía. En cuanto a la expresión de la garantía para publicidad en radio se consideró que la cantidad consignada era demasiado alta y además se podría realizar una mejor publicidad a través de los medios de comunicación escritos.

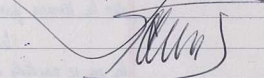
Por último el Sr. Quintana Halledo comentó su discrepancia con la resolución adoptada sobre este tema.

Se otorgó particular de lectura la sesión, cuando las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual ya, el Secretario doy fe.

Sr. Gallego Beltrán



Sr. García del Rey García.



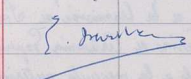
Sr. Bago Díaz



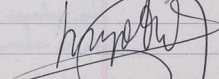
Sr. Eduardo Linares



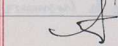
Sr. Díaz-Linares La-Peña



Sr. Posada García



Sr. García Rodríguez



Sr. González Hernández





Lr. Gonzalez Iglesias

Lr. Henriquez del Rosario

Lr. Machado Velazquez

Lr. Manuel de Villena, Quintana

Lr. Mendez Martin

Lr. Martin de la Cruz Segura

Lr. Martin de Rojas

Lr. Mendez Amago

Lr. Mohrman Barreto

Lr. Maximiliano Cocarino

Lr. Pomar Soria

Lr. Quintana Mallada

Lr. Rodenas Ulloa

Lr. Segura Colwell

Lr. Suarez Segura

Lr. Gallardo Aguiar

Lr. Garcia Alvarez

Lr. del Real de los Baños

Sancti Eusebii dinario celebrando, por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, de las Indias, el día 12 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, de las Indias, en el Salón de Actos del Palacio de las Indias, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Galvez Bell, Presidente de dicha Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, de las Indias, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa encargo de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Secretario, D. Alonso Fernández del Castillo y del Interventor de Cuentas D. César García Álvarez.

Concurrieron los Sres. Comisarios:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Ernesto Díaz Llavas La - Poche.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Calixto García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Segura.
- D. José Antonio Hernández de los Rios.
- D. Buenaventura Ybarbo Melán.
- D. José Manuel de Villena Quiñero.
- D. Juan Alberto Ybarbo Ybarbo.
- Dña. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martínez Ciega.
- D. Alfredo Melero Pérez.
- D. Maximiliano Méndez Amaro.
- D. José Mateos de los Rios.
- D. Ramón Domar Fina.
- D. Antonio Quiñana Melero.
- D. José Segura, Coronel.
- D. José María Segura.
- Dña. Esther Callado Afonso.

Se excusó la asistencia de los Sres. Comisarios D. Sr. D. Enrique Bago Díaz, D. Santiago Blanco Suárez, D. Fernando

Jimenez, Jimenez, D. José Miguel Holomoray Borrero, D. Pablo José Pederneras
 Utray y D. Alberto Bethencourt.

Lojicamente se adaptaron a los siguientes acuerdos:

Alienta la comisión por la Presidencia de día lectiva, a una carta de D. Marcos García del Rey García, por la que presenta su dimisión como representante de este Cabildo Insular en la Junta de Canarias, alegando motivos profesionales y de salud y a continuación el Sr. D. incluído, después de oírsele al Sr. García del Rey, la labor realizada en dicho cargo, propuso, en nombre del Grupo de U. G. D. a D. José Carlos Alberto Bethencourt, para cubrir dicho cargo, y después de las intervenciones de los Consejeros portavoces de los distintos grupos políticos, así como de la lectura por el Sr. Secretario de un informe sobre la procedencia de que reciba esta representación en una persona que no sea miembro de la Organización, se acordó de lo dispuesto en el artículo tres del Real Decreto-Ley 9/1978, de 14 de marzo, se sometió la propuesta a votación, resultando aprobada con el voto favorable de trece (13) miembros de U. G. D. y la abstención de los ocho (8) Consejeros pertenecientes al P. S. E. y U. P. D.

En las intervenciones, el Sr. Manuel de Villena (U. P. G.) expresaba la abstención de su Grupo por entender que la Junta de Canarias es un Organismo que no responde a las necesidades del pueblo canario; el Sr. Quintana Gallego (G. D.) por que se nombrase para el cargo a una persona que no es miembro de la Organización y manifestó que se reserva el derecho a ejercerlos, los correspondientes acuerdos, después de obtener los pertinentes asesoramiento, sin que ello repercuta ningún reparo para el designado como persona individual; el Sr. Martín (P. P. O. G.) destaca que la abstención de su Grupo no se relaciona con la personalidad del Sr. Alberto Bethencourt, sino con el hecho de la designación de la persona que se cubre, la vacante correspondía al Grupo de U. G. D. y, que por tanto, no debían expresarse en compromiso o disconformidad con la propuesta, añadiendo que los representantes del Cabildo en la Junta de Canarias deben intentar mejorar las relaciones del Cabildo con la Junta; D. Rafael Suárez López (U. G. D.) se refiere a las medidas que presentó al presupuesto de la Junta de Canarias y que han sido

negotios, relativas a cuestiones sobre la necesidad de la aprobacion de unas normas sobre gestion de los asientos insulares, la titularidad de estos a pesar de los Arzobispos y Ayuntamientos etc. expresando su opinion de que hay que hacer lo posible para que la Junta de Canarias funcione, mostrando su acuerdo con el Sr. Martin en lo que se refiere a la conveniencia de que mejoren las relaciones entre la Junta de Canarias y este Arzobispo Insular.

Por otros particulares se levanta la sesion, cuando ha buce hora y veinte y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Galvan Pello.

Sr. Garcia del Rey Garcia.

Sr. Diaz Klaus La Roche

Sr. Porta Garcia

Sr. Garcia Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Logeans

Sr. Henriquez del Pasado.

Sr. Marchesi Helian

Sr. Manuel de Villena Quintan

Sr. Martin Martin

Sr. Martinez y Pina Garcia



Sr. Martina Ceiga

Sr. Mercedes Pérez

Sr. Mercedes Amargós

Sr. Mercedes Acarino

Sr. Tomas Srias

Sr. Cristina Malleo

Sr. Teresa Coronell

Sr. Teresa Coronell

Sra. Eustaquio Alfonso

Sr. Garcia Alvarez

Sr. Francisco del Castillo Morales

Señala Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las once horas se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel García Dello, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr.

Interventor de Cuentas D. César García Álvarez, y del Secretario General
D. Alvaro Fernández, del Castillo Ybarbo.

Concurren los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Estanislao Enrique Dago Díaz.

D. Santiago Salazar Simón.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Viruete González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Henríquez del Paso.

D. Gerardo Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Ybarbo Ybarbo.

D. José Manuel de Villena Cuintero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D^{ra} María del Pilar Martínez de la Reina Guzmán.

D. Antonio Martínez Rojas.

D. Alfredo Pederns Seres.

D. Maximiliano Méndez Amaro.

D. José Miguel Molovsky Barreto.

D. Juan Matutezola Casarín.

D. Ramón Somar Días.

D. Antonio Acuña Salgado.

D. Pablo José Pederns Utray.

D. José Segura Obanell.

D. Rafael Álvarez Segura.

D^{ra} Esther Calles Aguirre.

Le concurre la asistencia de los señores Consejeros D. Gerardo
Díaz - Ramos, Sr. Poche y D. Alberto Simón Seres.

Abierta la sesión se dio lectura a las actas de las sesiones
ordinarias, de miércoles de mayo y extraordinarias de doce de junio, las cua-
les se aprobaron por unanimidad con las siguientes modificaciones:

a) Respecto a la sesión ordinaria de 28 de mayo, se acuerda
incluir entre los asistentes a D^{ra} María del Pilar Martínez de la Reina Guzmán.



e igualmente se resuelve respecto al acuerdo número 4, apartado segundo, párrafo primero, inciso final, a propósito de la rotación de acuerdos, sobre la siguiente redacción: "Dichos acuerdos se adoptarán por 16 votos a favor (8 C.D.) y (8 P.E.) y 3 abstenciones (8 P.O.E.) y 3 votos en contra (8 P.E.)."

De de la misma forma se el acuerdo número 4, apartado segundo, párrafo segundo, inciso final, a propósito de la nueva rotación, se da la siguiente redacción: "Este otro acuerdo se adopta por 16 votos favorables de 8 C.D. y 8 P.E. y 9 abstenciones de P.O.E. y 8 P.E."

3) Respecto a la sesión extraordinaria de 18 de junio de acuerdo introducido al final de la intervención del Sr. Quintana Mallada la siguiente frase: "Sin que ello represente ningún perjuicio para el designado como persona individual."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Permanal.

1.- Que se conozcan y ratifiquen el decreto de este Presidente, en de fecha 18 de junio actual, por el que se designa a D. Emilio Picón Sevilla, para el desempeño interino del cargo de Gerente de los Colegios Saneadores-Sanitarios de las Cofradías.

2.- Queda enterado del testimonio de la Letrada número 53/81, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se declara en tal caso a la anulación del acuerdo de este Cabildo, de 25 de mayo de 1978, que con firmo las actitudes del Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la plaza de Profesora de Canto del Conservatorio Superior de Música que reclamaba D^{ña} María Dolores Francino de las Casas, por estar ajustado a Derecho el acuerdo impugnado.

3.- Asimismo, queda enterado del testimonio de la Letrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros Económicos de Obras Públicas, en contra de acuerdo de este Excmo. Cabildo, de 17 de septiembre de 1977, que con firmo convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de Aparejador, por estar ajustado a Derecho el acto impugnado y cuyo fallo fue recurrido ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, que lo ha confir-

mado a eu vez por su tenencia de 13 de febrero de 1982.

4.- A distancia favorable de la Comisión de Personal, aprueba las bases y programas que han de regir la Operación Lútea para proveer dos plazas de Asesores Administrativos vacantes en el Subgrupo de Administración General, que ha redactado la Secretaría y dada la necesidad de contar con personal de tal categoría que se produce la convocatoria, a la mayor brevedad.

5.- Igualmente, a solicitud de D. Ramón Nogüe Méndez y D. Antonio Manuel Puertas Rodríguez, funcionarios oficiales Ejecutivos Conductores, y a propuesta favorable de la Comisión de Personal, se acuerda declarar que el Complemento de Destino por especial responsabilidad que la Corporación les tiene otorgado a los solicitantes, le corresponde al Nivel II de los establecidos por el Real Decreto 311/1982, de 1 de febrero, con prorroga hecha acordada este Pleno, en su acuerdo 5, 12, de 28 de mayo próximo pasado, por lo que a dichos funcionarios como Personal de Oficio.

6.- Visto propuesta que formula el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras relativa a la conveniencia de contar con dos Ingenieros de Caminos Canales y Puertos para la realización de los trabajos que dicha Sección tiene encomendados, de esa prioridad, con los distantes emitidos por las Comisiones de Obras Subvenciones y Vinculadas, y por la de Personal, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del P. D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del P. D. Ley 3/81 de 16 de enero, la contratación administrativa a partir del próximo día 3 de julio y por el periodo de un año o antes si se cubren dichas plazas en propiedad, de los señores D. Nicolás Fernández de Villalta Debesa y D. Cosme Esteban Aguiar González, con una retribución mensual de 122.746: pesetas cada uno más dos pagas extraordinarias al año de 58.687: pesetas.

7.- Visto expediente relativo a la designación de un funcionario - Coletores para que preste servicios en régimen de contratación administrativa en el Museo Municipal de Ciencias Naturales, de dependencia con lo determinado por la Comisión de Personal y por la de Hacienda y Economía se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta



local de miembros de la Universidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25, 1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, dicha con tratamiento por el período de un año a contar desde el inicio de la prestación de servicios de que se deduzca el efecto en régimen de media jornada, y por una retribución mensual de 61.373² pesetas y dos pagas extraordinarias al año de plus 39,24% cada una.

8. = Teniendo a la vista el expediente por la misma asignación de niveles de proporcionalidad y coeficientes retributivos de personal docente del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de gestión de este Excmo. Cabildo Insular, y,

Resultando: Que, por D.ª María del Carmen Cruz Simó, Pro-
fesor(a) especial de Conjunto Vocal, D. Agustín Ramón Ramos, Profesor espe-
cial de Composición y Similares, y D. Luciano Pérez, Profesor especial
de Escrima, del mencionado Conservatorio, en escrito de fecha 25 de febrero
de 1981, han solicitado se les asigne el coeficiente 3,6 (nivel 5), por ac-
titudes que es el que les corresponde en virtud de lo dispuesto en el De-
creto 2.618/1966, de 10 de septiembre, regulador de la Reglamentación
General de los Conservatorios Nacionales, y artículos 62, del Real Decreto 3.066/
1977, de 6 de octubre, y es, a su vez, el que generalmente tienen asignado
sus homologos en los demás Conservatorios de España.

Resultando: Que, a propuesta del Consejo de Administración
del mencionado Conservatorio, en su reunión de 11 de marzo siguiente, re-
sultó unánimemente al respecto de los restantes Conservatorios de la Isla
de que la han solicitado el Superior Municipal de Barcelona y Super-
ior de Música de Alcala, en términos parecidos a la petición deducida
por los solicitantes.

Resultando: Que, cuando este Cabildo se hizo cargo del
Conservatorio en virtud del Decreto 2.142/1974, de 20 de julio, tras los
particulares estudios y en consonancia con los epígrafes 21 y 24 de la re-
lación anexa al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, en relación con
la disposición transitoria 4.ª del Decreto de 21 de marzo de 1975, re-
lativa a los Catedráticos del repetido liceo, el coeficiente 3,6 y a los
Profesores Especiales y Auxiliares, el coeficiente 3,3, que fueron delin-

miente sus actos por la Superintendencia.

Considerando: Que, el artículo 10 de la Ley No 11981, de 28 de octubre, determina que la estructura de las retribuciones y la mayoría de las básicas serán las mismas que las establecidas en la Administración Civil del Estado.

Considerando: Que, el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo - (206) ms 130 del día 10 de junio siguientes, de asignación de coeficientes multiplicadores a cada cuerpo de funcionarios de la Administración Civil del Estado, en su Relación Aneca, Ministerio de Educación y Ciencia, en sus numeraciones 19, 20 y 25, señala los coeficientes de Catedráticos numerarios, Profesores Auxiliares, y Profesores especiales de Universitarios de Música y Declamación, respectivamente de 4, 5; 3, 6; y 4, 0, respectivamente.

Considerando: Que, elevada consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local, este último Directorio le emite en escrito ms 352/5.4.2., de fecha 1º de marzo de 1982, en el sentido y resumen de que en este sentido lo último oportuno, puede adoptarse las medidas necesarias para aplicar a los funcionarios interesados los coeficientes que tienen señalados sus homologos de la Administración Civil del Estado, en perjuicio de lo que establezcan las futuras bases del Régimen establecido de los funcionarios públicos a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

Ante los demás preceptos de general aplicación; informe del Consejo de Administración del Centro y distantes de los Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, se acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, lo siguiente:

1º - Modificar la cuantía Placilla de Funcionarios, en el sentido de asignar a los plazas que a continuación se indican los niveles de proporcionalidad y coeficientes retributivos que se expresan, con efectos a partir de 1 de julio de 1982:

	Nivel	Coeffi
2 Catedráticos de Lengua y Ciencia de la Música	10	4,5
3 Catedráticos de Piano, Grados Superiores y Medio.	10	4,5
1 Catedráticos de Violín, Grados Superiores y Medio.	10	4,5



	Nivel	Cuadrante
1 Catedrático de Instrumentales (Bajos del Gas. dx).	10	4,5
1 Catedrático de Música de Cámara (Grupos Superior y Medio)	10	4,5
1 Catedrático de Cantos (Bajos los Grupos).	10	4,5
1 Catedrático de Repertorio, Organoposición Instrumental y Acompañamiento.	10	4,5
1 Catedrático de Estética e Historia de la Música, e Historia de la Cultura y el Arte.	10	4,5
1 Catedrático de Guitarra (Grupos Superior y Medio)	10	4,5
1 Catedrático de Armonía (Grupos Medio)	10	4,5
5 Profesores Auxiliares de Bajos y Escala de la Música.	8	3,6
5 Profesores Auxiliares de Escala.	8	3,6
1 Profesor Auxiliar de Música.	8	3,6
1 Profesor Auxiliar de Guitarra.	8	3,6
1 Profesor Especial de Flauta.	10	4,0
1 Profesor Especial de Oboe y Similares.	10	4,0
1 Profesor Especial de Clarinete y Similares.	10	4,0
1 Profesor Especial de Corrugato y Similares.	10	4,0
1 Profesor Especial de Contrabajo.	10	4,0
1 Profesor Especial de Contrabajo Coral.	10	4,0

2º.- Que el nuevo recálculo de niveles de proporcionalidad y coeficientes no produzca repercusión en la asignación de retribuciones con pluriempleos que tiene establecidas este personal, durante el presente ejercicio económico, toda vez que el incremento del incentivo de productividad ya fijado para dicho personal en revista pensaria de 28 de mayo último, es superior a la cuantía mínima del mismo establecida en el artículo Quinto del R. D. 211/82, de 1 de febrero. La indemnización en pluriempleo de resolución, por el contrario, se adecuará en consecuencia a las nuevas retribuciones básicas que resulten.

3º.- Los bienes que tengan reconocidos este personal beneficiarán automáticamente en relación a las nuevas retribuciones básicas

reintegrados en el presente acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 63, 1, c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

63. - En consecuencia, con los efectos antes indicados, se otorgan individualmente los méritos y coeficientes que se mencionan seguidamente:

Nombre y apellidos	Sueld.	Coef.
D ^a Viriata Amparo Barrera Melián Catedrática de Piano.	10	4,5
D. Jesús Angel Rodríguez Martín Catedrático de Piano.	10	4,5
D. José García Lora Catedrático de Violín.	10	4,5
D ^a María Soledad García Lolo	10	4,5
D. Manuel G. Gutiérrez Goñiz. Catedrático de Guitarra.	10	4,5
D ^a María del Carmen Cruz Simi Profesora Esp. Concertista Vocal.	10	4,0
D. Luciano Pérez Rivera Profesor Esp. de Corrupa	10	4,0
D. Agustín Ramos Ramos. Profesor Esp. de Corrupa.	10	4,0
D. Francisco Rodrigo Herrera. Profesor Aux. de Solfeo.	8	3,6
D ^a María del Carmen Martín González Profesora Aux. de Solfeo.	8	3,6
D ^a María Concepción Bencomo López. Profesora Aux. de Solfeo.	8	3,6
D ^a María Soledad Pérez Canino Profesora Aux. de Piano.	8	3,6
D ^a Gemma B. Durán Rodríguez. Profesora Auxiliar de Piano	8	3,6
D. Luis Agustín Yáñez Palma	8	3,6
D. Francisco Lamiello Rojas Profesor Auxiliar de Guitarra	8	3,6
D ^a María Dolores Escudé y Viqueo	8	3,6



Profesora Auxiliar de Física.

Dña Blanca Nieves Rojas Rodríguez. 8 3,6

Profesora Auxiliar de Física.

Dña Carmen Dolores Román Rodríguez. 8 3,6

Profesora Auxiliar de Lógica.

D. Pedro Antonio Pérez Delgado. 8 3,6

Profesor Aaux. de Lógica.

9. - Visto proyecto de Llamamiento regulador de los guardas de Personal Médico del Hospital General y Admisión, a efectos de reclusión en el Cuadro de Puestos de Escalafón del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficenciales Sanitarios, se acuerda, modificando dichos Llamamientos, incorporar las Normas que seguidamente se expresan:

Primero. - En relación con la tabla aneja al Llamamiento colectivo suscrita con el Comité de Empresa del Hospital General para el presente año, y aprobada por la Corporación en sesión de 26 de marzo pasado; los efectos, en cuanto al personal médico se refiere, se retrotraen al 1.º de abril pasado para el de Guantilla, y en cuanto a los médicos residentes al 1.º de enero del año en curso.

Quiénes desempeñen plaza de jefe de Departamento del Hospital, en ostentar la condición de Profesores Numerarios o Substitutos de la Facultad de Medicina, percibirán a título personal y mixto, se mantenga tal situación, un complemento por razón de su mayor dedicación a su función asistencial de veinte mil pesetas mensuales, a percibir en los pagos ordinarios y en los extraordinarios.

Asimismo, la gratificación por el desempeño de la función de Director Médico General, que no se configura en el Cuadro de Puestos de Escalafón y en la tabla salarial, se fija en la suma de quince mil pesetas, a percibir en los pagos ordinarios y en los extraordinarios.

Los efectos retroactivos de ambas gratificaciones se producirán desde el día 1.º de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Segundo. - Guardias. - De presencia física.

a). - Número Máximo: El número máximo de guardias de pre-

servicio físico que prestarán los Médicos adscritos a los Servicios en que se hallan establecidos estos turnos de guardia, será de seis al ones para los Médicos de plantilla, y otros para los Médicos residentes durante todo el año.

B). - Careos de guardias: El careo entre el número de guardias diurnos e nocturnos, determinará que el médico que haya prestado el turno, tendrá derecho a disputar media jornada laboral retribuida por cada turno de guardia de careo que realice. Estos días se utilizarán preferentemente en cobarto, o en su caso, mediante su acumulación para en disputa cuando las necesidades del Servicio a que se halla adscrito el médico, en derecho a los mismos, lo permita. La decisión sobre la forma y modo de disputa corresponderá a la Gerencia del Hospital, atendiendo en lo posible aquellas necesidades en relación con la fecha de que depende el Médico interesado.

C). - Generalidad del deber de prestar turnos de guardia:

Entre los Médicos del Hospital que se hallen adscritos a los Servicios en los que se realicen turnos de guardia, bien en presencia física o a distancia, tendrán obligados a prestar los mismos, conforme a la rotación que para cada servicio se establezca.

No obstante, no se integrarán en los turnos de guardia los Médicos que cupieren en el caso de ausencia, siempre que el número de Médicos adscritos a cada Servicio lo permita, incluyendo los jefes de los mismos.

Los jefes de los Servicios, por regla general, no prestarán los turnos de guardia. No obstante, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan (vacaciones, enfermedad, permisos por asuntos propios, ausencias a cumpleaños o Permisos (indiferias) y no sea factible una cobertura inmediata, los jefes de Servicio se integrarán en los turnos de guardia por el tiempo imprescindible, en aras de evitar que se cupere el número de guardias de malalta en el apartado A).

D). - Factores complementarios de la guardia de presencia física.

a). - Duo-personas: - El sistema de duo-personas se pondrá en funcionamiento a la mayor brevedad.

b). - El Hospital se obliga a facilitar comida y bebidas calientes para el personal de guardia.



c) Descanso post-guardia. Los Médicos Saludables y guardias de presencia física continuada, tienen derecho a libras en sus obligaciones laborales al día de salida de la guardia.

Si el turno de guardia se presta en sábados, con salida de domingo, el médico que realice aquel turno tiene derecho a disputar un día libre complementario, para cuyo disfrute se seguirá el procedimiento establecido en el apartado B).

Si el turno de guardia se presta en domingos, de festivo, con salida en día de no festivo que lo haya precedido tendrán derecho a un día libre complementario, para cuyo disfrute se aplicará, también el procedimiento fijado en el apartado B).

Si el turno de guardia se presta en sábados que coincida con el que alternativamente se establece como libre en el Convenio Colectivo -número 1, el Médico que lo presta tendrá derecho a disputar dos días libres complementarios, para cuyo disfrute se aplicará el procedimiento fijado en el apartado B).

En la organización de los turnos de guardia se tomará en especial consideración, el evitar la coincidencia de que se asignen los mismos a los médicos a quienes correspondan descansos en sábados por aplicación del Convenio Colectivo. A tal fin, todos los Servicios Médicos del Hospital, aparte de presentar mensualmente sus turnos de guardia con una antelación mínima de tres días a la fecha de inicio de la mensabilidad, deberán acompañar relación expresiva de los sábados alternos que corresponden descansar al personal médico, a la Jefatura de Personal propiamente a la Gestión el disfrute de los días libres complementarios referidos en este apartado y a tener de lo consignado en el apartado B) precedente.

Consecuentemente con el fin de evitar la prestación de turnos de guardia en sábados libres, no se efectuará ningún cambio de guardia que signifiquen la concurrencia de turno con el disfrute de sábados libres, sin que previamente haya sido aprobado por la Jefatura del Hospital. De no haberse acordado y obtenido el consentimiento de la Jefatura a tal cambio, el médico que preste el turno en sábado libre no disfrutará de un día de descanso complementario, como si se

trabaje de un caballo en que le correspondía prestar sus servicios habituales.

C. - Retribución

Las guardias de presencia física se retribuirán en los siguientes montos:

1) Horarios de Plantilla:

- Guardias en día laborable.	8.400.- Ptas.
- Guardias de domingo o festivo	13.900.- "

2) Horarios Residuales:

- Guardias en laborales y festivos <u>incluidos</u> en el turno:	
- Residuales de primer año:	4.750.- Ptas.
- Residuales de segundo año	5.200.- "
- Residuales de tercero y cuarto año:	5.730.- "
- Guardias de guardia en Urgencias (12 horas).	
- Residuales de primer año.	2.375.- "
- Residuales de segundo año	2.600.- "
- Residuales de tercero y cuarto año	2.865.- "

Cobrero. - Guardias. - Localizadas o a distancia.

A). - Definición. - Se entenderá por turno de guardia localizada o a distancia, aquel en que el médico al que correspondía prestar el mismo, se halla, mientras dura el turno, permanentemente localizable desde el Hospital, para concurrir a prestar cualquier servicio de su especialidad para el que sea requerido desde el Hospital. La presencia en el Hospital, una vez requerido debiera efectuarse, en el más breve período de tiempo.

B). - Duración. La duración de los turnos de guardia localizada o a distancia, será la siguiente:

a). - Días laborables: desde la terminación de su jornada laboral hasta las ocho de la mañana del día siguiente.

b). - Domingos y festivos: Desde las 8 de la mañana hasta la misma hora del día siguiente.

c). - Límite máximo de guardias. - Se fija de quince al mes.

D). - Retribuciones: Las guardias localizadas o a distancia se retribuirán en los siguientes montos:



Médicos de plantilla:

- Guardias en días laborables. 3.385: 800.
- Guardias en domingos y festivos. 5.560: "
- Médicos Penitenciarios. Sectores y laborables incluidos.

Intenente:

- Penitenciario de primer año. 1.900: *
- Penitenciario de segundo año. 2.080: *
- Penitenciario de tercer año y cuarto año. 2.272: *

Cuarto. - Guardias. - Servicio de Hemodiálisis. - (Mistral)

teu el servicio de Neofrología, y para atender los días festivos reiales se requiera mantenimiento de actual sistema de guardias con presencia física hasta las 21 horas y a distancia hasta las ocho horas de la mañana siguiente, incluso de festivos.

La retribución de dichos guardias mistral será la si-

guiente:

- Guardias en días laborables. 5.400: 800
- Guardias en domingos. 5.560: *
- Guardias en festivos (de 8 a 21 horas en presencia física y de 21 a 8 hospitalaria). 11.120: 800

Dichas retribuciones se asignarán al personal médico de plantilla del Hospital y, en razón al carácter mistral de las guardias, no se disfrutará de compensación en tiempo libre posterior a la prestación del susm.

Quinto. Personal Médico del Servicio de Urgencias.

El personal médico del Servicio de Urgencias prestará turnos de trabajo de carácter rotatorio, para mantener en funcionamiento el servicio las veinticuatro horas del día, conforme a las normas de su régimen laboral. Los turnos de trabajo de los médicos de plantilla de dicho Servicio no tendrán una duración superior a seis horas.

El personal médico del Servicio de Urgencias que preste servicios mistrales, disfrutará del derecho de percibir el plus de nocturnidad en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Sexto. - La jornada laboral de personal médico será de

en treinta horas semanales para los médicos de los niveles de dedicación A) y B), de treinta y seis horas semanales para los que, excepcionalmente, sus funciones se elevan al nivel de dedicación C).

La jornada de trabajo será de ocho a quince horas de lunes a viernes, para los niveles A) y B) y de ocho a trece horas los sábados, de ocho a catorce horas, todos los días laborables, para los del nivel C).

El personal médico disfrutará, asimismo, de un día libre por cada dos semanas de trabajo, en las condiciones establecidas en el convenio colectivo para el resto de los trabajadores del Hospital.

Séptimo.

a). - El personal médico disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

b) Las permisos retribuidos con los que se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

c). - La asistencia a Congresos y otras reuniones científicas, se regirá por las normas aprobadas por el Consejo de Administración en octubre de mil novecientos setenta y seis, incrementándose en el presente ejercicio en la misma medida que lo han sido las ayudas para estos días y guardería infantil, y con efectos a la fecha de aprobación del presente convenio.

d). - Las mismas normas regularán la concesión de ayudas económicas para asistencia a cursos o actividades especiales.

Octavo. - Los cargos de presupuesto del Hospital, en el presente ejercicio se mantendrá la remuneración de un millón de pesetas por la dotación de la Biblioteca médico-técnica que queda ser utilizada por todo el personal del Hospital.

El procedimiento para disponer de dichos créditos será el mismo que regula, con carácter general, la ordenación de gastos y pagos con cargo al mismo.

Noveno. - Se reconoce al Sindicato Autónomo de Médicos del Hospital General y Unives de Ceerite, como interlocutor válido para la negociación de problemas médicos laborales y su representación de sus afiliados. Le corresponden los derechos sindicales que a través de las organizaciones reconoce el Estatuto de los Trabajadores.



Decimo. - Cuando se proceda a la elaboracion de un nuevo Reglamento General del Hospital o su Reglamento de Régimen Interior, se dará sólo al Síndico Autónomo de Medios.

Undécimo. - Serán inasignables y aplicables al personal médico del Hospital General y Cabildo de Eucaris, cualesquiera otras mejoras de carácter general no especificadas en el presente acuerdo, y que se hallen reconocidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del citado Centro Sanitario.

Dodecimo. - Los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraerán al día primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, excepto la tabla salarial del personal médico de plantilla, incrementos por agudas para asistencia a cursos y reuniones científicas, que lo serán, concretamente, con efectos a las fechas que, respectivamente, se consignaron en los apartados Primero y Séptimo, párrafo c).

Beuquección.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beuquección, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de 1.050.000 pesetas, a los Ayuntamientos de San Juan de los Rios y Guia de Isora, con el exclusivo objeto de adquirir cada uno de ellos un vehículo ambulancia, con prometiéndose a que en estos, en sus locales, figure el lema "Cabillos Simulacros de Emergencia", y se les conceda un plazo de cinco meses, para que acreditados en adquisicion, se les efectúe el referido donativo, que se hará en cargo a la consignación presupuestaria 435/436.0, a nombre de D. José Hernández Rodríguez, y D. Pedro Reyes Cruzillo Alcaldes respectivos de los localidades de San Juan de los Rios y Guia de Isora.

11.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Beuquección, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder, como el año anterior, a Doña Susana Amavisé Delgado, en su calidad de mandataria de la "Asociación Amical de la Amistad", la ayuda económica de 1.000.000 de pesetas, para la Guardería Infantil ubicada en la zona de Ojos, que comprende los pueblos de y modestos barrios de San Dns, Santa Clara y San Andrés de esta Capital, con cargo a la consignación presupuestaria 472/53.3.0.

12.- Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y previo informe de la Intendencia de Tondos, alomas las facturas remitidas por el Consorcio Ajustamiento de esta Capital, de empresas inscritas en el Padrón de la Beneficencia, asistidos en el Hospital de Enfermedades del Corazn, que importan la cantidad de 520.108.- pesetas, las que se ingresarán en la cuenta corriente a nombre de dicha entidad, en el Banco de España, de esta Plaza.

13.- Se acordó conceder la exención de dos millones de pesetas, consignada en la Partida presupuestaria, 47315310, a D.º José Carlos Costarrón Kamillín, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural de la Infancia, "Hospitalito de Niños", de esta Capital.

Deportista

14.- Se ratifica decreto del Ilustrísimo Sr.º Presidente por el que, dando el carácter urgente del plazo legal correspondiente, dispuso que el Sr.º Consorcio Validos Simular se persone en Autos del Juicio de Mayor Cuantía, número 231/82 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta Capital a instancia de la Procuradora D.ª Carmen Dolores Oribe Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias y de D. Guillermo Ortega Carratón, designando al efecto como Procurador que le represente en tales autos a D.º Fermín González Suelo y a D.º Angel Luis Quimera Parina, como Letrados que dirija a esta Corporación en los mismos autos.

15.- Visto escrito del Consejo Superior de Deportes manifestando sobre la remisión de la Lista de Atletismo en el Estadio Francisco Peraza, de La Laguna que en estos decretos de sus posibilidades establecer convenios especiales para la puesta en marcha de determinados proyectos de instalaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó elevar consulta a dichos consejos para que comunicase cual sea el planteamiento distinto, de que se habla en dicho oficio, que posibilite la colaboración del mismo en la realización de tal obra.

16.- Visto escrito de D.º José González Cruz, Presidente del Club Fútbol Paula Cruz, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de dicho equipo, que milita en categoría

ria mensual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se resolvió convalidar una subsección de 400.000 pesetas (cuatrocientos mil) con tal fin.



Instrucción Pública.

14. - Por el Sr. Presidente se procede a la lectura de la Mo-
ción suscrita por el Sr. Comisario, D. Pablo Federico Wray, en nombre y re-
presentación del Grupo de U. P. C., sobre la Reorganización de la Universidad
Insular, que, textualmente, dice así:

'Cuan los caudillos políticos de los últimos años, se ha hecho
necesaria la reorganización de las Universidades Insulares. Las Organiza-
ciones representativas del personal de los Centros tienen entendiendo de forma
unánime que la solución debe ser la de inscribir tanto a estos como
a su personal en los cuerpos académicos y en el plan general de la enseñanza
del país, aritmando los medios legales que a tal fin se pudiesen la-
rar, y que definen jurídicamente y para cubrir la situación profe-
sional de unos y de otros.

El primer intento de regulación se produce en el año
1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional
de Enseñanza Integrada), adscrito al U. P. C., dotado de personali-
dad jurídica propia, que asumiría las funciones y competencias del
Servicio de Universidades Insulares el cual quedaría extinguido y, así-
mismo, la personalidad jurídica de las mismas.

A éste - aunque no era una solución que comenzara
plenamente - se le reconoce el valor de poder ser una entidad con perso-
nalidad propia y no indefinida como la que tenían las Universidades
Insulares; definición que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la prác-
tica dada la jerarquía ideológica que perseguían estos entes.

Lo cierto es que tampoco se logró el fin que se perseguía en la creación del Organismo Autónomo - es lo que a la integración y
clasificación del personal se refiere - produciéndose su extinción por R. D. 2152/80
del 10 de octubre; Las motivaciones que se adujeron para la extinción fueron -
económicas.

A la vista de esta nueva situación de inseguridad, los Cen-
trales Sindicales y las Asociaciones Profesionales, recurriendo también el

resulta de los Acuerdos de todos los Lectores, formarse una Comisión que para iniciar negociaciones con el M. E. G. y para partir de una base que fuera definitiva, se encargó un distinguido jurista, elaborando por James Farrer y Antonio Guillot que sirvió de oricularión para la elaboración de un libro reivindicativa, con el que en que en ningún momento se lograra elaborar un calendario preciso de negociaciones.

Al principio de este año se recibió en los Lectores una propuesta de Reorganización, elaborada por el Ministerio de Educación, que recogía las aspiraciones del personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanzas Superiores, que lo acababa con su cargo y prometía presentar en dimisión si este proyecto no prosperaba.

A su vez, el Ministerio de Hacienda presentó un proyecto de ajuste, con índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue provisionalmente aprobado por la Comisión Superior de Personal por que cumplía los requisitos de ciertos datos que debían haberse hecho hace mucho tiempo. Simultáneamente, el tema pasó al Consejo de Subsecretarios donde pareció producirse la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación. Ante esto, se propuso el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros -16 de abril de 1982- en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una otra modificación que favorecía al Grupo Docente "A", cuyo nivel y coeficiente se equiparó al de Catedráticos de Institutos. Este hecho ha producido una reacción de hostilidad y desaliento, dando que los "emendados" no sirven sino para producir una división aún más irracional entre los trabajadores de la enseñanza en las Universidades laborales.

Comienzo de estas que esta Reorganización no tiene ningún valor como solución real, ya que ni los Lectores han sido integrados ni se les ha reconocido su función docente. Por otra parte se han aportado las fórmulas de integración:

1. Creación de cuerpos especiales
2. Ley Dexe que regularía estos Lectores como especialistas y públicos, financiados por los presupuestos generales del Estado, a través del Ministerio de Educación y de subvenciones públicas o privadas.
3. Organismo Autónomo universitario.



Estas tres premisas están muy lejos de poder ser una solución definitiva del problema.

Así pues, ante la involución que se ha producido con las medidas adoptadas por los Organismos competentes que está muy avanzado para deteriorar aún más la enseñanza, y siendo conocido de que la solución es una cuestión política, como lo fue en su momento la creación de estos Centros propuestos los exigencias promuevanse:

1. El Cabildo de Tenerife, comprobando la situación de inseguridad que atraviesa la Universidad Holoral, junto a su personal y alumnos, colaborara con estos y apruebe la necesidad de que, con urgencia, se de por el M. C. E. una solución real y definitiva al problema.

2. El Cabildo de Tenerife acuerde dirigirse al M. C. E. solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades de Holorales en el sistema de enseñanza, anunciando a la laboralización del personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado su necesidad.

A continuación se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura emitido con respecto a dichos asuntos, que dice lo siguiente:

"La Comisión hace suya la referida Mozione, con los siguientes cambios de la misma, se dice, propone que al segundo de ellos que se redacta en la siguiente forma: "El Cabildo de Tenerife acuerde dirigirse al M. C. E., solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades de Holorales en el sistema de Enseñanza."

Por último, el Pleno acuerda aprobar dicha Mozione, con la modificación propuesta por la referida Comisión de Educación y Cultura.

18. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Comisión Dto. Restauración del Templo Parroquial de San Juan de la Concepción de la Laguna, una subvención de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000= ptes.), para atender gastos de las obras de Restauración del Templo de dicho Templo.

19. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de

Educación y Cultura y visto a informe favorable de Intendencia de Doulos, se acuerda aumentar a cien mil pesetas (100.000-) la subvención anual del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, a partir del presente ejercicio económico en el que ya dicha Entidad ha percibido la cantidad de 100.000 pesetas por el mismo concepto, por lo que, en lo sucesivo, la referida subvención quedará fijada en ese total de quinientos mil pesetas.

30. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acordase las Becas que han de regir en el presente curso para cubrir las vacantes. Dadas, de todas con la cantidad de treinta y siete mil quinientos pesetas (37.500-), correspondiente al curso 1981-82, y educación de niños culvermanes o predominantemente, se propone se dedica a continuación:

Becas

Serán objeto de este concurso:

1ª.- La adjudicación de cuarenta y siete Becas, dotadas con la cantidad de treinta y siete mil quinientos pesetas (37.500-) anuales, cada una, para educación de niños culvermanes o predominantemente, en Centros Especiales de esta Isla, o fuera de ella.

Condiciones

1ª.- Será más que imprescindible para los aspirantes a dichas becas haber nacido en la Isla de Tenerife, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residente y residente en ella.

2ª.- La instancia de solicitud se facilitará en el Segundo de Intendencia Pública, Sección I de Secretaría de Conciliación Arbitral Insular de Tenerife, a la que habrá de acompañar los siguientes documentos:

a). Certificación de matrícula y asistencia en el Centro Escolar, o que reciba educación el aspirante, con expresión de su parte de la matrícula, así como de la cuota mensual que satisface por los dos los conceptos.

b). Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Registro por el Registro Civil, o en su caso la de los padres, o presentación de fotocopia compulsada del Libro de Familia.

c). Certificación expresada de los bienes o ingresos de los



padres o de las personas a cuyas expensas viva el interesado, excepto en el caso de la Empresa en la que trabaje, en la que se hará constar el domicilio de la misma, y de la agencia que, por designación, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otro Organismo, o negativa en su caso.

d). Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Proprietarios y Contribuyentes Económico, acreditativa de la contribución que satisfagan sus padres o representantes, o negativa en su caso.

e). Certificación de reconocimiento en el Centro de Orientación y Diagnóstico (Edificio del Instituto de Higiene, en la Pabellón General de los de este Hospital), o del Centro Hermano Pedro de este Consorcio Insular.

f). - Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de Beca para los mismos fines.

3.ª.- La Insular reserva el derecho de investigar directamente la situación económica de los interesados, así como de así disfrutar otra clase de beca, entendiéndose que si dichas circunstancias no resultaren probadas por tal procedimiento la Insular podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión concedida o exigir el reintegro de los cantidades abonadas, así como las responsabilidades a que haya lugar.

4.ª.- El Consorcio Insular, a la vista de los peticiones presentadas, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, por que dotarían a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de selección en cada caso, el lugar del Centro en que la misma se aplica, así como cualquier otra circunstancia que lo aconsejara.

5.ª.- El importe de la beca concedida se abonará por una vez mes, a los padres o tutores de los beneficiarios.

Sin embargo, en casos excepcionales el Consorcio se reserva el derecho de abonar dicho importe directamente al Centro donde el interesado figure inscrito.

6.ª.- El plazo de presentación de solicitudes será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del

empresariales aminor en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. - Son el hecho de participar en este concurso, el actuario que el peticionario y sus padres o representantes se hallan dentro de las condiciones exigidas en el mismo.

Revisión Simulas.

21. - Vista resolución del Tribunal Supremo condenando a la Compañía a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Española) la cantidad de 30.128.969:25 pesetas confirmando la resolución de la Audiencia Provincial de fecha 11 de abril de 1950, que declaró la nulidad de la liquidación practicada a dicha Compañía el veinte de abril de 1948, de gestión con el arbitrio insular a la Importación y Exportación de Mercancías y por el período de 13 de abril de 1948 al 31 de marzo de 1951, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dem acuerdo cumplir la resolución de referencia, de 20 de abril de 1950, dándose en el recurso de apelación número 36.737 de 1950 y, en consecuencia, devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Española) la cantidad de treinta millones ochocientos mil novecientos sesenta y nueve pesetas (30.128.969:25), incluidas en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

22. - Vista factura presentada por Productora Agrícola S. L. (Orzagre) cuyo importe asciende a la cantidad de 34.020:00 pesetas por suministro de agua al Depósito del Salto de 5.670 pipas, durante el agua de quincena del mes de febrero de 1950, previo informe de Intervención de Taxas y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dem acuerdo reconocer a Productora Agrícola S. L. (Orzagre) la cantidad de treinta y cuatro mil veinte pesetas (34.020:00 pesetas por suministro de agua al Depósito del Salto).

23. - Vista acuerdo de la Comisión Permanente de la Coordinación Hacia el Ministerio Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha veinte de mayo de 1950, relativa que el aumento del personal, correspondiente al personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, por su equiparación con el personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, por su equiparación con el personal del Hospital General y Clínico de Tenerife, se financie por el Contributivo Anual Simulas de Tenerife, en 2.115.912:00 pesetas, previo



impulse de Integreación de Suelos y de compatibilidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Demo acuerda aprobar, lo cual, tendrá de dos millones ciento quince mil novecientos doce pesetas (2.115.912); a la Consultísima Macroeconomía Provincial Interinsular, para finalizar la equiparación de los salarios del personal del Hospital Quirós y de la Clínica de Tenerife, si bien debe entenderse que dicha cantidad se comprende dentro de la aprobación prevista para este Caudal, para dicho Compa. Corporación Provincial Interinsular en el presente ejercicio, aprobación prevista que no podría ser rebasada en ningún caso.

24.- Vista propuesta de Director del Museo Insular de Ciencias Naturales de climatización de los cables de dicho Museo, y a la vez, la del impulse técnico presentada, que tiene necesaria la petición de otros gastos, para instalar siete consolas y 28.000 Kcal/h, se compromete con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Demo acuerda que se solicite nuevas ofertas, en relación con las necesidades señaladas, y dando la urgencia de la instalación, facultar al Sr. D. Presidente, para realizar la adjudicación a la oferta más ventajosa.

25.- Vista las Cuentas de Caudales correspondientes a los trimestres 2º, 3º y 4º de 1981 del Presupuesto Especial de Precaución, y de los extraordinarios B-1971, B-1973 A-1975 y A-1976, así como las del Presupuesto de Ingresos de 1981, correspondiente a los trimestres 3º y 4º, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Demo acuerda la aprobación de las referidas Cuentas de Caudales.

26.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Demo acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que al 31 de diciembre de 1981 arroja un saldo de 507.029.420 pesetas.

27.- Vista informe de Secretaría de relación con la Comisión de equiparar diferentes fincas adquiridas por esta Corporación en la zona de la Playa del Brasil o del Padre Archibald en la Laguna, especialmente con el fin de determinar las proyecciones que deben

recogerse, para integrar cada una de las parcelas a ceder a diferentes Establecimientos Públicos, para fines universitarios y de investigación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Town Council;

1º. - Agrupar las siguientes fincas:

1ª. Abtaun. - Casa de una sola planta, cota de el término municipal de La Laguna, en el camino de S. Miguel de Genito donde llaman "Horno de las Ollas Mellinas", en extensión con el patio.

136 m²

Titulo. - Adquirida por este Cabildo a la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de La Laguna de Tenerife, por escritura de compraventa, en fecha 7 de agosto de 1973, otorgada ante el Notario de esta Capital D. Adolfo Babosa Martínez, registrada bajo el número 634 de ese protocolo.

Inscripción. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 717, Libro 265, folio 188; finca 22.356; Inscripción 3ª.

2ª. Rústica. - Terreno de terreno con una pequeña casa de obra construcción, en el término municipal de La Laguna y en el camino de San Miguel de Genito. Su extensión.

11.966 m²

Titulo. - Colación de la finca anterior.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Laguna: Tomo 717; Libro 365; Folio 191; Siema - 18.475; Inscripción 6ª.

3ª. Rústica. - Terreno de terreno cota en el término municipal de La Laguna y en el punto donde llaman "La Juega", su superficie.

27.05377 m²

Titulo. - El mismo de la que figura en cabeza.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Laguna: Tomo 657; Libro 326; Folio 209; Siema - 27.100; Inscripción 2ª.

4ª. Rústica. - Terreno de terreno en el término municipal de La Laguna, en el sitio conocido por "Horno de



la "Clavellina" en el Camino de San Miguel de Guecho. Tiene una casa en parte destinada a vivienda y en parte a casa de labor, con un solar bodega, Superficie de la casa y patios 450 m². y en la bodega 51.03 de m². Su extensión.

66.473.25 m²

Titulo. - Del omisión de la firma del arcediano, amado Inscripción. - Registro de la Propiedad de la Hazienda, al tomo 657; Libro 346; Folio 47; Su car. 89. 278; Inscripción 2^a.

59. Finca. - Trozo de terreno en el término municipal de la Hazienda, en el Camino de San Miguel de Guecho. Su extensión.

3.489 m²

Titulo. - Del de compra a D. Juan Antonio Pérez, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital D. Manuel Mautua Lopez, en la día 21 de abril de 1974 registrada bajo el mismo mes 1046 de su protocolo.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de la Hazienda, al tomo 900; Libro 479; Folio 178; Finca n^o 25003. - Inscripción 3^a.

2^a. - Que la finca resultante de la agrupación se describe así:

"Trozo de terreno, finca en el término municipal de la Hazienda, formada por "Loma de la Clavellina" o "La Hazienda" en el arrabal que del Camino de San Miguel de Guecho, en la Parroquia del Padre Cuadrado con una extensión superficial de 78.877, 87 m² y que linda: al Naciente con Camino de San Miguel de Guecho y Parroquia del Brasil, al Norte con Parroquia del Brasil, Carrilera de La Esperanza y finca de D. Antonio Lugo, al Sur con herederos de D^a Maximina Damián Felipe, hoy hermanas Siquieros Damián, con la finca denominada "Las Tabernillas" de la propiedad de este labrador, cedida para campos de experimentación Agrícola a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas, y con D. Manuel González Damián; al Poniente con Camino de San Francisco de Paula y con fincas de D. Antonio Lugo, D. Manuel

Matilla y D. Manuel Díaz, Keeris.

Como consecuencia de la construcción de la variante de la carretera G-824 de La Hogueza al Portillo de la Villa que atravesó la finca en el pedregal del Noroeste - Sur-Oeste, esta heredada ha quedado dividida en 2 lotes:

Lote 1.- Situada al Noroeste de dicha Carretera con una extensión superficial de 21.700 m² que corresponde a las parcelas C. y D del Plano de su citación y que linda al Noroeste con Camino de San Miguel al Puerto; al Norte con Finca del Brasil; al Poniente con carretera G-824; y al Sur con finca de los Hermanos Inguiera Borrero.

Lote 2.- Situada al Poniente de dicha Carretera G-824, con una extensión superficial de 57.174,87 m² que corresponde a las parcelas E, F, G, y H del plano de citación y que linda; al Noroeste con la finca de la parcela G-824 y Finca del Brasil; al Norte con Carretera Vieja de La Esperanza y D. Antonio Lugo; y al Poniente y Sur con los terrenos lindantes de la Finca Principal.

La diferencia de superficie entre la superficie de esta finca agrupada y la suma de las superficies de las fincas originarias corresponde a terrenos expropiados con motivo de la construcción de la variante de la vía G-824 y Finca del Brasil, cuya suma asciende a 10.180,37 metros cuadrados.

3º.- Que los acuerdos anteriores de este Colegiado referidos a resolver a favor del Estado o de la Universidad de La Hogueza o la Politécnica de las Palmas de Gran Canaria para construcciones o instalaciones universitarias se entenderán referidos a la única finca resultante a la agrupación anterior.

En su virtud, se detallan a continuación los acuerdos de esta Comisión y descripción de la finca a cepear, para la construcción de las diferentes plantas universitarias.

1º.- Facultad de Farmacia.- Se entenderá modificada en lo que les afecta, los acuerdos de este Colegiado de 30 de noviembre de 1979, 26 de septiembre de 1980 y 31 de julio de 1981, siendo la descripción de la parcela a cepear, la siguiente:

"Campo de terrenos de dieciséis mil doscientos nueve metros con



dentro, en el término municipal La Laguna, donde dice: "Horno de la Colanellina" y "La Fregata" y linder: al Norte, en línea quebrada de tres tramos, que mide, respectivamente, 40, 50 m., y 79 m. lineales con D. Antonio Lugo; al Sur en línea de 182,40 m. con la denominada finca de "Las Esbornillas", de este linder, cedida en uso a la Escuela de Ingenieros Agrónomos Agrícolas y D. José Manuel González Barró; al Noriente, en línea de 41'50 m. lineales con la finca matriz de donde éste se retroza, hoy día con calle asfaltada construida por este linder; y al Poniente, en línea de 93'90 m. lineales con Camino de San Francisco de Paula.

22. Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrónomos

h. - Modificar el acuerdo de cesión para la construcción de la Escuela de fecha 2 de junio de 1979 en el sentido de que el trazo a ceder de 21.700 m². es el lote n.º 1, de la finca que se agrega, con los linderos señalados en el mismo.

42. - Que por la Sección de Arquitectura se detemine las parcelas a retrozar para la Facultad de Ciencias Biológicas y Centros de Citología y Biología Aplicada de Tenerife, para constancia en sus respectivos expedientes de cesión.

50. - Sacular al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la escritura pública procedente.

28. - Visto expediente de crédito extraordinario número 1 dentro del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1983, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. M. con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de crédito extraordinario número 1 dentro del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para 1983, que presenta el siguiente detalle:

Ingresos

71101. - Del Costado. - Subvención Ministerio de Trabajo para construcción Centro Cooperación juvenil 40.000.000

71102. - Del Costado. - Subvención Ministerio de Justicia para construcción Centro Cooperación juvenil

20.000.000

71103. - Del Costado. - Subvención Ministerio de

	Cultura (Comisio Superior de Deportes para Construcción Pista Polideportiva y Construcción de Canchas de Fútbol).	2.000.000
711-04	Del Estado, - Subsección Ministerio de Cultura (Comisio Superior de Deportes para ejecución obras incluidas en "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	31.489.001
711-05	Del Estado, Subsección Ministerio de Cultura para Complejo Polideportivo del Barrio de las Delicias 2ª y 3ª Bases "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.150.143
733-01	De cultos territoriales, - Aportación local a "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	31.489.003
733-02	De cultos territoriales, - Aportación Ayuntamiento a Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	31.489.002
733-03	De cultos territoriales, - Aportación local a Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias 2ª y 3ª Bases, "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	8.150.143
733-04	De cultos territoriales, - Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias, 2ª y 3ª Bases, "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	8.306.143
	<u>Total Impresos.</u>	<u>181.073.435.</u>
	<u>Gastos.</u>	
	628/64.4 - Construcción Centro Cooperación Juvenil.	00.000.000
	628/417 - Construcción Pista Polideportiva y Can-	



	Plan de Obras Anuales de Auguste.	2.000.000
663/71.7.	Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	94.467.000
664/71.7.	Construcción de Complejo Polideportivo del Barrio de Las Tablas, 2ª y 3ª fases; Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	24.606.429
	<u>Total Gastos</u>	<u>181.073.435</u>

Igualmente el Plano acordado que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

32. - Visto expediente de crédito en euros dinarios número uno dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1982, para dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plano con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de crédito en euros dinarios número uno dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1982, que presenta el siguiente detalle:

<u>Ingresos</u>		
413/82	Subsección Toms, Conservación Centros Recreativos - Docentes.	9.291.095
	<u>Total Ingresos</u>	<u>9.291.095</u>
<u>Gastos</u>		
233/5332	Servicios Transportes / Hogares Infanciales.	8.691.095
251/533.2	Suministros Agua, Gas y Luz / Hogares Infanciales	400.000
261/533.2	Conservación vehículos / Hogares Infanciales	200.000
	<u>Total Gastos</u>	<u>9.291.095</u>

Igualmente, el Plano acordado que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el presente expediente.

30. - Visto el expediente tramitado para la adquisición de un Ordenador electrónico específico para la Sección de Medicina Nuclear del Departamento de Radiología del Hospital General y Colón, y visto propuesta del Consejo de Administración del Organismo Gestor de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades, en su sesión de 24 de mayo de 1982.

Resultando que en el mes de julio de 1981 y como consecuencia de escritos de la Jefatura del Departamento de Radiología, a los que se acompañaba memoria justificativa de las actividades de la Sección de Medicina Nuclear, del incremento progresivo de la Demanda y de la imprescindible necesidad de adquirir un ordenador para realizar los estudios funcionales, se inició el oportuno expediente, en el que recayó acuerdo del Consejo de 20 de julio de 1981, facultando a la Gerencia y a la Administración, para realizar gestiones con firmas que comercializarían este tipo de equipos y estudiar las posibilidades de adquisitiva. Gestiones que se intentaron de diversas direcciones, con el resultado de que, si bien existían muchos tipos de ordenadores en el mercado, prácticamente no existían los programas para actuaciones en medicina nuclear, salvo la firma "Digital" que posee un ordenador específico en esta materia.

Resultando que en posterior informe del jefe del Departamento, de 8 de febrero de 1982, después de exponer, reiteradamente las necesidades de la Sección de Medicina Nuclear y de especificar las características peculiares que debe reunir el ordenador para tal especialidad, concluye afirmando que, a su juicio, el único equipo existente en el mercado que cumple los requisitos exigidos en el fabricado por la firma "Digital" modelo Gamma-11-68, tanto por sus abiertas en su programación, como por su capacidad, versatilidad y mantenimiento en la U.S.A., donde tiene instalados equipos tan importantes como el de la Universidad.

Resultando que el informe emitido por el jefe del Servicio de Ingeniería Biomédica abunda en las consideraciones del jefe del Departamento de Radiología, destacando las peculiaridades de este tipo de ordenadores y sus programas, el alto prestigio y calidad de los equipos "Digital" y el factor trascendente que a la hora de cualquier elección repercuta el mantenimiento concertado con asistencia inmediata.

Resultando que la Dirección Médica se pronuncia también en sentido favorable a la adquisición de dicho ordenador, y por acuerdo de 24 de febrero de 1982, se faculta a la Gerencia y a la Administración para formalizar un contrato de Arrendamiento del equipo "Digital", por cuatro años y con precio de 391.000 pesetas mensuales, mantenimiento



incluido.

Resaltando que estos, asimismo, los modelos de contratos de arrendamiento y mantenimiento formados por "Digital", la Gerencia, en función, junto con el Administrador, después de haberse cumplido compromisos y gestiones con representantes de la firma citada, se llegó a la conclusión de que es más conveniente ir a la compra del equipo.

Visión al artículo 11 del Reglamento de Bienes y al artículo 114, 1, 1.º del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre,

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, exige el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, para la adquisición de Bienes a título oneroso.

Considerando que el artículo 114, 1, 1.º señala que la contratación directa puede acordarse cuando se trate de cosas de que haya un sólo productor, o proveedor, y en el presente caso resulta impresa del jefe del Departamento de Patología del Hospital el único equipo existente en el momento que cumple los requisitos exigidos es el fabricado por la firma Digital, modelo Gamma-11-6A.

Devis impresa de Intervención de Terceros y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el -
demanda.

1.- Adquirir directamente a Digital Equipment Corporation S.A., Sucesor en España, el equipo Gamma-11-6A por un precio de nueve millones ochocientos y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (9.048.788) instalarlo y en perfectas condiciones de funcionamiento, conforme a las características y especificaciones ofertadas, entre ellas, en incluir en el precio el I.P.T. y I.D., y una garantía de tres meses.

2.- Contratar con la citada Sociedad, Digital Equipment Corporation S.A. el mantenimiento y asistencia técnica del equipo adquirido, por un importe mensual de cincuenta y nueve mil novecientos dieciséis pesetas (59.916) y en las condiciones contenidas en el -
modelo de contrato presentado por dicha Empresa.

3.- Que el precio de adquisición se abone de la siguiente

firma:

A. - En el plazo de treinta a cuarenta días, desde la fecha de presentación de la factura, cubriendo a la recepción provisional del equipo, la emisión de cuatro millones quinientos cientos y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas (4.544.788-).

B. - El resto del precio, o sea cuatro millones quinientos mil pesetas se abonará en un plazo de seis meses a partir de la fecha de pago del plazo antes referido. El aplazamiento en el pago de dicho suma se otorgará a favor de Digital el interés de diecinueve por ciento anual, de forma que en el momento de efectuarse el pago de este último plazo, se añadirá al montante del mismo, la liquidación de intereses que hasta ese momento proceda según el tipo consignado.

La cantidad que queda aplazada se documentará mediante una certificación que se entregará a Digital, para que ésta pueda acudir a la vía de la financiación que estime conveniente, haciéndose constar que el pago del principal aplazamiento e intereses se efectuará con cargo al crédito que para adquisición de equipos médicos se consignó en el Presupuesto de 1983 o, en su caso, en la prórroga de Presupuesto de 1983.

4. - Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato de adquisición.

31. - Visto proyecto de contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000-), por cuenta de los Arqueólogos de Santa Cruz de Tenerife y la zona, con destino a la ejecución de obras incluidas en el anexo II del Plan Simular de Obras y Servicios de año 1981, previo informe de Secretaría y de Intervención de Terceros, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con prenda abierta de crédito y cuyos cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Consorcio Cabildo Simular de Tenerife, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 4.500.000- pesetas, con destino a obras de pavimentación del Camino de la Thornera e instalación de alumbrado público en el



Banco de la Candelaria, en San Cristóbal de La Laguna, y de infraestructura de los Bancos de Barrancos Grande I, Barrancos Grande II y Tercer, en Santa Cruz de Tenerife, incluidos en el "Programa Anexo II" al Plan Anual de Obras y Servicios de 1981.

Legenda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán acumulando los capitales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la escritura anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Otro. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Créditos" registrará los autotipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la subperiodicidad dispusiera lo contrario, fijación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo plazo se considerarán vencidos para su recumbido inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice esta contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisionos:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicados sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los capitales.

donde no dispuestas del crédito concedido una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización, periódicamente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los señores Intermédios y Representantes, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los caminos, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo prescrito en el número 2 de la Página 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del referido Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con exactitud a lo prescrito en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se firmó este contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida la deuda consolidada de los créditos Simulados de Cauce y a favor del Banco de Crédito local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 40 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será efectivamente al efecto, y, por tanto, mediante cuotas iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y continúa hasta o justificarle que indicará la puntualidad y la parte

de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España expresará en el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota.- En la fecha en que la operación sea regularizada por la liquidación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo 1.º de la cláusula quinta, el Banco anticipará a la liquidación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés de cuantía será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la liquidación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar directamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con arreglo al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los valores devolubles de la cuenta general de crédito, como de cuantía de amortización, - respecto del 11 por 100 estipulada, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito", se elevará en sus medios por ciento, o más sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, - podrá la liquidación contratada, si no estuviere compruebo con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea anticipada a la liquidación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización mediante anualidades iguales, rigiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones



que se proponga al Banco hipotecar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el contrato de amortización de la deuda, pena de nulidad distinta de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco exhortará la previa aprobación de otro Ministerio antes de llevarlos a efecto.

Séptima. - La Compraventa podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es comisionado para proceder preferente de los títulos Simulados de Comercio por razón de préstamos, sus intereses, comisión, gastos y costas de cesación de los mismos y sus garantías, así como en sus reintegros, oferta y compra de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación de los arbitrios municipales a la entrada de nuevos caudales y sobre el hijo.

Dichos recursos se hallan asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras en trámite por importe de 192.433.750.- y 60.000.000.- de pesetas respectivamente.

Como referencia a estos ingresos, la representación de la Compraventa declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Compraventa contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Junta de Canarias los contribuciones liquidadas por el concepto citado, con fecha 15 de marzo de 1952, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viqueles, será de plena aplicación a este contrato hasta que se comulcan las obligaciones derivadas de mismo.

Mientras así se cumple el contrato, el Cédulo Simulado de Comercio no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y otros devengados.



Novena. - En caso de insuficiencia comprobada de importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que larice amplíadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que involi. que el Banco, en su virtud suficiente para que quede asegurado el im. poble de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectos en garan. tía al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósitos hasta conciliar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Cesaría que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda se mencionarán convenis reñis los que se indican en la cláusula octava de presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honorarios efectivos suatos re le además, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de colación, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Corporación.

Dodecésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación

ingente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de él importe del préstamo la obligación pactada, y al no ser atendido este requerimiento cumplirá, las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan de mismo por el procedimiento de apremio establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Fondos, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que haque producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quintama deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se someterán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y especialmente, de los recursos aportados en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación declara que se obliga a comunicar al Banco todos los acuerdos que opten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos de los en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a consignar para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda



recursos legalmente contra los que estime le perjudiquen. Distinguiendo no caren ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber inter- puesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desarti- mado los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instan- cia.

Décimo Sexto. - Serán a cargo de la Corporación las con- tribuciones e impuestos que gravan, o puedan gravar el presente con- trato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de- porcular integralmente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocu- rridos por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente con- trato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1941, de 19 de junio, sobre orga- nización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, prestos coligados en escritura pública de 4 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 3.817 gene- ral, 2.140 de la Sección 3ª de Letras de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octavo. - La Corporación contratante se compromete a convocar, en los términos de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se contraejan con el impoite de préstamos contratados, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los Interlocutores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Eambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las leedulas de Crédito local, por tener legal- mente la consideración de efectos públicos."

Décimo Novena. - Las Jueces y Tribunales como peteales para entender en cuantos cuestiones surjan a consecuencia de la in- terpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comi-

ción y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la liquidación de su garantía por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las garantías en dichos préstamos de crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fecha de su constitución, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinara a amortización anticipada de dichos créditos.

Asimismo acuerda facultar al Plentísimo La Presidencia para la firma de cuantos papeles, documentos administrativos de prestatarios.

32. = Visto escrito del Rector de la Universidad de La Habana indicando planes en los que se concretan las dependencias que habrán de ocupar en el edificio propiedad del Excmo. Sr. Cónsul General de Cuba, sito en la calle San Agustín número 30 de La Habana, el Centro de Documentación Europea y la Oficina y otros de dependencias de la Universidad Internacional General y Pedagógica, con lo que se cumple la condición puesta por la Universidad Simón Bolívar en su resolución de 26 de febrero de 1982, para la cesión en uso del edificio a dicha Universidad de La Habana, para su utilización para la Facultad de Filosofía y Letras, una vez que la misma se desahogue previsiblemente en el próximo curso, en las Facultades de "Filosofía", "Geografía e Historia", y "Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, de quien se acuerda proveer oportunamente a la distribución realizada y en consecuencia, cumplidas las condiciones estipuladas en el acuerdo de 26 de febrero de 1982, realizar ya la cesión en uso a la Universidad de La Habana por un plazo de 10 años prorrogable de común acuerdo para las necesidades propias de la Facultad de Filosofía y Letras, una vez que la misma se desahogue, previsiblemente en el próximo curso, en las Facultades de "Filosofía", "Geografía e Historia" y "Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", siendo tales los que son de carácter ordinario y extraordinario para la consecución

ción y entre otros medios de cobrarse por cuenta de la Universidad de La Habana, quien necesitará autorización de esta Corporación para la realización de obras que afecten a la estructura del inmueble.



Exposiciones.

33.- Queda autorizada de las estadísticas de turismo receptivo del primer trimestre del presente año.

34.- A la vista del informe del Presidente de la Comisión de Turismo sobre las nuevas directrices que se establecen en los cometidos de la Secretaría de Estudios de Turismo con las normas turísticas que tratan de contener los gastos de publicidad, adquisición de material de propaganda, turismo, etc., el Pleno acuerda que los gastos y/o realizaciones por la preparación por tal concepto deben considerarse como autónomo a cuenta del concurso a suscribir en el presente año; modificando el acuerdo plenario de 28 de mayo del pasado año sobre premones a subvencionar por la Secretaría de Estudios de Turismo, que acusa de realización directa por esta Corporación.

Igualmente aprueba el proyecto de convenio a suscribirse con dicha Secretaría de Estudios de Turismo, por un importe total de 20.000.000 de pesetas, de los cuales cada Contratación aportará el 50%, es decir diez millones de pesetas (10.000.000); facultando al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del mismo, aun en el caso de que se modifique alguno de los artículos incluidos, siempre que no afecte al importe total del convenio.

35.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intendencia de Fomento, y visto asimismo la conformidad de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz a los Bases que han de regir en el Concurso para el Hotel del Carnaval - 1983, acuerda convocar dicho Concurso, aprobando sus correspondientes Bases, cuyas premias ascienden a doscientos cincuenta mil pesetas (250.000-).

36.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda facultar a dicha Comisión para que oportunamente redactara un Proyecto de convenio de cooperación con el Instituto Español

de Turismo para la investigación del mercado turístico de la Isla y la colaboración para la organización de unas jornadas de marketing de Tenerife y, una vez, se conozca el importe del presupuesto para todo ello, sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Corporación.

37. = Véase expediente relativo a Proyecto de "Seguros farmacéuticos en la Antigua Escuela de C. G. S. del Hospital General y Almacén" con un importe de ejecución por contrato de nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos una pesetas (9.534.301.2), considerando la urgencia de llevar a cabo las obras incluidas en el citado Proyecto y procediendo a la contratación directa, por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/1981 por la que se aprobaban determinaciones medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1. = Aprobar el Proyecto de referencia así como también las Pliegos de Condiciones económicas-Administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 9.534.301.2 pesetas.

2. = Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a Compras capacitadas realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. = Llevar a cabo la ejecución de las obras con cargo al crédito existente en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

4. = Condiciones de inicio de los trámites reglamentarios para la contratación a la existencia de recursos que han de cubrir el Plan de Inversiones del presente ejercicio económico.

Concursos.

38. = Véase el Proyecto de "Camino de Acceso a Calvario (2.ª Fase)", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintidós millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta pesetas (23.625.380.2) coincidente con el importe fijado para dicha obra, en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1982, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Obras Públicas y Vivienda, aprobar unánimemente el mencionado Proyecto y exponerlo al público durante quince días al objeto de que se quedare formular reclamaciones en el plazo de otros quince días más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local, transcurridos los cuales se entenderá aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentare escritos algunos de alegaciones.

39. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a acuerdo plenario del Ayuntamiento de Garachibío, reiterando la modificación del "Plan de Obras y Servicios de 1982 de la Comarca de Acción Especial Zona Baja, Daulte", se acuerda por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, dar de baja del referido Plan la obra "Reforma y Acopiamiento de Varios Vías" con el número de orden 7 (Referencia 82/41/7) y dar de alta en su lugar la obra de "Platón Municipal (2ª Fase)", con la misma financiación prevista en el referido Plan para la citada obra que se da de baja y que es la siguiente:

Presupuesto total de la obra.	6.750.000' = pesetas.
Aprotección del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.	-
Aprotección del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito local de España.	6.750.000' = Ptas.
Subvención estatal.	-

40. = Conoce del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, a solicitud del Ayuntamiento de Canalejama de una subvención por importe de una tercera parte del presupuesto de las obras de "Mejora de la Zona de la Bahía de Canalejama", así como de la forma en tal sentido presentada, en nombre del grupo comúnista, por D. Juan Alberto Martín Martín, y, después de un amplio debate en el que destaca la importancia e interés de la citada obra para la Zola, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. = Comprometarse a satisfacer la tercera parte del costo de las obras, con que entregase la aprobación de este Cabildeo la cantidad de dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil ciento treinta

y dos pesetas (16.833.133) que resulta de disminuir por tres el presupuesto de Proyectos redactados por los Arquitectos D. Luis Abreu Sesmañán y D. Federico García Barba.

30. = Ordenar en el próximo expediente de modificación de créditos que se brinde dentro del actual ejercicio económico de índole ya la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000), y que la diferencia hasta la indicada cantidad de 16.833.133 pesetas se incluya en los presupuestos correspondientes al próximo año 1983.

31. = Hacer constar que los incrementos que en su caso se produzcan en la ejecución de los trabajos no afectarán a la aportación de este Cabildo retribuida en el número 1 anterior, mientras que si el costo real de la obra fuere inferior a la cantidad presupuestada afectará de forma proporcional a la repetida aportación económica de este Cabildo.

32. Remitir al Ayuntamiento de Caudelejas el informe emitido por la Sección de Arquitectura por el estimado precedente subvenciones las deficiencias del Proyecto ejecutado en dicho informe.

33. = Vista los antecedentes relativos a la adquisición de aguas con destino al Depósito Regulador "El Saltadero", y teniendo en cuenta que, por su parte, de los análisis realizados para el control de calidad de agua suministrada por la Comunidad "Pozo Casablanca", se desprende que se han superado los límites admisibles en algunas características físico-químicas y que, conforme al apartado 4.º del acuerdo corporativo de 26 de junio de 1981, esta Corporación podrá resolver el control que necesitare de previo aviso, por variación en las características del agua y, por otro, la necesidad de garantizar el suministro al Caspardo de "Tenerife-Luz" y la conveniencia de mantener un nivel suficiente de agua subterránea que evite el deterioro de dicho depósito, se acuerda, de conformidad con el Estatuto de la Comunidad de Aguas, lo siguiente:

1.º = Por su parte, el control formalizado con la Comunidad "Pozo Casablanca", sus informes causen alguna pérdida o trabaje suministrando el volumen de agua correspondiente, al obedecer ellos al abudido deterioro de su calidad.



2º.- Consultar a la Presidencia para que previas exámenes públicos, contrate con destino al respectivo Depósito "El Saltadero" el suministro de agua, por un volumen máximo de 700.000 pipas al año o, en su caso, hasta la cantidad que permita las disponibilidades de crédito y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que el agua se vertiera en una de las arquetas de la conducción de llenado del depósito.

b) El suministrador se obligará asimismo a la comprobación de la calidad del agua a recibir, sin perjuicio de que este lasté pueda utilizar las medidas que considere convenientes para la mejora de dicha calidad del agua.

c) Si las aguas supieran cualquier en sus características químicas o bacteriológicas, el lasté, en necesidad de previo aviso, podrá resolver inmediatamente el contrato.

d) Será obligación del adjudicatario o adjudicatarios suministrar, previamente al encargo del Depósito, la cantidad y duración de vertido, a efectos de su adecuado control, pues en caso contrario, no responderá esta Corporación del agua suministrada.

e) El abono del agua suministrada se hará asimismo por mensualidades sucesivas, previas facturas debidamente comprobadas por el personal encargado del Depósito y en concordancia con los aparatos medidores con que cuenta el lasté.

4º.- Vista los correspondientes antecedentes del Plan General de Obras y Servicios de 1983 y del Plan de la Comarca de Ación Cooperativa "Sola Baja, Daut" del mismo año, y tomados en consideración, por un lado, el carácter urgente de los actuaciones y expedientes derivados de los Planes de Obras y Servicios, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1073/1981, de 3 de julio, y 2659/1981, de 13 de noviembre, y, por otro, que por ningún de la emisión este lasté puede adjudicar la ejecución de las obras por el sistema de contratación directa hasta cincuenta millones de presupuesto, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero, aclarando por la Orden de 13 de noviembre próximo pasado, la Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas

cas y Viñedos, lo siguiente:

12.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas-tipo que trabajan de regir en las adjudicaciones de los contratos de ejecución de los obras incluidas en el Plan Planteado de Obras y Servicios de 1982 y en el de la "Comarca de Assisa Especial Sot4. Baja-Daut" de 1982, cuyas obras no estén encomendadas a los respectivas - Ayuntamiento y cuyos presupuestos de ejecución por contratos no rebasen la cifra de 50.000.000. de pesetas.

12.- Dar cuenta a la Presidencia para que, previa aprobación por la misma de los Pliegos de Condiciones Particulares para cada obra y cumplimiento de los demás requisitos exigidos legalmente, ordene la apertura de los respectivos procedimientos de adjudicación directa mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa diaria local y apetea las correspondientes adjudicaciones a los propositores más ventajosos, previo estudio y propuesta de la indicada Comisión Informativa de Obras Públicas y Viñedos.

13.- Es la lista de los correspondientes antecedentes de las obras correspondientes en los distintos Planes de Obras y Servicios actualmente en ejecución así como de los restantes obras de la competencia de esta Diputación, y teniendo en cuenta, por un lado, la dificultad de proceder para cada obra al nombramiento formal de representantes de este Cabildo para los actos de recepciones provisionales y definitivas, donde los pliegos fijados legalmente para tales actos y la concurrencia a los mismos además del adjudicatario, de funcionarios de la Administración estatal, cuando existan aportaciones económicas de éstos que aconseja que se cumpla al máximo tales actos administrativos para evitar retrasos, y teniendo en cuenta, por otro lado, que la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación son aplicables directamente a las obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios, según lo dispuesto en el Real Decreto 1043/1981, de 3 de julio, y subsidiariamente a las demás contrataciones de obras que celebre este Cabildo, en su parte en el artículo 109 del Real Decreto 3.046/78 de 6 de octubre, y que en la citada Ley y en el Reglamento la representación estatal recae en órganos técnicos y no políticos, se acuerda, de conformidad con el anterior



de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

10.- Delegar en D. Enrique Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellos obras de su especialidad (carreteras, puentes, obras hidráulicas, etc.) salvo que sea director de las mismas de cuyo caso se delega la representación en D. Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura.

11.- Delegar en D. Joaquín Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de las obras de arquitectura, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez, jefe de la Sección de Vías y Obras.

12.- Delegar en D. Fernando Calero García, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellas obras propias de la especialidad de Ingeniería Industrial, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez.

Indeterminados

13.- El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Comisión del fallecimiento de Doña Ana Suárez, Hermana, madre del Comodoro Don Santiago Blauco Suárez, proponiendo que se haga constar en acta, y así se acuerda, el más sentido pésame a dicho Comodoro, que ya le habrán expresado personalmente.

El Sr. Blauco Suárez, agradeció esta manifestación de condolencia.

14.- Comencé el Pleno Jovín del Grupo Socialista, volviendo la convocatoria de un Pleno extraordinario para el día 18 de junio sobre "cumplimiento de los acuerdos sobre rentas sobre los martes por este Cabildo en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1982", iniciándose un debate en el que participaron los señores Concejales portavoces de los distintos grupos políticos y cuyas intervenciones, resumidamente, fueron las siguientes:

Don Antonio Quintana Jaldes (G.D) manifestó que no existe una voluntad clara para buscar alternativas a Mau.

tema del Aire ya que desde sus principios se tenía el consentimiento, por parte del grupo mayoritario en la Corporación, de que los que se presentaran no iban a ser rivales; se cuenta que de igual manera se está obrando en consecuencia la exclusión definitiva de Orión y por ello pide la Presidencia una clarificación sobre sus compromisos ya que de la falta de cumplimiento de los acuerdos de once de mayo parece deducirse, en definitiva, la no provisionalidad del vertedero de Hualtaca del Aire.

Don Pablo Rodenas Urroz (P.P.O.) se cuenta que por la Presidencia no se haya acordado a convocar el Pleno extraordinario interesado y se trae el tema como un punto del orden del día de un Pleno ordinario y, además, en primer instante; muestra, en consecuencia, a la luz del incumplimiento de los acuerdos del 11 de mayo, de que en la actualidad lo único que se puede hacer, institucionalmente es clarificar los ideas y no seguir con el confuccionismo actual más importante a) por la terminación de los obras de Hualtaca del Aire para ser utilizadas como mínimo para dos años, b) por el acto a la exclusión de emergencia en Guimar propiciada por representantes de los dos partidos mayoritarios en contra de los acuerdos del 11 de mayo, c) por el no avance respecto al vertedero provisional de Orión, en particular, por falta de voluntad política no sólo del propio Ayuntamiento, como también de otros muchos que, esperaba, van a negarse a ciertos pronunciamientos en Orión una vez habilitados los terrenos por el Cuahilobó y que querían continuar vertiendo en Hualtaca del Aire. d) por la no obtención aún por el Cuahilobó de la autorización de los competidores de los Ayuntamientos por lo que evidentemente retrasa la ejecución del Plan Simular de Residuos Sólidos; por lo expuesto y a los efectos de acabar con el confuccionismo existente propone que, para solucionar definitivamente todas las cuestiones planteadas, es preciso que la U.G.D. y el P.P.O. se comprometan mediante un pacto insular para realizar una única política de vertederos en la Isla a los efectos de que la misma sea requisito para todas las Corporaciones municipales en la que ambos grupos son mayoritarios.

Don Antonio Martín Leizaola (P.P.O.) comienza analizando los acuerdos a los que se llegaron el 11 de mayo, señalando:



a) En cuanto al tema del vertedero de emergencia, a pesar de la importante actividad desplegada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se trata en concreto de todos los citados con el obstáculo de la U.C.D. y es por lo que, fracasado el intento de Guimara, parece hoy imposible encontrar dicho vertedero. b) Por lo que se refiere al vertedero provisional de Arino, el hecho de que haya transcurrido dos meses sin que se recien resultados satisfactorios, hace pensar que la fecha tope de septiembre acordada en la sesión de referencia no se va a cumplir. c) En cuanto a la Puerta en marcha del Plan Insular de Residuos Sólidos de la planta que se trabajó tardando 40 días en sacar a información pública las ligeras modificaciones introducidas al Plan y muestra, en concreto, se respeta a que la más importante modificación, que fue la de trasladar las plantas de Transformación de Arino a Santa Cruz, implica un costo por tonelada (1.566 - otra coma) que no ha contribuido sustancialmente al abaratamiento del Plan lo que trae como consecuencia el desmoronamiento por parte de los Ayuntamientos de la Isla; por tanto a la propuesta elevada por el grupo en reuniones anteriores, vuelve a insistir en la necesidad de recurrir a un funcionario que fuera el coordinador de todos los asuntos de la basura y que ha no designación de mismo ha propiciado la lentitud en la ejecución de los acuerdos del Cabildo para concluir finalmente que el grupo sigue opuesto al vertedero de Fontaine del Aire, aunque con excepción de cuanto a su cierre a corto plazo, ya que han concluido las obras de impermeabilización y la inversión realizada es tal que no cabe pensar de otra manera; por eso ruego y como quiera que aunque se había hablado de la posibilidad de que se publicara en el Boletín Oficial del Cabildo, antes de que comenzara el proceso de Pliego de Condiciones para la concesión del servicio y con embargo ya parece difícil hablar de fechas anteriores a octubre para la publicación con lo que la adjudicación no se realizará antes de que cese esta licitación, en cuyo grupo, a partir de ahora dejará de ser objeto, con el grupo minoritario para llevar a cabo la ejecución del Plan Insular de Residuos Sólidos, el cual lo deberá sacar adelante la U.C.D. sin que ellos cu-

ponga que el P.S.O. destacará mediáticamente decisiones políticas en tramitación.

Don José Miguel Molinero Barrio interviene como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo aclarando determinadas cuestiones relativas a la ubicación del vertedero alternativo cuya localización en Guimar fue acordada en el Pleno de 28 de mayo, poniendo de manifiesto que la propuesta era de difícil ejecución y cuya dificultad desproporcionadamente ha quedado confirmada por el desarrollo de los acontecimientos y concretamente debido a la oposición de los otros dos entes locales propietarios del Polígono y fundamentalmente por la oposición del Ayuntamiento de Guimar lo cual lógicamente ha traído como consecuencia el que esta Corporación de ba dejar en oferta el acuerdo de 28 de mayo con perjuicio de que la Comisión que preside siga buscando un vertedero de emergencia conforme a lo acordado el 11 de mayo pasado.

Interviene por último el Sr. Presidente que empieza recordando como aproximadamente hace un año se tuvo prohibido adquirir unos terrenos en el Polígono delimitado para el vertedero de Cinos para instalar en ellos un vertedero provisional a cuya adquisición se opuso el P.S.O.; se refiere posteriormente al Plan Urbanístico que técnicamente fue satisfactorio en lo es comunicando además que se haya dado una amplia libertad a los licitadores para presentar sus ofertas, de tal manera que en la adjudicación se tienda en cuenta la oferta más ventajosa para los vecinos; se lamenta de la oposición que ha encontrado el traslado para poder llevar adelante sus iniciativas tanto por parte de los Ayuntamientos como por las Asociaciones de Vecinos y que ha culminado con la oposición del Ayuntamiento de Guimar para instalar en el Polígono Simular un vertedero provisional conforme a lo acordado el pasado 11 de mayo y es por lo que con la exigencia de que el citado Ayuntamiento no concediera la oportuna licencia, es preciso desear la referida alternativa e ir a la puesta en marcha del Plan de Residuos Sólidos; también señala que de igual manera los Ayuntamientos no han colaborado con la Corporación Simular en la tramitación del Plan Urbanístico.



lar de Fernando Solís, ya que la mayoría de ellos todavía no han cubierto sus obligaciones en el Cabildo, por lo que está en el caso más oneroso esta subrogación en el procedimiento. En estos minutos y como consecuencia de ser sucesivamente interrumpidos por el público asistente a pesar de ser advertidos por la Presidencia de que de proseguir con tal actitud, tendrían que desahogar a Párra de Gómez, y en consecuencia que las citadas interrupciones en posición claramente la contumacia de los debates, ordena el levantamiento de la sesión, siendo los doce minutos avanzados y cinco minutos de todo lo cual, yo el Sr. secretario doy fe.

Los otros señores se levantan la sesión siendo los trece minutos quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. J. Bellas.

Sr. Garrido del Rey Garrido

Sr. Blas Díaz

Sr. Doña Garrido

Sr. Garrido Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González Iglesias

Sr. Hernández del Rosario

Sr. Jiménez Jiménez

Dr. Francisco Melian

Dr. Samuel de Villena Quintana

Dr. Martin Martini

Dr. Martin de la Peña Guzman

Dr. Martin Lopez

Dr. Modesto Perry

Dr. Mindery Amaro

Dr. Yovanny Barreto

Dr. Haroldo Casaris

Dr. Pamar Srias

Dr. Quintanillo Galles

Dr. Rodenas Utray

Dr. Segura Obarell

Dr. Gallardo Alfonso

Dr. Gabriel Alvarez

Dr. [Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejalísimo Cabildo de Insular de Cienfuegos, el día 8 de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Cienfuegos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo los dos horas, se reunió el Concejalísimo Cabildo Insular de Cienfuegos, en el Salón de Actos del Palacio Insular de la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Don José Manuel Galiano Ballo, Decano de dicho Concejalísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Sr. Interventor de Cuentas Don César García Álvarez y del Secretario D. Alonso Sosaínz, al Caus. D. Fernando.

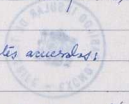
Concurrieron los Dcos. Consejeros:

- D. Ricardo Enrique Díaz Díaz.
- D. Santiago Blancas Linares.
- D. Ernesto Díaz-Llanos G. G. G. G.
- D. Lorenzo Dorla García.
- D. José Luis González Sotomayor.
- D. Juan Antonio Hernández del Rosario.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martí Martí.
- Dña. María del Pilar Martínez de la Peña Zugamán.
- D. Antonio Martínez Rojas.
- D. Maximiliano Méndez Amaro.
- D. José Miguel Holverson Barreto.
- D. Jesús Monteverde Carrasco.
- D. Ramón Poma Soria.
- D. Antonio Quintana Jaldón.
- D. Pablo José Polanco Urzay.
- D. José Segura Caballero.
- D. Rafael Suárez Segura.
- Dña. Estela Caballero Rojas.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros Dcos.



Franzisco Garcia del Rey Garcia, D. Eduardo Garcia Rodriguez, D. Jo. ce Vinete Gonzalez Hernandez, D. Buenaventura Machado Melero, D. Alfredo Pedrosa Perez y D. Alberto Simia Perez.



Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Sumario.

1.- Se invita la asamblea en el punto del Orden del dia, número 10 del Pleno anterior que se abrió para finalizarlo por interrupción del público, relativo a la Jovida del Grupo Socialista sobre "Cumplimiento de los acuerdos entre residentes cobijados tomados por este Colegiado en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1988", tomando la palabra el Sr. Presidente que propone al Pleno adoptar el acuerdo de dejar en efecto el acuerdo plenario de 28 de mayo por el que se decidía la instalación de un vertedero provisional en el Polígono industrial de Valle de Guimar, en base a la opinión que al referirse vertederos presentados al Ayuntamiento de Guimar. A continuación se inicia en debate a la hora del cual se produce, sucesivamente, los siguientes intervinientes:

D. Pablo Pedrosa Urroz (C. P. G.), tras manifestar su disconformidad con la forma en que fue suscitada la sesión anterior y tras reiterarse en sus consideraciones generales expresadas en el referido Pleno, eleva a la consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

12.- Que se cumplan los acuerdos anteriores.

a) Que se defina clara sobre la alternativa de Guimar del 28 de mayo y en el caso de ambigüedad, pasas también a cumplir los acuerdos del 26 de mayo de 1981.

b) Ratificar el acuerdo del 11 de mayo para la instalación del vertedero provisional, en septiembre, en Arico.

c) Analizar todas las gestiones para la puesta en marcha del Plan Insular.

23.- Que el G.D. y S.P.O. se comprometan:

- a) A definir públicamente una sola política sobre vertederos
- b) A realizar un pacto político insular, entre municipios, Colegiados y fuerzas políticas y sociales.

D. Antonio Quintana Malloch (G.D.) se pregunta una vez



mas particularin se que lo más urgente es sacar adelante el Plan Insular de Peñones Solitarios respecto del cual parece que las fuerzas que gobiernan el Cabildo son los principales enemigos del mismo. Considero que la misión de Montaña del Aire desgraciadamente no va a ser de emergencia sino que a la vista de la inercia espectacular es probable que al menos no allí instalados dure al menos dos años.

D. Antonio Martín Leizaola (P.O.E.) analiza extensamente los acuerdos adoptados el 11 de mayo respecto a los cuales señala: a) En el tema de la Montaña del Aire la Administración Central le ha dado marcha una batalla al Cabildo en la resolución de un problema que paranoicamente es local. b) En cuanto al restadero provisional de Ariz es evidente que ya no está preparado para el mes de septiembre. c) En cuanto a la puesta en marcha definitiva del Plan Insular de Peñones Solitarios, a la vista de la lentitud de su tramitación queda de manifiesto la existencia o bien de una falta de voluntad política o que la máquina burocrática del Cabildo es incapaz de la que es responsable el Sr. Presidente. Enas resuelve a insistir en la necesidad de que se nombren un funcionario que sea Jefe o Coordinador en tema de las obras, resuelve a ratificar la postura de su grupo en el sentido de que para el futuro el P.O.E. no va a colaborar mas institucionalmente con la U.G.D. para resolver todos los problemas de las bases; en colaboración a partir de ahora será desde fuera, en colaboración sin que no pero será la U.G.D. la que debe sacar el Plan adelante.

El Sr. Presidente interviene manifestando en primer lugar que el acuerdo sobre el denominando pacto de Orche no fue del Cabildo que se comprometió solamente a avalar al Ayuntamiento de La Laguna; señala que una vez puesta en marcha el restadero provisional de Ariz, respecto del cual se comprometió a que se realizasen, con la mayor urgencia, los estudios previos, se dejará de hacer en Montaña del Aire; pone de manifiesto la complejidad de los temas que se están abordando y que en muchos casos se ha bloqueado la actividad de los técnicos, dando las pautas que se tienen que realizar los estudios y el amontonamiento de los problemas, atendiendo a la actividad del Sr. Martín se compromete al nombramiento de un Sr. Jefe

mas que sea, modificaciones de los temas de los bancos y por último con las dificultades de la tramitación de expediente del Plan Especial de Pósitos Solubles por la complejidad misma de su ejecución (ausencia de imaginación, inercia, realignación o un de pláticas de transigencia, oposición de los Ayuntamientos, etc.)

Interrumpe de nuevo el Sr. Pódemas para estatutar al Presidente que el Pacto de Orde fue asumido por ciertos gobiernos del Cabildo de Orde el mes de mayo del pasado año; que se congratula de que el Sr. Pódemas se comprometa a hacer el estudio sobre el presupuesto provisional de Orde y en el fin y al cabo ese compromiso viene impuesto por los acuerdos firmados el mes de mayo y que considera paralogismo que la R. G. D. y el P. D. de esta Corporación quieran dejar sin efecto el acuerdo sobre la liquidación de presupuesto de emergencia cuando las mismas fuerzas políticas del Ayuntamiento de La Laguna han adoptado el acuerdo de acoger a esta Corporación de regular el cumplimiento de sus acuerdos y por último señala que mientras exista la Montaña de Aire sea una hipoteca para el Plan Especial de Pósitos Solubles.

D. Antonio Quintana se ratifica en su opinión de que los acuerdos de mayo se adoptaran con la voluntad política de su ejecución y se extraer de los manuscritos del Sr. Pódemas sobre la liquidación de cuentas empresas que se hagan cargo de ciertos a estos plazos cuando la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente como se el oficio similitud de alguna de ellas que resolverán el tema en mes y medio.

D. Antonio Martín vuelve al Sr. Pódemas en el sentido de que un partido quiere incumplir los acuerdos del mes de mayo con que busque una alternativa a Montaña de Aire ante la incapacidad del Cabildo de encontrar la solución como lo ha sido en el caso de Güimar, parece que ello retrasa, a su vez, la solución a estos plazos de Orde por lo que todos los esfuerzos para resolver el problema debe dirigirse la Corporación hacia el presupuesto provisional de Orde y desahogar por los razones expuestas la solución de Güimar.

Con una nueva intervención del Sr. Presidente recalca en la complejidad de llevar adelante el Plan Especial de Pósitos Solubles.



Señalar en los tres frentes anteriores el pasado 11 de mayo y ratificando en postera de que es preciso dejar sin efecto el acuerdo sobre instalación de vestidores provisional en Guimar, se comete a estudiar la propuesta elevada al Pleno por la U. P. C., procediéndose a votar separadamente cada uno de los apartados de dicha propuesta, dando el siguiente resultado:

El apartado 1º a) queda rechazado con los votos afirmativos de la U. P. C. (3), con los votos en contra de la U. D. P. (12) y con la abstención del P. P. O. E. (5) y (C. D.) (1). El apartado 1º b) es aprobado por unanimidad. El apartado 1º c) es aprobado por unanimidad y el apartado 2º en su totalidad es rechazado con los votos afirmativos de la U. P. C. (3) y los votos en contra de la U. D. P. (12), el P. P. O. E. (5) y C. D. (1) que producen una abstención.

En consecuencia, por unanimidad de los órganos políticos el Pleno de la Insular adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de 25 de mayo en virtud del cual se señalaba como lugar idóneo para la instalación de un vestidero provisional, la superficie de los manguanos 18 y 23 de la 2ª Base del Polígono Industrial de Guimar, cerca de la Fontaine Grae de, en el término municipal de Guimar.

2º.- Ratificar el acuerdo de 11 de mayo para la instalación de vestidero provisional, en septiembre, en Aris.

3º.- Acelerar todas las gestiones para la puesta en marcha del Plan Insular de Reservas Solidas

Intervención Pública.

2º.- Conocer equitativamente la Insular por parte de los miembros del Grupo comarcal, por el Sr. Comisario D. José María Abuel, sobre "Análisis y toma de decisión, si procede, sobre la problemática universitaria en Canarias; y después de un análisis de la misma, el Pleno adopta, por el voto favorable de quince de sus miembros (U. D. P. y P. P. O. E.) y cuatro abstenciones (U. P. C. y C. D.) el siguiente acuerdo:

En las Salas Comarcales y particularmente en las de Santa Cruz de Tenerife y Concepción, se desarrolla actualmente una oposición pública.

en torno a la enseñanza universitaria.

Sobre una serie de temas, desgraciadamente reales, relacionados con la enseñanza superior por parte de los poderes públicos a las prácticas necesarias y exigencias de la Sociedad Canaria en el campo de la docencia e investigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y posturas precipitadas, irresponsables y superficiales que en modo alguno responden a los intereses de los Sábios.

Por ello, el Colectivísimo Cabildo Insular de Tenerife, pretendiendo asumir con seriedad la defensa de bien públicos regional e insular, acudidos que en los últimos tiempos se están presentando intencionalmente, casi como autómatas, se pronuncian en los siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en los Sábios Canarios deberá ser objeto de una planificación global. Para su realización -aquella de esa planificación, el Parlamento de Canarias en los términos y condiciones establecidos en el estatuto de Autonomía y los órganos de gobierno de los dos Universidades que debidamente en el ámbito de el Campo Interuniversitario Regional, representará a la Comunidad universitaria y con portavoz de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberán ser objetivos prioritarios de una adecuada política universitaria para los Sábios, los siguientes:

1.ª - La potenciación y coordinación de los dos universidades existentes que sólo alcanzarán una dimensión auténticamente regional, cuando, al margen de planteamientos insularistas, sean capaces de prestar atención a las necesidades de archipelago en su conjunto y a las de todos y cada una de las islas.

Dicha potenciación es lo que se refiere a la Universidad de la Laguna es inseparable del estrechamiento de sus lazos con el Colegio Universitario de las Palmas. Y ello supone:

- La integración del Colegio universitario de las Palmas en la Universidad de la Laguna, decisión a adoptar por el gobierno de la Nación, que significaría: la prosperidad y puesta en práctica de una política docente e investigadora conjunta en



las disciplinas y especialidades que les son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración del profesorado de ambas instituciones en una única plantilla orgánica y la asistencia para el estudio de los centros de enseñanza universitaria que suponga, habitualmente, el presupuesto de Convulsivismo Cultural Insular de Gran Canaria.

- El despliegue de todas las potencialidades en los terrenos de la docencia e investigación, contemplados en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobado como anexo del Decreto 2768/1973 de 19 de octubre) en orden al establecimiento de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas Divisiones del Colegio universitario.

32.- La mejora de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria, de titulados en los diversas disciplinas y especialidades superiores, previo debate y decisión en el futuro Parlamento de Canarias.

33.- La erradicación de actitudes negligentes por parte de organismos públicos (estatales, preautonómicos y locales) y de las propias instituciones universitarias que actualmente se han traducido en flagrantes situaciones de desigualdad entre los jóvenes de las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibilidades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación implica la creación de centros universitarios donde sea inicialmente necesario; la potenciación de la protección y ayuda al estudiantado, orientadas a eliminar las diferencias de origen insular y de procedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico control sobre las condiciones materiales de vida del estudiantado, promovido en la actualidad a situaciones evidentes de desamparo y explotación.

34.- La evitación del doblamiento de los centros universitarios cuando no venga exigido por la definitiva demanda regional, pues ello se traduciría en una duplicación innecesaria de

distancias de profesores e instalaciones, en debilitación y deterioro de los centros ya existentes (entre todos de los que por su naturaleza exigen un alto nivel de inversión) y en una inadmisible dilapidación de los recursos públicos.

El debate que precedió esta toma, fue iniciado por el Sr. Consejo Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Lozano Celowell, con las siguientes manifestaciones:

"Sr. Presidente, señores y señoras Compañeros

En efecto, el grupo socialista de este Cabildo, pidió hace más de quince días, la celebración de un Pleno extraordinario para analizar la problemática universitaria en la isla, en la región, como consecuencia del debate público al que estamos asistiendo en los últimos tiempos, y yo, personalmente, tenía mucho interés en que se llevara a cabo en esta Corporación, por cuanto este Consejo es representativo del Cabildo Insular de Tenerife en la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas en la que se ha adoptado una serie de acuerdos que es menester cumplir esta Corporación y, al respecto, de irlos.

Soy consciente de que a lo largo de este mes y medio último se ha dado en la prensa, en los diferentes medios de comunicación social, que los ánimos están caldeados, que existe impermanencia algunas veces, -pocas-, otras tendencias -muchas-, y muy pocas también equilibradas porque la pasión parece que está sustituyendo a la razón. Yo quisiera pedirle a los miembros de la Corporación que a pesar de que soy consciente de que todos tenemos ciertos puntos de los artículos que se han publicado en la prensa regional a lo largo de estas últimas semanas, pero soy consciente también que el tema tiene una profunda proyección y en mi parecer, en nombre de mi grupo, aceptable, en absoluto, que esta Corporación tomase o considerase este punto como un asunto de trámite, que se analizara, en particularmente, que pasásemos una especie de comunicado y que, en fin, pudiésemos que hemos cumplido con nuestra misión. Yo creo que el tema tiene una proyección de interés regional lo suficientemente importante como para que, en efecto, hubiese sido tema de un Pleno monográfico extraordinario.



ris que nos lleven el tiempo suficiente y eres que ante esta circunstancia de celebrarse en estos momentos en París en el que sólo es el segundo punto del Orden del Día, yo quisiera pedirle a todos ustedes la devolución de que - acepten, de que cepten aceptar, el que lo analizemos con la mayor extensión posible.

En efecto, la preocupación por el tema universitario en el Archipiélago canario, es evidente que ha constituido en el transcurso de estos últimos años, un tema constantemente presente en las conversaciones, en las reuniones de índole política y en las preocupaciones de todos los hombres y mujeres que vivimos en el Archipiélago, pero sin obstante, ha interesado que voy a llevar a cabo al respecto mi quisiera, desarrollarla sin dedicar unos minutos a recordar a manera de descripción sucinta lo que ha sido una constante en el Archipiélago canario en el tema universitario y en la preocupación universitaria, y al respecto me atrevo a recomendarles a ustedes, en base a la amistad y a la confianza que me une, la lectura de un libro que escribí en el año 1930 que se publicó en el año 1933, por parte del historiador D. José Rodríguez Jare y que titulé "Historias de las Universidades Canarias". Esta publicación surgió a cargo del Similito de Estudios Canarios y consta de once valiosos capítulos referidos por un demo apéndice documental en los cuales se describen los avatares de índole política, social, religiosa y legal a que se vieron sometidos los intentos de creación de una Universidad en el Archipiélago canario durante más de 200 años, desde 1401 hasta los albores del Real Decreto del 11 de abril de 1913 por el que se creaba la primera modesta región universitaria que inicialmente se limitaba al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y al preparatorio de Derecho y muy ilustrativas resultan y además es tan probable a través del túnel del tiempo hasta nuestros días, los entres palancas de políticos de una y otra isla, de religiosos de una y otra Orden, de señores oligárquicos de una y otra isla, disputándose la soberanía y primacía a la Universidad. Desde esta perspectiva histórica me tomo la libertad de recomendarles a ustedes otro libro - aunque creo que imprescindible en un futuro inmediato pueden llegar a ser reeditados por el Aula de Cultura del Cabildo Insular de Nuestra Isla. Esto sigue

de quien lo escribió en el año 1928 o que en aquel momento era Rector de la Universidad de La Laguna, D. José Escobedo, que tituló "La Universidad de Canarias o Apuntes para su Historia desde su Primera Fundación desde 1701 hasta el Presente". Leíde otros muchos aspectos el profesor Escobedo aparece en su libro en titánica lucha entablada por los institucionales tener, primer que capitaneados por el Director del Instituto de Canarias, D. Adolfo de la Cruz, por lograr la creación de la primera revista universitaria a la que me acabo de referir, y que se creó en el año 1913. Como consecuencia de esto en el año 1927, concretamente el 21 de septiembre de 1927 aparece un Real Decreto por el que se crea definitivamente el distrito universitario de La Laguna, que constituirá en aquel momento el undécimo distrito universitario español, cuya aparición coincide precisamente con la ruptura de la unidad administrativa canaria y que viene a representar, políticamente, en aquel momento, en el año 1927, una especie de premio de consolación para un Canibipileago que como consecuencia de fuertes intereses encontrados de los burgueses dominantes de la época, pierde su unidad regional y se desgaña en dos provincias, capitaneadas intelectualmente por los abalidos de turno, manteniendo constantemente encendido de la llama del fuego de la rivalidad. Mediante ese Decreto de 21 de septiembre de 1927 - como he dicho - se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas que, en unión de la Sección universitaria existente desde el año 13 constituirá, tal como dice el correspondiente Real Decreto, la Universidad de Canarias, seguida por un Rector, un Vicesrector, los Decanos, etc. e integradas en ese distrito por unas Escuelas Normales de Maestros en La Laguna, por una Escuela Normal de Maestros - en decir - en Las Palmas y por un Colegio Politécnico en el que se cursarían los estudios que habilitarían para papales de minas, peritos agrónomos, peritos de Puertos, etc. dándose en el mismo artículo las enseñanzas de los matemáticos exigidas para el ingreso en los diferentes Colegios de Ingeniería y en las Academias Militares y navales y creo que no es malo, desde luego, que haya dedicado dos o tres minutos a recordar un poco lo que ha sido la historia de la Universidad de La Laguna, historia que hasta el año 1953 sigue, de una manera más o menos amodina, con unas instalaciones, con unas facultades instaladas en un viejo edificio



cis de la calle de San Agustín y en la que era el Palacio de Berceo, edi-
 ficar hoy en día propiedad de esta Universidad y en estudio el corres-
 pondiente proyecto de restauración, como digo, ubicando en estos centros, hasta
 que en el año 1952 se inaugura el que es también ya hoy edificio cla-
 rios de la Universidad de La Laguna, es el que, a partir de aque-
 llos años, fundamentalmente de la década de los sesenta, empiezan
 a crearse nuevas cátedras, la enseñanza de Matemáticas, Historia, So-
 ciales, Económicas, Filología, Lengua, etc. Sumada la década de los
 sesenta se crea en Las Palmas de Gran Canaria los estudios de Ar-
 quitectura e Ingeniería Industrial y como consecuencia de una gran
 presión delictiva, a certores de opinión de Las Palmas. El Cabildo Insu-
 lar de Gran Canaria, por aquella fecha, solicita al Gobierno la auto-
 rización para crear un Colegio Universitario adscrito a la Univer-
 sidad de La Laguna y así, en el Boletín Oficial de 4 de octubre
 de 1973 aparece el decreto por el cual se autoriza la creación
 en Las Palmas de Gran Canaria de un Colegio universitario ad-
 scrito a la Universidad de La Laguna en el que se ha venido im-
 plementando, hasta la fecha, el primer ciclo de Medicina y funcionamiento
 de acuerdo a unos Estatutos que se adjuntan en el expediente de crea-
 ción que está a entera disposición de los señores y señoras miem-
 bros de esta Universidad, en el Regioval. Posteriormente, en sesión
 plenaria del Congreso de los Diputados celebrada el día de septien-
 bre de 1979 se aprueba el dictamen de la Comisión de Universidades
 e Investigación sobre el proyecto de Ley por el que se crean las
 Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Pal-
 mas y de cuyo debate aquí tengo el texto del diario de sesiones
 del Congreso de los Diputados, debate que tuvo lugar, repito, el 13 de
 septiembre de 1979 y ya me acercaré en esta narración histórica a nues-
 tros días para entrar a estudiar y analizar la situación de nuestros
 días. En ese debate, en aquel momento, el Ministro de Universidades e Investiga-
 ción, Sr. González de Leano, dice: "La Universidad Politécnica de Las
 Palmas contaba ya con una Escuela Superior de Arquitectura y con una
 Escuela Superior de Ingenieros Industriales, con Escuelas Universitarias de
 Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Arquitectura Civil y con una Es-

escuela Politécnica donde se cursaban las especialidades de Ingeniería Civil,
 Naval, Obras Públicas, Telecomunicaciones y Topografía. Antes de iniciar
 una Escuela de Ingeniería Naval y debe indicarse que existe, además, un Cole-
 gio Universitario de perpendicular de la Universidad de La Habana, lo cual per-
 mite establecer una nueva Universidad que deberá armonizarse con la de La
 Habana para cubrir, entre los dos, es decir, entre la Universidad Politécnica
 de Las Palmas cuyo Proyecto de Ley se estaba elaborando en aquella reunión
 plenaria de doce de septiembre de 1979, y la Universidad de La Habana, crea-
 da desde septiembre de 1927. Los argumentos esgrimidos por ambos parti-
 darios o peralós, por todos los representantes de los diferentes grupos parlamenta-
 rios de U G D del Partido Socialista y del Partido Comunista, incidieron en
 aquel histórico debate, en el cual se aprobaba la creación de la Universidad
 Politécnica de Las Palmas, incidieron en la afirmación de que se crea una
 nueva Universidad que no va a colisionar; una nueva Universidad de in-
 dole regional, que no va a colisionar con otra Universidad de indole
 regional ya existente en Las Palmas sino todo lo contrario, con una
 filosofía, con un espíritu de colaboración. Estos proyectos de Ley se aprobaron
 prácticamente por unanimidad, en el Congreso y en el Senado. En el Sena-
 do hubo únicamente tres votos en contra y se convirtió en Ley, una
 vez asumido por el Gobierno - la llamada Ley de 30 de octubre de 1979
 que se publicó el 31 de octubre del 1979, en el Boletín Oficial del Estado.

Esta es otra ley histórica para Canarias. En esa Ley, en el artículo
 30 dice: "Se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas que com-
 tará, inicialmente de las Escuelas Superiores de Arquitectura y de Inge-
 nierías Industriales de la Escuela Universitaria Politécnica existente en
 Las Palmas y de las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica y de In-
 geniería Técnica de La Habana, actualmente de perpendicular todas ellas de la
 Universidad de La Habana, y de la Escuela Universitaria de Ingeniería
 de nueva creación. Es decir, porque evidentemente esto lo mejor es, y es-
 timo que muchos de ustedes también podrán comprobar en charlas que
 todos hemos mantenido en los últimos días - que es desconocido por
 numerosos sectores de la población la existencia, en efecto, de la Univer-
 sidad Politécnica de Las Palmas, es desconocida la propia configuración
 de esta Universidad y por encima de todo son desconocidos los sectores que



que la integran y los enseñanzas que en ellas se imparten, luego que es bueno también el que los recordamos. En efecto, a partir de octubre de 1979 se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas en base a una serie de centros ya existentes que dependían académicamente de la Universidad de La Laguna y mediante la puesta en marcha de nuevos centros. Es decir, un tipo existentes con autonomía: Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Productivas, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Instituto Tecnológico Politécnico con las disciplinas de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Espacial, Ingeniería Técnica Naval, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, se crea además la nueva escuela universitaria, muy importante para un desarrollo industrial de la Ordenación, la Escuela Universitaria de Informática por primera vez en el Archipiélago y además de ello se integran en esta nueva Universidad dos centros universitarios, dos Escuelas Universitarias radicadas en Tenerife: la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Como sea, conviene y conviene aconsejamos un aspecto muy importante de disciplina técnica, que nació en octubre del 73 con carácter regional. Esta Universidad debe cooperar con una Universidad, llamémosla cultivos literarios, agrícola - y científicos. hace unos 52 años atrás con una acreditación académica, con una orden en determinadas facultades y en otras orden, adquirida en el transcurso del tiempo y fruto de un trabajo continuado e incesante de un número importante de profesionales de la enseñanza y de la investigación - y ambas Universidades, a partir del 79 iniciar nuevas estructuras que no tienen por qué, en absoluto, colisionar. Cada una de ellas con campos de actuación claramente delimitados. Y creo que es bueno también que recordemos toda la voluntad regional, no sólo por razones legales de decreto, sino de vocación de la Universidad de La Laguna. A partir del 79 la Universidad de La Laguna, Universidad Regional, tiene en sus centros las tradicionales facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Químicas, Matemáticas, el 2º y 3º Ciclo de Ciencias Básicas, Biología, Medicina, etc. Las Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B. de La Laguna, la Escuela Universitaria de

profesores de C. J. B. en las Palmas, la Facultad de Ciencias Económicas, con
 la especialidad de Económicas de la Habana y la especialidad, en el
 2º Centro de Empresariales, en las Palmas que en el transcurso del tiempo
 ha ido llevando a que ambas Facultades prácticamente, no digo se han
 extinguido académicamente, pero sí que existieron como dos Facultades
 en sus cinco cursos la de Económicas de la Habana y la de Empre-
 sariales en las Palmas, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresaria-
 riales de Santa Cruz, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales
 de la Habana, y luego dos lectores adscritos. Esto es un concepto intro-
 ducido por la Ley General de Educación, es un concepto clave a tener en cuen-
 ta en estos momentos. La Universidad de la Habana tiene adscrito
 el Colegio universitario de Medicina, disculpen, más correcto, el Cole-
 gio universitario de las Palmas, creado por decreto que menciono
 hace unos minutos y de acuerdo con todos unos Estatutos de funicio-
 namiento. En ese Colegio universitario se imparte exclusivamente
 enseñanzas de Medicina del primer ciclo. El profesorado, las instalacio-
 nes, todos los gastos del Centro corre a cargo del Colegio Simular de
 Gran Canaria, situado en una sala de presupuesto anual de unos dos
 cientos, 250 o 300 millones de pesetas al año y hay otro centro adscri-
 to a la Universidad de la Habana que es la Escuela Universitaria del
 profesorado de C. J. B. María Auxiliadora de Santa Cruz, que es un
 Colegio de la Leya Simular de Albornoz y ahí la situación en el año 79.
 No podemos ignorar y a mí me agrada, a miembros de mi grupo, precisa-
 mente, tener aquí un planteamiento en el que no quise necesario referirme
 a miembros de políticos concretos, pero no podemos ignorar, por que
 también es historia, la política que al respecto, a partir de ese momen-
 to, mantuvo determinados políticos de la Isla de Gran Canaria y, con-
 cretamente, el Senador D. Gregorio Celeda. Así, en el senado, el 2 de diciem-
 bre de 1981, simplemente un año después de aprobarse en el Congreso y en el
 Senado la creación de la Universidad Politécnica, D. Gregorio Celeda y otros
 señores Senadores de U. G. A. presentan una proposición, no de ley, que
 se debate en el Senado en esa sesión del 3 de diciembre y en el que en
 las otras cosas, D. Gregorio Celeda dice: "La Universidad de la Habana
 fue reestructurada o reahortada en 1927, fecha en que se dividió la cana-



mon en dos provincias, perdiendo Tenerife la capitalidad y siendo la Uni-
 versidad una especie de compensación por esta pérdida, lo cual ha
 provocado siempre una repulsa visceral por parte de esta provincia
 a cualquier iniciativa universitaria en las Palmas: Empezó el Se-
 ñor D. Escobedo y dice: "Lo podemos resumir como un caso más de dis-
 puta interprovincial similar a las muchas existentes en el resto del Es-
 tado". Y ahora, sorprendentemente, apañilla: "Y digo esto con entera jus-
 ticia porque a nivel global, este factor no cuenta nada más, oportunista-
 mente, menos acusarlo". Es decir, el Señor Escobedo, en aquel momento, se di-
 rige a la Comisión de 1981, muestra ante la Cámara Alta en satisfacción por el hecho de
 que los recintos interinsulares e interprovinciales van quedando dejados en
 el divo. Sin embargo, no deja de ser curioso referirse a un párrafo de un
 artículo que el 9 de junio de 1984, D. Gregorio Escobedo, precisamente, el día que
 se reunía la Comisión Gestora de la Universidad, Autónoma de Las Palmas
 para analizar un escrito procedente del Patronato del Colegio Universitario
 de Las Palmas, en un artículo que titula "¿Es posible la necesidad Regional
 ahora?". En ese artículo, después de unas consideraciones, D. Gregorio Escobedo,
 que en diciembre de 1981 en el Senado, muestra en satisfacción por el he-
 cho de que los recintos interinsulares van desapareciendo, en ese artículo
 del 9 de junio, en el diario de la Provincia, termina diciendo "Hagamos pues, por
 ahora, a la Universidad uniprovincial porque de esta forma es muy probable
 que dentro de 10 ó 15 años tengamos la Universidad regional a la que adope-
 mos que surgirá inevitablemente de la fusión de dos grandes Universidades.
 La Historia nos enseña que esto es así. Primero hay que dividir. propo-
 mo D. Gregorio - para que cada parte pueda desarrollarse sin interferencias
 y cuando se ha alcanzado el desarrollo no me cabe la menor duda que el
 entendimiento, la colaboración y el diálogo son mucho más constitutivos y
 útiles a la comunidad que es, en fin de cuentas, a la que hay que capi-
 tar". Es decir, y lo reitero, porque esto indica una filosofía de actua-
 -ción, no solamente referirse a este tema - pero indica una filosofía de actua-
 -ción de determinados grupos. En diciembre del 81, auspiciado
 muestra en satisfacción, en el Senado por el hecho de que los recintos
 desaparecen y en junio, seis meses después en junio de este año manifiesta
 la necesidad de dividir para, luego, desde una plataforma de

igualdad regional. Por eso, esto es una felicitación histórica que se comete con el pueblo camariño en una época en la que el pueblo camariño aspira un Estatuto de Autonomía y por primera vez se en historia pretende iniciar un camino en que la unidad constituya el aspecto fundamental en cominencia regional. ¿Que ha ocurrido en los últimos meses? Examine y los aporados a los compañeros que tengan la benevolencia de que acepten el que me refiera recurrentemente a lo ocurrido a partir del 15 de mayo de este año. El Patronato del Colegio Universitario de Medicina de Las Palmas se reúne el 15 de mayo y en su finca plenaria adopta el siguiente acuerdo sobre política universitaria en Canarias, se cuya transcripción textual les voy a leer cuatro de sus acuerdos. Dice:

1º) La Universidad Soltérrica de las Palmas empiecerá su carácter exclusivamente técnico ampliando su gestión y campos de actividades a la totalidad del conjunto de estructuras universitarias existentes y que se establezcan en el futuro atendiendo preferentemente las demandas y necesidades de las islas de la provincia de las Palmas.

2º) El Colegio Universitario de las Palmas, naturalmente adscrito a la Universidad de La Laguna se integrará en la Universidad de las Palmas.

3º) La división de Medicina del Colegio Universitario de las Palmas se transformará en Facultad de Medicina.

4º) En el curso 82-83 se creará la división de Biología en el Colegio Universitario.

5º) En el curso 82-83 se creará las divisiones de Bellas Artes y Deportes.

Posteriormente, el 11 de junio de 1982, la Comisión Gestora de la Universidad Soltérrica de las Palmas aprueba por mayoría, ante la división del Patronato del Colegio universitario en su decimotercer punto que dice: La Universidad Soltérrica de las Palmas estará abierta a la admisión del conjunto de todas las enseñanzas que racionalmente se le puedan asignar y entre ellas a las que se puedan impartir en el Colegio universitario de las Palmas, en la óptica de una política de utilización máxima de los recursos existentes y de aumentar la oferta universitaria sin perjuicio de la adecuación de las estructuras administrativas y de la reso.



linión de los problemas de gestión a que brava lugar. En esa sesión el Consejo defendió la necesidad de proponer la adopción de acuerdos. Lo defendió ante un Pleno de más de 40 personal y en el que junto con algunos alumnos pertenecientes a la Universidad Politécnica de las Palmas propusimos la creación de Consejo interuniversitario de Canarias, Consejo que fue propuesto por el Rector de la Universidad de la Laguna en febrero de este año, Consejo que podría tener las funciones de coordinar todas las informaciones y consultas reciprocas de las Universidades canarias, de defender el modelo de Universidad que la comunidad autónoma canaria necesita, de discutir y analizar las condiciones en que actualmente se desenvuelven las dos Universidades etc. etc. Es decir, Consejo interuniversitario que podría ser un órgano consultivo de ambas Universidades respecto a dichas Universidades en correspondiente autonomía pero que podría ser un núcleo de unión de debate teórico y científico entre dichas Universidades y, consiguientemente, de asesoramiento a los órganos políticos. Con estos datos se han dicho muchas mentiras requiriendo insinuaciones que me me atraen, desde luego, a decir de donde viene, pero requiriendo insinuaciones en una línea machacona, de que repitiendo la mentira esa mentira se convierte en verdad. Pero no se convierte en verdad porque esa mentira es fácilmente desmontable. Desmontable desde la plataforma de la racionalidad, de la causalidad y del sentido que esta Corporación debe tener. Pensamos que esta Corporación no puede, en modo alguno, a planteamientos irracionales respondiendo con posturas irracionales. Esta Corporación tiene, en estos momentos, la obligación histórica de asumir la defensa de la Universidad de la Laguna, Universidad de índole regional y también la defensa de la Universidad Politécnica regional que también es nuestra y en su ram tenemos dos escuelas universitarias de esa Universidad Politécnica en Tenerife y hay posibilidad de futuras enseñanzas técnicas en nuestra isla, una vez que se planifique adecuadamente.

No podremos, a la vez, responder con mentiras. Se dice, se ha dicho, que hay doce mil estudiantes universitarios de las Palmas residiendo en Tenerife. Datos que sirven en mi poder nos llevan a las siguientes conclusiones: la Universidad de la Laguna, en

estos momentos, tiene once mil estudiantes en Cuenca y cuatro mil estudiantes en las Palmas. La Universidad de La Laguna tiene quinientos mil estudiantes, once mil en Cuenca y cuatro mil en las Palmas.

En otros momentos tengo entre mis papeles la fotocopia de un documento de la Facultad de Filosofía y Letras, es decir, del Servicio de Estadística de la Universidad de La Laguna, de un recuento de Cálculo, en el que la estadística que ha ido haciendo el Centro de Cálculo derivado de los datos recogidos en los escritos de aspirantes de ingreso en la Universidad, de cada uno de los estudiantes para la Facultad de Filosofía y Letras resulta que el 30% de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, en domicilio familiar lo tienen fuera de la Isla de Cuenca. Y esto es un tercio máximo por que es la Facultad de mayor densidad poblacional. Está claro que así en la Isla de Cuenca hay once mil estudiantes universitarios, el 30% de estos estudiantes proceden de otras Islas, es decir, en la Universidad de La Laguna no hay más de 3.000 o 3.500 estudiantes en sus domicilios familiares no varisque en Cuenca. Y con ello estoy justificando, me a las otras 6 Islas. Es cierto, y nosotros nos queremos caer, en absoluto, en los errores en que ordinarios caer si no se evocásemos las negligencias, los errores de personas feitas de Gobierno de la Universidad de La Laguna. Es cierto que la decisión a este respecto directa de nuestra Universidad de estudiantes deja muchos que desear.

En los últimos años, reinves, se han cerrado Colegios Mayores - privados y estatales. Se cerró el Colegio Mayor San Agustín que todos ustedes recordarán, con una amplia historia. Se cerró el Colegio Mayor privado de las Dominicas hace cosa de un año. El Colegio Mayor San Fernando, es justo decirlo, ya lo he visitado en los últimos días y es especialmente la situación de abandono y de deterioro en que se encuentran. Es un Colegio Mayor con 120 alumnos que cubrían exclusivamente a base de los niños que abandonan. Y de ellos disponemos de información y muchos de los profesores que aquí nos encontramos, probablemente, también la tenemos. Que únicamente tiene dos dubios para



todo el Colegio pues los restantes no se pueden alisar porque todos los terrenos de todas las construcciones están deterioradas, las humedades y el deterioro de un Aula que es patrimonio del Estado resulta inabarcable. Se resulta intolerable. En otros momentos, en el Distrito de La Laguna, en el Municipio de La Laguna tenemos exclusivamente el Colegio Mayor - Facultad de Medicina - femenino con unas 150 alumnas, el Colegio Mayor San Sernando, 120, la Residencia Nazaret, de una Orden religiosa con unas 80. Es decir, no rebasan las 400 plazas escolares y consiguientemente, - 3.000 alumnos de otras islas tienen que vivir en La Laguna connotados a un deterioro de vida, a unas condiciones de vida que los Organismos públicos de Canarias no podemos admitir sin contribuir en esta situación. Cometería también un error en el que no queremos caer ni nos denunciarnos por ejemplo la coexistencia de un comedor universitario. Y entonces la historia está ahí. No recomendaría ser un papel lamentable. El Estado encarga, construye, alrededor del año 74 en los alrededores, en los jardines del Colegio Mayor San Sernando un comedor universitario que podría paliar notoriamente el problema de alimentación que tienen los estudiantes de La Laguna, no obstante los que proceden de otras islas, sino los que allí estudian aun cuando vivan en el Municipio.

Consecuentemente, en el año 1975, por razones que no parece lógico enumerar en estos momentos, se cierra el comedor universitario, fruto también de la oposición de los alumnos en un problema de tasas y de precios. Pero la realidad es que un patrimonio integrado que cocinas, cámaras frigoríficas, balanzas, menajes de cocina, todo tipo de material para la cocina y para el correspondiente comedor, al cerrarse el comedor universitario, está echando bajo llave, está olvidándose y está, desde luego, sin utilizar. Esto no es tolerable. Es decir que las necesidades de infraestructuras de nuestros dos Universidades son colosales. En la Universidad de La Laguna, una Facultad de Matemáticas con más de 15 años de historia, carece de edificio, la Facultad de Ciencias Económicas, después de una historia de 6 años comienza a ver la construcción de un edificio en una finca cedida por el Cabildo Insular de Tenerife. En las Islas, por ejemplo,

la Escuela Superior de Arquitectura, después de 12 o 14 años de vida, sigue impartiendo sus enseñanzas en un Instituto Nacional de Sevilla, en el Instituto Nacional de Camaracillo; la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, después también de unos 10 u 11 años de existencia, que compitiendo, colisionando con la Escuela Universitaria en los laboratorios, en los aulas, con grandes problemas de convivencia; la Escuela Universitaria de Informática radica en el Colegio Universitario, etc.; de las necesidades de infraestructura, materiales, de dotación de plazas en el Universidadario requiere una acción urgente del Estado y una defensa urgente de las Corporaciones Locales, pero las Corporaciones Locales no quedan dejadas de participar, no, por supuesto, como ha hecho el Cabillo Simular de Gran Canaria que, desde mi perspectiva, ha sido enjugar al Estado de manera innecesaria como que las Instituciones Canarias tienen que denunciar ante la Administración esas impresiones. Si hay debate con prontitud, yo, desde luego muy consciente de que el tema es complejo, que he abusado con la generosidad de la Presidencia y de los miembros de esta Corporación, he abusado de tiempo. Pero, sin embargo, si este tema no lo analizamos con extensión, no adoptamos resoluciones firmes, sino que lo consideramos como un punto de trámite, no queremos digamos incidentes, entablarlo de centrarnos en este valor representando al pueblo de Tenerife con un planteamiento regional como creo que es el que nos anima a todos nosotros.

A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta lo siguiente:

"Yo tengo que decir que tanto el Sr. Segura como yo hemos bebido de las mismas fuentes. Haré todo lo posible para no ser reiterativo donde la hora que es. Pero yo sí quiero decir que los medios impresivos de Canarias, desde hace varios meses, no cejan de hablar de nuestra Universidad de la Laguna y lo que quieren hacer con ella los miembros de las Palmas, los canarios, como ellos mismos se titulan, y, por eso estamos hablando hoy porque yo considero que hoy es mejor que ayer por disponer de más datos y por comprender mejor la intencionalidad de sus aspiraciones. Estamos aquí



en este Cabildo Insular, en este momento, con el apoyo total de lo que para nosotros representa en querido institución que es la Universidad canaria que tuvo luz verde en el año 1927. Como ha dicho el Sr. Laguna, desde hace más de 300 años ha habido momentos de tensión, polémicas en torno a la Universidad.

Y esta situación se ha repetido de manera casi continua a lo largo de su historia. Causas que han influido en el propio desarrollo de la institución universitaria porque la localización de nuestra Universidad ha sido siempre motivo de grandes controversias a lo largo de su andadura. Repasemos, pues, su historia, para mejor comprender su problemática actual. Y esto tiene una exigencia; conocer los conflictos que desde siempre ha planteado la insularidad, pues el hecho de la insularidad condiciona la vida misma de la Universidad, no sólo en su propia existencia, sino también en la de su subsistencia.

La primera Universidad, la Universidad de San Agustín creada en 1746 - en este diferirnos el Sr. Laguna y yo, - ubicada en San Cristóbal de La Laguna tendrá que cerrar sus puertas tres años después por la revolución regional protagonizada, entonces, por agutinos y dominicos y acaba con una institución que pudo ser la semilla del concepto de la regionalización.

Los intentos posteriores para su restablecimiento encuentran el mismo ambiente de discordia y rivalidad y, a pesar de todos los esfuerzos, se crea, en 1816, la Universidad de San Fernando que también tiene una vida nada larga que termina en 1847 bajo el mismo signo de luchas y dificultades. Siguiere nuevos intentos con menos aperturismo hasta la creación de la Universidad de Canarias en 1927.

A lo largo de todo el proceso histórico que llevó a la creación de nuestra Universidad, esta situación de crisis se repite periódicamente. Y por eso me ha de extrañar que en estos momentos estemos también inmersos en una crisis que considero es grave y profunda que, como dice el Pater Sr. Cruziles, se debate, ni más ni menos que el ser o no ser de nuestra institución universitaria.

Los acontecimientos que acabamos de relatar tienen lugar en un período histórico en el que Canarias constituye una sola unidad administrativa -he lo dicho antes el Sr. Laguna-. La creación oficial de la Universidad de Canarias, en 1924, configurándola como el undécimo distrito universitario español con sede escaradamente en la estructura de la unidad administrativa de Canarias. Es decir, la propia aspiración tenía para de tener un centro de enseñanza superior, que expendiera la cultura a todos los rincones de una concepción como compensación a la pérdida de dicha unidad regional que conlleva la pérdida de Santa Cruz de Tenerife como capital de la región. Paradójica situación es la actual. Las dos provincias canarias tratan de volver a la unidad regional, a la unidad administrativa, autonómica, por unos motivos muy significativos entre Gran Canaria y Tenerife. Gran Canaria, con menos recursos que Tenerife, pero con unos valores con mucha más gama comercial - que nosotros flexibilizamos lo que tengamos, que flexibilizar a su vez, - llámese puerto, llámese giro, llámese zona -, han logrado un poder económico que se diluye en todas las capas de la población de Las Palmas y esa es su propia popularidad. ¿una fuerza expansiva que tiene unos límites perfectamente determinados:

1º.- Tener el dominio de futuro gobierno canario, ganar un cupo participo en razón de su poder económico.

2º.- Ser protagonista directo del futuro de su propia Universidad.

Franquismo el Sr. Laguna ha leído lo que escribió Gregorio Escobedo en la Provincia, pero yo me voy, humildemente, a referir a la parte final. Dice... la Historia nos enseña que esto es así. Siempre hay que dividir para que cada parte pueda desarrollarse sin interferencias, y no divida a su libre albedrío. Y cuando se ha alcanzado el desarrollo, no me cabe la menor duda - dice - que el entendimiento, la colaboración y el trabajo son mucho más constructivos y útiles a la Comunidad que es, a fin de cuentas, a lo que hay que aspirar. Siempre, así no se construye la región porque todo planteamiento regional demuestran que no existe



una universidad autonómica, por que todo debe cometerse al futuro. Sobralucely de Canarias y, al oro rez así, estamos, de alguna manera, punitando la labor que fue asignada en el Estatuto a este Parlamento, un Estatuto que ha sido aprobado en leyeto y también pasado por los partidos políticos. Pero volvamos a nuestra Universidad del 57. En la mano, remos debilitado por el pleito insular y carece de los medios que precisa para ofrecer la enseñanza y tiene que iniciar un género común de su primera audaciola. Las celebraciones, sobre honrosas excepciones buenas figuras fugaces y remos sobre ultima mente, ha mayoría de los cátedras están atendidos por personas responsables y curiosa, generalmente canarios que cumplen digno mente en misión. Durante muchos años la Universidad tiene que superar enormes dificultades para resolver sus necesidades mas que mientes y un grupo reducido de profesores canarios y peninsulares que se incorporan de una manera estable, marcan el rumbo actual y moderno de nuestra institución. Para otros trabajos vaya nuestro recuerdo y admiración porque con su vocación universitaria crean centros de investigación, algunos de ellos reconocidos internacional mente. Esta era, como Comisero, la situación de nuestra Universidad durante los primeros 20 años, que vivaba sólo con tres facultades: Derecho, Química y Filosofía. En el año 69 fue objeto de escipción de parte entre Las Palmas y Tenerife para ubicar en Gran Canaria las Escuelas Universitarias en su recinto mas amplio que comprendía todas las carreras técnicas - ingenieros, que dando para La Laguna las Humanidades. En la 5ª década se incorporan 14 centros más, quedando ha Laguna con 8, en Las Palmas 5 y una entre Tenerife y Las Palmas la Facultad de Ciencias. De 2.000 alumnos en el año 1968, se pasa a 1972 con 17.000, que es la cifra mas alta de alumnos de esta Universidad, y, a pesar de la tendencia demográfica, hay una baja y se estabiliza en los 15.000 alumnos, que es la cifra actual.

Hoy, ahora, el cuadro de profesores numerarios, de profesores interinos y de profesores contratados. El total de pro

separar numerarios dependientes de la Universidad es de 158 entre Catedráticos, agregados y adjuntos, 265 profesores interinos y 544 profesores contratados. La relación de profesores numerarios e interinos es de 413 y de profesores contratados 544. Mi pregunta es la siguiente: ¿se ha preocupado el Ministerio de Educación, al ver esta cifra desalentadora, de paliar la falta de catedráticos para impartir una docencia de alto nivel, dando muestras legítimas? Porque lo que realmente importa, remota es la calidad misma en el profesorado, en los métodos y en los medios para la investigación. ¿lo quisiera también analizar un poco más porque casi de pronto me se da una cuenta, pero si analizando facultades por facultades podemos ver lo siguiente:

Derivado: 4 catedráticos, 9 adjuntos y agregados para un número de alumnos de 1.741.

Filosofía y Letras: 4 catedráticos y 17 adjuntos y agregados. Número de alumnos: 3.987.

Medicina: 11 catedráticos y 15 agregados y adjuntos.

Química: 5 catedráticos y 28 agregados y adjuntos.

Biología: 4 catedráticos y 13 agregados y adjuntos.

Farmacología: 2 catedráticos de uros y otros - de Química y Biología.

gicas - y, por tanto, hay 3 catedráticos y 3 agregados.

Esta es la situación, remota de nuestra Universidad. Lo que realmente me lleva a pensar que si se produce una división de nuestra Universidad, humanística, entonces, quien va a estar perdiendo realmente, precisamente, los futuros científicos y no otros porque una Universidad, cuyo presupuesto es del orden de los 1.400 triles y tantos millones de pesetas quiere decir esto que si no es capaz el Ministerio de llevar una solución a nuestra Universidad ¿cómo es posible, don dos Universidades, que vaya a realizarse?

¿esta es la realidad, remota. La realidad de lo que está ocurriendo en nuestra Universidad. ¿es hasta pensar que con precisamente en este momento, cuando tenemos en la puerta el aprorato de nuestro Estatuto de Autonomía, que se produce este recudaval de patrimonios en donde no han mirado cómo se ha desarrollado nuestra Universidad en los 30 primeros años y como ellos quieren, de pronto, tener un

lo las disciplinas que ha indicado el Sr. Laguna, sino además parte de nuestras disciplinas.

Y termino diciendo que nuestro grupo piensa que debe haber una sola Universidad humanística regional y una sola Universidad Politécnica regional que satisfaga igualmente las necesidades básicas de una manera eficaz. La duplicidad de puestos no conduce más que a un debilitamiento constante de la calidad de la docencia universitaria y a su propio empobrecimiento. Y esto lo he evidenciado autónomamente. De lo que le ocurre a nuestra Universidad se desprende la absoluta necesidad de gobernar las dos Universidades para que alcancen las cotas más altas. Que el Parlamento, el futuro Parlamento, el Consejo asuma el control de profundidad de la problemática de las enseñanzas superiores en todas las Solas de nuestro Arzobispado. Y a ella, ministro, el Tribunal de Ecuarunari, evidentemente, no podrá decir absolutamente nada de lo que se accione en ese Parlamento. Pero lo que no se quede trazo, bajo ningún concepto, es salir fuera del cauce legal que estamos preparando porque esto es en definitiva, no hacer ruido. La región hay que trabajar de una manera continua y constante, día a día, con acciones y con hechos, pero nunca con palabras. Nada más.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Cuéntara Jaldón, para manifestar lo siguiente:

"Yo espero que en estos 50 minutos que tengo para hablar pueda decir lo que quiero porque con menos me va a dar tiempo. Yo carezco de datos históricos, de datos de feías en un año o más, menos que me han dado, pero sí tengo ideas claras de lo que es una Universidad. Una Universidad de carácter universal de enseñanzas humanísticas que no se refiera a la enseñanza de ciencias o técnicas tal como las entendemos en otros Facultades de la lengua. Una formación humanística es aquella que le da formación integral al hombre para poder salir el día de mañana hacia afuera y conseguir los problemas desde un punto de vista universal y general. No se habla de dos Universidades o de una Universidad con muchos Facultades. Quizá el concepto que se discute es: dos Universidades,

en sí o una Universidad con muchas Facultades. No lo sé, pero sí que
 en, desde este punto de vista filosófico, puesto que no tengo datos, hacer
 unas consideraciones que creo que son pertinentes en este momento.

La primera es que, efectivamente, todo lo que se refiere al
 problema universitario, debe ser tomado como meta principal, como
 política para el Parlamento Canario que es el que tiene las facultades.
 ocuparnos en este tema y que, por eso los estudios y asesoramiento que
 estime pertinentes, deberá, decir lo que debe haber en Canarias, si debe
 haber una Universidad con muchas Facultades, si en La Palma debe ha-
 ber una Escuela de Agricultura, si en Lanzarote una de Pesca, no lo
 sé. Harán sus estudios y dirán lo que se debe hacer. Pero, filosófica-
 mente hay que pensar un poco en la Historia. ¿La Historia no dice
 que, efectivamente, una Universidad, que en este momento es regional, no
 debe desmembrarse. No podemos olvidar que en el siglo XVI, en Espa-
 ña había dos Universidades y no debemos olvidar tampoco que a
 fines del siglo pasado y comienzos del presente, existía solamente el
 Instituto de Canarias y eso quiere decir que ha habido una demanda
 y esa demanda ha ido a la necesidad de creación de más Institutos y
 más Universidades en todas partes. No sé si los datos con ciertos no
 sé si en Las Palmas hay tanta masa estudiantil que considere razona-
 ble la creación de unas Facultades independientes o de una Universi-
 dad. Esto es un tema del que, como no tengo datos, no puedo hablar
 nada. Pero sí que en España, hace cuatro siglos, había dos Univer-
 sidades y en Ceceute, hace 80 años había un Instituto en Canarias.
 Desde luego, estoy de acuerdo en que cuando el Parlamento de Canarias
 tome el relevo en este asunto y estudie el tema debidamente, los fuerzas
 políticas que manden en este momento tendrán que exigirle que se im-
 partan en Canarias, en aquellos sitios que sean oportunos, todas aque-
 llas enseñanzas que sean posibles con tal de mejorar el nivel de
 nuestra masa estudiantil, nuestra juventud.

También hay que decir que hay que potenciar, al máximo,
 no la Universidad en general, la Universidad desde el punto de vista,
 como digo, universal. A las Universidades, a las zonas declaradas de
 las Universidades hay que dotarlas de infraestructura adecuada.



para que la mason estudiantil tenga ciertos dignos donde vivir, que pueda tener ciertos espacios, ciertos donde emplear los tiempos ociosos. Yo creo que es el fondo el problema universitario es de tipo económico. De todas formas, éste es un tema que va a petar al Parlamento, la mayoría y es el que debe decir, después de hacer los estudios necesarios que tipo de estructura es la que se debe impartir.

A continuación toma la palabra el Sr. Podenas Troy:

"Sr. Presidente: Confieso que me ha defraudado profundamente este debate. No porque lo que se ha discutido no sea verdad, porque tal vez, lo sea, sino porque fundamentalmente la realidad se nos escapa de las manos y estamos recurriendo a la historia y a otra serie de descripciones generales cuando los problemas actuales son realmente dramáticos y sobre todo lamentables para las fuerzas políticas de las Islas. No se está hablando -yo me hago referencia a este debate como en general en las islas- del alumno, de la calidad de la enseñanza, no se está hablando de la crisis de la Universidad, de la masificación, del paro, se está hablando de una manera coyunturalista a propósito del eterno pleito insular que emerge de nuevo en este tema cuando hace unos días se hacía un llamamiento a la unidad de Canarias en el histórico momento de su autonomía. Por toda la representación de los políticos en las islas celebrando la aprobación en el Congreso de Estatutos. Pues bien, en ese mismo momento resurgía todo lo contrario, es decir, la realidad que son bellas palabras ocultas. No se está hablando de la realidad, la realidad es que nos estamos, tristemente, ineptamente, irresponsablemente, enfrentando no sólo las clases dirigentes de ambas islas sino se está enfrentando a unos pueblos insulares a la confluencia en junio 1982. No se puede estar dando tanto rodeo cuando todos sabemos que los problemas, hoy, pasan por una guerra, como está titulado que acaba de salir en la prensa, de forma de manera desafortunada: 'La Universidad de La Laguna por encima de todos'. En la otra isla titulares similares: 'La Universidad de Las Palmas por encima de todos'. ¿A dónde vamos? ¿No vamos a ningún lado por ahí. ¿Este debate está en el cenro

de ese mismo pleito insular, ¿mostras, si nos colocamos en el caso
 no del pleito insular, no queremos saber nada de esa discusión.
 Hagamos una descripción breve y neutral de la situación, ponga
 por ahí temas que en pegas. Una descripción, no valorativa. Aquí
 hay un conflicto muy cargado emotivamente, en que, por un lado, se
 está defendiendo un status de la actual Universidad, tanto de La Laguna
 como de la Politécnica, como por otro lado se está pidiendo una
 modificación en el sentido provincial de la Universidad actual. Cu
 es un conflicto que está ahí; y ese es el tema que tenemos que afrontar,
 y ver como este Cabildo tiene que tomar posición, que es lo
 que es ser orens, que es lo que ver, racional.

Nosotros, desde luego, no hablamos desde la defensa de
 ninguna de ambas posturas ni del status actual de la Universi
 dad que es indefinible, ni del descentramiento, ni del criterio pro
 vincial en esta hora, está totalmente desfasado, ni siquiera recogido
 en el Estatuto de Autonomía. Nosotros hablamos en función
 evidentemente, de un modelo. Creemos que hace falta una Universi
 dad nacional canaria que fundamentalmente tiene que ser una
 Universidad descentralizada y para ello tiene que ser una Universi
 dad democrática como no lo es la actual; una Universidad que
 esté dotada - la de La Laguna y la de las Palmas están infra-dotadas,
 en las listas más bajas de los presupuestos de todo el Estado; una Uni
 versidad no masificada, como está ésta; una Universidad no selecti
 va, como es ésta; una Universidad equipada, como no está ésta. Nosotros
 estamos defendiendo, por lo tanto, un planteamiento muy sencillo que ha
 mos reiterado y en el que no queremos abarcar. Es lo clarísimo y
 nos las fuerzas autonomistas, pro autonomistas, las que deberían estar
 defendiendo la autonomía de Canarias en el terreno universitario y
 no el provincialismo en el terreno universitario. ¿Que implica des
 ar esta realidad que tenemos ahora, si queremos verla desde la posición
 de Universidad única pero democrática y descentralizada? ¿Implica
 que hay que rechazar la política estatal desde la cual se Las Pal
 mas se está pidiendo una Universidad por que es esa política esta
 tal de los últimos años, mediante la cual se están creando facultades



en Cuenca, en Coriza, en Cúcuta... desde lo que hoy se puede depender de la Universidad de Las Palmas porque esa política estatal la que ha permitido el amoralismo de todas universitarias. Hay que criticar, por tanto, la política que viene haciendo el Gobierno en la enseñanza y hay que criticar y rechazar el divisionismo que hoy se quiere apoyar en esa política. El divisionismo de la creación de una Universidad sólo para la provincia de Las Palmas.

Hace unos días, en Consejo de la Junta de Canarias nos acusaba, en Las Palmas, de ser la U.P.C. la única fuerza política que hoy depende una Universidad canaria única. Eso es lo que realmente nosotros estamos afrontando y de eso se nos está acusando en Las Palmas. Por lo tanto, nosotros en esto estamos actuando con una coherencia máxima pero en coherencia absoluta y esto nos avergüenza. ¿Nos avergüenza porque es cierto la historia que han trazado tanto nuestros compañeros lejana como el Presidente de nuestras instituciones universitarias. Pero todo va cambiando. Yo me doy cuenta que el Presidente quiere la Universidad de La Laguna. Yo me doy cuenta que el compañero Leizaola y cualquier otro profesor universitario que esté en el grupo de los socialistas o en cualquier otro grupo a título personal hoy aquí defienden algo que es absolutamente provincial, que es lo que está dependiendo de la U.P.C. Pero es que eso no lo están defendiendo los que nos politizan y eso hay que reconocerlo autocríticamente. Nosotros, cuando rechazamos el divisionismo y la política estatal en la que se ampara, rechazamos también la situación de crisis de la Universidad de La Laguna, una Universidad que está realmente masificada, una Universidad apenas sin dotaciones. Me remito, para no alargar este debate, al conflicto de los becas, de los estudiantes becarios, en los Suroccidentales pasados. Una Universidad sin equipos, me remito a la situación angustiosa del Colegio Mayor San Bernardo en este momento - para el que proponemos, hoy, la aprobación de una subvención como ha hecho el Ayuntamiento de La Laguna, para que los estudiantes que tienen que residir allí no se encuentren en unas condiciones infrahumanas, como lo están. Es una Universidad que apenas promueve la investigación y el estudio, el la-

lido tiene que convocar leas y hasta el Ayuntamiento de Santa Cruz,
 estamos saliendo al paso de una situación insoportable. Luego me temo
 en la realidad actual es rechazar el divisionismo y la política uni-
 versitaria de los últimos años, es decir, entonces, Sr. Presidente, Sr. C.
 regero, se ha desbordado la situación?, Esto es el problema y hay que cu-
 brar, en él. Ya hemos mencionado algunos argumentos: política estatal,
 absoluto abandono, colonización en Canarias -clarisimamente en
 el terreno cultural-. Pero también se ha desbordado por la aparición
 de unas burguesías insulares que esto es tienden a la Universidad
 como instrumento de prestigio de los estratos dirigentes de esta insu-
 laria. La demagogia que se está haciendo es una gorda y alum-
 nos es totalmente insoportable. Aquí me se está pensando en la ense-
 ñanza, en la cultura de Canarias, como simplemente en tener un ins-
 trumento al servicio, al uso de una isla, de una clase dominante, de
 unos grupos que ejercen su poder académico, etc. etc. y no hagamos -
 me refiero a los rangos de la oportunidad por los que este tema cal-
 abra, unos meses antes de unas elecciones, los rangos de un electo-
 rismo que en este caso es lo mismo que mentira y engañar a los pobla-
 rios. El electoralismo es promesa y engaño y mentiras a los políticos,
 y, por último, tenemos que decir que también ha estallado, se ha des-
 bordado, de una manera lamentable, debido a la arbitrariedad de la U.
 G. D., del P.P.O. e. y ya, en este caso, de G. P. y hasta del P.C. que hasta
 hace 10 días se mantenía en una posición democrática, aceptable, pero
 ha terminado por transigir con los presiones de otros círculos dirigentes
 en el campo de la enseñanza. Por lo tanto, yo puedo entender el
 discurso de Sr. Presidente como el discurso de una persona no co-
 mo de mi grupo por que si en grupo no es la U. G. D. de esta isla,
 de este Cabildo, sino la U. G. D., si todavía existe la U. G. D. aquí se
 ha leído suficientes frases del Sr. Leonardo D. Gregorio Escobedo y podría
 más leer las del Sr. Vicepresidente de la Junta, del Sr. Olarte, etc. etc.
 en una dirección que dice que mi grupo no dice nada, o dice aquí
 una cosa y allá lo contrario y eso es la antipolítica, el engaño.
 Desafortunadamente, el P.P.O. está incurriendo en el mismo error, que
 tra con mucha gravedad pero con mucha más dolor, por parte



mucha por que vemos que una fuerza que se había caracterizado por conocer estos planteamientos, por que está dirigida, en última instancia, por universitarios como en el Colegio General, formamos la escuela que conoce profundamente la Universidad de Las Palmas, finalmente ha terminado por transigir. Yo me creo que podemos aceptar del grupo socialista, en su conjunto, la declaración que ha hecho el exvangelista Piquera cuando tengo aquí la prensa de Las Palmas, de ayer, en la que se recoge un comunicado del PSOE que, en sus dos puntos, dice: 1. "que ratificamos las peticiones del Pacto Moral del Colegio universitario". 2. "que por ser justa la reivindicación de que la Universidad de Las Palmas amplíe en cuanto a competencias de las facultades humanísticas que la realidad demanda, acuerde adherirse y mostrar en mas decididos apogeo a todas las acciones dirigidas a conseguir su objetivo", etc. etc.

Estamos haciendo un debate que si seguimos en estos términos y desgraciadamente, veo que ya es imposible por la prensa de esta misma tarde de aquí, imposible acabar del pleito insular, simplemente estamos colaborando en la escuela de irresponsabilidad. Yo creo que este problema no debería estar en manos de los partidos sino en manos de una instancia de diálogo, de conciliación, de todas las fuerzas políticas. Y por eso, nosotros pensamos que la única propuesta viable, hoy aquí, es que este Tribunal, que saca en ningún insularismo, con mucha brevedad, con mucha inteligencia, braga sea llamamiento al acuerdo de las fuerzas políticas que están en Las Palmas y en Tenerife, llamamiento a los dos Universidades, llamamiento al Ministro de Educación, etc. etc. para ser, en cumplimiento de la dinámica jurídica que se está imponiendo en las dos islas, podemos todavía, hacer algo por levantar los estudios universitarios en Canarias. Eso es lo único inteligente que hoy podemos hacer y lo único que nosotros estamos dispuestos a apoyar. Nuestra provincia, pues es lo que está hoy en la calle - y aquí hay una editorial diciendo: "Ea dos a la calle", y en Las Palmas se habla de miles de personas "Ea dos a la calle". Nosotros decimos: todos a la calle si pero por una Universidad nacional canaria, jamás iremos a la calle

para enfrentarse a un pueblo de una isla contra otro pueblo de otra isla. Y esto es lo que en este momento está ocurriendo. Por lo tanto nosotros nos vamos a votar por el "Votos a la calle". Ataquemos a la calle para enfrentarse y continuar con ese vergonzoso pleito iniciado por las protermeas del siglo XX. Votos a la calle por una única Universidad democrática y descentralizada.

Como la palabra, de nuevo, el Sr. Segura para manifestar lo siguiente:

"Yo quisiera intervenir de nuevo en nombre del Grupo Socialista porque, en efecto, el tema tiene unas dimensiones que rebasan el ámbito insular, que se enmarca en el ámbito regional e indiscutiblemente se encuentran profundamente vinculados al hecho universitario estatal. Nosotros hemos repetido en reiteradas ocasiones, y lo he dicho a lo largo de mi intervención anterior, que la creación de una Universidad científica-humanista en La Laguna y una Universidad Solotónica en Las Palmas en circunstancias que han surgido en determinados momentos históricos, momentos históricos que en el pasado quedaban, pero que es una realidad. La aspiración de los socialistas canarios - lo hemos manifestado como revolución en nuestro Segundo Congreso Regional, celebrado hace aproximadamente dos años - es una Universidad canaria. De igual manera que la Comunidad autónoma Vasca ha sido capaz de poner en marcha la Universidad del País Vasco, nosotros propugnamos la puesta en marcha, la creación, o, si usted quiere, el despiece de un mecanismo que permita, dentro de unos años, estar en condiciones de tener la Universidad del País Canario, de tener la Universidad Regional Canaria. De igual manera que ocurre en Galicia, pero por otros procesos históricos distintos, es el que existe una única Universidad radicada fundamentalmente en Santiago de Compostela, con una serie de centros en diferentes puntos de la geografía regional, con una Escuela de Ingenieros Industriales en Vigo, con Colegios Universitarios en La Coruña, Orense, etc. nosotros pensamos que el Parlamento Canario una vez constituido, una de sus misiones prioritarias será



la de iniciar un proceso de convergencia de ambas Universidades que permita, en un futuro próximo, estructurar la Universidad de la región canaria. No obstante, en nuestra intervención hemos reiterado la preocupación por la calidad de la enseñanza a la necesidad de una gran inversión estatal en el Archipiélago y hemos hablado de dejadez, de negligencia, de carencia, de todo, incluso. Factores como consecuencia de que esta situación universitaria, este conflicto actual producido por políticos que pertenecen a un grupo político que actualmente gobierna, y grupo político al que es exclusivamente imputable la retirada de una Ley de Autonomía Universitaria de un Parlamento después de un análisis, de un debate que duró dos legislaturas, este grupo político que retira la ley, que deja a la Universidad española - que ha sido abandonada de la democracia con el marco jurídico legal capaz de permitir su adaptación a la nueva situación política y social en el Estado, nac en el error de promover un movimiento populista en las Islas que, lamentablemente, nos enfrenta.

Este Consejo, en función de un concepto de una idea básica, ha defendido, en el seno de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas de plantearse de un modo, lo propio.

Soy consciente de que el Partido Socialista Canario hasta ahora ha mantenido, sin gastar, un capital imprecante que surge de un ambiguo concepto regional y que se ha estado manifestando en los últimos meses en el debate del Estatuto de Autonomía. Como socialistas, como personas de inquietud como auto-criticos y como conscientes de que ha habido divergencia entre los socialistas de aquí, las islas. Pero, remesas y remesas, movidos, fruto de esa autocrítica, también creemos que omaroma, que se iniciara por la tarde, la reunión del órgano máximo del Partido Socialista Canario, un Comité Regional, integrado por más de 50 personas, representativas de todas las agrupaciones, de todos los lugares del Archipiélago, fruto de la divergencia y de lo que estimamos han sido errores cometidos hasta el momento, se ha convocado este Comité extraordinario

para analizar la postura del Partido y estimamos y creemos que de la revista de mañana, previsiblemente prolongada hasta el domingo, surgirán una nueva postura del Partido Socialista en una línea de profunda vocación regional. Los errores están ahí, no los cometemos. A nosotros, a los socialistas, fundamentalmente a los que nos movemos en el ámbito profesional de la docencia y de la investigación, nos preocupa mucho lo que ha ocurrido en los últimos tiempos en este tema, porque, en efecto, una de las acciones donde primordialmente se debería desempeñar el Parlamento Canario y el Organismo de Gobierno sería la de propiciar un análisis en profundidad de la situación educativa en el Archipiélago en su conjunto, desde la Educación hasta el tercer ciclo de la educación universitaria y, precisamente, esto es lo que se ha propiciado desde las Palmas. Anecdóticamente le dire que en una sesión del "Consejo de Canarias" de hace unos cuantos días la antigua delegada del Ministerio de Educación en las Palmas denunciaba que en Las Palmas el año pasado, existía más de un millón de libros de texto. Esto quiere decir que a razón de 30 alumnos por la mañana y 30 alumnos por la tarde, 60 por mil, unos 60.000 niños que cursan la 1ª y 2ª de las Palmas están infraprovisionados. Escuché en los debates de las deficiencias de la Formación Profesional. Es decir, la educación en el Archipiélago Canario debe ser analizada en su conjunto por el Parlamento y por el Organismo de Gobierno y ha de promoverse en marcha una serie de resoluciones y de acuerdos, tendientes a resolver este problema en su conjunto.

Nosotros, la Presidencia vamos a someter a la consideración de este Pleno el siguiente texto:

En las Islas Canarias y particularmente en las de Gran Canaria y Tenerife, se desarrolla actualmente una apasionante polémica en torno a la enseñanza universitaria.

Sobre una serie de bases, desgraciadamente reales, relacionadas fundamentalmente con la insuficiente atención por parte de los poderes públicos a importantes necesidades y exigencias de la sociedad canaria, en el campo de la docencia e in-



investigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y gestiones precipitadas, irremediadas y superficiales que en modo alguno responden a los intereses de las Islas.

Por ello, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, preteritiendo asuntos con ceremonial la defensa del bien público regional e insular, aulibitó que en los últimos tiempos se están presentando intencionalmente casi como autóctonos, se pronuncian en los siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en las Islas Canarias debe ser objeto de una planificación global. Serán principales agentes de esta planificación, el Parlamento de Canarias en los términos y con facultades establecidos en el Estatuto de Autonomía y los órganos de gobierno de las dos Universidades que debidamente coordinadas en el Consejo Interuniversitario Regional, representen a la comunidad universitaria y con portadores de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberán ser objetivos prioritarios de una adecuada política universitaria para las islas, los siguientes:

1º) La dotación y coordinación de las dos Universidades existentes que esto alcanzará una dimensión auténticamente regional cuando, al margen de planteamientos insularistas, sean capaces de prestar atención a las necesidades del Archipiélago en su conjunto y a las de todos y cada una de las islas.

Dicha potenciación en lo que se refiere a la Universidad de La Laguna es inseparable del estrechamiento de sus lazos con el Colegio Universitario de Las Palmas. Y ello expone:

- La integración del Colegio Universitario de Las Palmas en la Universidad de La Laguna, decisión a adoptar por el Gobierno de la Nación que significaría la proyección y puesta en práctica de una política docente e investigadora conjunta en las disciplinas y especialidades que le son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración del profesorado de ambas instituciones en una única plantilla orgánica y la asunción por el

estado de los centros de enseñanza universitaria que reporta actualmente el presupuesto del Consejo Insular de Gran Canaria.

- El despliegue de todas las potencialidades en los terrenos de la docencia e investigación, contemplados en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobados como Anexo al Decreto 2768/1973 de 19 de octubre) en orden al establecimiento en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas divisiones del Colegio Universitario.

2º) La ligazón de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas disciplinas y especialidades superiores.

3º) La erradicación de actitudes negligentes por parte de organismos públicos (estatales, preautonómicos y locales) y de las propias instituciones universitarias que actualmente se han transformado en flagrantes situaciones de desigualdad entre los jóvenes de las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibilidades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación implica la creación de centros universitarios donde sea socialmente necesario; la potenciación de la postesiva y ayuda al estudiante orientadas a disminuir las diferencias de origen insular y de procedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico control sobre las condiciones materiales de vida del estudiantado, como todo en la actualidad a situaciones evidentes de desahucio y explotación.

4º) La erradicación del desdoblamiento de los centros universitarios cuando no venga exigido por la objetiva demanda regional, pues ello se traduciría en una duplicación innecesaria de dotaciones de profesorado e instalaciones, en la debilitación y deterioro de los centros ya existentes (sobre todo de los que por su naturaleza exigen un alto nivel de inversión) y en una inadmisibile dilapidación de los recursos públicos.

Con esta propuesta, nosotros queremos expresar una filo-



opón a actuación, una marcada voluntad política, una definición de un órgano insular como es este Cabildo en defensa de unos intereses regionales, intereses que en estos momentos deficiéndonos por ninguna institución, creemos que hasta el momento la Junta de Gobierno o el Organismo de Gobierno de la Junta de Canarias no ha realizado asimismo esta defensa y en esta defensa queremos situar al Cabildo Insular de Tenerife por cuanto ambas Universidades son Universidades netamente regionales como aquí se ha manifestado. Naturalmente, como promuevanse, aspiramos que se lleve a las más altas instancias de la Nación, al Ministro de Educación y planteemos al que representantes de las diferentes fuerzas políticas de esta Insularización presididos por el Presidente de la misma, se les haga llegar, de manera directa al Ministro y a aquellos órganos de Gobierno máximos que pueda estimarse oportuno.

Entonces, de nuevo, el Sr. Podenas Urzay, manifestó lo siguiente en los siguientes términos:

Sr. Presidente: Por decirlo en los términos en que se expresa la lingüística, un término o un acuerdo puede denotar y connotar. Nosotros estamos de acuerdo en lo que denota, es decir en lo que quiere significar directamente, pero no estamos de acuerdo en lo que connota, es decir en lo que indirectamente se plantea al decir de ese texto porque eso es lo fundamental. Cuando aquí se nos propone marcar una filosofía de actuación sobre los estudios universitarios a toda Insularización, nosotros decimos: ¡maravillosos y estupendos! siempre y cuando antes los grupos que forman la Insularización y el resto de Insularizaciones que marquen a sí mismas esa filosofía de actuación por que nosotros eso no reza así nos estamos sugiriendo. Por lo tanto, nosotros pediremos antes, a lo mejor, con el grupo socialista, si se reúne y aprueba algo similar a esto posteriormente en este tipo de acuerdos. Pero hoy nos parece acordado que nos sugieran a todos, nos sugieran a nosotros mismos, en primer lugar, y sugieran a la población de esta isla y es sobre todo a la Junta del Cabildo Insular porque todos estamos en este momento inmersos en ese Cabildo Insular y eso es el objetivo central que

hay que pasar. Por lo tanto, nosotros - como dijimos antes - lo que creemos que es conveniente es que este pleno apruebe una enmienda al Colegio Mayor de San Fernando y lo envíe a la Comisión de Educación para que se fije la cantidad y que, además, hagamos un llamamiento en los términos que se quisiera redactar ahora, al diálogo, a la osadía, a la inteligencia de todos los islas, de todas las fuerzas políticas, de todas las instituciones como la Universidad y el resto de instituciones que se han pronunciado. Esta es la única vía que es válida, hoy, para nosotros."

El Sr. Quintana Mollés interviene a continuación:

"Yo creo, como ya dije antes, que este es un tema que compete exclusivamente al Parlamento Canario. Algunas aspectos de esta moción del PDS están de acuerdo con mis convicciones, otras no, por consiguiente, no puedo votar favorablemente a esa moción."

Como la palabra, seguidamente, el Sr. Presidente, me manifestando lo siguiente:

"Nosotros habíamos estudiado esta moción que realmente es más completa que la que yo indicué en mi anterior intervención ya que en ella las líneas fundamentales de esta se recogen, pero lo que quisiera es que en la potenciación, por ejemplo, que toda la parte dispositiva de estos objetivos prioritarios en donde previamente, en el preámbulo, habla del Parlamento Canario que quede incluido también en uno de los apartados que sea el preámbulo de Canario de que realmente estudie toda la problemática. Yo creo que donde se puede incluir perfectamente es en el punto 2º. Lo sería, que quede redactado en los siguientes términos: "La creación de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas disciplinas y especialidades superiores, previo debate y decisión en el futuro Parlamento de Canarias."

Otro punto que yo creo que es tema a considerar y que no se va a aprobar sino que, de alguna manera es una intervención política es la del Colegio Mayor San Fernando para



que pase a la Comisión correspondiente y se estudie debidamente." Concluido el debate se procede a la votación de la propuesta que dió motivo al mismo y cuyo resultado se remite al inicio del presente acuerdo.

3. - Se lee Hojita de la H. P. C. sobre el cese del Director Social de la Seguridad Social en la Provincia de Paula Leroy de Ceceñipe, que textualmente dice lo siguiente:

"Por los máximos responsables del Instituto Nacional de la Salud (Salud) ha sido cesado recientemente, como Director Social de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Paula Leroy de Ceceñipe, D. Salvador García Carrillo. Destitución que tuvo lugar inmediatamente después que el Sr. García Carrillo elevara informe denunciando a quince médicos del Servicio de Traumatología de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora de la Candelaria", por incumplimiento de horas, compensaciones económicas por servicios no realizados y presencia en clínicas privadas o en otros centros en horas que correspondían por su respectiva estancia en la Seguridad Social.

"De ello, y de forma destacada, se ha venido haciendo los más importantes medios de difusión. El impacto y la preocupación, por la entidad de los hechos en los ambientes de los Sols, y básicamente con más intensidad en los técnicos, ha sido grande. Imponderables todo ello, si cabe, con los movimientos que han habido de amenazas de muerte recibidas por el Sr. García Carrillo.

"Todos los indicios nacionales apuntan, al menos hoy, a que no se aporten nuevos datos, que la denuncia por el Sr. García Carrillo es la punta del iceberg y fraudulentamente ingreso de recursos de recursos públicos en beneficio de centros sanitarios privados. Supervisión reforzada por la opinión del Comité de Empresa de la Residencia Sanitaria que volvió al cese como consecuencia de la denuncia efectuada."

"Cada vez está más extendida la opinión, en amplios sectores privados de la isla, que el Sr. García Carrillo ha sido cesado

tigados por atenerse a denuncias corruptelas e irregularidades.

Sea embargo, el Simulad continúa tras la muralla del silencio. Silencio que no puede tener otra interpretación que el desprecio a los ciudadanos o la evasividad en las irregularidades denunciadas.

Y ante dicho silencio no queda mas remedio que es el Cabildo, como máxima representación política de la Isla y asumiendo el papel de rector por los intereses de todos los tenerifeños, solicita al Simulad la información que hoy exige la opinión pública. Disponemos, por tanto, al Porm que, una vez oído al representante de este Cabildo en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria, sobre su actuación en este asunto, se apruebe la siguiente resolución:

"a) Solicitar al Simulad la urgente necesidad de la apertura plena del Centro de Rehabilitación y Ortopedia.

"b) Nombrar una Comisión de este Cabildo para que tome contacto con la Dirección Provincial del Simulad y le plantee la preocupación de este Cabildo por la situación de la sanidad en la Isla y reconozca su informe a los ciudadanos sobre la valoración que le merecen los hechos denunciados."

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar el Consejero D. Santiago Blauco Lizaso (P.S.O.) quien, abundando en el contenido de la Moción manifiesta que su Grupo no cuestiona la validez formal del cese del Sr. Gaspar Carrillo, sino el cese del mismo como castigo por atenerse a denuncias corruptelas e irregularidades y en este sentido el Cabildo, como órgano de máxima representación política de la Isla, con representación en el Consejo Rector de la Presidencia Sanitaria, está obligado a pedir explicaciones de este cese. Sea embargo el hecho rebasado ya este cese el ámbito insular, pues incluso el P.S.O. ha presentado una interposición al Gobierno de Las Cortes, el Sr. Blauco Lizaso, incluso que en su intervención no va a centrarse en este tema del cese, sino en el problema que subyace debajo de este cese, es decir, la situación sanitaria en la Isla, que



es muy grave, y la potenciación de la sanidad privada a través de diversos medios, cartiamo este último sobre el que el Sr. Sdkonas Lpez hace una amplia referencia, haciendo especial hincapié sobre el Centro de Rehabilitación y Traumatología, cuyos instalaciones se terminaron de 1960 con grandes deficiencias y que actual- mente solo se está utilizando tres plantas que corresponden a los servicios de Rehabilitación, Traumatología y Masoterapia, con un total aproximado de 80 camas, cuando la planta en marcha de todo el Centro supondría 350 nuevas camas, y además cuan- do el número de trabajadores necesarios para todo el Centro está con- tratado desde hace aproximadamente dos años.

En segunda lugar, interviene el Consejero D. Juan Antonio Hernández, del Partido (P. S. O. E.), quien en su concepto es representante de este Cabildo en la Junta de Gobierno de la Pro- vincia Sanitaria, manifiesta que se ha interesado por este tema y he- cho las indagaciones oportunas con objeto de tener un criterio al respec- to. En este sentido informa que hay unas circulaciones claras entre el caso del Sr. García Carrillo y el informe de denuncia que está de- nunciando a la Dirección del Hospital y que esto no es un problema aisla- do, sino que es un problema global de todas las instituciones sanitarias del país que necesitan a demostrar la incapacidad de quien gobierna en este país, esto es, de la U. L. D. Continúa su intervención indicando que el trasfondo de toda esta política sanitaria se encaminada a luchar por conseguir una medicina privada en lugar de una po- lítica de medicina pública. Por ello su Grupo no considera cu- ficiente la propuesta de la Moción de la U. L. E. y estima que a la misma debe unir una serie de preguetas a través del Tribunal y que con las siguientes:

1. Cuales son las medidas previstas para reorganizar los servicios propios y públicos en general, haciendo disminuir los centros convertidos en privados, o si, por el contrario, se está llevando a cabo una política de privatización creciente de la Sanidad.
2. Qué tipo de control existe en la práctica acerca de los niveles asistenciales y de las facturaciones que presentan los cen-

tres concertados.

3. Que tipos de control existen en la práctica acerca del rendimiento de la Presidencia "Nuestra Señora de la Guadalupe". Cuáles las designaciones, por servicios, de espesa para ser operados y; Cuáles de se abrierá a pleno rendimiento del Centro de Traumatología.

4. Con objeto de lograr al respecto a los tipos que la Ley establece, cuales son los tipos de control sobre los médicos que trabajan en la Presidencia y a su vez con accionistas de centros concertados con la Seguridad Social.

5. Que rangos obligan a pagas a nuestro Hospital General y Clínica la hemodialisis a 12.500 pesetas, mientras que en la Clínica La Colina se le abonan a 13.800 pesetas y al Centro Médico Quirúrgico a 15.180 pesetas.

6. Que rangos obligan a permitir estancias medias por enfermos extensamente elevados (Clínica La Colina 46'50 días), Centro Médico Quirúrgico 29'42, Clínica La Colina 31'84) que suponen la hospitalización de enfermos crónicos a tarifas como mínimo dos veces superiores a las que se abonan al Estado por los Hospitales de "Santísima Trinidad de la Costera" y "Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna".

Por todo ello, el Grupo Socialista asume la Movida de la U. P. E. en línea mostrando las anteriores preguntas.

Seguidamente interviene el Sr. Quintana Galdo (C. D.) quien cobirta de la Presidencia que se trate concretamente el tema de la Movida de la U. P. E. y en las preguntas que surgirán el DPOE.

Como la palabra el Sr. Presidente, en nombre de U. P. E., quien manifiesta que está de acuerdo con la primera parte de la pregunta de la U. P. E. y en cuanto a las segunda considera que debe tener el siguiente contenido: nombrar una Comisión de esta naturaleza, presidida por el representante de la Organización en la Junta de Gobierno de la Presidencia, sanitaria, para que tiene contacto con la Dirección Provincial del Sanidad y le plantee la preocupación de esta naturaleza por la situación de la Sanidad en la Isla y recomiende de influencia al mismo sobre la valoración que le merecen los hechos de.



municipios.

A la vista de todos los anteriores, el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar al Smailard la urgente necesidad de la apertura plena del Centro de Rehabilitación y Brauematología.

Segundo.- Nombrar una Comisión de este Cabildo, integrada por D. Santiago Esteban Suárez, D. José Luis González Iglesias, D. Antonio Quintana Galcedo y presidida por D. Juan Antonio Henríquez, del Padrón, como representante de esta Corporación en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria, para que tome contacto con la Dirección Provincial del Smailard y le plantee la preocupación de este Cabildo por la situación de la Sanidad de la Isla y recomiende - se impusiere al mismo entre la autorización que le merece los hechos denunciados. Igualmente se acuerda que en los contactos que la Comisión mantenga con el Smailard, le plantee las preguntas a que se refiere el representante del S. P. C. en su intervención.

Tercero.

h.- De conformidad con lo dictaminado por los Comités de Personal y Hacienda y Economía, y como consecuencia del convenio colectivo suscrito el pasado 30 de junio con el personal adscrito al Hogar de la Sagrada Familia, Centro de Educación Especial San Miguel y Servicios Comunes del Organismo General de Administración de los Establecimientos Benéficos Locales de la Corporación; se acuerda actualizar, con efectos al día 1.º de enero de año en curso, las retribuciones de dicho personal, quedando como a continuación se indica:

1.º Dos puntos de base. 2.º base. 3.º recargo de antigüedad. 4.º recargo de base. 5.º recargo social, mensual. Pagos anuales.

Superfinales		Oficio:							
1	Comarq. Com. Esf. Ins.	42	43.000	10.900	4.000	2.164	419	61.385	149.310
1	Comarq. Esf. Ins.	42	40.520	10.205	3.425	2.164	419	57.334	139.230
3	Oficial 1.º H.								
	Obros	42	32.700	8.175	3.310	2.164	419	52.068	129.522
2	Of. 1.º Electric.	42	32.700	8.175	3.310	2.164	419	52.068	129.522

2	Of. 1ª Subsección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Of. 1ª Sección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Of. 1ª Sección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Of. Jefe de Sección de Colección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Of. 1ª Subsección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Of. 1ª Sección	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Coordinador	42	38.150	9.538	10.932	2.164	719	61.503	153.735

Personal Administrativo

1	Of. 1ª Subsección de Inspección de Datos	42	40.330	10.083	28.181	2.164	719	81.444	212.025
1	Of. 1ª Subsección	42	40.330	10.083	18.371	2.164	719	71.667	182.595
2	Of. 2ª Subsección	42	38.150	9.538	16.812	2.164	719	67.383	171.378
3	Ases. Admin.	42	33.790	8.448	12.229	2.164	719	57.350	144.569
1	Asesorador	42	31.610	7.903	9.269	2.164	719	51.665	129.129
1	Recapitulador	42	31.610	7.903	9.269	2.164	719	51.665	129.129

Personal de Servicio Auxiliares.

1	Supervisor	42	40.330	10.083	10.997	2.164	719	64.253	160.473
2	Ases. Populera	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
2	Ases. Comunal	42	31.610	7.903	6.743	2.164	719	49.338	122.148
2	Ases. Vecinal	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
4	Técnicos	42	31.610	7.903	6.743	2.164	719	49.338	122.148
4	Operarios	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305

Servicio Hogar Lograda Familia.Grupo I Personal TécnicoSubgrupo I Personal Técnico Titularde Grupos Superiores.

4	Medicos	35	46.870	11.718	12.409	2.164	719	73.880	182.329	
3	Let. Pedagogía	35	46.490	16.623	18.420	2.164	719	104.416	261.223	
1	Let. Pedagogía	35	46.490	16.623	18.420	2.164	719	104.416	261.223	
	<u>Subgrupo II. Personal Técnico Titular</u>									
1	Jefe Serv. G. Social	35	49.595	12.395	17.608	2.164	719	82.485	208.101	
4	Ases. Sociales	35	49.595	12.395	8.561	2.164	719	73.438	180.960	



4 Soc. Cole. Exco.

	colab.	33	49.595	12.377	8.218	2.164	419	43.095	179.731
1	Habitación Calles								
	Edificios	33	49.595	12.377	8.218	2.164	419	43.095	179.731
	Subgrupo III. <u>Cuadros Básicos</u>								
8	Superintendente	42	68.505	12.126	8.490	2.164	419	72.004	174.489
14	Ases. Educativo	42	36.515	9.129	8.538	2.164	419	57.055	141.621
6	Ases. Externo	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
1	Mostrador S. y P. de escuela	33	31.610	7.903	11.798	2.164	419	54.194	136.416
2	Mostrador P. de escuela	33	31.610	7.903	11.798	2.164	419	54.194	136.416
4	Ases. Ajuda en Ajuda de S. Pública	24	23.980	5.995	5.835	2.164	419	38.693	96.934
	Subgrupo IV. <u>Personal Técnico no titulado</u>								
	Grupo III. <u>Profesionales de Oficina</u>								
2	Contadores	42	32.700	8.175	8.310	2.164	419	52.008	129.522
1	jefe de cocina	42	32.240	9.510	32.054	2.164	419	83.985	220.380
1	Cocinero 12	42	38.695	9.674	19.772	2.164	419	71.024	181.893
2	Cocinero	42	38.150	9.538	10.932	2.164	419	61.503	153.438
1	Of. Lavandería	42	32.700	8.175	8.310	2.164	419	52.008	129.522
	Grupo IV. <u>Personal Técnico Auxiliares</u>								
37	Cuadros de gasfitería	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
10	Plomeros/as	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
1	Ases. Cuadrero	42	34.880	8.420	11.805	2.164	419	58.352	146.433
1	Ases. Cuadrero	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
1	Ases. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.784	118.305
7	Ases. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.784	118.305
12	Ases. Almuerzo	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
9	Ases. Almuerzo	42	31.610	7.903	6.942	2.164	419	49.338	122.148
6	Ases. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.784	118.305
2	Ases. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.784	118.305
19	Ases. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	419	47.784	118.305

Grupo V. Personal Subalterno.

4	Carbón, Porteros	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Vigilantes ma- tutinos y tarde	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Guarda y tarde	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Formadores	42	31.610	7.903	7.269	2.164	719	51.665	129.129

Grupo VI. Personal Religioso

1	Personal								
1	Capellanes		25.000					25.000	50.000
5	Personal de capellanes		25.000					25.000	50.000
4	Personal de capellanes		19.000					19.000	38.000
1	Personal		7.500					7.500	15.000

Gratificaciones por jubilación.

	Capellanes y otros							8.485	
	Personal de capellanes							5.655	
	Personal de capellanes							8.485	
	Personal de capellanes							5.655	

Grupos Valle Colima (Departamento de los Rios y Aguas Familiares)

Subgrupo II. Personal de los Grupos Médicos

2	Capellanes		49.595	13.379	8.561	2.164	719	73.438	180.960
---	------------	--	--------	--------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo III. Personal Auxiliar

1	Personal Auxiliar		36.515	9.129	8.508	2.164	719	57.055	141.621
---	-------------------	--	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo IV Personal Auxiliar

3	Capellanes		31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
1	Personal								
	Edificios	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Personal de edificios								
	Personal de edificios	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Personal de edificios	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
1	Personal de edificios	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148



10	Limpieza	42	20.530	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
Personal Colegio Educación Especial San Miguel									
1	Directos				12.510	1.710	1800	16.220	
3	Prof. Suplementos			5.720	1.710	1.500		9.230	
Personal Educativos									
1	Monitores	33	31.410	7.903	11.798	2.164	719	54.194	136.716
Personal de Limpieza									
1	Limpieza	42	20.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
Normas Complementarias									

Primera. - Los salarios básicos asignados a todos los categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que debe entenderse como elemento fundamental el Salario Base.

Segunda. - Los trabajadores afectados por este convenio, tendrán derecho a percibir un premio de antigüedad, por cada período de 3 años de servicio en la Empresa. Cada tiempo de años será a razón de diez por ciento sobre el salario.

Tercera. - Se establecerán tres pagas extraordinarias a razón del salario base, antigüedad, incentivo y plus de asistencia. El desempeño de cada una de ellas será marzo junio y diciembre.

Cuarta. - Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la incorporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a las siguientes normas siendo abrogables por subsiguientes mejoras salariales:

1.º - Los jefes de las dependencias, certificarán que personal se ha hecho acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y en las dichas circunstancias estimen convenientes. La percepción del incentivo, por el personal de este estable, quedará condicionada a la certificación mensual que de su rendimiento haga el director del Centro correspondiente.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

d) Por comisión de falta laboral, en la cuantía y por el tiempo que la Jefatura de personal, previo informe preceptivo del jefe de la Dependencia, considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no exceda de dos meses.

b) En las licencias por asuntos propios proporcionará abono de a los días de éstas.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa.

d) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa.

3º. Se percibirá el incentivo en los períodos de vacaciones anuales retribuidas y en los casos de licencias obligatorias establecidos en el artículo 34 del Estatuto de los trabajadores y el artículo 14 del referido convenio colectivo.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de reserva, no cumpla dentro del plazo las obligaciones que en consecuencia conlleva, y no reintegre directamente el importe de la misma, éste se le deducirá de sus incentivos hasta completar su importe.

4º.- La percepción del incentivo es compatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la negociación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se completará en la indemnización por dote.

Quinta.- Se establece para todos los productores un plus de transporte de la cuantía de 419.- pesetas mensuales, como ayuda a los mismos en los gastos de transporte de sus domicilios a los centros de trabajo. Dicho plus sin embargo, no tendrán derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la propia propiedad o en las situaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Sesta.- Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijado en la cuantía de 2.164.- pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de tra-



bojo. Para su percepción, los jefes de las Dependencias, certificarán mensualmente, previo examen de los libros y documentos de control de entrada y salida de personal, quienes o no se han visto afectados del mismo.

La pérdida del Plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica.

A. Por Faltas de Asistencia injustificadas durante un mes.

- a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.
- b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a doce días de trabajo.
- c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a una mesuralidad o quincena de la facultad de despido conforme determina el Estatuto de los Trabajadores, si se han producido otras en meses anteriores.
- d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesiva de más circunstancias con despido, conforme establece la citada disposición legal.

B. Por Faltas de Puntualidad a la Hora de Incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

- a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computará al período de un mes, pérdida de un día de plus.
- b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a 20, pérdida de un día de plus.
- c) De lo requerido, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida de puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.
- d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superiores a 10 minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de 3 días de plus por cada una de ellas.

2) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 30 minutos, se perderá el derecho a la percepción del Plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de las presuntas en los apartados anteriores.

3) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los 30 minutos, el productor no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado a).

4) Las presentes determinaciones se aplicarán en tanto en cuanto no se oponga a la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, a cual se unirá de los restantes fuentes señalados en su artículo 3, será preceptivo a todos los efectos.

Séptima. - Las aumentos de retribuciones que queden pendientes en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, no lo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas en su totalidad, superen en conjunto anual los actualmente pactados. En caso contrario serán absorbidos por los mismos. Las cuentas de los diversos conceptos económicos que figuren en las tablas anexas permanecerán inalterables durante la vigencia del Convenio.

Octava. - El personal adscrito a los Centros sometidos al convenio estará exento de sufragio, durante los períodos de vacaciones escolares, estarán obligados, con sus requerimientos para ello, a prestar sus servicios, en aquellos establecimientos dependientes del Organismo Especial, que tengan un régimen no afectado por las referidas vacaciones.

Novena. - Las cualificaciones por categorías establecidas en el Centro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales, que como función complementaria de su empleo, la ejerzan por designación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Décima. - Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros afectados por el pre-



este asunto, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo, que aunque se-
lizando, pero en todo caso permanecerán en los centros de trabajo el tiempo
que sea preciso cuando en presencia sea necesaria para resolver cual-
quier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los re-
spectivos Centros.

Undécimo. - Los incentivos fijados a los factores de Ca-
ller con título o sin título, corresponden a una jornada laboral comu-
nal de 33 horas, de tal manera que cualquier trabajador inferior de esa
lugar a su pago proporcional de los incentivos a las horas efectiva-
mente trabajadas.

Dodécimo. - Los trabajadores afectados por el presente
acuerdo podrán ser trasladados a cualquier Centro de Trabajo de
la empresa que no exija cambio de residencia, y de asignarla, en las
condiciones que exige el artículo 40 del vigente Estatuto de los Em-
pleados.

Décimotercero. - El personal adscrito a los Centros con
horas no trabajadas, los días festivos no recuperables, salvo el que sea
estrictamente necesario en función del intermedio o de la organiza-
ción de los centros.

Décimocuarto. - El Excmo. Sr. D. José Luis Rodríguez de la
serife concertará una póliza de seguro que cubra para el personal
fijo de plantilla en activo o en reserva de reserva, y cinco años los ries-
gos del fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y grave in-
voluntaria derivados de accidente laboral o enfermedad profesional que
compartirán una indemnización a favor de los herederos o benefici-
arios del producto de un millón de pesetas, y el fallecimiento por
cualquier causa, excepto la autolección por importe de quinientos mil
pesetas.

Décimocuarto. - La Empresa complementará hasta el cien-
por cien el salario real, cantidad que la Seguridad Social abone al
trabajador en situación de incapacidad laboral de cualquier tipo,
durante los tres primeros meses.

Décimosesta. - Los trabajadores afectados por el presen-
te convenio que se encuentran cumpliendo el servicio militar obli-

gación o voluntaria, tendrán derecho a percibir los tres pagos anteriores, diversos reglamentarios.

Décimo séptimo. - Se establece un subsidio de estudio para el personal fijo de plantilla en los requisitos anteriores, y en las mismas condiciones que las fijadas en los acuerdos del Excmo. Sr. D. Juan de S. de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981.

Grupo	Estudios	Cantidad
1º	- Estudios G. J. B. 1ª Etapa (hasta 4º)	9.240.-
2º	- Estudios G. J. B. 2ª Etapa (de 5º a 8º)	10.560.-
3º	- Bachillerato Uniprofeso Equivalente (BUEP) y Educación profesional de 1º grado.	11.600.-
4º	- Cursos de Orientación Universitaria (COU)	13.200.-
5º	- Escuelas Universitarias y asimiladas	18.480.-
6º	- Estudios Universitarios y Síntesis en Lengua y Grado Superior de Conservatorio de Música.	26.400.-
7º	- Los anteriores, cuando han de ser cursados en las Palmas.	39.600.-
8º	- Los que se incluyan en el grupo 6º cuando hayan de ser cursados en la Península.	66.000.-

Décimo-octavo. - Tendrán derecho al uso de guarderías las hijas menores de tres años de las mujeres trabajadoras del C. de T. o de los trabajadores que las tuvieren bajo su custodia o tutela legal por tutela o resolución judicial firme o por acuerdo.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores de terminación eventual que por no tener plaza en la Guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 5.500.- pesetas mensuales debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

Décimo-Nonena. - Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera sesenta y cinco años de edad y quince años como mínimo de antigüedad en la Empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia, así co-

mo la parte proporcional que le correspondiera por la fracción de tiempo inferior a los cinco años.

Una vez empujados al premio cuando el trabajador cumpla 65 años y si éste no solicitara su jubilación al llegar a dicha edad, experimentará una reducción en su cuota de un 33'33% por cada año que transcurra.

Al personal que rebasa actualmente la edad de 65 años y solicite la jubilación dentro del plazo de seis meses contados a partir de la firma del Convenio a que se ha hecho referencia al principio de este acuerdo, se le reconocerá el derecho al percibo de dicho premio, empujándolo como si reuniera la edad óptima para una completa percepción. En el caso que se expone que no lo solicite en el indicado plazo, la cuota del premio experimentará las deducciones indicadas en el párrafo anterior.

Veigésimo. - A partir de los primeros quince días de cada mes los trabajadores tendrán derecho a percibir, hasta el momento por el que se en cuente, mensual con carácter de anticipo de su devengo mensual.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores podrán obtener anticipos sin ningún tipo de interés, hasta un máximo de 2 mensualidades de salario base más antigüedad, a devolver en el plazo de cuatro mensualidades.

Veigésima-Primera. - Los trabajadores que por necesidad del convenio tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal del centro de trabajo percibirán sobre su salario una dieta de 2.000 pesetas por día.

Si el trabajador desplazado puede volver a promover en su domicilio y esto realiza fuera una de las comidas de desayuno, media dieta, cuando ésta completa aunque germene en su domicilio, se efectúa las dos comidas principales. Los viajes de ida y vuelta se van a cuenta de cuenta de la empresa, que deberá obligada a facilitar billetes de primera clase en todas las categorías.

Si los gastos originados por el desplazamiento sobre



pasan el importe de los dietas, el acceso para el mismo por la empresa, previo conocimiento de ésta y posterior justificación.

Cuando se trate de desplazamientos de larga duración superior a tres meses, la dieta se sustituirá por una indemnización que no podrá ser inferior al 50% ni superior al 80% del importe de la dieta completa; en estos supuestos, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de 4 días laborales de estancia en el domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento; en dichos mínimos no se computarán los de viajes, cuyos gastos corran a cargo de la empresa.

El uso de vehículo propio dará lugar a una indemnización mínima de veinte pesetas por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. Dicha cantidad será revisable en el caso de subidas de precios de los carburantes.

Las otras particularas se levanta la sesión, siendo las que se leen, reuñéndose minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Lr. Golvira Bello

Lr. Diego Díaz

Lr. Blanca López

Lr. Díaz. Hans La-Poch

Lr. Dorela

Lr. Dora Garcia

Lr. González López

Lr. Henríquez de Posarín

Lr. Jimenez Jimenez



Lr. Manuel de Villena Quintana

Manuel de Villena Quintana

Lr. Martin Martin

Martin Martin

Lr. Martin de la Vera Segura

Martin de la Vera Segura

Lr. Martin Rojas

Martin Rojas

Lr. Mendez Amargos

Mendez Amargos

Lr. Martin Barrio

Martin Barrio

Lr. Montenegro Casanov

Montenegro Casanov

Lr. Tomas Sines

Tomas Sines

Lr. Quintana Melles

Quintana Melles

Lr. Pederns Utray

Pederns Utray

Lr. Legua Abell

Legua Abell

Legua Abell

Lr. Feillards Alfonso

Feillards Alfonso

Lr. Garcia Melles

Garcia Melles

Legua Abell

Acabado Simular de Ceceñife, el día catorce de julio de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñife, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las once horas cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Simular de Ceceñife, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Intendente de Fomento D. César Garrón Álvarez, y del Secretario D. Alonso Bernardino del Castillo Machado.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco Garrón del Rey Garrón.

D. Ernesto Díaz Lobos La. Pobre.

D. Lorenzo Díaz Garrón.

D. Eduardo Garrón Polanco.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Pozo.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D.ª María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.

D. Antonio Martínez Cejas.

D. Alfredo Pedernera Pérez.

D. Maximino Méndez Amaro.

D. Ramón Comas Rojas.

D. Julián Quintana Malleda.

D. Pablo José Pedernera Utray.

D. José Segura Colwell.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Segura.

D.ª Esther Collado Corno.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales: D. Esteban

de Bago Díaz, D. Santiago Edmundo Suárez, D. Buenaventura Machado Melán, D. José Manuel de Villena Quintana, D. Juan Alberto Martín Martínez, D. José Miguel Polanco Barredo y D. Jesús Montenegro Casarín.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Intervención Pública.

Amos. - Estudio de la citación creada como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna, m.

Se abre la sesión, manifestando el Sr. Presidente que el único punto del Orden del Día es el "Estudio de la citación creada como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna", en relación con la cual se ha presentado un documento, suscrito el pasado día doce en este mismo Salón de Actos por los representantes políticos de U. G. D., del P. S. O. E. de C. D., de S. G. D. y del S. G., por los parlamentarios presentes en la Sala, Alcaldes de todos los Municipios de Tenerife, así como los miembros de esta Corporación, documento que se trae a este a este Pleno extraordinario para su ratificación.

A continuación, el Secretario de la Corporación da lectura al documento, que dice textualmente:

"Los Parlamentarios, Presidentes y Miembros de las Corporaciones Locales y Representantes de los Partidos Políticos de la Sala de Tenerife abajo firmantes, ante la citación creada en el Congreso de Canarias por el tema universitario acuerdan lo siguiente:

1.- Rechazar tajantemente cualquier intento que suponga la desmembración o debilitamiento de la Universidad de La Laguna. Las Universidades de La Laguna y Politécnica de Las Palmas mantendrán su citación actual de Distrito Regional por ambas.

2.- La enseñanza universitaria en las Islas Canarias debería ser objeto de un estudio y planificación global. Ambos Universidades Regionales deberían ser potenciadas atendiendo a las necesidades de Canarias y de sus habitantes, conforme a los siguientes principios: A.) Sostencimiento de los Centros ya existentes; B.) Creación de las enseñanzas que aún no existen; C.) Calidad de la enseñanza y no debilitamiento de los Centros ya existentes; D.) Proporción al actual reparto de funciones entre ambas Uni-



reordinadas; 2.- Descentralización cuando sea posible y necesario.

3.- Se propone el establecimiento de una oficina, agenciada al estudiante, de forma que no haya discriminación por el origen de clase social ni por el punto de procedencia.

4.- Se propone que la Junta de Canarias convoque a los órganos de Gobierno de ambas Universidades para que, en un clima de diálogo y serenidad, se encuentren soluciones a la situación actual, hasta que la Comunidad Autónoma Canaria ejerza las competencias relativas a la enseñanza recogidas en el Estatuto de Autonomía.

5.- Hacer llegar profundamente que los planteamientos y actitudes habituales sobre el tema universitario hayan fomentado el conflicto insular así como posturas insularistas que nada ayudan al necesario espíritu conciliador que debe prevalecer nuestra cultura Autónoma. Se hace un llamamiento a todos los habitantes de las Islas, a sus instituciones, Asociaciones, etc. en favor de la Universidad de Canarias, la crisis universitaria o cualquier otra que pudiera presentarse debería evolucionar el cauce de solución a través del necesario Autogobierno canario.

6.- Solicitar encuentros asiduos sean necesarios para fomentar entre los habitantes del Archipiélago un sentimiento de defensa de la Universidad de Canarias y que valiera de culmen en una asamblea de todos los campos públicos de las Islas por donde se respirase el espíritu de unidad regional.

7.- Disponer a las Corporaciones locales insulares de la Isla de Tenerife a la celebración de Plenos extraordinarios para el día 14 de julio, a las once treinta horas, para la ratificación de los puntos anteriormente expuestos.

8.- Invitar a toda la población de Tenerife a manifestar en apoyo en defensa de la Universidad de La Laguna y de la unidad de Canarias, el próximo miércoles catorce de julio, a las doce horas, mediante las acciones que se programen.

9.- Llevar este documento al Gobierno de la Nación y a la Junta de Canarias.



Juana Cruz de Ceceña, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Terminada la lectura del transcrito documento siendo las doce horas quedaban dos minutos de silencio como manifestación de la Corporación, de rechazo a las peticiones y adhesiones tendientes a la división de la Universidad de La Laguna.

Secundamente la Presidencia corrió la palabra a los portavoces de los grupos políticos, intervinieron en primer término el señor Quintana Yaltes (C. D.) para expresar en apoyo reiterado al texto anterior, pidiendo de relieve que se está viviendo un momento crítico para la Isla de Ceceña y también para la Universidad de La Laguna. Expresa en esperanza de que los cosas mejoran a sus cauces ya que de lo contrario podría verse afectada la autonomía de la Región, pero entendiéndose que se está produciendo una manipulación del pueblo por fuerzas externas que pretenden lograr sus objetivos. Termina diciendo que el resultado de este acto es la defensa de nuestra Región, de nuestra Universidad, de nuestra Provincia y de nuestra Isla.

El Sr. Pedras Uray (U. P. C.) remata que no puede dejar de sentirse profundamente entristecido por los acontecimientos que se están desarrollando estos días en nuestra Isla. Encuentra sentimientos encontrados en actos como éste, unos muy positivos y para de tanto expresar la voluntad por el avance social y por adquirir cultura y por otra parte motivaciones no tan buenas, fomentadas con bastante artificio por las fuerzas políticas, que conduce a los pleitos insulares. Resalta el contenido del documento, pero rebaja los motivos que hay detrás de él y que están en sus raíces de humo sobre la incapacidad, la impotencia y la inepticia. Dice que U. P. C. no está dispuesto a defender secretamente la permanencia actual de la Universidad de La Laguna - ni a permitir su desquere mediante el despilfarró que supondría un desdoblamiento. Considera pues que el documento es un documento abstracto y más crítico y se teme que el acto de hoy está en el marco de la impotencia y que pueda ser ganando

para el pleito, insular. Termina diciendo que respeta las opiniones que se han expresado y se van a expresar en este Seno pero no los comparte, señalando que Lamurias va a depender de unos nuevos que intervengan que se refieren totalmente al márgen de este tipo de planteamientos míopes.

El Sr. Siquera Blouell (P.S.O.) dice que en pastado ha expresado ya su voluntad política en el sentido de regionalizar las dos Universidades, la Universidad de La Laguna y la Universidad Soltácnica de las Palmas, voluntad explícita además en el comunicado de la Comisión Ejecutiva y del Comité Regional de S.P.O.é. Se refiere al acuerdo de esta Corporación del día dos del presente mes, en el que hay un pronunciamiento claro en ese sentido para la defensa del bien público regional e insular. Por ello su grupo respalda plenamente los nueve quintos de que consta el documento que se comete a ratificación, reiterando la voluntad regional, aunque del grupo, con un planteamiento de equilibrio dinámico insular. Se refiere luego al sentimiento popular de la Isla de Tenerife en defensa de su Universidad, y dice que pasado este tiempo pasional, en el Archipiélago, debemos adentrarnos en un análisis lógico del tema general de la educación en el Archipiélago que permita planificar un desarrollo científico y fundamental de lo que deben ser todas y cada una de sus parcelas, para lograr un desarrollo crucial lo más justo posible, equilibrando entre las diferentes Islas, que nos permita una convivencia en libertad. Termina que pasas luego del momento de las palabras a las fases de las realizaciones, ya que la educación y la cultura constituyen las dos esencias sobre las que se trabaja de construir la región y la comunidad autónoma.

El Sr. García del Rey (N.C.D.) expresa en nombre de su grupo el apoyo a la Universidad regional de La Laguna y en ese sentido la ratificación al documento suscrito el día doce, por los representantes de las fuerzas políticas, anunciando el voto afirmativo de todos los miembros de su Grupo. Hace un llamamiento a todos aquellos señores para la unidad de la Región, en estos momentos históricos cuando se va a entrar en el período autonómico donde se trabaja

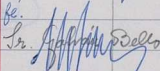


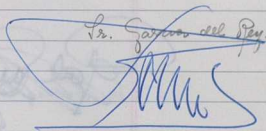
de presentar dificultades que hemos de resolver nosotros. Tiene también un llamamiento a la reparabilidad para la comprensión de problemas universitarios que debe resolverse con un planteamiento global del problema educativo cultural y de formación profesional de todos los habitantes de la región.

Comité a rotación el texto de dicho documento se aprueba por diecinueve votos a favor (X. G. D., P. O. C. y G. D.), ninguna voz en contra y una abstención (U. P. B.).

Por último interviene el Sr. Presidente, interpretando la voluntad de la Corporación en el sentido de la regionalización de las Universidades de la Laguna y Politécnica de Las Palmas, pero también por su potenciación. Señala que deben seguirse los pasos de este asunto, y que las críticas que se hagan deben ser constructivas. Alude al autismo que significa el planteamiento basado a este asunto y que pone en peligro el futuro de la región, y la necesidad de que el gobierno autonómico esté apoyado en los hechos para que obtenga la confianza del pueblo. Pone en marcha los pasos de esta Corporación en el sentido de todo el tema universitario y el de la educación debe ser estudiado globalmente por el futuro Parlamento Canario y que no se deben admitir resoluciones unilaterales. Termina diciendo que para que podamos tener autonomía para la región canaria y resolver los problemas de los otros debemos estar unidos.

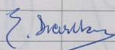
Sin otras particularidades levanta la sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual es el Secretario, doy fe.

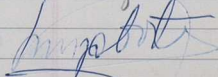
Sr.  Edels

Sr.  García del Rey

Sr. Díaz. Laurus La. Poche.

Sr. Doña García.





Sr. Garin Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Iglesias

Sr. Heniquez del Rosario

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. [unclear] Reina Jimenez

Sr. Martinu Lopez

Sr. Morales Pérez

Sr. Mendez Amargoso

Sr. Tomas Soria

Sr. Quintana Melles

Sr. Rodenas Albray

Sr. Laguna Oboull

Sr. Lirio Pérez

Sr. Garcia Alvarado

Sr. Bellardo Alfonso

Sr. [unclear] de [unclear]



Contra ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de Terreira, el día treinta y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Terreira, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce y ocho horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de Terreira, en el Saló de Actos del Palacio Municipal bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Leon Garcia Alvarez, y del Secretario accidental don José Antonio Duque Diaz.

Comuniqué los nombres de los señores:

D. Francisco Garcia del Rey Garcia.

D. Ricardo Enriquez Diaz Diaz.

D. Santiago Blanes Suarez.

D. Ernesto Diaz. Ramos La Roche.

D. Lorenzo Dorla Garcia.

D. José Vicente Gonzalez Hernandez.

D. José Luis Gonzalez Iglesias.

D. José Antonio Hernandez del Paraiso.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Machado Melián.

D. José Manuel de Villena Quintan.

D.ª María del Pilar Martinez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martinis Cijas.

D. Alfredo Pederos Pérez.

D. Maximino Penedez Amaro.

D. Jesús Mateos de Ossorno.

D. Ramon Roman Orías.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo José Pederos Albray.

D. José Segura Colwell.

D. Alberto Roman Perez.

D. Rafael Suarez Segura.

D. Luther Cellaró Ayms.

Le acusa la asistencia de los señores Comiseros D. Edmundo García Rodríguez, D. Juan Alberto Partín Partín y D. José Miguel Polanco Barreto.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las sesiones ordinarias de 25 de junio, y las extraordinarias de 2 y 14 de julio actual, los cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Corporación.

1.- La propuesta verbal del grupo de U. S. C., se acuerda que en la Comisión de Aguas el Señor Comisero D. Santiago Blanco Suárez, sustituya al también Comisero D. Emilio Polanco Utray, como Vocal de la referida Comisión.

2.- Tiene conocimiento de la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y miembros del Consejo Permanente de la Junta de Comiseros que ha tenido lugar el día 14 de junio último, en esta Capital, a que se certifica que ha remitido el Sr. Presidente de la indicada Junta, copia pariente del escrito número 467, de igual fecha que lo antes citados.

3.- Tiene conocimiento y ratifica Decreto de esta Presidencia, de fecha 19 de junio último, por el que se resuelve declarar desierto el concurso oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado, número 37, de 12 de febrero pasado, para cubrir en propiedad una plaza de Catedrático de Anatomía del Conservatorio Superior de Música, de esta Capital, por haber renunciado a tomar parte en la misma, D. José Antonio García Sánchez, que era el único aspirante que había solicitado su admisión.

4.- Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Morales Partín y tres Señores de Administración General más, en virtud del acuerdo corporativo número 41, de 23 de mayo último, que no procedía a la pretensión de los reclamantes para que se les abanque el cumplimiento de los términos que parecían como días de vencidos, con el fin de que y 1, 6 puntos, de los determinados en la C. M. de 27 de diciembre de 1973, y hasta el 31 de diciembre de 1981; visto, asimismo, el Dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, desestimar el mencionado recurso, con base en los mismos fundamentos que sirven para adoptar el acuerdo anterior.



impugnados.

Personal.

5. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, reacciona en tal sentido de base a lo establecido en el artículo 25, 1 del R. D. 3.046/74 de 6 de octubre en relación con el artículo 3 del R. D. Ley 3/81 de 16 de enero, el Sr. D. José Julio Gabara Trullas como Perito Industrial, por el periodo de 6 meses, a contar del próximo día 28 de agosto del corriente año y por una retribución de 92.246'00 pesetas.

6. = Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de las Establecimientos Penales en relación con la Tentativa de huelga por la Magistratura de Trabajo nº 2 en la que se estimaba la demanda de interposición por D. Carme Dolores Vidarte Maestre, Vicepresidenta del Centro de Educación Especial Hermano Pedro contra la camión de despido que le fue impuesto, de conformidad con la propuesta que se existe en el referido acuerdo, y de conformidad también con lo determinado por la Comisión de Personal, reacciona.

1) Readmitir a la reserva D. Carme Dolores Vidarte Maestre, con efectos a partir de la fecha en la que se despidió.

2) Desistir, en consecuencia del Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la referida resolución, ante el Tribunal Central de Trabajo.

7. = A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de julio próximos pasado, relativo a la situación del Director del Museo Arqueológico, Sr. D. Luis Diego Lencero, el Pleno en reunión mixta sobre el particular hasta tanto se emita informe por la Intendencia de Fomento y pase a distancia de la Comisión de Personal y a la de Hacienda y Tesorería, que cuando por tanto sobre la Hoja.

Beneficencia.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a efecto de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, el Pleno acordó, con efecto en cargo a la Comisión presupuestaria, 471/43.60, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.-) librándose a su Presidente D. Felice A. Acuña Dorta.

Deportes

9. - Vista la solicitud formulada por D. Justo Fernández Domínguez, Delegado Provincial de la Asociación Española de Deportes Especial para Mismosvaldos, Pide ayuda económica para la organización de un Campeonato de Fútbol para Mismosvaldos a celebrarse en esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) en el tal fin.

10. - Examinada la solicitud de ayuda económica formulada por D. Antonio Hernández Larroya Vice-Presidente del Club de Fútbol de Ceceña Arzobispo, que milita en la 1ª División Nacional femenina, para atender a los gastos de desplazamientos al extranjero a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000) en el tal fin.

11. - Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Eliseo Busto Izaga, Presidente de la Federación Buzas, para el desarrollo de los intereses de los jugadores para desplazamientos ocasionales de jugadores a la Península, así como para el Fútbol de base, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó lo siguiente:

1º. - Conceder una subvención de seiscientos mil pesetas (600.000) para atender a desplazamientos ocasionales a la Península de los jugadores de Fútbol, debiendo comunicarse dicha Federación como ha de distribuirse entre los distintos equipos y el número de los permisos autorizados para el período de los respectivos comités que en consecuencia les corresponden.

2º. - Concederle a dicha Federación para el fomento de dicho deporte, la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000), como subvención para tal fin.

12. - Se da lectura a escrito de D. Carlos S. Niñez Páez, Jefe de Policía Municipal de Deportes de Puerto Lema de Ceceña, interesando una ayuda económica para atender a los cuantiosos gastos que ocasiona el mantenimiento y desarrollo de sus instalaciones.

Se abre debate sobre el dictamen de la Comisión de Deportes, recaído en tal sentido.

Interviene en primer lugar el Consejo Don José Vicente González Hernández, indicando que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación del mismo, dado que estima que no puede reusarse a pretexto de que este Concejalísimo Cabildo Insular cubra los gastos de mantenimiento de cada uno de los Salas deportivos municipales, que deben ser a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

El Sr. Consejo D. Andrés Quintana Halcón indica, por su parte, que está votando a favor del dictamen propuesto por la Comisión de Deportes, aunque que se condicionase el uso del Pabellón de Deportes a manifestaciones deportivas de carácter exclusivamente insular.

Don Lorenzo Doña García evocaba a muchos señores - Concejales en el sentido de que el tema ya fue suficientemente debatido en el seno de la Comisión de Deportes, en la que se ha reconocido que por las características de las citadas instalaciones y su ubicación en la capital de la Isla y la Provincia, es claramente representativa de nuestras Islas, arrojando un déficit en su gestión justificable en base a la masiva utilización de sus instalaciones por parte de la juventud deportiva de toda la Isla.

Finalmente el anuncio a votación, se acuerda la concesión de la subvención propuesta por la Comisión de Deportes de dos millones de pesetas al Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife para el mantenimiento y desarrollo de sus actividades, por el voto favorable de 17 señores Concejales (U. C. D. y H. P. C.) y la abstención de 4 Señores Concejales (P. S. O. E. y C. D.).

Turismo.

13.- El Pleno envía la propuesta a la Comisión de Turismo, a tenor de la reciente aprobación del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias y las atribuciones conferidas a la misma en materia de turismo, en el sentido de que el Cabildo debería, para la necesaria e imprescindible buena marcha del sector turístico en la Isla de Tenerife, asumir un paquete importante de las muchas atribuciones que la Comunidad Autónoma Canaria tendrá en un futuro próximo.

Antonieta D. Jesús Martínez de Arana y D. Rafael Luera, figura (N. G. D.) justificando el distanciamiento a la Comisión, al que se ha llegado después de sesiones extensas, así como D. Antonio Martín de las (P. P. O. E.), el cual pregunta al Sr. Presidente acerca de la voluntad política de N. G. D. de realizar efectivamente las transferencias que ahora se exhiben; manifestándose por parte del mismo que en grupo en la Comisión siempre se ha manifestado decididamente por la asunción por parte del Cabildo del máximo de competencias de interés insular, en este caso relativas a la actividad turística en la que la Corporación Insular tiene una acreditada experiencia.

Con dichas intenciones, el Pleno, por unanimidad acuerda dirigirse al Organismo Autónomo, de conformidad con el Estatuto y Real Decreto 2843/1979, a fin de que le sean transferidas a la Corporación las siguientes competencias:

- Las competencias relativas a la ordenación de la oferta e infraestructura a nivel insular (Artículo 14, Apartados 1.12 - A. 16 - 1.5 1.8 - 1.9 - 1.13 - 1.14 - 1.15 del título Real Decreto 2843/1979).

- Las autorizaciones de apertura y cierre de establecimientos turísticos de la Isla y fijación de su clasificación. Entre ellos decalco de las normas generales vigentes y dictadas al efecto (Artículo 17, Apartados 1, 2 y 3, con algunas modificaciones, dado su carácter insular, del R. D. 2843/1979).

- La regulación de las instalaciones turísticas y de sus precios (Artículo 17, Apartados 4-5 y 7a del R. D. y Artículo 18, Apartados a y b del R. D., con las modificaciones precisas para sus adaptaciones a nivel insular).

- La tutela de las agencias de Información turística insulares (Artículo 17, Apartados 9 y Art.º 19, Apartados 1.º, relativo a la oficina del Puerto de las Cruces).

- La autorización, control, patrocinio y coordinación de los entidades de fomento del turismo, locales e insulares, así como de su actividad promocial (Artículo 19, Apartados 1.º - 2.º).

- Respecto a distancias de personal, medidas y fondos, delicias, etc. estudiosos y resueltos en su momento, en el control de poca cada fue.

ción, debora ser transcrita con su correspondiente dotación.

Con los otros acuerdos con el espíritu descentralizador del Estatuto; de prestación de los servicios de los trabajos a nivel insular; de economía de la Administración, etc., y sin detrimento de lo obligado vincularse ni en forma de la supervisión financiera de la Comisaría, correspondiente de la Comunidad Autónoma.

14.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, relativos a la estructura del Alcalde-Presidente del Concejo Municipal de San Cristóbal de La Laguna, para la Promoción de San Benito Abad, se acuerda conceder una ayuda económica de cuatrocientas mil pesetas (400.000) a dicho Ayuntamiento, toda vez que dicha Promoción está declarada Lista de Interés Común.

15.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo sobre las promesas y ferias pendientes de realizar, acuerda modificar el acuerdo plenario número 44 de 28 de mayo del año en curso de el acuerdo de que a la Campaña del Puro Umbrío se le acumule un costo en Holanda, que que ellos suponga incrementos algunos del presupuesto acordado para la misma, y por consecuencia de organización y coordinación.

Unánimemente se acuerda modificar dicho acuerdo número 44 en relación a la distribución de Comisarios responsables, asignando a la Campaña de Escandinavia a D. José Miguel Johansen Borrich y a la Campaña de Alemania a D. Jesús Hantverde Casanís; entendiéndose de rató tal y como fue aprobado por el Pleno.

16.- A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, relativos a la Campaña publicitaria a realizar conjuntamente los Gobiernos de Turismo de Las Palmas y Tenerife y la Campaña Iberia, acuerda aprobar un gasto de ochocientos mil pesetas (800.000) importe del 75% de la edición de cien mil ejemplares de un folleto especial dedicado a Canarias, que se distribuirá en Estados Unidos, y de cuya elaboración se encargará Iberia de U.S.A., con el asesoramiento, textos y fotos de los Gobiernos de Turismo, como apoyo a la nueva línea Nueva York - Tenerife.

Las Salinas que empezaron a operar en el presente mes de noviembre; y cinco el pago de otro 25% a cargo del Patrimonio de Las Salinas y el 50% a pagar por Perú; a cuya Compañía se procederá a pagar la cantidad aprobada, previa la justificación correspondiente.

Revisión Presupuestos.

14.- Conoce el Pleno seguidamente informe y propuesta determinados por la Comisión de Hacienda y Economía relativos a examen de los Presupuestos y liquidaciones de esta Corporación y de la Junta de Camarinos así como la situación financiera de aquella en los momentos actuales que después de un amplio debate sobre los mismos, al que se ha ya referir posteriormente, quedan aprobados de la siguiente forma, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes en la sesión, - excepto los del Grupo Socialista que se abstuvieron en cuanto al informe en trámite:

Informe.

Con fecha 21-7-82 ha tenido a su cargo en esta Corporación el Presente de la Junta de Camarinos para 1982 y aunque el escaso plazo transcurrido desde entonces no ha permitido la realización del análisis indispensable de mismo, que era objeto de estudio en sucesivas reuniones de esta Comisión, los datos fundamentales del mismo y el resto de las circunstancias relacionadas con el tema nos permiten determinar la exposición de las conclusiones que se derivan para el Cabildo Simulacro de Ecuador.

A la vista de la situación actual, por el Presidente de esta Comisión ha sido pedido un primer informe a la Intervención y al Servicio de Estudios Económicos y de acuerdo con ellos y con los sucesivos informes de Secretaría e Intervención, con los miembros de la Comisión de Gobierno y del Pleno y con las Comunicaciones realizadas a la Junta de Camarinos se hace preciso exponer los siguientes puntos:

15.- La Junta de Camarinos continúa en efectiva liquidación de su presupuesto de 1981, documento absolutamente básico para la economía y por el trámite administrativo de esta Corporación, para la cual los ingresos recibidos a través de la gestión de los aduantes por la Junta cubren el 85% del total de sus ingresos propios. Con fecha -



14-5-82 el Cabildo transmitió a la Junta de Canarias el acuerdo del 82 en virtud de la aprobación de dicha liquidación y en omiso al Cabildo. No se ha recibido contestación.

2º.- No obstante lo preceptuado en el artículo Quinto del Real Decreto Ley 2/1981 sobre elaboración y aprobación, por la Junta de Canarias, -previa impresión de los Cabildos Insulares-, de las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas y haciendo caso omiso a las múltiples comunicaciones efectuadas por este Cabildo reiterando la urgente suscripción de tales normas, hoy, un año y medio después de la entrada en vigor del Decreto, sigue sin ser aprobadas dichas Normas ni puestas en marcha las acciones correspondientes a tal fin.

3º.- Con fecha 30 de septiembre de 1981 el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife interpuso recurso de reposición -contra el acuerdo adoptado por el Consejo Permanente de la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre criterios de distribución de la recaudación obtenida a Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares por considerarle contrario y no ajustado a Derecho dichos criterios de distribución. En la fecha de hoy sigue sin haber contestación a dicho recurso.

4º.- Del examen de los impresos presentados por Tenerife, Intersección y el Servicio de Estudios Comunitarios de este Cabildo a la vista de los Presupuestos disponibles tanto de la Jfai y Costas A-2 y B-2 de Presupuesto de 1982 a la Junta de Canarias como del Cabildo Insular de Tenerife se pueden extraer las siguientes conclusiones, con las salvedades que respectan la carencia de datos numéricos procedentes de la Junta.

a). Los ingresos totales por arbitrios y Tarifas recaudados por Jfai y Junta de Canarias en el bienio 1980-1982 han aumentado un 18,62% en pesetas corrientes. Como en ese mismo periodo la inflación, es decir la depreciación de la moneda ha sido de un 32,4%, la recaudación de 1982 por la Junta de Canarias de acuerdo con el Presupuesto va a ser un 10,4% inferior a la presupuestada para 1980 medida en pesetas constantes de ese año.

Comparando estonamente 1981 con 1982 el aumento previsto de ingresos presupuestados en pesetas constantes ha sido el 4,46%, lo que supone un descenso real del 9,4% dada la tasa de inflación estimada del 16%.

B) Frente a esta real disminución de los ingresos el capital de gastos ofrece las siguientes características.

- Los gastos de personal para la realización de los planes antes atribuidos a fini y feic han crecido en el periodo de los dos años dichos en 164 millones, es decir un 41,46% (un 32,14 de 1980 a 1981 y un 30% de 1981 a 1982) en pesetas constantes.

- Los gastos en edificios y servicios han aumentado un 34,01% en el trienio.

- Las inversiones han supuesto 381 millones en el bienio.

- En total la suma de aumentos las partidas de personal, bienes y servicios e inversiones que han presupuestado para 1982 frente a las anteriores para la realización de los planes antes atribuidos a fini y feic asciende a la cifra de 1450 millones de pesetas. Los gastos de funcionamiento de tal organismo suponen un 11,01% de los ingresos. La productividad recaudatoria de tal sistema fiscal ha disminuido en un 30%.

- Por el contrario las transferencias que de los fondos regionales se hace a las corporaciones locales, legítimas titulares y destinatarias de dichos fondos, han aumentado en el bienio solamente un 15,30% lo cual medido en pesetas constantes de 1980 supone una disminución del 13,18%. Considerando solamente 1981 y 1982 el aumento ha sido de un 3,59% lo que supone una disminución real del 10,4%.

- El destino de estas transferencias a las corporaciones locales es el siguiente:

- Las Mancomunales han aumentado un 9,56% en el bienio y un 3,63% del 81 al 82 (en pesetas constantes sería una disminución del 17,5% y 10,6%, respectivamente).

- El conjunto de todos los locales ha aumentado un 16,03% en el bienio y un 3,67% del 81 al 82 (en pesetas constantes supone disminuciones del 12,6% y del 10,6%, respectivamente).



Los Ayuntamientos han aumentado en un 15,08% en el bienio y un 3'60% de 1981 a 1982 (en pesetas constantes en base a una disminución de 13'37% y del 10,6%, respectivamente).

- En lo que respecta al Cabildo de Tenerife los ingresos por estos conceptos en base a un aumento de 5'95% en el bienio y del 3,73 de 1981 a 1982, es decir que representan una disminución del 20,3% y del 10,6%, medidas en pesetas constantes.

- Las ingresos de los Cabildos de las Islas menores que tuvieron un importante crecimiento de 1981 debido a la creación de fondos Extraordinarios han crecido sólo un 3'75% entre 1981 y 1982 por lo que están amenazados a la larga por la misma tendencia.

(C) Por su especial importancia merece una mención especial el problema del personal y de los gastos que representan para el conjunto de las Haciendas del Archipiélago. Con objeto de dar una primera idea se ha realizado una comparación entre la plantilla del personal de la Junta de Comarcas correspondiente a los atribuciones de las antiguas Jfiri y Jfeie y la del Cabildo de Tenerife. De ella se extrae que:

- En el bienio 80-82 los gastos por personal del Cabildo de Tenerife han aumentado un 24-26%. Los de la Junta (Jfiri y Jfeie) un 71,76%.

- La plantilla de personal de la Junta de Comarcas (Jfiri - Jfeie) ha aumentado en 49 plazas. Este aumento de Plantilla se verifica en un organismo sobre el que existían muy serias carencias más en exceso de personal cuando fue transferido a la Junta. En el mismo período la plantilla de personal del Cabildo de Tenerife ha disminuido en 8 personas, ya que pese al deseo de potenciar en este Organismo tan repetidamente expresado por tantas instituciones, la realidad presupuestaria ha actuado en sentido contrario.

- En todo caso llama la atención, como en la Junta de Comarcas un aumento de 10% personal ha supuesto un aumento del 71,76% de sus gastos. Esto es debido a un fuerte incremento de los retenciones por persona, muy superior al que ha experimentado el Cabildo de Tenerife y a unos gastos que gran parte de los cuales pudieran es-

marinos y marinerías. En cuanto a retenciones por Complemento a Destino y por Declaración Conclusiva en la flota de Canarias en número ha aumentado en un 113% y en 606%, respectivamente en el último. Corresponde al Complemento a Destino a la retención de una persona que ejerce una función especial se deduce de ello que de las 546 personas que integran este organismo (fjai - feie) 247 es decir aproximadamente la mitad de los funcionarios trabajan en condiciones especiales.

- Tal como está planteado el Presupuesto de la flota de los marinos es difícil conocer que parte del personal de la Compañía de Termini y Terminiada está dedicado a las funciones transferidas de la fjai y feie y cual se dedica al resto de las actividades propias de la flota. Pero dado que en el Capítulo de Personal del Estado A-1 del Presupuesto (funcionarios no de fjai y feie) sólo figuran 5,2 millones y en el A-2 (funcionarios correspondientes a fjai y feie) figuran 1.180 millones se puede deducir que o bien existe un error y se están cargando gastos al Estado A-2 que corresponden al A-1 o bien el 99,5% de la actividad del personal de tal Compañía corresponde a todas aquellas las funciones que antes realizaban la fjai y la feie.

D) En lo que respecta a la situación actual y a la evolución económica del Estado de Canarias se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los fondos procedentes de los arbitrios y tarifas transferidas por la flota de Canarias al Estado representan el 85% de sus ingresos propios es decir casi la totalidad de ellos. Estos fondos que, al constituir un impuesto sobre el consumo, deberían crecer paralelamente al aumento de la inflación, con lo cual podrían al menos mantenerse invariables la funcionalidad de la Compañía, están aumentando a un ritmo muy inferior al de la inflación, es decir, disminuyendo fuertemente en cuanto a su capacidad de pago, por lo cual año tras año va disminuyendo la capacidad funcional del Estado.

El resto de los ingresos corresponden a partidas sobre las que el Estado no tiene ninguna capacidad de modificación ya que, a diferencia con los Ayuntamientos, los Estados no tienen función fiscal, por lo que les es imposible actuar equilibrando con unas parti-



den las inversiones de otros y en todo caso y por su volumen dependen del mismo ingreso de los arbitrios sobre el cual después de haberse pre-judicado la transferencia de su gestión a la Junta de Canarias no tienen actualmente en la práctica ninguna acción. Cien empuestos que se mantiene el mismo personal y los mismos unidades de adquisición de materiales y servicios de los que estos crecen en tantos por cientos análogos a la inflación es imposible a este plazo mantener siquiera la actividad actual, previniéndose una sucesiva disminución de funciones y capacidad de ayuda a la Isla.

- Como dato elemento de lo anteriormente expuesto se puede indicar que la evolución de la diferencia entre Ingresos y Gastos Gubernamentales, es decir, el fondo disponible para finanzas inversiones entre los años 1975 y 1982 del Gobierno de Canarias ha sido el siguiente en millones de pesetas.

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	660	726	815	955	625	954	121

que si los referimos a pesetas constantes de 1975 sería:

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	557	503	460	475	257	127	38

es decir que el fondo inversor en 1982 es casi 14 veces menor que en 1975.

- A la vista de los fondos transmitidos hasta la fecha por la Junta de Canarias (un 3,71% de aumento a 30 de junio sobre la misma fecha de 1981) y del aumento expuesto para todo el año 1982 (un 3,75% sobre lo transferido en 1981) de acuerdo con lo indicado en el Presupuesto 1982 de la Junta de Canarias y pese a un aumento in-principal de las economías propias y de una probable disminución del Déficit del Régimen Local es casi seguro que el Presupuesto Ordinario de 1982 se liquidará con un déficit.

- Si en 1983 los ingresos procedentes de la gestión de Canarias por la Junta de Canarias siguen una evolución análoga a la de los dos últimos años el Gobierno de Canarias no podrá siquiera cubrir sus gastos obligatorios.

Conclusiones

Del conjunto de lo expuesto se pueden deducir los siguientes

las conclusiones:

10.- El crecimiento de los ingresos por Arbitrios recaudados por la fuente de Canarias es muy inferior a las necesidades para el mero mantenimiento de las actividades actuales de las Corporaciones locales.

De hecho, en pesetas constantes no ha habido crecimiento ni su disminución en los últimos años.

20.- A la disminución real de los ingresos se entrecruza el fuerte crecimiento de los gastos de la fuente de Canarias por lo que los resultados reales disponibles para ser transmitidos a las Corporaciones locales son aún menores. Las Corporaciones tal vez sean capaces de mantener su capacidad a base de otros impuestos pero no así los Ayuntamientos y Municipios que no tienen capacidad fiscal. Los Ayuntamientos de las Islas Baleares han sido aliviados en 1981 por la creación del fondo de Solidaridad pero aun así están abocados a las mismas consecuencias si continúan el tipo de crecimiento anual.

30.- Las Ayuntamientos de las Islas mayores y en concreto el Ayuntamiento de Cecebre está en franco retroceso en su capacidad de actuación.

Los gastos, en el supuesto de mantener el mantenimiento de su actividad aumentan aproximadamente con el mismo índice que la inflación y con un cargo sus ingresos por arbitrios transferidos por la fuente de Canarias sólo han aumentado un 5.95% desde 1980 hasta finales de 1983. En estas condiciones es previsible que pese a los fuertes escombros que se están realizando este año se acabe el ejercicio con déficit. Si en 1983 el crecimiento de los ingresos transferidos por arbitrios es del mismo tipo que los años anteriores es muy posible que no puedan ser cubiertos ni los gastos obligatorios.

Hay que tener en cuenta que los ingresos por arbitrios cubren el 85% de los ingresos del Ayuntamiento y que éste no tiene ninguna posibilidad para variar los que constituyen el restante 15%.

40.- A la vista de los crecimientos en gastos de la fuente de Canarias por las actividades correspondientes a Arbitrios y de la total falta de recaudación es evidente que o se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el crecimiento de su actividad de la fuente será a costa de la disminución de los Ayuntamientos.



5º.- El crecimiento en número, en retribución por persona y en gasto total del personal de la Junta de Canarias correspondiente a arbitrios es muy alto (un 42% de 1980 a 1982) tanto absoluta como comparativamente y de hecho se está haciendo a costa de la disminución de los ingresos de los Municipios locales y Ayuntamiento.

6º.- Los intereses por los depósitos bancarios de los fondos ingresados por Arbitrios por la Junta de Canarias pertenecen a los Centrales de los locales legítimos titulares y destinatarios de dichos fondos. De acuerdo con los presupuestos de la Junta de Canarias parece que, no obstante los ad-vertimientos hechos, no se ha dispuesto la transferencia a los Centrales de los cuales de dichos intereses. Esta transferencia debería ser sujeta con las responsabilidades pertinentes.

7º.- La confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Junta de Canarias de 1981 es un acto de gran importancia para la economía regional que no debe aplazarse por más tiempo.

8º.- Siguen sin ser elaboradas y aprobadas por la Junta de Canarias, previo informe de los Cabildos, las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a los competencias transferidas por el Real Decreto Ley 2/81. Asimismo sigue sin considerarse la existencia de un órgano de representación directa de los Cabildos Insulares para comores e informar de las cuestiones relativas a los arbitrios insulares.

Lece firmemente este Cabildo que a la inexistencia de dichos normas y dicho órgano se debe precisamente muchos de los problemas antes expuestos.

9º.- Sigue sin contestación el recurso de Reposición interpuesto ante la Junta de Canarias por el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de septiembre de 1981.

Por todo lo anterior se propone aprobar el informe y ele-var al Pleno lo siguiente:

Propuesta.

- 1º Aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 2º Remitirlo a la Junta de Canarias, a los Municipios

des Provinciales Interinsulares, a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos - del Archipiélago.

3º Solicitar a la Junta de Canarias elabore y apruebe la liquidación de su presupuesto de 1981 documento fundamental para la economía canaria y lo transmita a todos los Cabildos Insulares acompañada de los documentos complementarios oficiales para su perfecto conocimiento.

4º Hacer notar a la Junta de Canarias el grave problema que supone para las haciendas de los Centrales Locales, el crecimiento negativo en términos reales de la recaudación por Arbitrios en los últimos años, lo que está llevando a este Cabildo a una situación muy cerca de impaidad de apoyo a los problemas insulares y posiblemente a una situación crítica en el año próximo. Conociendo como conoce la Junta que estos fondos suponen casi el único ingreso de los Cabildos y dada que por la transparencia de gestión efectuada, tiene la Junta la seria responsabilidad de ellos, solicitar que adopte urgentemente las medidas necesarias para que no se siga produciendo el daño actual.

5º - Hacer notar a la Junta de Canarias la preocupación de este Cabildo por el importante crecimiento de sus gastos recaudatorios producidos en unos momentos en que precisamente disminuyen fuertemente los ingresos y en unos momentos en que la crisis económica aconseja una responsable austeridad en los gastos.

6º Hacer notar a la Junta de Canarias la preocupación del Cabildo por el importante aumento de sus gastos de personal en los temas recaudatorios, que está produciendo un innecesario aumento del gasto suarativo y que dada la limitación de los recursos totales en producción o una cada vez mayor dedicación de los ingresos a pagos de personal con la consiguiente disminución de las posibilidades de atender las necesidades para los que esos recursos se recaudan o un aumento del personal en unas entidades a costa de la disminución en otras.

7º Solicitar a la Junta de Canarias que cease transperidos de acuerdo con la Ley, a los Municipios Insulares y Cabildos, (para su posterior entrega a los Ayuntamientos en la parte que les pertenece), los capitales propios producidos a la totalidad de los intereses obtenidos



por los depósitos en instituciones financieras de los cuantos ingresados.
por los arbitrios insulares.

8º Solicitar a la Junta de Canarias que comunique a es-
te lehabido en resolución acerca del Recurso de Reposición interpuesto con-
fecha 30 de septiembre de 1981 contra el acuerdo adoptado por el Consejo
Gubernativo de la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre criterios
de interpretación de distribuciones de la recaudación obtenida, por conside-
rarlos lesivos y no ajustados a derecho.

9º Solicitar nuevamente a la Junta de Canarias el cumpli-
miento de lo prescrito en el Artículo Quinto del Real Decreto Ley 2/1981
sobre elaboración y aprobación por la Junta de Canarias, -previo informe
de los lehabidos Insulares, de las normas de Organización y funcio-
namiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas.

10º Pedir que en tales normas se contemple la creación de
un órgano de representación directa de los lehabidos para conocer e
impedir acerca de los cuestiones relativas a los arbitrios insulares.

11º Solicitar a través de la Comisión de Gobierno, el estudio
sobre posibles nuevas fuentes financieras alternativas los lehabidos Insu-
lares.

El debate a que se hace referencia al principio de este acuerdo
se desarrolló de la siguiente manera:

Interinamente en primer lugar el Comisero D. Ernesto Díaz-
Lomas ha-Poche (U. C. D.) quien da lectura al informe anterior.

Acto seguido toma la palabra D. Antonio Quintana Mallado
(C. D.) quien manifiesta su compromiso con el mencionado informe y que
se elore un voto a la Junta de Canarias sino al Comité Ejecutivo Pro-
vincial de U. C. D. que es el Partido que gobierna en la Junta para que sea
el que jorje los cuentas de esta.

El Comisero D. Santiago Blanes Suárez (U. P. C.) cesa
la por su parte que del informe presentado merece destacarse una serie
de aspectos como son el empobrecimiento de la sociedad canaria, al re-
landarse mismo, el encarecimiento del costo de recaudación, y como
consecuencia de todo ello, la necesidad que tienen las fuerzas poli-
ticas de plantearse el tema de la diversificación de los fuentes de -

financiación de los Colegios Simulacros. Igualmente señala que este problema no debe entenderse como una lucha entre instituciones sino como un problema político de Partidos y concretamente del Partido que gobierna en la Junta, esto es, de la U. C. D.

Anteriormente requiridamente el Plurinúmero Sr. Presidente (U. C. D.) contestando al Sr. Blauco Sainza, indicando que ya ha llevado a cabo una serie de sesiones que muestran su preocupación por la necesidad de buscar fuentes de financiación diversas para el Colegial. Igualmente precisa que el problema no es tanto de la Junta de Comarías como de la Comisión de Hacienda de la misma.

Por su parte el Comisario Sr. Antonio Martín Lejos (P. S. O. E.) tras manifestar que el informe del Presidente de la Comisión de Hacienda y Comarías es demostrativo de la incapacidad política de la U. C. D. de su incapacidad para sustentar un diálogo entre el Colegial de Comercio y la Junta de Comarías, señala también que es bastante objetivo y técnico a pesar de algunas frases que dejan traslucir una actitud autocrática. Sin embargo considera que si bien funcionaba mal actualmente el órgano de la Junta que constituyó a la desaparecida (J. C. D.), también es verdad que antes de su traspaso a la Junta de Comarías también funcionaba mal, es decir, cuando estaba regida por los Colegiales Simulacros, y en esta época el P. S. O. E. presentó una Moción solicitando que la Dirección General de Aduanas organizase la feria, moción que fue aprobada por este Colegial y por la feria, pero que no llegó a ejecutarse, lo cual daba a entender que creyeron que había un intento de organizar la feria la U. C. D. que Colegial de Comercio lo impedía. Continuada de su intervención el Sr. Martín Lejos (P. S. O. E.) considera que otro problema importante es el de los ingresos del Colegial de Comercio que al depender, esa estructura de ingresos, en gran medida del consumo, hace preciso buscar fuentes alternativas de ingresos que en el informe presentador se señalan los caminos a seguir para buscar esas fuentes, por lo que en la parte de conclusiones de aquel informe se debe recoger un punto al respecto. Igualmente considera que si bien en el informe se recoge una diferencia entre ingresos y gastos corrientes del Colegial del año 1975 que ascendía a 575 millones de pesetas respecto del año 1982



que está asiendo a 38 millones, lo cual supone que el fondo inversor en 1982 es casi 14 veces menos que en 1975, lo que en cambio no se recoge en el informe es que los recursos ordinarios del Cabildo en el año 1982 son superiores a los que prestaba en 1975, no que los recursos se prestan mejor, ni que por otra parte hoy se obtiene menos dinero del Estado que en el año 1975. Por último incluyo que el Grupo que tenía del informe unas párrafos que contienen consideraciones políticas tales como el párrafo cuarto de la conclusión tercera, la conclusión cuarta cuando dice que "o se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el crecimiento de esa actividad (recaudatoria) de la fuente era a costa de la disminución de los salarios", puesto que de lo que se trata no es de que se incremente la actividad recaudatoria de la fuente, sino que se perfeccione para que sea más eficaz, y al final de la conclusión quinta que puede ser mermado a través de la propuesta se debe analizar que el informe se envíe también a todos los Ayuntamientos de la Provincia, en el apartado octavo, en lugar de utilizar el verbo escribir, se debe sustituir por se de exigir, y finalmente se debe añadir una propuesta por la que se encargue a la Comisión de Gobierno estudiar los otros posibles fuentes de financiación del Cabildo.

Vuelvo a intervenir el Sr. Díaz. Lomas quien contestando al Sr. Martín Cujar hace las siguientes consideraciones: 1) Que la propuesta de encargarse a una Comisión del Cabildo que estudie y estudie el tema sobre diversificación de ingresos es aceptado, aunque nunca se propuso que el informe presentando fuera una exposición de motivos sino de hechos. 2) Que cuando en el informe se hace constar que el fondo inversor del Cabildo en 1982 es catorce veces menos que en 1975, lo que se pretendió no es demostrar que la Corporación no ha hecho cosas, sino que hoy se pueden hacer muchas cosas menos que en 1975. 3) Que si el informe no se ha emitido antes es porque el Cabildo no contaba con los datos suficientes para elaborarlo. 4) Que cuando en el informe se dice que los salarios no están siendo suficientes esto es un hecho real que se está produciendo y que debe tomarse, pero lo que considero que se puede cambiar la relación

de parafís pero no suprimido. 5) Que su relación con la conclusión -
 unida del informe lo que se quiere decir es que en el actual sistema -
 recaudatorio de la fuente y el crecimiento de gastos de la misma, o bien en -
 te habiendo encontrado otras fuentes de ingresos o se venían disminuyendo
 los actuales. 6) Que cuando en el informe se dice que el aumento del
 número y distribución del personal de la fuente constituye un factor de apo-
 yo de la teoría del aumento de la burocracia que representa la creación
 de nuevas cules en los sistemas autoritarios, se está diciendo que o se re-
 media esa situación o caso contrario será un factor muy importante
 en favor de los que creen que la creación de nuevas cules en los sistemas
 autoritarios no significa sino aumento de burocracia. 7) Que respecto
 a los rubros utilizados en las propuestas del informe han sido que otros
 por corresponder en cada caso a una determinada capacidad de ac-
 ción del habilitado sobre el tema. Por último añado que los temas de esta
 naturaleza se politizan excesivamente en el sentido de que se lleva
 por un sistema que se considera prohibido que es el de los Partidos
 políticos, cuando también es ejercer la democracia el utilizar los
 mecanismos de relación, de discusión, entre los distintos institucio-
 nes, independientemente del Partido que gobierne en cada una de
 ellas.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Leizaola quien con-
 sidera que cuando se critica una institución, en este caso la fuente
 de Caminos no puede olvidarse quien es el que gobierna en la mis-
 ma.

El Sr. Presidente interviene haciendo una breve referencia
 a los orígenes de la organización de la Fisi y su evolución, para pró-
 ximamente dar una serie de ejemplos que prueben de manifiesto la capa-
 cidad de N. G. D. para gobernar el País.

El Sr. Quintana Gallardo manifiesta su responsabilidad con
 el informe del Sr. Díaz-Hernández recibiendo en posición anterior.

Por su parte vuelve a tomar la palabra el Sr. Díaz-Hernández
 pero quien señala que los Partidos políticos en las diferentes instituciones
 pueden tener divergencias en aspectos secundarios pero no en soluciones
 globales. De la misma forma sostiene que el problema de la diversi-

función de los fuentes de ingresos de los Cabildos es un tema a tratar por la Junta de Canarias y Cabildos, que no se puede hablar de protección o no de los Cabildos sino de la autonomía entendida como sistema jurídico político en el que están encajados la Junta de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos. Por último, en nombre de su grupo, se manifiesta por violario de su primer párrafo apartado de la Comisión tercera del informe y en cuanto a formular una nueva propuesta que recoja la necesidad de comenzar el estudio de fuentes alternativas de ingresos cubriendo que es un tema conjunto de Junta de Canarias y Cabildos a tratar por los distintos políticos.

18.- Habiéndose enterado este Cabildo por la prensa local de que se ha elaborado por la Junta de Canarias un nuevo Programa Económico Regional, con profundas modificaciones al que convino esta Corporación en noviembre de 1981 y sobre el que, en su día, se envió comunicación a la Junta de Canarias, y asimismo haber tenido conocimiento a través de comentarios de terceros, de que en este Programa están contemplados capítulos de inversiones de los Cabildos Municipales y por otra parte, que dicho nuevo Programa ha sido presentado y debatido en distintas entidades empresariales, sindicales, etc., conocimiento obtenido también por la prensa local, que se haya remitido oficialmente ninguna copia a esta Corporación de Emprendedor con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, reanuda interés de la Junta de Canarias la remisión oficial de un ejemplar de dicho Programa Económico Regional, de cuyo envío le quedaría irrevocablemente agradecer este Cabildo, a fin de poder estudiarlo, emitir informe y debatirlo con esa Junta, contrastando pareceres si queriendo la misma Junta que al parecer se han reunido con otros ayuntamientos, antes de proceder a su aprobación definitiva.

19.- Habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Ley de Crédito Local de España, por un importe de 192.723.750 pesetas, con destino a la financiación de los Obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Cámara de Acción Especial "Tota Doña de Dante" facultado pa-



no. 1982, y visto el informe favorable de la Intervención de Sueldos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho contrato de préstamo y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación, suscriba el contrato correspondiente.

20. - Realizándose cumplidos todos los requisitos reglamentarios, - acordados por la Legislación vigente sobre el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 150.000.000 pesetas, con destino a financiar el Anexo II al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y visto el informe favorable de Intervención de Sueldos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente el expresado contrato de préstamo, y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente, para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente.

21. - Visto el Proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 42.398.250 pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1982 (1ª fase de las obras de Infraestructura del Plan de Viviendas Solistas) y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los concejales asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, - acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato, con primera apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excelentísimo Ayuntamiento de Cecebrío, de la provincia de Santa Cruz de Cecebrío, por un importe de 42.398.250 gtas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1982 (1ª fase de las obras de infraestructura del Plan de Viviendas Solistas).

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

Con esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el -



Banco desembolsos para los fines y hasta el límite acordado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

General. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a las personas en virtud de cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a mayor del nuevo tipo, previa notificación a la persona con los meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recumbro inmediato. La liquidación será anticipada a la liquidación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes intereses:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor, por anticipación e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los saldos en los dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, acordado en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se promueve en la estipulación quinta.

Cuarto. - Las retiradas de fondos en cargo a la Cuenta -

General de Crédito" abierta por el Banco se comunicará por medio de oficios sucesivos por el Sr. Presidente, con la firma de rúbrica de los señores Intendente y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de dichos que ocupada el Director técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto de el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Locales.

La suscripción contratante facilitará la gestión económica que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión a los fondos emisores se efectúa con sujeción a lo previsto de este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y presupuesto de los otros.

Quinta. - Expirando el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Gobierno Insular de Canarias a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será especificado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España especificará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sección. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del crédito será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de inconveniencia, reembolsar convenientemente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con deducción alguna por amortización anticipada. Excesos sobre dicho plazo que se opere el reembolso, dará comienzo la amortización, con exigencia al citados créditos.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos devueltos de la "Cuenta General de Créditos", como del crédito de amortización, respecto del 11 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los estatutos vigentes tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera comprometida con el aumento, remunerar a la parte no utilizada de crédito o aplicar en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, con deducción alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, exigiendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el crédito de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es con-

además, conceder preferente del Cuidado Insular de Tenerife, por razón de préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas le sea debido y en garantía de su cumplimiento, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y colera el bujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de inscripción formalizadas con el Banco, y de otros que por importe de 192.723.750 pesetas, 150.000.000 pesetas y 60.000.000 de pesetas, se encuentran actualmente en trámite.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Inscripción declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Inscripción contractual a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente a la fuente de Canarias los señalados líquidables por el concepto citado, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nelo Theobaldus, será de plena aplicación a este contrato, hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Cuidado Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los consignamientos de los recursos aquí indicados, ni alterarlos rebajando sus bases y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán amplias y, en su caso, sustituidas con aquellos que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Inscripción en el presente contrato, serán considerados, de todo caso como de primer rango hasta cancelar



la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones.

La Compraventa sujeta a las anteriores adaptaciones se a los oronias autonómicas de el comercio de Esosercia que fijara como sujeo al contrato formalizarlo de escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honor efectivos cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de obraje, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Compraventa.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diversa, le de la necesidad prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Compraventa los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Compraventa para que de al importe del préstamo la aprobación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de -

la obligación de pago, tendrán carácter ejecutivo, perdiendo el Banco, en caso de incumplimiento, todas aquellas obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de Costado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Cuentas, en su nombre y en el de la Presidencia, acreditativa de lo que hay que producir durante el mes anterior, con lo que uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder apreciar la cantidad de dólares Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que



se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato, serán también a cargo de la Compraventa todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1941, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco Príncipe de Asturias de escritura pública de 7 de febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19307 inscripción 1ª.

Décimo Octavo. - La Compraventa contractual se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisface con el importe del préstamo contractual, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los tratadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo Novena. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Séptima. - La demora en el pago a sus respectivas vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Compraventa, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Séptima. - Las cantidades no devengadas de créditos, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea, finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos

ciudad.

Primero se debe acordar facultad al Ayuntamiento para que firme el correspondiente documento administrativo de autorización.

22.- Vista el expediente del Plan de Reforma Interior del Barrio de Jalpaís del Puerto de la Cruz, de conformidad con el informe del jefe de la Sección de Urbanismo de este Cabildo y el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó lo siguiente:

El Peri del Barrio de Jalpaís constituye una acción puntual dentro del sector 3 del Plan General del Puerto, teniendo como objetivo fundamental, el dotar de acceso rodado al Barrio.

Esta forma de tratar y solucionar problemas de forma aislada no se considera la más adecuada, por cuanto el ámbito de estudio es en sí mismo limitado, lo que puede llevar a soluciones que si bien dan respuesta a los fines particulares planteados, no sean las mejores e incluso podrían resultar o ser contradictorias con otras decisiones y objetivos deseables a nivel general.

La existencia dentro del sector 3 del Plan General del Puerto de la propiedad de la Casco, calificada por el Plan General como de centro recreativo y turístico y parque, ocupando una posición privilegiada, con una extensión notable y rodeada de zonas turísticas, exige una atención especial en las soluciones de ordenación.

En este sentido se propone al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la redacción de un Peri que abarque la totalidad del sector, de jure entre tanto pendiente las soluciones parciales.

En la redacción de este Peri se debe considerar como un objetivo de primer orden el respetar al máximo el carácter de parque y centro recreativo-turístico de la propiedad La Casco a cuyo efecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1.- Debe mejorarse la racional asignación de usos al suelo, de tal forma que no se produzcan en las proximidades del Parque aquellos que puedan cargar innecesariamente la zona con tráfico, ruidos, aglomeraciones o actividades no deseables.

2.- Debe resolverse el sistema viario rodado de forma que



no se genere en la proximidad de Parque hájase de paso y se realice en el máximo las entradas a edificios e instalaciones existentes en sus cercanías propiciando para ello otras alternativas. Al mismo tiempo se busca dificultarse con medidas adicionales las circulaciones superfluas (límites de velocidad, direcciones únicas que obliquen a las vías recorridas).

Se desprende del cumplimiento de este criterio la necesidad de reconsiderar el carácter que el Plan General otorga a parte de la zona particular de la Avda, que figura integrada en el sistema general.

3.- Debe potenciarse los accesos y recorridos peatonales estudiando conjuntamente los aspectos paisajísticos y distancias de dichos accesos que facilite y de interés a su uso.

4.- Debe controlarse la densidad de habitantes efectuando una racional distribución de los mismos dentro del aprovechamiento de dicho sector.

23.- Vista factura de Paula Xerra, por un importe de 33.206 pesetas por el alquiler y copias de la fotocopiadora de la Sección de Urbanismo del mes de julio de 1981, de una cantidad con el fin de la forma formal de Intervención y deducción de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el crédito y tenerlo en cuenta en el próximo expediente de cumplimiento que se promueve.

24.- Vista instancia de D. Lorenzo Trueta Prades, a nombre y representación de D.ª Vicenta Trueta Mauter, de 4 de junio último en virtud de la que se le vende una parcela colgada de ocupaciones de las obras de la autopista de Sarriá, más sector esta vía y el camino de San Lázaro del término municipal de La Hoguera, de compraventa con el importe de 1.000 pesetas por el Plan de Urbanismo y distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a su petición y enajenar dicha parcela de 292,5 m², en régimen de ceso colindante, previo cuya enajenación ya se acordó en 1975, con que llegara a consumarse y por el precio actualizado de 146.250 pesetas.

25.- Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de la Puzeria y Mediana Industria del Ministerio de Producción y Consumo por el que expresa su satisfacción al acuerdo de este Cabildo que

dirigiendo los gestiones realizadas en relación con los contratos de suministro entre Palma y Cabalcaera, S. E., de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acorda quedar enterado.

26.- Vista de informe del Economista de la Corporación de la repercusión en los arbitrios insulares, de la posible implantación del Impuesto del Valor Añadido en Canarias, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda dirigirse a la Junta de Canarias y al Ministerio de Hacienda, para indicar que dada la situación actual, en la que es previsible una demora de la entrada a España de la Comunidad Económica Europea, no parece hábil modificar la especialidad fiscal Canaria, por el mero hecho de la creación de una norma fiscal general, por lo que este letrado de Hacienda opina que debe mantenerse la especialidad fiscal insular en el planteo con carácter inmediato a la entrada de la Comunidad Económica Europea. No obstante, y con objeto de ir mejorando fiscalmente a los sistemas europeos y además de la idea de mejorar la estructura fiscal, sin perder la especialidad Canaria podría ser aconsejable plantear la sustitución de los actuales arbitrios por un arbitrio sobre el Valor Añadido, con una estructura análoga a la del Impuesto sobre el Valor Añadido, así que seguirían siendo tributarios los contribuyentes Locales Canarios, con lo que de los actuales arbitrios.

El Consejero D. Santiago Blecua Suárez, (A. E. C.) justifica en el voto positivo de su Grupo por cuanto el acuerdo adoptado refiere a la peculiaridad fiscal de Canarias, entendiendo los estatutos que se refieren como aportaciones o sugerencias no vinculantes para los Grupos políticos e instituciones, en cuanto se Grupo dejando una estructura fiscal cuyo eje pivote sea una Hacienda Canaria.

27.- Vista propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Dúplex-Paradores de reconocimientos de créditos, el uno a D. Francisco Guerrero Romero, A. E. P. en retención de escedencia por un importe de 19.310= pesetas, y el otro a la Congrega Tardana Otés S. E. por la ejecución de dos pasadas de montacamillas en la Escuela de A. E. P. por la suma de 714.000= pesetas, de conformidad con el informe favorable del Sr. Subteniente de Terceros y comandante de la Comisión



de Hacienda y Economía, se acordó el reconocimiento de dichos créditos

2.ª - Vistas las ofertas presentadas por diversas entidades de crédito para concertar un préstamo para el Presupuesto respectivo de los venidos de 1982 y el importe del Sr. Intendente de Fomento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación el contratar tres préstamos, dos con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y otro con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de 900 millones de pesetas con las características que se siguen:

1.ª - Préstamo de 400 millones de pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

- a) Interés: 16'76%.
- b) Comisiones: única a la apertura por el 0'50% sobre el total.
- c) Plazo: hasta 8 años, con hasta dos años de carencia de amortización. Pierde la amortización de ciertas partes aliquotas de cada uno de los doce últimos semestres.
- d) Devengo de intereses por semestres vencidos.
- e) Forma de liquidación: El importe del préstamo se abonará en cuenta corriente especial calculando el devengo de intereses sobre el disponible de la cuenta corriente, menos las amortizaciones que se hubieren hecho al préstamo.
- f) Cancelación anticipada total o parcial antes del plazo si lo desea el Cabildo.

g) Intereses de demora: el 1,5%.

2.ª - Préstamo de 400 millones de pesetas con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés al 1,125% por encima del 'milno' (interés medio interbancario en Madrid para operaciones a tres meses). No habrá un mínimo del 15'50% y un máximo del 17'50%.

b) Comisiones: única a la apertura por el 0'50% sobre el total.

c) Otros gastos: El A. C. E. que se devengará por importe

pagados de intereses en el Mercado Bursátil bancario, 3% sobre el monto.

d) Plazo: Hasta 8 años, con hasta dos de carencia de amortización en forma de descargas parciales abicuatras en cada uno de los doce últimos comencios.

e) Dedución de intereses: por trimestres vencidos.

f) Forma de liquidación: el importe del préstamo se aborona en cuenta corriente especial tabulando el devengido de intereses sobre el disponible de la cuenta corriente, menos las amortizaciones que se hubieren hecho al préstamo.

g) Cancelación anticipada, parcial o total en cualquier momento por parte del Cabilado.

h) Tarifa de demora: 1,5%.

33.- Préstamo de 100 millones de pesetas con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés anual: 15'50% fijo.

b) Comisión: 5 por mil, por una sola vez.

c) Amortización: En 8 años, con ocho amortizaciones anuales de igual cuantía y liquidación trimestral de intereses vencidos.

d) Cancelación anticipada total o parcial, antes del plazo si lo desea el Cabilado.

En la ratificación de este acuerdo se abstiene la A. S. G., manifestando el Comisario de este Grupo P. Santiago Delacasa Pinero, que esta abstención es consecuencia de la posición que ya adoptó en grupo en la aprobación de los Presupuestos de la Corporación y la justifica además porque la contratación de estos préstamos supone hipotecar la actuación de Grupos políticos que en las próximas elecciones locales accederán al gobierno del Cabilado.

29.- Vista recurtoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se desestima el recurso número 35/79 interpuesto por el Ayuntamiento de Boquete, sobre acuerdo de esta Corporación de 8 de Septiembre de 1978 en relación con los ejercicios de distribución, entre los Ayuntamientos de la Sala de los ingresos por Arbitrios Similares, de dependencia con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar



entendidos.

30. - Vista por parte de inclusión de el Inventario General de Bienes de esta Insularización de diversas parcelas adquiridas de un día guano la adquisición de Aeropuerto de los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la inclusión de los siguientes fincos estucales de dicha adquisición:

Parcela N.º 1. - Superficie 7.360 m². - De forma casi rectangular, linda al Norte por uno de sus lados mayores con la denominada Barranca del Galindo, por uno de sus lados menores con camino público y al Sur y Poniente con propiedad privada.

Parcela N.º 2. - Superficie: 3.280 m². - De forma triangular, está cruzada de sus lados mayores por caminos públicos, que deja dividida su superficie útil a unos 3.000,00 metros cuadrados.

Linda al Sur y Poniente con el citada camino público, que discurre junto al cerramiento que limita los terrenos de la subsección de Aviación Civil ocupados por el Aeropuerto de los Rodeos. Al Norte y Noriente linda con terrenos de propiedad privada.

Parcela N.º 3. - Superficie: 19.760 m². - Terreno de forma irregular comprendido entre la zona de dominio público de la Carretera insular C.S. - 4113, de la Laguna a Horno de Hierro y el límite S.E. de los terrenos ocupados por el Aeropuerto de los Rodeos, junto a la calcerera de su pista de vuelos.

Existe en su interior una instalación de sistema general de calentamiento de Aeropuerto quedando asimismo perfectamente apto para sus consideraciones aeronáuticas.

Por frente a la citada Carretera Insular es de 310,00 metros.

Parcela N.º 4. - Superficie: 3.480 m². - Se trata de una franja de terreno de unos 300 metros de longitud y anchura máxima de veintidós metros situada en la zona de afección de la Carretera Comarcal C-24, de la Laguna a El Rosillo.

Linda al Norte con la zona de servidumbre de dicha Carretera, al Poniente con terrenos de propiedad privada.

Parcela N.º 5. - Superficie: 560 m². - Es un pequeño triángulo de terreno incluido íntegramente en la zona de afección de la

Carrizosa, Comarca B-824 con la que limita al P. E. por su lado mayor. Linder al Norte con terrenos de Aeropuerto de Los Peñeros y al Poniente con propiedad privada.

Igualmente se comprueba con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la crisis de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en su sesión de 27 de julio actual de acordar dejar pendiente sobre la Hoja de destino que deba darse a algunas de dichas fincas entre cada por distritales Entidades.

31.- Seguidamente se pasó al estudio de escrito de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se abona a la prima a la producción de leche fresca por entrega a los Centrales Lecheros, por un importe de 5.812.025 pesetas durante el ejercicio de 1981, solicitando igualmente una subvención para el año 1982 y todos los correspondientes importes y distancias, declarada abierta la discusión, primer sesión de la Presidencia, tomó la palabra D. José Manuel de Villos Quintana, Consejero de P. E., manifestando que el asunto debe quedar sobre la Hoja para estudio a virtud de los insistentes rumores de que los ganaderos no poseen cantidad alguna por tal prima. Seguidamente tomó la palabra D. Rafael Suárez, Segura de la Unión de Centrales Democráticas y D. Alfredo Moderno Pérez, de P. E. quienes en esencia manifestaron que es la Cámara Agraria la que percibe tal prima, que luego distribuye entre los ganaderos, pero que además no obstante debe interesarse toda la información precisa sobre tal extremo, criterios al que se adhirió D. Antonio Quintana Malleda, Consejero de G. P. insistiendo en tales averiguaciones y tras breve debate el Pleno acordó por unanimidad reconocer un crédito a dicha Cámara Agraria Provincial por un importe de 5.812.025 pesetas correspondiente al ejercicio de 1981, en concepto de prima para abonar a los ganaderos que hayan entregado la leche a los Centrales Lecheros, condicionando este acuerdo y en abono a la prima presentará por parte de dicha Cámara de la relación nominal y domicilia de los perceptores ganaderos en sus importes.

Igualmente se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que respecto a la subvención del año 1982, a tener en cuenta en su caso para el Presupuesto de 1983, para el



estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura.

32.- Visto recurso de apelación inter puesto contra la resolución por 108/82 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso administrativo núm. 98/81, inter puesto por Obras y Construcciones Domez, P.º, contra el/los habilitado en reclamación por entidad por financiación de las obras de la Carretera B-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isosa, y por motivo de la cual se condena a la suspensión al pago de 38.411.477,= pesetas, el Pleno acuerda ratificar dicha apelación y facultar al Presidente para que solicite un informe de hechos relativo a las posibilidades de propuestas que tendrían dicha apelación, con objeto de decidir posteriormente sobre la procedencia de esta suspensión.

33.- En relación con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Domez-Santamaria sobre la necesidad urgente de realizar determinadas obras en el Servicio de Urgencias del Hospital General y Ulinico, a la vista de los correspondientes autorizados, en especial el informe emitido por la Sección de Arquitectura, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras de conservación con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Ejecutar las referidas obras por el sistema de Administración, según lo previsto en el artículo 118 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 60 de la Ley de Contratos de Estados, en la colaboración, en caso de que fuera preciso, de sus prescripciones particulares.

2.- Autorizar para esta finalidad y para la adquisición de los materiales necesarios un gasto de dos millones de pesetas (2.000.000) de importe.

34.- Visto la propuesta de obras a incluir en el Plan de inversión de Electrificación Rural de 1983, elaborado por la Oficina de Ingeniería Industrial, así como también acuerdo de la Comisión de Colaboración de Estados con las Corporaciones Locales, sobre aprobación del Plan de Electrificación de los núcleos existentes en la Comarca de Guaymá Especial Lata Baja. Daule, compuesto de los siguientes obras, Se

dir. de Bermudez en Buenavista del Norte con un presupuesto estimado de pesetas 4.725.980=; Las Dos Majas en el Canguque con un presupuesto de 412.550.000 pesetas y La Klauvilita en Garachibón con un presupuesto de 2.000.000. de pesetas, en cuya financiación el Estado aportará el 50%, Arnelas el 30% y el Estado el 20% (Real Decreto 2165/1981, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industrias, Transporte y Pesca, se acuerda:

12.- Ponerse un crédito de 5.500.000. pesetas en el Presupuesto de Ingresos de 1983 con destino a cubrir la aportación del Estado en la financiación del Plan de Electrificación Rural de rindes existentes en la Comarca de Acción Especial La Vega. Deute y facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio con Arnelas a los efectos de la ejecución del referido Plan.

20.- Llevar a la Excelentísima Juntísima Provincial Provincial la siguiente propuesta de obras por orden de preferencia, con especificación del Municipio a que pertenecen, presupuesto y número de rindes beneficiarias, para su inclusión en el Plan de Electrificación Rural correspondiente a 1983 (Anexo 83).

Lista Principal.

Nº	Obra.	Municipio	Presupuesto	Nº Rindes
1	Las Cerros	Arma	6.544.800	125
2	Las Cerros	Arma	4.446.600	85
3	El Cuerno San Juanico.	Araya	22.524.000	53
4	La Pinguera	Granadilla	27.697.000	40
5	Bonijo	St. de Traxito	6.500.000	12
6	El Buitradero	id	3.500.000	8
7	San Miguel de Carajo	Araya	24.543.000	50
8	Las Aguilillas (El Bueno).	Araya	14.954.000	30
9	El Bueno (El Bueno)	Araya	15.748.900	34
10	Barrio de La Sahimita	Araya	7.377.200	80
11	Grupo de Finca de Lomas en el Cidahu tado.	Araya	2.146.100	26.
12	Redondo - 2ª Fase.	St. de las Viras	2.922.000	15
13	Las Carboneras - La Vega	id id	1.145.300	8
14	La Cenicera	St. Juan Paula	2.376.500	12



15	La Calzada	H. Abuela	464.600	4
16	Caulis de transporte a la línea A. G.	Adije	6.733.800	-
17	Caminos Carreteros - Valle Guerno.	La Laguna	3.272.400	4
18	La Pautista - del Ortigal.	id	2.508.800	13
19	del Magapés	Buenavista	1.865.400	5
20	Las Huertas	id	2.196.400	4
21	Valle Volada	el Baugue	578.400	2
22	Caminos de La Suelte, Lomo Blanco, etc.	La Guandá	1.734.100	13

Lista complementaria.

Nº	Obras.	Municipio	Presupuesto	Nº Vtas.
23	La Escosrida (el Buero).	Arico	12.281.600	21
24	Obama - Magueros.	G. de Santa	4.091.200	60
25	Gamburga.	G. de Santa	4.635.900	35
26	Lomo del Bolo	id	5.459.400	30
27	Punta de Obama	Arico	23.234.900	30
28	Vinos	G. de Santa	4.963.100	28
29	del Majano - Las Charros	Araya	9.104.100	24
30	Charquetos - Familis	G. de Santa	3.654.100	20
31	Batista - Chiratal	id	2.745.100	18
32	La Hacienda	H. Pautista	2.054.300	10
33	Suelte del Bolo	id	3.474.400	10
34	del Quindro - Las Luas	H. de los Vinos	2.017.900	10
35	Monte del Agua	Arico	10.197.900	8
36	Juan Lopez	Buenavista	3.850.100	5
37	La Escriba - 2ª Fase.	H. de los Vinos	818.100	4
38	La Barranquera	La Laguna	5.999.400	4
39	del Curruco	Buenavista	1.791.400	3
40	La Caspellania	H. Abuela	274.400	2
41	Jarax - Cejuna	La Laguna	4.581.300	1
42	Calle Las Mayas, del Mello - del Ortigal	La Laguna	3.272.400	-
43	Callejón de Gomez	Buenavista	3.726.800	-
44	La Suelte - Lomo.	Arico	--	50
45	Ortigal - La Suelte	id	--	11

46	La Catedral	7 de los Niños	--	6
47	La Smezada	Los Niños	--	4
48	Lamo Morin	id	--	3
49	La Costa	id	--	2
50	El Puercito del Buen Jesús	Quemanista	--	-

35. - Por el Sr. Coronel D. Jesús Mantueros y Casarín se da cuenta al Pleno del Control de Espacios Naturales Protegidos de la Sala de Ecología, recibidos y presentados a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente el pasado día 7 de los corrientes por los autores del mismo el cual satisface en decisiones espaciales naturales de vital importancia y otras 86 de diversa índole, en territorios insulares y fuera del Parque Nacional de Las Cabañas, resolviendo el citado Consejo que con ello se cumple la primera fase del plazo trazado por la Corporación, y el Pleno, de conformidad con los diversos dictámenes de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre este tema acuerda:

1º. - Ratificar una vez más la necesidad de agilizar los trabajos de planeamiento y, en consecuencia, dirigirse a los Ayuntamientos y Equipos Fedorales correspondientes, instándoles a culminar los trabajos con la mayor urgencia posible.

2º. - Manifestar la necesidad de salvaguardar los Espacios Naturales de la Sala para lo cual deberá analizarse las conclusiones del trabajo presentado y en tratarse, con las recomendaciones que se estimen oportunas, a los Ayuntamientos y Equipos de Trabajo de Planeamiento, para que realicen temidos en cuenta, sus pesquisas de evaluación gestiones y campañas de difusión y sensibilización puedan realizarse.

3º. - Iniciar los estudios pertinentes para la formulación del Plan Especial de Protección del Medio Natural y elaboración de un Catálogo de Espacios Naturales de la Sala de Ecología paralelamente a los trabajos de planeamiento municipal en ejecución, ya sea por vía de cultura con la Junta de Comarcal o a través del correspondiente Comarcal.

4º. - Considerar necesaria la divulgación de los estudios, dada el alto interés que supone para el conocimiento de nuestra Sala y de sus espacios aún no perturbados, por lo que en consecuencia se preparará por el Aula de Cultura una publicación específica del tema.



26.- Vistos los antecedentes relativos al concurso convocado para la adjudicación de las Normas Subsidiarias del Placamiento de términos municipales de El Pinar, y, en especial, el acta de apertura de pliegos y la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, así como el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento informando positivamente dicha adjudicación provisional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1º.- Declarar la validez de este licitatorio.

2º.- Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de El Pinar al equipo integrado por los arquitectos D. Javier Domínguez Amador, D. Ceolmo Spíniquez, Navarro y D. Pedro Domínguez Amador, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas correspondientes.

3º.- Devolver a los licitadores, a excepción de adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de referencia.

4º.- Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles constituya la fianza definitiva por la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 Ptas.)

5º.- Sancionar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

37.- El Pleno conoce la Moción presentada por el concejal Concejalero Insular, D. Massimo Hinder Amador, relativa a la denominación "Charca de Araya", que literalmente dice:

"Ante la denuncia que a este Cabildo Insular de Caeu se le hace por la Comunidad "Riego de Siqueto-Luz" de su derecho de utilización de la llamada "Charca de Araya" y Canal del Estero a fin de que se que esta disposición se haga cargo de aquellas obras, el Concejalero que suscribe propone:

A) Que se reubra las obras en cuestión.

B) Que se repare la citada Charca a fin de que pueda ser utilizada en toda su capacidad.

C) Que con el objetivo de obtener el máximo rendimiento de este embalse se proceda al tendido de una red de tuberías, que dividirá

de los terrenos en raras subzonas permita a los agricultores el empleo de uno de los sistemas de riego (aspersión, goteo, etc.) de punta que obtengamos:

Mínima pérdida de agua en la red principal.

Almuerzo muy considerable sobre el terreno al utilizar riego localizado.

ligados.

Como consecuencia de estos dos primeros puntos, a igual cantidad de agua mayor superficie regada.

Poco el gasto de agua de los agricultores sea medido por los valores.

Almuerzo de energía al suministrar agua a presión.

Posibilidad de riego en ausencia de agricultores.

Además, todas las ventajas ligadas a la utilización de este tipo de riego como son: ahorro de mano de obra, aumento de la productividad, etcétera.

La consecuencia indirecta más importante, quizás sea la posibilidad de planificar las culturas y por ende la de mejorar la comercialización de los productos.

D) Que esta Corporación gestione las condiciones económicas más favorables, tanto para la realización de estas obras como para el fácil acceso de los agricultores a la instalación del riego localizado.

E) Una vez puesto en funcionamiento el sistema, la gestión y administración del mismo deberá corresponder a los propios agricultores a través de la comunidad de Regantes que forman los beneficiarios. No obstante este último deberá facilitar toda la ayuda técnica necesaria hasta que el plan alcance su pleno rendimiento.

Almuerzo el tema de intervenciones y explotación de su Moirán, el Sr. Mándery Amaro, resalta su incoherencia en el aspecto económico, dado que dicha obra puede crear riqueza en la zona, actualmente se observa alborca a la desertización, e igualmente en el crisol, toda vez que afecta a pequeños propietarios, y por último la flexibilidad del sistema de riego que permite crecer en cualquier dirección.

Por su parte el Sr. Consejero, D. Antonio Quintana Maldonado interviene formulando preguntas referidas a la situación jurídica



es de la Charca, al número de agricultores que se beneficiarán actualmente de ella a la superficie que se cultiva y al tanto por ciento de su capacidad utilizada en la actualidad.

Concluye el Sr. Hernández Amador indicando que actualmente existe un contrato con D. Juan Fernández Oliva y con el Presidente de la Comunidad de Regos Aguas-Sos. Por su parte el Sr. Presidente de la Com. para civil declara que la obra fue construida por el Estado con la ayuda del Estado, pero que no se ha recibido y hace alusión a la Moción presentada por el Grupo Socialista en mayo de 1980, solicitando el rescate de la obra.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el Sr. Quintana Madrid, el autor de la Moción precisa que si el Estado reparara la Charca, duplicaría la capacidad de Embalse y, con modernos sistemas de riego se duplicarían igualmente la superficie a regar y, que el número de agricultores beneficiarios se cuadruplicarían. Igualmente manifiesta que en la actualidad se utiliza en un 50%, por lo que pide en reparar para lograr una mayor capacidad.

Por su parte, el Consejero D. Alfredo Federico Pérez, tiene manifestar su conformidad con la Moción, recuerda que, efectivamente, ya el Grupo Socialista presentó en 1980 una Moción para rescatar una Balsa que siendo pública estaba en manos de particulares e intercarando una investigación sobre su situación legal y que, por terminidad, aquella revertería al Estado, resultando, por otra parte, la renuncia de la Comunidad de Regos Aguas-Sos al derecho que tenía sobre la Balsa y canales. Señala que la Moción lo que hace es actualizar la presentación en un momento por el Grupo Socialista y coincide, por tanto, en que el Estado debe rescatar el Embalse por el gran número de agricultores que se beneficiarían con ello y que es preciso repararlo y construir la red de riego distribuidora. Añade, que mientras se elabora el correspondiente Proyecto, sería conveniente la realización de un estudio acerca de a quien correspondería la gestión y administración de esas aguas, en definitiva, un estudio sobre su uso, aprovechamiento y administración, subrayando que esto no sólo beneficiaría a los agricultores de la Zona, sino que también hay que contar con el agua de consumo urbano, por lo que los Ayuntamientos deberían de tener la correspondiente representación.

Interviene nuevamente el Sr. Quintana Pablos manifestando que la intervención del Sr. Pederos confirma sus anteriores sobre el tema. Desarrollo de la situación por el Servicio Hidráulico y desmenuamiento de los derechos por parte de la Comunidad de Puentes. Anota que no conviene deliberadamente, abarcada en pregunta, acerca de la situación jurídica del Embalse y concluye con que en otros momentos la situación es la misma que en 1980, por lo cual el tema debería ser objeto de un estudio con mayor profundidad.

Finalmente, el Sr. Presidente de la Corporación insiste en que al no ser recibida la obra por el Estado, no figura como propiedad estatal. Estima su valor actual en unos 50.000.000 de pesetas, significando que se hace necesaria su impermeabilización y que el reaprovechamiento quede en forma de total utilización.

Resalta, por último, la conveniencia de poner en marcha la Balsa, por la riqueza que podrá generar para la zona.

Examinadas las intervenciones y vistos asimismo el dictamen y acuerdo emitidos al respecto por la Comisión de Agricultura y por la de Gobierno, respectivamente, el Pleno da por aprobada la Moción y acuerda iniciar los trámites procedentes para que el Gobierno asuma, en su caso, la propiedad de la Charca, así como que por los Servicios Técnicos correspondientes se elabore, paralelamente, un Proyecto relativo al tendido de una red de tuberías que, al dividirse el terreno en varias subzonas, permita a los agricultores afectados el acceso a modernos sistemas de riego.

Igualmente, se acuerda proceder a la reparación de la repetida Charca, a la que puede ser utilizada en toda su capacidad conforme a los términos establecidos en la Moción de referencia.

38.- Se trae a conocimiento del Pleno dictamen de la Comisión de aguas relativo al "Barranco de Bases para el Desarrollo de la Política Hidráulica en el Archipiélago Canario elaborada por la Comisión Mixta para la Planificación Hidrológica en las Islas Canarias y el Pleno, tras un amplio debate al que se hace referencia, acordó aprobar con los votos afirmativos de los Comisarios de U. G. D., S. P. O. E. y G. D. y la abstención de los tres representantes de U. P. I. las siguientes consideracio-



mas en relación a dichos borradores:

10.- Enmienda en cuanto que han sido aprobadas por las Cortes Generales las Leyes Orgánicas de Estatuto de Autonomía para Canarias y de Transferencias a nuestra Comunidad Autónoma, en las que se atribuye que a la misma competencias en materia de aguas, tal y como se prevé en los artículos 29, 6 y 34 G), 2 del Estatuto, no parece ya que la Administración de Canarias prosiga con la tramitación de los repetidos Planes de ordenarse esperar a la efectiva atribución de las competencias por parte de los organismos autonómicos que correspondan.

20.- En tal sentido, resulta urgente que la Junta de Canarias (o Gobierno de Canarias) y los Cabildos Insulares intervengan de manera eficaz en el sector del agua en este Archipiélago al objeto de poner fin a la insuficiencia, especulación e intransigencia actuales, dependiendo los intereses colectivos que, en esta materia, son de suprema importancia.

30.- Que, a pesar de intenciones que el referido documento, como instrumento de trabajo, pueda tener para la necesaria ordenación de la política hidráulica de Archipiélago, se estima que el mismo no se adecua a la problemática concreta de esta Isla en algunos puntos fundamentales.

40.- Que este Cabildo Insular se compromete a realizar lo más rápidamente posible un estudio alternativo a los repetidos Planes, en el que se reconozca los principios para una futura regulación de los recursos hidráulicos de la Isla, que corresponderán al Parlamento de Canarias mediante la aprobación de una Ley de Aguas para el Archipiélago que contemple la definición y contenido de los Planes Hidrológicos Insulares.

En el tema de intervenciones A. Pautras Blancas (2186) se manifiesta, en principio, discrepancia con el contenido de la Comisión, estimando que el Borrador es progresista en relación con la extracción actual de Agua en Canarias, y entiendo que ha sido positivo porque su redacción se debe a un Organismo de la Administración Central que ha contemplado el tratamiento de las aguas desde un punto de vista general, mucho más avanzado que la regulación del agua en Canarias que, por su carácter periférico, respecto, en esta

materia, una estructura coriácul y reaccionaria, por lo que acepta el estudio, al menos, como elemento válido de trabajo.

D. Antonio Justino Lejos (P.L.O. C.) considera en primer lugar, que un tema de tanta importancia debería ser objeto de un más meditado estudio, evitando que, si fuera posible, fuese tratado de asunto en un próximo Pleno. Le continúa el interés del Sr. Lejos que el acuerdo que, en su caso, se adopte, modifique el distanciamiento de la Comisión, por no considerar justo el ataque frontal que en el mismo se hace al Borrador, donde que lo considera progresista y, en líneas generales, ofrece como columnas, planteadas que, de hecho, ha tomado en consideración el propio Gobierno, como en el caso del Plan de Balsa.

El Sr. Presidente hace referencia en primer lugar a la forma en que se constituyó la Comisión Mixta sobre el Borrador objeto de debate y a las razones por las cuales en intervino en cada una de sus reuniones, aunque en el curso de la constitución de la Comisión se puso algunos criterios respecto a como debería honerse la planificación en Canarias en materia de aguas y, especialmente como debería contemplarse en el estudio que se realizara las peculiaridades de cada una de las Islas, señala algunos acuerdos del Borrador, pero muestra en disconformidad sobre todo en el tema de la organización institucional ya que la empresa pública que se pretende crear deja en gran medida la planificación del agua a la empresa socializada de la misma, dando el gran dirigismo que la propia Empresa pública se a realizar en la planificación y distribución de los recursos, mostrando asimismo en disconformidad de la escasa participación de los Ayuntamientos en el ejercicio de las competencias y se lamenta de que la Junta de Canarias no haya oído a los Ayuntamientos al emitir el informe correspondiente.

39.- Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administración Económica, dando cuenta de la consignación en los Presupuestos Generales del Estado de doscientos millones (200.000.000) de pesetas de cuber-



en un estadal para obras de infraestructura básica de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna y de la necesidad de cumplimiento de ciertos procedimientos Plani. de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.633/1981, de 3 de julio, sobre Planes Provinciales, así como mismo el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, teniendo en cuenta, por otra parte, que el Ayuntamiento de La Laguna aun no ha formulado propuesta de las obras correspondientes a su municipio y, por otro, que dicha reunión debe destinarse a obras estrictamente municipales, y en consecuencia, dadas las dificultades económicas del Cabildo, y que el importe de la mencionada subvención se ha de repartir por partes iguales entre cada municipio, de conformidad con lo declarando por la instancia de la Comisión, el Pleno, adopta, al respecto, cuando en los siguientes términos:

1.º - Distribuir la repetida subvención de 200.000.000 de pesetas al 50% para Santa Cruz y para La Laguna, que aplicando los porcentajes mínimos previstos en la normativa reguladora de Planes Provinciales resulta un total de recursos financieros para cada municipio de 375.000.000 de pesetas, según este detalle:

- Subvención estatal	100.000.000.
- Bases de Crédito Local	150.000.000.
- Fondos propios municipios	125.000.000.

2.º - Drectar conformidad a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de incluir los datos de:

a) "Proyecto de Complemento de la Infraestructura de los Barrios de Santa Cruz de Tenerife (Obras)" redactado por los Ingenieros D. Juan Alfredo Amigó Balthausen y D. José Luis Oleiros Alemany, con un presupuesto de ejecución por contrato de 337.614.923 de pesetas.

b) Proyecto de Planificación de Barrio de El Polanco, redactado también por los citados Ingenieros, y con un presupuesto de 37.000.000 de pesetas.

3.º - Recomendar al Ayuntamiento de Santa Cruz la ejecución de dichas obras, correspondiéndole hacer frente a los correspondientes presupuestos, además de las obligaciones mínimas que se derivan de la repetida subvención estatal, de conformidad con ello con los

acuerdos municipales adoptados al efecto.

42.- Facultar a la Presidencia, para que, en caso de no obtenerse los Acuerdos directamente las contrataciones para obtenerse préstamos de Bancos de Crédito Local, las realice por cuenta de los mismos.

52.- Comenzar el Acuerdamiento de las lagunas de la municipalidad que incluye las correspondientes obras, significando que el contrato respetará la voluntad municipal si bien por que se trate de obras en Barrios periféricos y se respete la normativa correspondiente.

40.- En relación con el artículo de la Dirección Gen. de Cooperación Local del 23 de junio último, por el que se le comunicó a esta Gerencia, mediante Resolución del Consejo de Ministros de fecha 18 de dicho mes, por la que se asigna a esta Gerencia, en cargo de los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000.-) como dotación a la financiación del Plan Simular de Obras y Servicios, entre las correspondientes antecedentes y

Resultando que se trata de aportaciones al Estado, para obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1980, autorizadas en su momento, y que, a pesar de ser tramitadas en tiempo y forma, no fueron reconocidas, y cuya financiación total es como sigue:

	Estados	D. G. L.	Acuerdamiento
"Asfaltado de las calles de Anguayo" en el término municipal de - Luchago de Leide	981.337	1.472.006	1.220.657
"Asfaltado y limpieza de la C/ de Santa Catalina" en el término municipal de Vilaflores.	743.985	1.415.978	962.370
Reparación de firme en la Carretera Simular E. 2.- 6221 de la E. 5-1 a La Hoidalga (Simular) en el término municipal de Arafo	1.976.841	2.993.762	1.810.377
			6.217.217
<u>Total aportación al Estado.</u>	<u>3.921.163</u>		

Resultando que, al ser obras adjudicadas y que se encuentran en fase de ejecución, no sería conveniente ignorar las relaciones.



contractuales con los contratistas de los mismos, se autoriza a los peritos que ellos se proceda a la buena marcha de las citadas obras. En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

Comprobar, a los distintos fines de financiación, en los que con los referidos obras para su correspondiente tramitación dentro de los Planes Similares de Obras y Servicios, y para que cuente con efectos ante la Dirección General de Cooperación Local y ante la Hacienda Pública.

41.- En relación con el escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora, sobre Proyectos Modificadores de distintas obras de pavimentación y reforma, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979, e interesadas de la encomienda de los mismos, a la vista de los correspondientes antecedentes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar las Modificaciones de los Proyectos Económicos y de la financiación de los citados obras, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979, pertenecientes al Ayuntamiento de Guía de Isora:

a) "Proyecto Modificado de Pavimentación de la calle Alfonso Comaral de Alcalá", con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochocientos cincuenta y cinco (1.014.955) pesetas, y cuya financiación es como sigue:

Subvención estatal	249.271.- pesetas.
Banco de Crédito Local	373.440.- "
Ayuntamiento/Banco propios	392.244.- "
<u>Total pesetas</u>	<u>1.014.955.- "</u>

b) "Pavimentación y Reforma de Calle San Juan", con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos (1.385.438) y cuya financiación es como sigue:

Subvención estatal	217.231 pesetas.
Banco de Crédito Local	325.410 "
Ayuntamiento/Banco propios	843.067 "
<u>Total pesetas</u>	<u>1.365.438.- "</u>

3.- Delegar en dichos Ayuntamientos las facultades correspondientes en orden a la contratación y ejecución de dichas obras de compramisión con la omisión, entre Planes Municipales.

12.- Visto escrito de Excmo. Ayuntamiento de Guimaras remunerando a la obra "Apertura y Abrogación de la calle de la Amistad", incluído en el Plan de Obras y Servicios de 1982, de compramisión con el distanciu de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, a fin de que, en su caso, proceda el que termine, interesada, oída, en constitución de la municipalidad, o, en su defecto que se tenga en cuenta su importe al convocarse los respectivos remanentes que se produzcan en las adjudicaciones de las restantes obras incluídas en dicho Plan y que actualmente se encuentran en la fase de los actos preparatorios para proceder a las correspondientes licitaciones.

13.- Visto el Proyecto Modificatorio del "Parramontación de las calles del Barrio de San Antonio" en Tercer de los Vinos, redactado por la Comisión de Vías y Obras de la Corporación Municipal e incluído en el Plan de Obras y Servicios de 1979, que representa un adicional líquido de 1.731.552 pesetas, en relación con el mismo y teniéndose en cuenta, en especial, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tercer de los Vinos, de fecha 30 del pasado mes de junio, de compramisión con el distanciu de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda aprobar el indicado Proyecto Modificatorio, y que represente un importe adicional líquido de un millón setecientos treinta y una mil quinientos cincuenta y dos pesetas (1.731.552-), debiendo dicho Ayuntamiento afrontar el costo de las obras a que se refiere el referido Proyecto, dado su carácter evidentemente municipal y, conforme a los términos de los acuerdos emitidos al respecto por la indicada Corporación municipal.

14.- Visto el distanciu emitido por la Comisión de Deputados en relación con el Presupuesto adicional para las obras de "Reconstrucción de Reforma del Sello de la Cebollera de Guimaras y Pizarra del Campesino de Juegos del Plegar de la Pajarita Familiar", elaborados como consecuencia de una serie de desperfectos en la edificación existente con-



obras con preferencia a la redacción del Proyecto inicial, y cuyo importe asciende a la cantidad de 897.698'01 pesetas, teniendo en cuenta los autorizados que constan en el expediente de referencia, y en particular el escrito del adjudicatario de la obra D. Jaime Nuño Luch, por el que ostenta la ejecución de una serie de obras que garantizan la ejecución del Proyecto dando los continuos desperfectos que se vienen causando a las obras ya realizadas, considerando que por el personal existente en el Hogar de la Señora Sancha puede garantizarse perfectamente la ejecución en la ejecución de las obras, y, considerando la urgencia de que se inicie ésta, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Peno acuerda:

1.- Aprobar el Presupuesto adicional redactado por la Oficina de Arquitectura y en adjudicación al Sr. Nuño Luch por un importe de ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con un céntimo (897.698'01) y prorrogar el plazo de ejecución de las obras en veinte días más al previsto en el Proyecto original.

2.- Requerir al mencionado contratista para que con urgencia proceda al cumplimiento de contratos mediante la constitución de la misma, poniendo a punto definitiva, a efectos de proceder a la inmediata formalización de aquel.

3.- Reseñar la existencia de repetidos contratistas de ejecución de obras de reparación, ya que la Corporación Insular, a través del personal de vigilancia existente en el Hogar de la Señora Sancha, garantizará la ejecución de las obras.

4.- Visto el Presupuesto Adicional al de las obras de Ampliación y Mejora de Instalación Nacional de Bachillerato José Casanueva, en Gijón, redactado por la Oficina de Arquitectura y por importe de tres millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas con un céntimo (3.880.475'58) las cuales obras fueron adjudicadas a D. Cristóbal González León, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Peno acuerda:

1º.- Aprobar el citado Presupuesto Adicional en la cuantía indicada, incrementando, al mismo tiempo y en forma provisional el plazo de ejecución de las obras y la garantía exigida al

Lembrados en dos meses y cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve reales (152.818:2), respectivamente.

22.- A los efectos correspondientes, incluir dicho impuesto en el primer expediente de Suplemento de Crédito que se tramite en la Corporación.

16.- Vistos los antecedentes del expediente relativo al Proyecto de "Impedimento de Cobertura del Hogar de la Sagrada Familia", por importe de dos millones ochocientos mil ochocientos veinte reales (2.180.420:2) y en especial de informe de Intervención de Fondos de fecha catorce de los corrientes, sobre la inexistencia de crédito para atender este gasto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda incluir a dichos impuestos en el primer expediente de modificación de crédito que se tramite a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de junio último aprobatorio de Proyecto de referencia.

Deliberación. - La Junta para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir de su número número 14, continúa en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello, el de presente último folio 200 vuelto.



El Secretario,
